



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

CUARTA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año IX No. 2224

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Lunes 5 de Agosto de 2024

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO
DE TODOS



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE
CAMPECHE

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y
DESARROLLO COMUNITARIO

REGLAS DE OPERACIÓN 2024

PROGRAMA DE ATENCIÓN
ALIMENTARIA EN LOS
PRIMEROS 1000 DIAS

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



**GOBIERNO
 DE TODOS**



DIF
 Estatal Campeche
Todo Corazón
 2021-2027

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3

2. ANTECEDENTES 4

 2.1. MARCO JURÍDICO 6

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS 7

4. OBJETIVO 12

 4.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS 12

5. COBERTURA 12

6. POBLACION Y FOCALIZACIÓN 13

 6.1. POBLACIÓN POTENCIAL 13

 6.2. POBLACIÓN OBJETIVO 13

 6.3. CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN 13

 6.4. REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS 14

 6.5. MÉTODO Y/O PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS 15

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS 17

 7.1. TIPO DE APOYO 17

 7.2. UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS 18

 7.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS 20

 7.4. MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD 20

8. ACCIONES TRANSVERSALES 21

 8.1. ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA 21

 8.2. HUERTOS COMUNITARIOS 22

 8.3. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS 23

 8.4. ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 25

 8.5. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ 26

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES 27

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES 32

 10.1. INSTANCIAS EJECUTORAS 32

 10.2. INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL 33

11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL 33

 11.1. PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES 33

 11.2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN 34



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

11.3. COLABORACIÓN	34
11.4. CONCURRENCIA.....	34
12. MECÁNICA DE OPERACIÓN.....	34
12.1. PROCESO	34
12.2. EJECUCIÓN	37
12.2.1. OPERACIÓN EN CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.....	37
12.2.2. PROCESO Y ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN	38
12.3. CAUSAS DE FUERZA MAYOR	38
13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL	39
13.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA	39
13.1.1. AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS.....	39
13.1.2. CIERRE DEL EJERCICIO	39
13.2. EVALUACIÓN.....	39
13.3. CONTROL Y AUDITORÍA.....	40
13.3.1. RESULTADOS Y SEGUIMIENTO	42
13.4. INDICADORES DE RESULTADOS	42
14. TRANSPARENCIA	46
14.1. DIFUSIÓN	46
14.2. PADRONES DE BENEFICIARIOS.....	47
14.2.1. MOVIMIENTOS DE BENEFICIARIOS ACTUALIZACIÓN DE LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS.....	48
14.3. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.....	49
14.4. COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA (CVC).....	50
ANEXO.....	52
ANEXO 1.....	53

**GOBIERNO
DE TODOS****DISTINTIVO Empresa Incluyente**
Gilberto Dincón Gallardo®**DIF**
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

1. INTRODUCCIÓN.

El Objetivo General de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023 es:

Impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, la atención a las personas adultas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión, la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, así como la promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, para mejorar la salud y el bienestar.

La cobertura de este programa es muy amplia y opera bajo un mecanismo descentralizado, que permite adecuarlos a las realidades concretas de cada entidad, con la finalidad de propiciar la correcta distribución de los recursos entre la población, objeto de asistencia social, generando las estrategias pertinentes y entregando los apoyos directamente al beneficiario.

De acuerdo al análisis del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Desarrollo Social (CONEVAL 2018), en el estado de Campeche, el 29.7% de la población presentaba carencia alimentaria, lo que equivale a poco más de 261 mil personas, en comparación con el 2020 26.1% representando únicamente 244 mil personas lo que significó una disminución de esta carencia por 3.60%.

Los resultados de la evolución de la pobreza de 2018 a 2020 muestra que ésta pasó de 49.0% a 50.5%, lo que representó un aumento de la población de 430 a 472 mil personas, es decir, de 2018 a 2020 el número de personas en pobreza aumento 41 mil de personas.

Del 2018 al 2020 hubo un aumento en la población que se encuentra en pobreza extrema, pasando de 9.5% a 12%, lo que significó el aumento de 2.50% representando 29 mil personas que se encuentran en pobreza extrema.

Aunado a lo anterior, persiste el problema de desnutrición en México y adicionalmente, en los últimos años la problemática de sobrepeso y obesidad ha tenido un crecimiento acelerado en todos los niveles socioeconómicos y grupos de edad, convirtiéndose en un problema de salud pública.

Este fenómeno es más preocupante en los grupos de riesgo, ya que, generalmente, por la falta de recursos destinados a la alimentación, su seguridad alimentaria se ve amenazada.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT 2021), analizó la información de 2,569 niñas y niños de 5 a 11 años (representan alrededor de 15, 672, 300 escolares). La prevalencia nacional de sobrepeso fue de 18.8%, en hombres fue de 16.6% y en mujeres de 21.2 por ciento. La prevalencia de obesidad se encontró en 18.6% de los escolares, 23.8% en hombres y 13.1% en mujeres. Estas dos prevalencias, al comparar con Ensanut anteriores no hay una diferencia en la prevalencia de obesidad nacional, y una leve disminución en la de sobrepeso nacional. Sin embargo, según el sexo, especialmente en hombres en edad escolar se encontró un aumento en la prevalencia de obesidad.

Se recolectó información de 12, 520 hogares que representan a 36,477,000 hogares del país. En el cuadro 1.4.1. destaca que, en el ámbito nacional, la prevalencia de inseguridad alimentaria, en cualquiera de sus categorías, fue de 60.8%: 34.9% en inseguridad leve, 15.8% en inseguridad moderada y 10.1% en inseguridad severa.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

La ENSANUT 2020 señala que el 40.9% de los hogares en México se identificaron con seguridad alimentaria. En contraparte el 59.1% con algún grado de inseguridad alimentaria.

En este contexto se hacen necesarias acciones congruentes con la situación que se vive en el país, así como también en el Estado de Campeche en materia de alimentación y de acuerdo con las recomendaciones que han formulado en este campo expertos a nivel Nacional e Internacional para mejorar el impacto en las comunidades implementara el Programa de Atención Social Alimentaria en los Primeros 1,000 días, a fin de contribuir en el desarrollo y crecimiento de los menores desde la concepción a 2 años de edad.

Este programa se encuentra alineado al Programa Sectorial de Salud 2020 – 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2020, que establece en el objetivo 4 “mejorar la protección de la salud bajo un enfoque integral que priorice la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud y el oportuno tratamiento y control de enfermedades, especialmente, las que representan el mayor impacto en la mortalidad de la población”.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio 2019, establece “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” como un principio rector, pugnando por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país; la Política Social para “Construir un país con bienestar”.

El Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días tiene el compromiso de contribuir a lo estipulado en los objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU y se encuentra alineado de acuerdo a lo siguiente:

Objetivo 2: Poner fin al hambre

2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

2.2 Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.

Las presentes Reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024.

2. ANTECEDENTES

En el año de 1989, se crea el programa Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI), el cual, además de apoyar la alimentación de las familias, tenía el propósito de ofrecer un espacio para el encuentro y la reflexión comunitaria, a fin de promover acciones de atención integral en cuatro ámbitos: alimentación, salud, educación, capacitación y recreación, fortaleciendo la participación y organización comunitaria a través del desarrollo de capacidades. Posteriormente, COPUSI fue complementado con el Programa de Fomento a la Producción de Alimentos para Autoconsumo (FOPAPA).

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

En 1997, el propio SNDIF determinó que el modelo de operación para la entrega de desayunos escolares, no consideraba las diferencias de consumo, ni la cultura alimentaria de cada entidad. Además, los costos de operación se elevaban, resultando ser un modelo de operación poco eficiente, por lo que se decidió compartir la responsabilidad con las diferentes entidades.

De esta manera, se llevó a cabo la descentralización de los programas alimentarios y a partir de 2001, el SNDIF convocó a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), para desarrollar un proyecto de coordinación, tras lo cual se concluyó que era necesaria la creación de una estrategia que integrara las diferentes modalidades de operación de los programas alimentarios que empleaban los SEDIF.

El resultado de este trabajo fue la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), que incluía cuatro programas: Programa de Desayunos Escolares, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo no Escolarizados, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo y Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables; además de acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad. El objetivo de la Estrategia fue contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de asistencia social, misma que ha ido evolucionando de acuerdo con el contexto de salud y nutrición.

Retomando la EIASA, en 2007, el SNDIF generó espacios de discusión sobre el papel de la misma en el combate a la mala nutrición por deficiencias o excesos, a través de diferentes foros, con la participación de investigadores y expertos en nutrición. En consenso con los SEDIF, se llegó al acuerdo de modificar la composición de los apoyos alimentarios, siendo ésta la primera acción de mejora de la "calidad nutricia". Esta se ve reflejada en el objetivo de la EIASA 2018 y a través de la integración de menús que promovían una alimentación correcta con alimentos de los tres grupos, propiciando el consumo de verdura, fruta, leguminosas, cereales integrales y la disminución de grasa, azúcar y sodio.

Es importante resaltar que la malnutrición que padece nuestro país genera la necesidad de crear y reforzar acciones para enfrentarla. La desnutrición crónica persiste en un 10% en los niños menores de cinco años (Cuevas-Nasu et al., 2017), resaltando que las prevalencias de desnutrición crónica en grupos vulnerables se elevan a 14.9% mientras que la anemia afecta al 23.0% de los menores. Estas condiciones, además de afectar el desarrollo cognitivo de los niños y asociarse a un incremento en la prevalencia de infecciones, también aumentan el riesgo de desarrollar sobrepeso y obesidad en etapas posteriores de la vida (Cuevas-Nasu et al., 2019 y De la Cruz-Góngora et al., 2019). El sobrepeso y la obesidad siguen siendo un problema altamente prevalente en la población mexicana, ya que uno de cada tres niños en edad escolar, alrededor de 35% de los adolescentes y más de tres cuartas partes de los adultos presentan estas condiciones. (ENSANUT, 2018-19).

Derivado de lo anterior, una de las encomiendas relevantes en 2020, fue la creación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, que comprende desde el embarazo hasta los dos años de vida, etapa en la que se puede lograr mayor efectividad en las acciones e intervenciones para corregir problemas de desnutrición y/o deficiencias nutrimentales, ya que después de esta edad, las medidas que se tomen para modificar este tipo de condiciones no podrán revertir las afectaciones en la talla de las niñas y niños ni en su desarrollo intelectual.

Considerando lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, donde se destaca el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación, que es "Construir un País con Bienestar", buscando que en el 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. En ese sentido se promueve la lucha contra la corrupción, la frivolidad, la construcción de la paz y la



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

seguridad, a través de los proyectos regionales y los programas sectoriales que opera el Ejecutivo Federal.

Derivado de lo anterior en el SEDIF Campeche se inició la operatividad en el año 2022, con el nombre del programa "Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida". A partir de este ejercicio fiscal se identificará con el nombre "Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días" de acuerdo con la EIASADC 2024.

2.1. MARCO JURÍDICO.

"La EIASADC se fundamenta en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos, que generan derechos, obligaciones y funciones para la administración pública en los tres niveles de gobierno. Dado lo anterior, a continuación, de manera enunciativa más no limitativa, dentro del marco jurídico se encuentran:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX. Última Reforma DOF 06-06-2023.
2. Ley General de Salud: artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213. Última reforma publicada DOF 29-05-2023.
3. Ley General de Desarrollo Social: artículos 3°, 6°, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII. Última reforma DOF 11-05-2022.
4. Ley General de Educación artículo 41°. Reformada DOF 13-003-2023
5. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV. Reformada el 26-05-2023.
6. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Artículos 17 fracción XI, 37 fracción III y 38 fracción VI. Reformada DOF 31-10-2022.
7. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad: artículos 1°, 2° fracción II, 5 y 7 14. Última reforma DOF 06-01-2023.
8. Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil: artículos 1, 2,4,8 y 10. Última reforma DOF 25-06-2018.
9. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: artículos 1°, 2° fracción I, 5° fracciones III, VI y 22 ° fracción II y VII. Reformada DOF 10-05-2022.
10. Ley de Migración: Reformada: artículo 29 fracciones I y II. DOF 29-04-2022.
11. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111. Última reforma DOF 13-11-2023.
12. Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Última reforma DOF 08-05-2023.
13. Ley de Asistencia Social: artículos 4°, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29. Última reforma DOF 06-01-2023.
14. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49. Última reforma DOF 30-01-2018
15. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Reformada DOF 10-05-2022.
16. Ley de Planeación: artículo 2°, fracción V. Última reforma DOF 08-05-2023
17. Agenda 2030 de Naciones Unidas: objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta, 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7 y objetivo 17, meta 17.17.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

18. Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el DOF 10-11-2011
19. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
20. Programa Sectorial de Salud 2019- 2024.
21. Programa Nacional de Asistencia Social 2019 – 2024.
22. Programa institucional 2020-2024 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
23. Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. Última reforma DOF 10-08-2023
24. Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Publicado el 10-07-2023.
25. Presupuesto de Egresos de la Federación 2024: 25-11-2023.
26. LINEAMIENTOS para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales. Última reforma DOF 29-06-2016.
27. LINEAMIENTOS para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33. Publicado en el DOF 25-04-2013
28. LINEAMIENTOS Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional. Publicado en el DOF 16-05- 2014
29. Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo. Última reforma DOF: 11-11-2014.
30. Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. Última reforma DOF 22-01-2013.
31. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. DOF 01-03-2010.
32. Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria. Última reforma DOF: 27-03-2020
33. Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche.
34. Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 del Estado de Campeche.
35. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. **Ácidos grasos saturados:** Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).
2. **Ácidos grasos trans:** Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.
3. **Aditivo:** Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

4. **Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.
5. **Alimentación complementaria:** Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.
6. **Alimentación correcta:** Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.
7. **Análisis de laboratorio de los insumos:** Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.
8. **Área Geoestadística Básica AGEB:** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.
9. **Aseguramiento de la Calidad Alimentaria:** Consiste en llevar a cabo un conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.
10. **Asistencia Social Alimentaria:** Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.
11. **Beneficiarios:** Población a la que van dirigidas las acciones de asistencia social alimentaria.
12. **Beneficiario directo:** Es la población que se ve beneficiada recibiendo el apoyo de manera particular.
13. **Calidad:** Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.
14. **Capacitación:** Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

15. **Comité:** Grupo de personas con representación de la comunidad (beneficiarios de los programas de asistencia alimentaria) organizados para participar en los programas de asistencia social alimentaria.
16. **Comunidad:** Es una unidad de relación donde cada persona se considera a sí misma un elemento perteneciente a una totalidad, en constante vinculación, ya que, al buscar su propio bien, busca el bien del todo. La comunidad tiene por fundamento el bien común.
17. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población.
18. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
19. **CURP:** Clave Única de Registro de Población, dato indispensable del beneficiario para su inclusión en un padrón de beneficiarios, siendo la excepción, los extranjeros.
20. **DATAMUN:** Es una plataforma que permite dar seguimiento al desempeño municipal en el cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y en los indicadores relacionados con el principio de “no dejar a nadie atrás” de la Agenda 2030
21. **Desnutrición:** Estado en el que existe un balance insuficiente de uno o más nutrimentos y que manifiesta un cuadro clínico característico.
22. **Diagnóstico:** Proceso de acercamiento gradual al conocimiento analítico de un hecho o problema.
23. **Dotación alimentaria:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios que, por su conformación, contribuye a promover una alimentación correcta, y que se otorgan a través de los programas de asistencia alimentaria.
24. **EAEDC:** Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario.
25. **EIASA:** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria.
26. **EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
27. **EMSA:** Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria.
28. **ENHINA:** Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria, que se hace a cada beneficiario actual y a cada posible beneficiario, ya sea en su domicilio o en el EAEDC, para tener la información de si él(ella) o algún integrante de su familia, presentan inseguridad alimentaria, para inscribirlo en el padrón de beneficiarios, del programa alimentario que le asista de la mejor forma por sus condiciones de edad, salud, sociales, de discapacidad.
29. **Espacio alimentario o espacio de alimentación, encuentro y desarrollo comunitario:** Espacio designado para la preparación y consumo de alimento mediante la organización y la participación social de los propios beneficiarios, que son responsables de desarrollar las tareas necesarias para su funcionamiento, desde la administración de los recursos, hasta la limpieza y mantenimiento del local. Adicionalmente, tienen el propósito de impulsar pequeños



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- proyectos productivos de beneficio común y generar actividades integradoras de los miembros de la comunidad.
30. **Especificación:** Características o requisitos que debe cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.
 31. **Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC):** Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.
 32. **Estado de nutrición o estado nutricional:** Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.
 33. **Etiqueta:** Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.
 34. **Evaluación:** Investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un programa con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo.
 35. **Focalización:** Estrategia mediante la cual se determina las prioridades de asistencia alimentaria y que apoya el proceso de planeación y presupuestación.
 36. **Grupos vulnerables:** Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.
 37. **Hábitos alimentarios:** Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.
 38. **Herramientas de Control:** Son instrumentos que permiten regular las acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria con el objetivo de mantener los procesos y procedimientos dentro de las tolerancias deseadas o los límites establecidos, evaluar su rendimiento y tomar las acciones correctivas cuando sea necesario.
 39. **Índice de Desempeño Estatal:** Herramienta utilizada para evaluar el desempeño de los SEDIF y DIF DF, en sus procesos de planeación y operación de los programas alimentarios que forman parte de la EIASA.
 40. **Índice de Desempeño Municipal:** Herramienta utilizada para evaluar el desempeño de los SMDIF del Estado de Campeche, en sus procesos de planeación y operación de los programas alimentarios que forman parte de la EIASADC y para los que el SEDIF destina



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

recursos federales provenientes del Ramo 33, así como la planeación y operación de los Grupos de Desarrollo Comunitario del programa Salud y Bienestar Comunitario.

41. **Inocuo:** Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.
42. **Lactancia materna:** Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses y complementada por dos años o más.
43. **Lineamientos:** Son las orientaciones y directrices generales de una política o de una estrategia.
44. **Menú cíclico:** Serie de menús planificados para un periodo específico para evitar la repetición de platillos y la monotonía.
45. **Orientación y educación alimentaria (OEA):** Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).
46. **Padrón de beneficiarios:** Registro nominal de los beneficiarios de un programa.
47. **Población objetivo:** Número de beneficiarios identificados que cumplen con los criterios de elegibilidad para cada uno de los programas o individuos que el programa tiene planeado o programado atender en un periodo dado (un año), pudiendo corresponder a la totalidad de la población potencial, o a una parte de ella.
48. **Prácticas de higiene:** Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.
49. **Primeros 1000 días:** El periodo de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.
50. **Ración alimentaria.** Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.
51. **RENAPO:** Registro Nacional de Población e Identificación Personal, que lidera y coordina todos los trámites relacionados con la Clave Única de Registro de Población (CURP) y su relación con otras instituciones gubernamentales. En el caso de los padrones de beneficiarios, cada CURP que sea enviada al SEDIF por un SMDIF, será verificada de manera directa e inmediata con el RENAPO, con el objetivo de tener padrones correctos, completos y confiables.
52. **Representante o beneficiario indirecto:** Es la población que se ve beneficiada con ese mismo apoyo, pero sin ser principales como los tutores o representantes del beneficiario directo por ser menor de edad o por alguna situación que el beneficiario directo no pueda firmar documento alguno para comprobación.
53. **SEDIF:** Sistema D.I.F Estatal (Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche).



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

54. **Seguridad alimentaria:** Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.
55. **SIIPP-G:** "Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. Es una herramienta informática que permite integrar los padrones de beneficiarios de los programas alimentarios con subsidio de la Administración Pública Federal y, en su caso de las entidades federativas y municipios.
56. **SMDIF:** Sistema(s) Municipal(es) DIF.
57. **Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. OBJETIVO

Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1000 días, a través de la entrega de raciones alimenticias o dotaciones nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

4.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Entrega de dotaciones (despensas) nutritivas, fomentado la educación nutricional.
- b) Contribuir a la seguridad alimentaria en los primeros 1,000 días
- c) Promover una alimentación nutritiva y saludable a las mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia que contribuya al desarrollo sano tanto de la madre como del bebé.
- d) Reforzar los conocimientos acerca de los beneficios de la lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses, y complementaria a partir de los 6 meses hasta los 2 años promoviendo la lactancia materna como el mejor alimento en los primeros 1,000 días.
- e) Focalizar el apoyo a mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia de municipios, localidades o Área Geoestadística Básica AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o que se encuentren con Inseguridad Alimentaria y/o mala nutrición.

5. COBERTURA

El Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días tendrá una cobertura de mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia en diversos municipios del Estado, preferentemente en localidades Área Geoestadística Básica AGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020), así mismo los clasificados marginados por CONEVAL (DATAMUN- PATP) o que se cuenten con beneficiarios con mala nutrición de acuerdo a la disponibilidad del recurso anual programado.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

El ingreso de nuevos beneficiarios al Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días deberá ser de acuerdo a la disponibilidad del recurso anual programado y a los resultados de las actividades de focalización que se realizan, con base a las condiciones de vulnerabilidad y estado nutricional de las mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia.

6. POBLACION Y FOCALIZACIÓN

6.1. POBLACIÓN POTENCIAL

De acuerdo con el Censo de Población y vivienda 2020 del INEGI:

En el Estado de Campeche tiene una población total de 14,295 de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.

6.2. POBLACIÓN OBJETIVO

- a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020).
- b) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno.
- c) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad identificados con las herramientas de focalización descritas en el numeral 6.3 Criterios de Focalización conforme a la EIASADC 2024.

6.3. CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN.

La Focalización es responsabilidad de los SEDIF en coordinación con los SMDIF, en conjunto elaborarán un Diagnóstico estatal de los municipios, localidades o Área Geoestadística Básica AGEB, para identificar aquellas que requieren Asistencia Alimentaria, misma que implica el conocimiento de las condiciones socioeconómicas prevaletentes en municipios y localidades, para diseñar estrategias y líneas de acción que contribuyan a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación, así como las problemáticas nutricionales y de salud, preferentemente en municipios y localidades clasificados de alta y muy alta marginación.

Una focalización adecuada, permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas, para beneficio de quien más los necesita, en este sentido, los criterios para la focalización de este programa serán las siguientes:

- Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia ubicadas en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto grado de marginación de acuerdo a la (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020).
- Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, identificados con las herramientas de focalización descritas en el numeral 3 del Tomo 3 Guía Operativa de Atención Alimentaria. (EIASADC 2024)
- Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia con presencia de mala nutrición, independiente del grado de marginación.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- Levantar la Encuesta “Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria” esta herramienta se deberá aplicar cuando la autoridad local y/o los habitantes de la localidad, indican a una persona como candidata a ser beneficiaria del programa.

Con base a las herramientas de Focalización de la EISADC 2024 que se mencionan a continuación:

1.- Índices de marginación 2020: El índice de marginación es una medida-resumen que permite diferenciar unidades territoriales según el impacto de las carencias de la población, por la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas. Índices de marginación 2020 | Consejo Nacional de Población | Gobierno | gob.mx (www.gob.mx).

2.- DataMun del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) permite conocer y comparar la situación de los municipios o alcaldías en temas relacionados con los servicios públicos, pobreza, desigualdad económica, género y migración. <http://sistemas.coneval.org.mx/DATAMUN/>

3.- Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza (PATP) del CONEVAL ofrecen información del contexto territorial de los municipios y se enfocan directamente al análisis de la población en situación de pobreza. <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Plataforma-Analisis-Territorial-de-la-Pobreza.aspx>

4.- Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA), es el sistema utilizado como filtro de selección que permite a los SEDIF identificar a los potenciales beneficiarios de los programas alimentarios de la EIASADC.

5.- 50 Municipios prioritarios de la Estrategia Especial para la Construcción de Paz.

6.4. REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Deberá realizarse de acuerdo a la focalización del SEDIF en coordinación con los SMDIF para la elaboración del diagnóstico estatal de las comunidades o Área Geoestadística Básica AGEB para identificar aquellas que requieren de Asistencia Alimentaria.

La beneficiaria, representante o tutor presentará al personal del SMDIF copia de los siguientes documentos:

1. Presentar constancia médica que acredite el embarazo y/o cartilla prenatal de embarazo.
2. Presentar cartilla de vacunación de la mujer en periodo de lactancia y acta de nacimiento del bebé (en su defecto podrá presentar Certificado de nacimiento, CURP o cartilla de vacunación del bebé) a fin de comprobar su edad no mayor a 2 años de edad al año fiscal vigente. Esto con la finalidad de impulsar el derecho a la identidad al menor de 2 años y tenga más oportunidades de apoyo.
3. CURP de la beneficiaria (en caso dado que no cuenten con la CURP podrá presentar el Acta de Nacimiento de la beneficiaria).
4. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses. (Opcional)
5. De manera opcional, la credencial de elector (INE) o cualquier documento con fotografía que esté vigente del beneficiario.



GOBIERNO DE TODOS

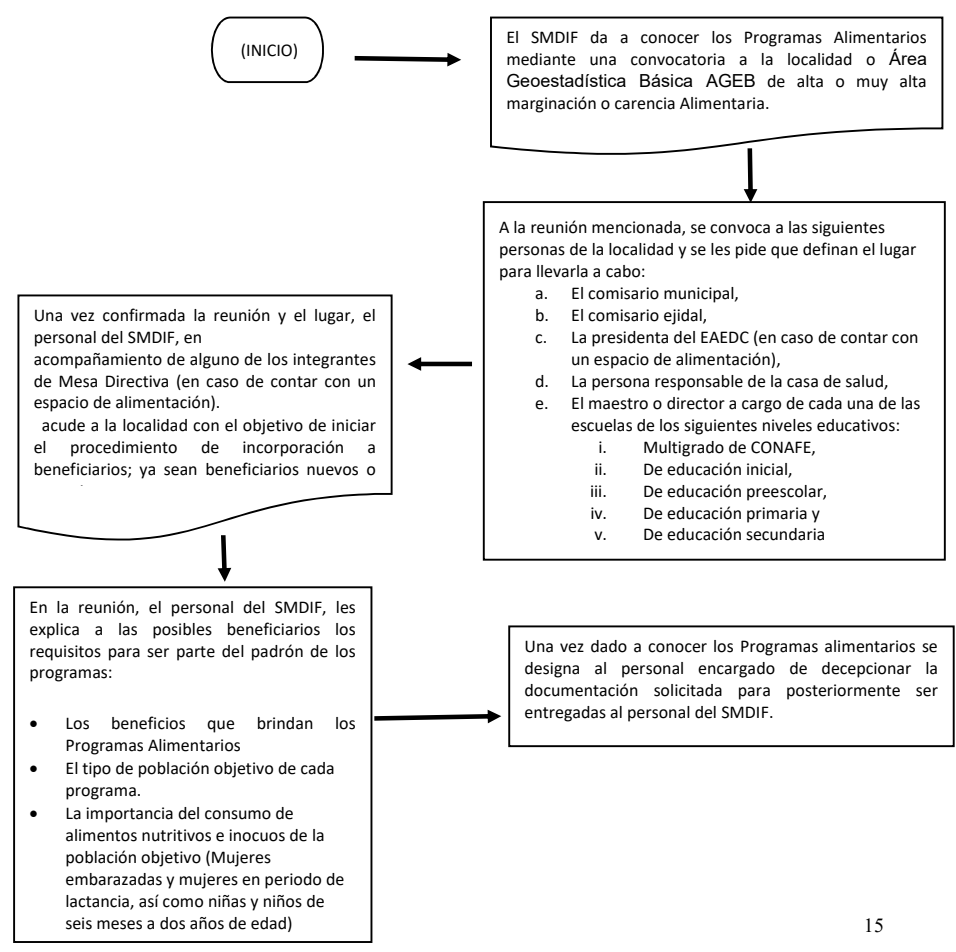


DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

6. En caso de que la beneficiaria sea menor de edad o presentar embarazo de riesgo, adicional se requerirá la documentación de su madre, padre o tutor.
7. Dar los datos socioeconómicos de la beneficiaria al personal del SMDIF, respondiendo a la Encuesta "Escala Mexica de Seguridad Alimentaria" (EMSA) o la aprobada por el SEDIF para tal fin.
8. Presentar al personal del SMDIF toma certificada por el Centro de Salud o por otra instancia, de peso, talla y estado de nutrición (en su defecto el SMDIF deberá realizar la toma de peso y talla).

Todos los documentos antes mencionados, deben ser integrados por el SMDIF, mismos que se remitirán en archivo digital (PDF) y físico al SEDIF para su resguardo.

6.5. MÉTODO Y/O PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

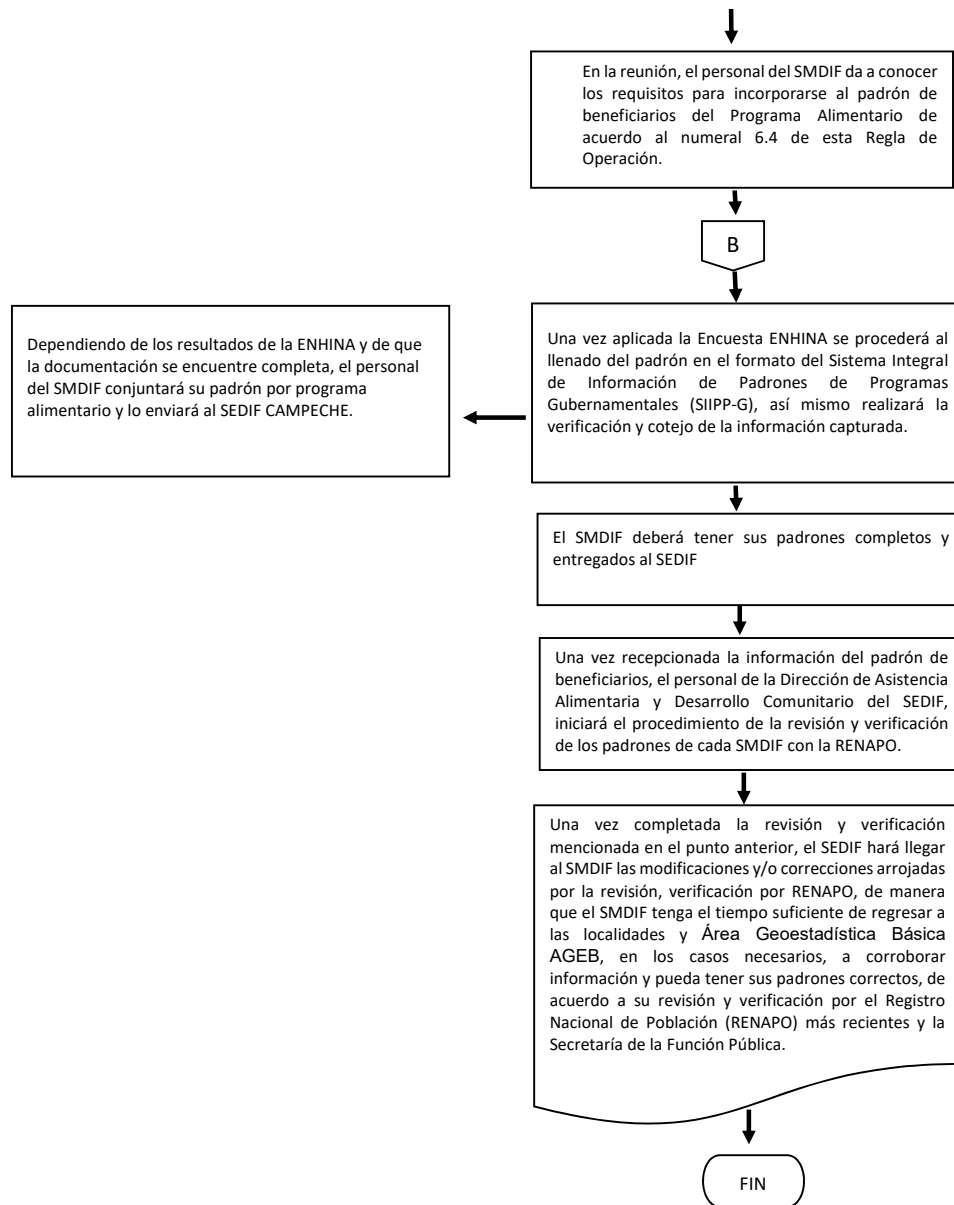




**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027





**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- La elección de la población objetivo será en coordinación del SMDIF y SEDIF, se encargarán de verificar y analizar la información si es susceptible a la incorporación en el programa.
- Una vez identificado a la población que requieren asistencia alimentaria, darles a conocer el Programa y promover la aceptación e integrar el comité de participación social.
- Una vez integrado los comités de participación social, serán los responsables en coordinación con los SMDIF de la recepción, distribución y entrega de los apoyos alimentarios, con estricto apego a las reglas de operación y a lo establecido en la EIASADC 2024.
- Los comités deberán conformarse en presencia de un representante del SMDIF y/o el SEDIF, y lo podrán integrar padres y madres de familia, tutores de los beneficiarios.
- El apoyo alimentario se les proporciona a todas las mujeres embarazadas o mujeres en período de lactancia que cumplan con los criterios de selección.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

7.1. TIPO DE APOYO.

El SEDIF Campeche opera el programa atendiendo mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia. La conformación del apoyo alimentario consiste en la entrega de dotaciones (despensas), con la finalidad de que las beneficiarias puedan elaborar sus desayunos o raciones calientes en sus hogares.

La dotación (despensa) está conformada por 12 insumos diferentes, con base en criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2024 que formen parte de la cultura alimentaria de las beneficiarias.

Se deberá otorgar una dotación (despensa) considerando lo siguiente:

Alimentos básicos, al menos:

- Dos a cuatro cereales que sean fuente de fibra dietética.
- Dos alimentos que sean fuente de calcio, en caso de ser leche considerar el cambio en el tipo de leche excepcionalmente para mujeres embarazadas o en período de lactancia con sobrepeso u obesidad.
- Dos o tres variedades de leguminosas.
- Un alimento fuente de grasas saludables (oleaginosas, aguacate, crema de cacahuete, etc.)

Alimentos complementarios:

- Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras enlatadas o pouch no deberán contener papa ni elote).
- Fruta fresca.

Además de la dotación (despensa), el SEDIF Campeche proporcionará catálogo de Menús para las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia considerando los criterios establecidos en 4.2 Tomo 3 de la EIASADC 2024.

1. Bebida: agua y/o leche.
2. Platillo fuerte.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

3. Fruta fresca de Temporada.

Asimismo, se deberán hacer las siguientes consideraciones:

Cuando la entrega la realice el proveedor, cada Sistema DIF Municipal se encargará de verificar dichas entregas en las localidades beneficiadas y coordinar la entrega a la beneficiaria mediante visitas de seguimiento y supervisión, así como realizar actividades de orientación y educación alimentaria.

Cada dotación (despensa), se integra considerando el aporte nutrimental de cada insumo alimentario de acuerdo al número de beneficiarios y al presupuesto asignado para el mismo.

Los padres de familia o tutores voluntarios, integrantes del Comité de cada espacio de alimentación encuentro y desarrollo comunitario (EAEDC) en coordinación con los Sistemas Municipales DIF harán la entrega de las despensas de manera directa a los beneficiarios y deberán promover el menú cíclico del programa el cual está conformado de 20 menús que cuentan con las siguientes características:

- **Bebida:** 240mL de leche entera en polvo (disolver mínimo 32 gramos de leche entera en polvo, en 240ml de agua potable) en lugar de leche, puede darse agua natural, siempre y cuando se agregue una fuente de calcio, como la tortilla de harina de maíz nixtamalizado;
- **Plato fuerte:** Que incluya los siguientes grupos Granos y Cereales (máximo dos cereales), verdura fresca (cumpliendo con el aporte mínimo de fibra de 7.5 gramos), Alimentos de Origen Animal y/o leguminosas y aceites y grasas saludables.
- **Fruta fresca.**

7.2. UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS

De acuerdo a los criterios de calidad nutricia, la dotación (despensa) que, el Sistema Estatal DIF Campeche; entregará de manera mensual en el periodo de septiembre a diciembre a cada una de las beneficiarias del programa a través de proveedores autorizados, quedará constituida de la siguiente manera:

Conformación de la Dotación (Despensa) del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días	
Alimentos Básicos	
Criterios de Calidad Nutricia (CCN)	Insumos
Leche	Leche entera en polvo adicionada con Vitamina A y D.
Dos cereales que sean fuente de fibra dietética (1.8 g en 30 g de producto)	Avena
	Pasta integral de trigo durum tipo spaghetti.
Un alimento que sea fuente de calcio	Harina de Maíz Nixtamalizado
Un alimento que sea fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico	Pollo deshebrado esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch
	Res deshebrado esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch
	Puerco deshebrado esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch.
Al menos dos variedades de leguminosas	Frijol Negro en Grano
	Lenteja en Grano



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Verduras	Calabaza
	Zanahoria
	Chayote
	Cebolla
	Jitomate
Fruta Fresca	Plátano
	Sandía
	Manzana
Alimentos Adicionales	
Cereal Adicional	Arroz Súper Extra (Pulido)
Aceite	Aceite vegetal comestible puro de canola

Unidad:

Las cantidades de cada despensa se han definido con base en los Catalogo de menús, lo que incluye 1 (una) dotación mensual resultado de los gramos o mililitros que debe consumir una persona de determinada edad y condición, multiplicado por el número de días hábiles.

Periodicidad:

El SEDIF Campeche entregará la dotación (despensa), en el periodo de septiembre a diciembre a través de los proveedores autorizados a los SMDIF y/o Comités de cada EAEDC, de acuerdo al padrón de beneficiarias:

Listado de insumos:

"Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días"			
No.	Nombre del Insumo	Presentación	Gramaje
1	Aceite vegetal comestible puro de canola	Botella	1L
2	Arroz súper extra (pulido).	Bolsa	1 Kg
3	Frijol negro en grano.	Bolsa	1 Kg
4	Harina de maíz nixtamalizado.	Bolsa	1 Kg
5	Leche entera en polvo adicionada con Vitamina A y D.	Bolsa	200g
6	Lenteja en grano.	Bolsa	500 g
7	Pasta integral de trigo durum tipo spaghetti.	Bolsa	200 g
8	Avena	Bolsa	1 Kg
9	Pollo deshebrado esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch	Pouch	1 Kg
10	Res deshebrado esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch	Pouch	1Kg
11	Puerco deshebrado esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch	Pouch	1Kg
12	Calabaza	Granel	Kg
13	Zanahoria	Granel	Kg



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

14	Chayote	Granel	Kg
15	Cebolla	Granel	Kg
16	Jitomate	Granel	Kg
17	Plátano	Granel	Kg
18	Sandía	Granel	Kg
19	Manzana	Granel	Kg

7.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS.

- El SEDIF Campeche, para la adquisición de los insumos alimentarios destinados a los programas en materia alimentaria, tomará en cuenta los criterios de calidad nutricia establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024) así como los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad.
- Para la aceptación del insumo se debe de considerar a los criterios de la NOM-251-SSA1-2009, Practicas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimentos, con el objetivo de que el insumo se encuentre inocuo y sea apto para su consumo.
- El SEDIF Campeche realizará la entrega de los apoyos alimentarios (despensas), a través de los proveedores que resulten adjudicados en la o las licitaciones correspondientes para la operación de los programas alimentarios de la EIASADC 2024. Estas licitaciones deberán llevarse a cabo preferentemente durante el primer trimestre de cada año.
- La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF Campeche podrá en cualquier momento que considere pertinente, recabar de los almacenes de los proveedores y/o de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC) en las comunidades beneficiadas, muestras de los productos para realizar pruebas organolépticas y sensoriales, así como revisar fecha de caducidad y lote.
- Todo insumo alimenticio aprobado para su entrega dentro de los programas alimentarios de la Estrategia, deberá de tener un empaque primario que dé cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados - información comercial y sanitaria, así como a lo establecido en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024.
- Dar preferencia a los productos regionales, siempre que existan opciones y que éstos cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) establecidas en la EIASADC 2024.

Para adquirir los insumos alimentarios seleccionados, el SEDIF Campeche solicita a los proveedores:

- Condiciones adecuadas para el transporte y embalaje de los insumos por parte del proveedor.

7.4. MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD

Se proporciona el apoyo sin ninguna cuota de recuperación ya que son mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia en situación de vulnerabilidad; y de acuerdo al presupuesto asignado del FAM-AS.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

8. ACCIONES TRANSVERSALES

Brindar capacitación en materia de Aseguramiento de la Calidad, Orientación y Educación Alimentaria, basados en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos, antropogénicos y culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros, examinando las consecuencias que estos problemas puedan generar.

8.1. ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA

El objetivo es promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASADC 2024, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables, estas acciones deberán dirigirse primordialmente a los beneficiarios del programa.

La Estrategia de orientación y Educación Alimentaria el SEDIF se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para la impartición de sesiones a integrantes de los Comités de cada Espacios de Alimentación con el objetivo de que se replique la información a los beneficiarios, y fomentar hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población.

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas tanto de los apoyos otorgados, como de los mensajes y acciones de OEA, a un enfoque basado en la participación comunitaria en el cual, se asume que las comunidades son autogestivas y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación para una toma decisiones al consumo saludable para ellos se requiere abordar los temas siguientes:

- Reforzar los conocimientos acerca de los beneficios de la lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses de vida y complementada a partir de los 6 meses de vida, hasta los dos años o más.
- Capacitar el tema de "Lactancia materna óptima" dominando las posturas correctas para lactar.
- Conocimiento y aplicación de la técnica del correcto lavado de manos.
- Conocimiento acerca de las señales de hambre-saciedad en el recién nacido y el niño menor de dos años.
- Reforzar los conocimientos en torno al esquema de alimentación complementaria.
- Importancia de la inclusión de un alimento de cada grupo en cada una de las comidas.
- Promover la elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan a la ingesta elevada de grasa, azúcar o sal.
- Promover el consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo.
- Fomentar el consumo de verduras y frutas frescas y variadas, así como de leguminosas y cereales integrales.
- Promover la instalación de huertos escolares pedagógicos, familiares o comunitarios que fortalezcan a los espacios alimentarios.
- Fomentar el uso de Catalogo de menús que entrega el SEDIF a los Comités de Vigilancia Ciudadana o directamente a los beneficiarios de los programas alimentarios, junto con la dotación, para el mejor aprovechamiento de los insumos recibidos.
- Capacitar en la conservación de alimentos para aprovechamiento de los excedentes de frutas y verduras, de manera que no se promueva el consumo excesivo de sal o azúcar.
- Promover con pláticas y demostraciones culinarias, el uso de los menús cíclicos que entrega el SEDIF a cada SMDIF y éstos a los Comités de Padres de los espacios de alimentación,



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

encuentro desarrollo Comunitario para los programas alimentarios que ahí operen, así como a los beneficiarios de esos programas, para el mejor uso de los insumos recibidos.

- La adquisición de alimentos para complementar los insumos de las dotaciones que promuevan una alimentación correcta.
- Uso limitado de preparaciones que requieren altas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal.
- Uso de técnicas culinarias saludables, acordes a la cultura de cada región del Estado y al equipo de cocina disponible en la comunidad, tales como el guisado hervido, cocido al vapor o asado.
- Uso de condimentos naturales y especias regionales, como opción para sazonar los platillos.
- El consumo de agua simple potable.
- Integración de grupos para generar participación comunitaria, en el caso de los espacios alimentarios.
- Hábitos de higiene personal y en la manipulación de alimentos.

Complementar las acciones OEA, se deben utilizar otros medios alternativos como plataformas digitales o bien la difusión de mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, dípticos, trípticos, radios comunitarias, etc. (consultar "Guía breve para la difusión de mensajes de Orientación Alimentaria") (Anexo T3. de la EIASADC 2024).

Es importante que el personal encargado deberá contar con certificado en el Estándar de Competencia 0217 o EC0217.01 "impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal" y personal certificado en el Estándar de Competencia 0334 "preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social", con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de alimentos respectivamente.

Es necesario señalar que ante situaciones de emergencia que no permitan realizar orientación y Educación Alimentaria de manera presencial, deberán utilizarse medios alternativos como plataformas digitales o bien la difusión de mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, dípticos, trípticos, radios comunitarias, etc.

TEMAS A IMPARTIR DE ORIENTACION ALIMENTARIA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

- a) Lactancia Materna y Alimentación Complementaria.
- b) Grupos de Alimentos de las Guías Alimentarias.
- c) Recepción y Almacenamiento de insumos.
- d) Medidas para la manipulación de alimentos.
- e) Higiene Personal.

8.2. HUERTOS COMUNITARIOS.

Se promoverá la implementación de Huertos Comunitarios de autoconsumo por ello, es fundamental que las áreas de alimentación y desarrollo comunitario de cada Sistema Estatal trabajen de manera vinculada, dado que el área de desarrollo comunitario a través de los proyectos comunitarios podría apoyar en la implementación y manejo de los huertos. Del mismo modo el área de alimentación deberá ofrecer capacitaciones en alimentación correcta y lactancia materna a los grupos de desarrollo que participan en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Una alternativa, en caso de que no se puedan implementar y mantener huertos comunitarios, es promover la instalación de **azoteas verdes**, es decir espacios donde cada familia, según las dimensiones de su vivienda, pueda disponer para la siembra de hortalizas, que pueden utilizarse para

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

autoconsumo, además se favorece otra relación y valoración de los alimentos consumidos, para ello el SEDIF deberá brindar semilla a las familias que deseen tener azotea verde, así como capacitación para la implementación y mantenimiento de las mismas, las familias pueden ser beneficiarias de los programas alimentarios.

Sea que se implementen huertos pedagógicos, comunitarios o azoteas verdes, el SEDIF deberá incluir este tema en su reporte de capacitaciones, así como elaborar la carta descriptiva de dicha capacitación y entregar las evidencias correspondientes una vez que se imparta: descripción y ubicación, listas de asistencia, evidencia fotográfica y materiales de apoyo en versión digital en el Proyecto Anual de Atención Alimentaria (PAAA) e Informe Parcial del Proyecto Anual de Atención Alimentaria (IPAAA).

VIGILANCIA NUTRICIONAL.

El sistema de vigilancia nutricional es un proceso sistemático y permanente de recolección, transmisión, análisis e interpretación de información que permite mantener un conocimiento actualizado de la situación alimentaria nutricional de una población determinada. A su vez, pretende identificar problemas, causas, tendencias y factores asociados, con el fin de predecir cambios en la disponibilidad, consumo y aprovechamiento de los alimentos y sus consecuencias sobre el estado nutricional de la población, así como decidir las acciones preventivas, curativas, de rehabilitación o emergencia que deben llevarse a cabo para modificar la situación existente y evaluar la eficacia de tales acciones.

Para este ejercicio fiscal 2024, la Evaluación del Estado Nutricional (EEN) se llevará a cabo para todos los Programas de Atención Alimentaria, para esta evaluación se considerará una muestra representativa a nivel Estatal con base en el número de beneficiarios de cada Programa operado al cierre 2023. Esta se realizará mediante un formulario electrónico por lo cual este ejercicio no se realizará la encuesta con el Centro de Investigación en Políticas, Población y Salud (CIPPS) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Esta evaluación será extensiva a los demás programas de alimentación, para que cada uno de los SEDIF en coordinación con los SMDIF y otras instituciones como la Secretaría de Salud y de Educación Pública de la Entidades Federativas recaben la información.

8.3. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS

Los programas alimentarios de la Estrategia deberán operar bajo mecanismos que garanticen la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y asegurar la calidad nutricional para su consumo.

El objetivo es asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos.

Implementación

Es garantizar la calidad e inocuidad de los insumos alimenticios deben realizarse en todas las etapas de la cadena de suministro y los SEDIF deben vigilar la aplicación.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Antes: Realizar la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios, mediante el establecimiento de Especificaciones Técnicas de Calidad, y se debe elegir proveedores que en sus procesos de fabricación cumplan con la normatividad vigente aplicable.

Durante: Cumplir con las Buenas Prácticas de Higiene establecidas en la **NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios** en cada una de las etapas de manejo de insumos:

- Almacenes estatales, regionales y/o municipales.
- Transporte y distribución de insumos y dotaciones.
- Preparación y consumo de alimentos en espacios alimentarios.

Después: Dar seguimiento, evaluar los controles y corregir en caso de ser necesario.

Herramientas de Control

Son instrumentos que permiten regular las acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria con el objetivo de mantener los procesos y procedimientos dentro de las tolerancias deseadas o los límites establecidos, evaluar su rendimiento y tomar las acciones correctivas cuando sea necesario. Las herramientas de control que se deben aplicar son:

- Especificaciones Técnicas de Calidad.
- Etiquetado de los insumos alimenticios
- Análisis de laboratorio
- Cédulas de inspección de almacenes

Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC)

La correcta elaboración de una ETC es fundamental para garantizar la calidad nutricia e inocuidad de los insumos adquiridos, son herramientas documentales que describen las características que debe cumplir un insumo alimenticio. Deben ser claras y su elaboración debe estar fundamentada en Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas vigentes, asimismo, deben de cumplir con los lineamientos establecidos en la EIASADC 2024.

Los insumos alimenticios en todas sus presentaciones deberán contar con su ETC, y en caso de que se realice algún cambio de producto durante el año fiscal, se deberá notificar a la DGADC y enviar la ETC correspondiente del nuevo producto.

Etiquetado de los insumos alimentarios

Todo insumo alimenticio aprobado para su entrega dentro de los programas alimentarios de la Estrategia, deberá de tener un empaque primario que dé cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, "Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados - información comercial y sanitaria"

La información contenida en las etiquetas de los insumos alimenticios debe ser veraz, describirse y presentarse de forma tal, que no induzca a la confusión del beneficiario con respecto a la naturaleza y características del producto. Los datos que deben aparecer en la etiqueta deben indicarse con caracteres claros, visibles, indelebles y en colores contrastantes, fáciles de leer por el beneficiario. Las etiquetas de los insumos deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2022-2024.

**GOBIERNO
DE TODOS****DISTINTIVO Empresa Incluyente**
Gilberto Dincón Gallardo®**DIF**
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Análisis de laboratorio

Se deberá realizar análisis de laboratorio a todos los insumos procesados de acuerdo a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad, por lo menos dos veces durante el ejercicio fiscal:

- Una vez hecha la selección de proveedores (Análisis licitación): deberán de ser entregados y analizados por un laboratorio acreditado, deberán contar con una vigencia máxima de 3 meses antes de la fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes.

Derivado del periodo de ejecución este programa no contempla análisis de seguimiento.

Es importante señalar que los análisis deberán ser realizados por laboratorios certificados en el ramo de alimentos, por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) que incluye a la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC) y laboratorios terceros autorizados y/o Certificados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Disponibles para su consulta en <https://www.gob.mx/cofepris/documentos/relacion-de-terceros-autorizados>; https://www.ema.org.mx/portal_v3/.

En el análisis de seguimiento se deberá de anexar documento en original y/o copia clara que compruebe la certificación y su vigencia. La entrega de estos será de acuerdo con el calendario de información a entregar por parte de los SEDIF a la DGADC.

Los reportes de los análisis deberán presentarse de manera clara, sin alteraciones, sin tachaduras o enmendaduras y estar identificados por el laboratorio con el nombre o denominación del insumo, contenido neto, marca, fecha de recepción de la muestra, fecha de emisión de resultados, fecha de caducidad y número de lote del insumo.

Cedulas de inspección

Para asegurar que las condiciones de almacenamiento de los insumos alimenticios sean las ideales, y así garantizar su calidad e inocuidad, es necesario verificar que en los espacios donde se almacenen cumplan con las medidas básicas de higiene y seguridad. Se recomienda a los SEDIF realizar inspecciones periódicas a los almacenes regionales, municipales y/o del proveedor, plasmando los resultados de la revisión en una Cédula de Inspección a Almacenes.

En dichas revisiones se deberán evaluar los requisitos establecidos en la normatividad oficial vigente, así como verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, evaluando las condiciones de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, las condiciones de envases, manejo de estibas, el control de plagas y documentación. Además, se recomienda que los SMDIF repliquen estas acciones de verificación, con un control interno de cada uno de los espacios donde se realiza el almacenamiento. En el Anexo T3.D se puede consultar un ejemplo de Cédula de Inspección, la cual cada SEDIF o SMDIF podrá elaborar o adecuar de acuerdo con las características particulares de su(s) almacenes.

8.4. ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

El SMDIF convoca a los padres de familia de la comunidad para darles a conocer los beneficios de los programas de asistencia social alimentaria, para luego organizarse e integrarse en un COMITÉ. Los beneficiarios levantarán un acta de esa reunión de constitución del Comité, con el nombre y firma de aceptación de los integrantes del mismo, con la finalidad de lograr acciones coordinadas para la operatividad del Programa.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

8.5. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

El Comité, funcionará de manera democrática y se formalizará a través de una Acta Constitutiva en la que se designarán las funciones de los integrantes, quienes serán responsables directos de la operación del programa.

Dentro del Comité existe una Mesa Directiva conformada por los siguientes integrantes y sus funciones:

a) Presidente (a):

- Promover la integración del Comité integrado por beneficiarios del programa.
- Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de beneficiarios.
- Coordinar la recepción, revisar la calidad y la cantidad de los insumos alimenticios entregados por el SEDIF y/o SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Ser el enlace con el SMDIF y/o H. Ayuntamiento en coordinación con las autoridades locales

b) Tesorero(a):

- Utilizar los recursos para el fortalecimiento del programa y la adquisición de los productos perecederos que complementarán los menús, de preferencia frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación.
- Todos los acuerdos, deben quedar asentados en minuta firmada por el Comité.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

c) Responsable de nutrición y educación alimentaria.

- Vigilar que los insumos alimenticios sean de uso exclusivo para los beneficiarios.
- Que los insumos contribuyan el adecuado estado de nutrición de los beneficiarios.
- Verificar y promover que las preparaciones de alimentos sean de acuerdo al Catálogo de menús entregados por el SEDIF y/o el SMDIF.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Verificar que los alimentos adquiridos con recursos externos al programa, sean los permitidos en la EIASADC, favoreciendo la buena nutrición de los beneficiarios.
- Promover entre el comité, la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria implementadas por parte del SEDIF o SMDIF.

d) Responsable de la calidad alimentaria



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimenticios se encuentren vigentes y en buen estado al momento de la recepción y antes de ser utilizados.
- Almacenar los insumos alimenticios en un área exclusiva, así como registrar Primeras Entradas - Primeras Salidas (PEPS), atendiendo a las recomendaciones contenidas en la Guía de Inocuidad (**Anexo T3.A EISADC 2024**).
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

e) Responsable de vigilancia nutricional

- Aplicar la Encuesta de satisfacción a los beneficiarios de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario y realizar la entrega de las mismas al SMDIF.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

f) Responsable de vigilancia ciudadana

- Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las dotaciones alimentarias.
- Reportar el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimenticios, por ejemplo, leche o piezas sueltas.
- Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos.
- Difundir materiales con información sobre los programas, así como de la vigilancia ciudadana.

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Derechos de los beneficiarios.

- Recibir una despensa en el EAEDC o en algún otro espacio físico público en la localidad de manera mensual.
- Los insumos que integran la despensa que reciben tendrán la calidad y recomendaciones nutricionales definidas en la EIASADC vigente.
- Recibir un trato digno y respetuoso por parte del personal que participa en el programa.
- Notificar a las instancias correspondientes cualquier irregularidad o duda, del servicio recibido.
- Recibir Orientación Alimentaria de manera paralela al momento de la recepción de la dotación (despensas) en temas de salud y nutrición.
- Recibir información sobre Prácticas de Higiene, garantizando la inocuidad de los productos alimentarios y su preparación.
- Recibir información sobre el manual de menús enfocado en la preparación de los alimentos que conforma la despensa para obtener una variedad en la preparación con técnicas culinarias saludables, lo anterior de acuerdo a la suficiencia presupuestal.
- Participar en las evaluaciones del Estado Nutricional coordinado por el Sistema Nacional DIF, con el Personal que se designen el Sistema Estatal DIF y/o el Sistema que designen el Sistema Municipal DIF para el levantamiento de las cédulas.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Obligaciones de los beneficiarios.

- Acudir a la convocatoria que hace el SMDIF al inicio del ejercicio, donde se le notificará sobre los aspectos del programa, comprometiéndose a cumplir con sus responsabilidades mediante la firma de la Carta Compromiso de la mujer y madre o padre y/o representante, una vez que fueron seleccionados (**Anexo 1**)
- Presentar en tiempo los documentos que solicita el SMDIF para la formación del expediente, de acuerdo al apartado de selección de las beneficiarias y/o representantes de las presentes reglas de operación.
- Estar dado de alta en el padrón de beneficiarios.
- Acudir a la cita establecida por el SMDIF en coordinación con el comité del EAEDC para recibir su despensa.
- Asistir y participar en las pláticas y actividades para mejorar su alimentación, nutrición y salud de acuerdo a la convocatoria de los comités de los EAEDC.
- Acudir 3 veces al año (febrero, junio y octubre) al lugar y fecha convocada por el SMDIF, para control y seguimiento del peso y talla.
- Colaborar en la Evaluación del Estado Nutricional, coordinado por el Sistema Nacional DIF, con el personal que designen el Sistema Estatal DIF y/o el Sistema Municipal DIF para el levantamiento de las cédulas.
- Reportar cualquier anomalía ante las instancias correspondientes.
- Dar un trato digno y respetuoso a los voluntarios y beneficiarias que participan en el programa.
- La mujer embarazada y en periodo de lactancia, así como el responsable de la beneficiaria debe proporcionar datos fidedignos, Cualquier cambio de domicilio deberá informarse al encargado(a) del Programa en el SMDIF, sobre todo tratándose de cambio de residencia a otro EAEDC, localidad y/o municipio; para evitar duplicidad.
- En caso de presentar alguna complicación de riesgo durante el embarazo deberá notificar al comité o al SMDIF de su condición de salud a través de una constancia médica, con la finalidad de nombrar un tutor o representante que pueda recibir la dotación o despensa correspondiente a la beneficiaria.

Causas de incumplimiento, retención y suspensión del programa para los beneficiarios, integrantes del Comité, población de la localidad y empleados del SMDIF.

Beneficiarios

- Dejar de asistir sin causa justificada a recoger su despensa por un periodo mayor a dos bimestres.
- Dejar de asistir y participar en las pláticas y actividades para mejorar su alimentación, nutrición y salud sin justificación alguna.
- Haber proporcionado información falsa en el levantamiento del padrón tanto del beneficiario directo o indirecto, derivando en sanciones administrativas por la Auditoría Superior de la Federación, Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado, Contraloría interna del SEDIF, secretaría Administración Tributaria y evaluaciones al programa.
- Hacer un uso distinto al consumo de la despensa recibida.
- Por alterar la entrega de las despensas a otras personas que no son beneficiarias o que no correspondan al programa.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Tutores y/o representantes de beneficiarias o integrantes del comité del EAEDC y/o población de la localidad y/o SMDIF:

- Haber proporcionado información falsa al Comité y/o al SMDIF.
- Por sustraer las despensas y hacer uso indebido de esta.
- Por vender los insumos o despensas.
- Proporcionar las despensas para actividades y fines distintos para lo que fue creado el programa (ya sea para proselitismo, campaña política, etc.).
- Por alterar la entrega de las despensas a otras personas que no son beneficiarias o que no correspondan al programa.
- Proporcionar datos falsos para el padrón de beneficiarios, con el fin de recibir mayores cantidades de insumos de las que se necesitan.
- Por manejo inadecuado del programa.
- No entregar en forma y tiempo la documentación comprobatoria.
- Incumplir con los lineamientos del Sistema Nacional DIF.
- Incumplir con las reglas de operación emitidas por el Sistema DIF Estatal.

Sanciones.

Dependiendo de la falta, las sanciones podrán ser:

- Suspensión del programa por tiempo definido o indefinido en la localidad.
- Suspensión del programa de manera indefinida de manera individual.
- Reponer los insumos sustraídos.
- Acta ante el Ministerio Público.

Responsabilidades del SEDIF

- Diseñar el catálogo de menús de calidad nutricia de acuerdo a la EISADC para ser avalados por el SMDIF.
- Programar y desarrollar acciones de orientación y educación alimentaria, así como el aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado para los beneficiarios.
- Realizar convenios de colaboración interinstitucional con los SMDIF para la operación y entrega de los apoyos alimentarios del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días
- Transparentar la aplicación de recursos en la adquisición de insumos (dotación/despensas)
- Ser el enlace entre los SMDIF y los proveedores, incluso en caso de que el insumo en forma de despensas entregados por el o los proveedores presente anomalías.
- El SEDIF notificará la fecha de entrega de insumos en forma de despensa, previo calendario acordado con los proveedores. En caso extraordinario de que el SMDIF requiera modificar la fecha de recepción de insumos (despensas), éste enviará un oficio con la justificación correspondiente, indicando la fecha en que podrá recibir el insumo (despensas), así como el motivo por el cual solicita la recalendarización. El SEDIF, a través de la Dirección de Administración, realizará las gestiones correspondientes y notificará en caso de ser posible la reprogramación.
- Dar seguimiento y verificar en los SMDIF, sus bodegas de insumos alimentarios y en los EAEDC en las localidades, los apoyos que en especie y en otra forma hayan sido entregados para la operación de los Programas de Asistencia Alimentaria.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- Diseñar e implementar modelos alternativos de atención a la población beneficiado por el programa en el ámbito de la Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
- Verificar que los comestibles que integran las dotaciones (despensas) de los programas alimentarios cumplan con las especificaciones técnicas de Aseguramiento de Calidad Alimentaria y normas vigentes para cada tipo de alimento.
- Coordinarse con organismos públicos y concertar con los sectores privado y social para atender de manera integral a los beneficiarios, posibilitando el uso eficiente de los recursos y evitando la duplicidad de acciones.
- Informar oportunamente y de acuerdo a los calendarios establecidos por el SNDIF, acerca de la aplicación de los recursos destinados a los Programas de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
- Cumplir con el ID de acuerdo al calendario de entrega de Información, establecidos por el SNDIF.
- Informar, de acuerdo al calendario establecido en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el avance de los Indicadores del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-AS), mismos que son reportados a nivel nacional.
- Llevar a cabo visitas de seguimiento y supervisión, con o sin previo aviso al SMDIF, tanto a los EAEDC, como a la bodega y oficinas del SMDIF, con el fin de realizar observaciones acerca del buen funcionamiento del programa u observaciones de mejora a los mismos.
- Recabar de los almacenes de los Sistemas DIF Municipales y del proveedor, con base en los lineamientos del SNDIF, muestras de los productos, así como realizar el monitoreo de los servicios, para verificar que cumplan con las especificaciones señaladas en las bases de licitación, elaboradas técnicamente con apego a las normas oficiales.
- Solicitar enlaces de padrones durante los primeros 20 días del presente ejercicio fiscal el cual deberá pertenecer al Sistema Municipal DIF a su cargo y deberá estar en condiciones de brindar información que sea referente a los beneficiarios que se atienden.

Responsabilidades del SMDIF

- Se deberá celebrar el Convenio de Colaboración con cada SMDIF que operan este Programa.
- Tal como lo establece la CLÁUSULA del convenio de colaboración, el SMDIF debe cumplir con la entrega al SEDIF de los padrones correspondientes del programa, así como las actualizaciones pertinentes señaladas en el calendario oficial del ID 2024. Al término de la captura del padrón, deberá enviar oficio con los resultados finales de captura.
- Los padrones de beneficiarios serán obligatorios para la asignación del programa y para ello se levantarán las cédulas diseñadas para tal efecto. Éstas deberán ser capturadas en el formato estipulado por el SEDIF Campeche en tiempo y forma, sin excepción.
- Reportar de manera mensual la baja y el alta de beneficiarios correspondiente al mismo EAEDC y localidad en el formato establecido por el SEDIF.
- El SMDIF es el responsable de llevar a cabo las acciones y estrategias descritas en el Convenio de Colaboración entre SEDIF y SMDIF.
- El SMDIF es el responsable de verificar la entrega de las despensas por los proveedores del SEDIF, a los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC) de los programas de la EIASADC 2024 y su entrega directa a los beneficiarios del programa en coordinación con comités de los EAEDC.
- Será responsabilidad del SMDIF recibir las despensas que no lograron ser entregados en los EAEDC por parte de los proveedores, con la validación de firma y sello



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

preferentemente del representante del SMDIF, así como su entrega directa a los beneficiarios y/o representantes.

- Entregar la documentación comprobatoria (recibos y reportes de entrega) del programa.
- Durante los primeros 20 días del mes de enero SMDIF notificará el nombre del responsable del almacén, así como la dirección de la bodega, mismos que se requieren para la firma del contrato con los proveedores, para el ejercicio fiscal. Lo anterior se requiere por escrito con copia de la Credencial del INE.
- Notificar al SEDIF el correo electrónico institucional, teléfonos, así como el personal responsable de operar en el programa, para el ejercicio fiscal actual.
- El SMDIF es responsable de la operatividad del programa y de realizar las supervisiones señaladas en el convenio de colaboración firmado entre SEDIF y SMDIF.
- Actualizar los comités que deberán de llenar los formatos como enviar las actas constitutivas de la conformación o actualización de los comités.
- Colaborar y coordinarse con el personal capacitado en su localidad, ya sea de salud y/o universidades, en la medición antropométrica (peso y talla) de las beneficiarias inscritas al programa.
- Mantener contacto constante con el SEDIF y reportar la solución que se plantea en caso de detectar alguna anomalía en cualquiera de sus EAEDC para tomar acciones de común acuerdo.
- Llevar el control de asistencia de los beneficiarios que acuden al espacio para recibir su despensa. Así mismo, notificará al SEDIF, las inasistencias de los beneficiarios que no acuden y están inscritos en el padrón.
- Tener un enlace de padrones que deberá pertenecer al Sistema Municipal DIF a su cargo y deberá estar en condiciones de brindar información que sea referente a los beneficiarios que se atienden.
- En caso de cambio domicilio y/o defunción de un beneficiario o pérdida del bebé del beneficiario, el SMDIF notificará al SEDIF, y en su caso anexará el acta de defunción.
- El SMDIF tendrá la obligación de colocar el buzón de sugerencias y quejas en cada Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario, a la vista de los beneficiarios, así como atender las inquietudes de los ciudadanos y establecer los formatos oficiales proporcionado por el SEDIF, para que se presenten dudas y quejas.
- Cumplir con la entrega de información, que no esté contemplada en el ID, solicitada por el SEDIF y/o SMDIF.
- Durante el desarrollo de la administración, los programas alimentarios están sujetos a revisión, supervisión, visitas de seguimiento y auditorías realizadas por el Órgano Interno de Control del SEDIF, la Secretaría de la Contraloría de Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Administración Tributaria y el Sistema Nacional DIF. Por tal motivo, el SMDIF deberá apoyar en la recopilación de documentos (que competan a su SMDIF) durante las visitas, revisiones, supervisiones y auditorías, así como coordinarse con el SEDIF para visitas de campo por concepto de las mismas.
- Asistir a las capacitaciones que se generen por parte del SEDIF para la operatividad de los programas.
- Cumplir con el ID de acuerdo al calendario de entrega de información, establecido por el SEDIF.
- Aplicar las encuestas de inseguridad alimentaria (EMSA) establecidas por el SEDIF en zonas indígenas, rurales y urbano marginales como parte fundamental del diagnóstico situacional de la comunidad, para focalizar los hogares y/o familias que por sus condiciones socioeconómicas y de nutrición requieran del apoyo institucional.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- Recibir y verificar que los insumos cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad Nutricia.
- Reportar la recepción de los productos a más tardar en los cinco días hábiles posteriores a su entrega por el o los proveedores del SEDIF, de acuerdo a los formatos proporcionados para tal fin. En caso de existir algún faltante de productos o productos en mal estado, el SMDIF deberá manifestarlo entre el momento de la recepción y máximo 5 (cinco) días naturales después de la misma, registrándolo en el apartado de observaciones del formato de recibo de mercancía que proporciona el SEDIF.
- Si transcurrido el periodo mencionado, el SMDIF no comunicó ninguna anomalía en los insumos al SEDIF, se entenderá que la entrega fue completa y la mercancía se recibió en buen estado. En tal caso, será responsabilidad del SMDIF la reposición de los insumos faltantes y/o en mal estado.
- Efectuará visitas de supervisión, al menos una vez al trimestre, a cada uno de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC) en las localidades, para brindar asesoría en la operación de los programas y el desarrollo de las estrategias. Esto es, cada trimestre habrá de visitar los Espacios ubicados en la geografía municipal.
- Y demás responsabilidades contempladas en el Convenio de Colaboración entre el SEDIF y el SMDIF.
- El SMDIF enviará al SEDIF, su informe de actividades de Orientación Alimentaria en los EAEDC, y conservará una copia.
- Enviar la información del desarrollo de las actividades al SEDIF Campeche en los formatos validados por parte de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF.
- Así mismo, se deberá enviar los medios de comprobación como fotografías (digitalizadas en formato .jpg e impresas) y listas de asistencia anexas en cada informe de actividades.
- Los recibos de entrega deberán estar debidamente llenados y firmados por el personal responsable de ese SMDIF (Director, Coordinador y/o responsable de entrega) preferentemente con el sello de la localidad.
- Así mismo, se deberá enviar el material probatorio como evidencias fotografías (entrega de los insumos) y listas de asistencia de cualquier capacitación de orientación Alimentaria.

En caso de que los SMDIF reciban los insumos deberá:

- El SMDIF realizará la entrega en las localidades y en los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario y la entrega de manera directa a las beneficiarias del programa y/o representantes, garantizando la entrega de las despensas durante los primeros 5 días debiendo respetar cantidades asignadas en el recibo.
- Al realizar la entrega de los insumos a los EAEDC, el SMDIF debe asegurarse de que todos los formatos de Recibos de los insumos para los EAEDC vayan debidamente llenados y firmados por el personal responsable de ese SMDIF (Director, Coordinador y/o responsable de entrega). Asimismo, debe asegurarse de recabar la firma de la persona quien reciba en el EAEDC, previo conteo de los insumos entregados.

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES

10.1. INSTANCIAS EJECUTORAS

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

El SEDIF, en coordinación y a través de los SMDIF, son los responsables de la correcta ejecución de los programas alimentarios en el Estado de Campeche. El SEDIF, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario y los SMDIF a través de la Coordinación o área Alimentaria y el área de Desarrollo Comunitario.

El SEDIF a través del SMDIF será responsable de la operación, coordinación, planeación, organización, ejecución, supervisión y seguimiento de los Programas de Asistencia Alimentaria. Para ello podrá suscribir los convenios de ejecución, coordinación o concertación con las instancias que considere necesarias para una operación más eficiente y transparente de los programas, de acuerdo a la normatividad vigente.

10.2. INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL

El SEDIF, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, emitirá las Reglas de Operación de acuerdo con la EIASADC 2024 y con la aprobación de su Junta de Gobierno, cuyo titular es la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

El SEDIF es la instancia Responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33 con apego a los objetivos de Ley de Coordinación Fiscal.

El SEDIF dará el seguimiento al cumplimiento de la operación del programa, apoye y colabore con todos los SMDIF del Estado de Campeche, para el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente del programa.

Asimismo, se deben observar los diferentes Lineamientos, leyes, normas, etc., del apartado **marco jurídico**.

10.3. INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL

La ejecución del programa social a nivel nacional, por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al Sistema Nacional DIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024.

11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

11.1 PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES

Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios del programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.

Promover que la selección de beneficiarios del programa operado con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social alimentaria esto mediante las conciliaciones de manera bimestral con el enlace de padrones del SMDIF y el SEDIF.

Mediante la coordinación en el ámbito Municipal con otras Instituciones y Organismos no gubernamentales, se pueden establecer los mecanismos necesarios para lograr una mejor operación de los programas por medio de la firma de convenios de colaboración, con objeto de optimizar



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

recursos e incrementar metas y mejorar la cobertura de los programas. Dichos convenios deben de ser con Instituciones afines al programa.

11.2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Se deberá celebrar convenios de colaboración entre el SEDIF y el SMDIF con el propósito de coordinar la operación del programa, brindar estrategias y acciones para dar mejor atención posible a los beneficiarios, así como definir las modalidades y los plazos de entrega de los apoyos, como también los compromisos de ambas partes. La celebración de estos convenios será cada ejercicio fiscal correspondiente, y debe de realizarse a más tardar 30 días naturales después de la publicación de las Reglas de Operación en el Periódico Oficial de Estado de Campeche. (EIASADC 2024, pág. 8 tomo 2)

Así mismo se celebrará convenios con instituciones del sector público social y/o privado que se relacionen con la operación de dicho programa.

11.3. COLABORACIÓN

Con la finalidad de fortalecer la operación e impacto de los programas alimentarios, el sistema SEDIF establecerá estrategias y mecanismos de colaboración pertinentes y necesarios con Autoridades de los tres niveles de gobierno, con el fin de optimizar los recursos del ejercicio fiscal correspondiente. Los mecanismos de colaboración se realizan de la siguiente forma.

El SMDIF emite la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario el cual se constituye en el marco normativo base para la ejecución de los Programas y para la elaboración de las Reglas de operación del programa, también capacita al SEDIF en las generalidades del programa.

El SEDIF Campeche realiza las Reglas de Operación, el proceso de adquisiciones, capacita a los SMDIF y contribuye en la operación del Programa.

El SMDIF realiza la operatividad, seguimiento comprobación y capacitación a los beneficiarios directos.

11.4. CONCURRENCIA

En el Estado de Campeche, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y de manera puntual, el SEDIF recibe los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33, para los programas alimentarios.

El empleo de dichos recursos es monitoreado por la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado y por la Secretaría Administración y Finanzas, ya mencionada. Los recursos se pueden emplear si y solo si existe un proyecto elaborado, revisado y aprobado por la Junta de Validación de Proyectos Asistenciales del SEDIF, en el que se describe de manera puntual el programa alimentario que se va a operar, la población a beneficiar, las localidades consideradas, el tipo de insumos, su frecuencia y presentación, así como los costos obtenidos del estudio de mercado. Para su validación, colaboran todas las Direcciones del SEDIF, así como el Órgano de Control Interno y la Dirección General. De esta manera, se asegura el mejor uso de los recursos federales recibidos.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1. PROCESO

Considerando en lo establecido en el numeral 6.3. Criterios de Focalización con beneficiarios que cumplan con la población objetivo, que se encuentran en municipios, localidades o Área



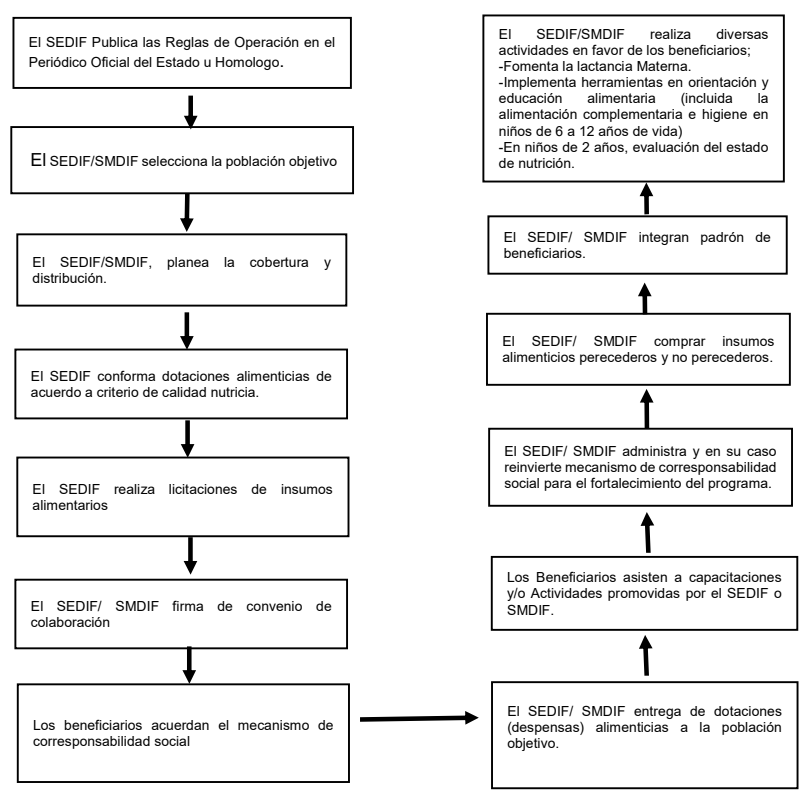
**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Geoestadística Básica AGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020) o se encuentren con Inseguridad Alimentaria o en desnutrición.

MECANICA DE OPERACIÓN





**GOBIERNO
DE TODOS**

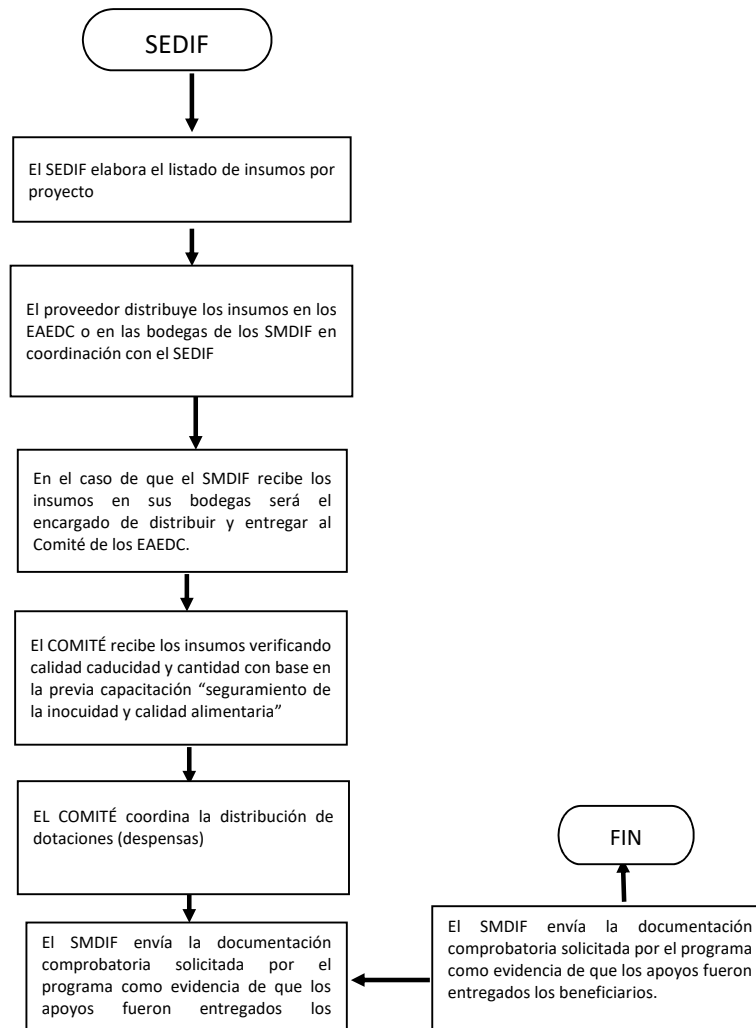


DISTINTIVO Empresa Incluyente
Gilberto Dincón Gallardo®



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Flujograma de Distribución





**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Todas las solicitudes del Programa y el padrón previo deberán ser canalizadas a través de los Sistemas DIF Municipales para ver la viabilidad y cobertura del programa al igual que la operación del proyecto se suscribe en lo siguiente:

- I. EL SEDIF, acuerda los periodos de atención del proyecto, elabora listado de distribución por municipio y localidad beneficiada acorde al número de beneficiados a atender, para que el proveedor asignado para el servicio de abasto y distribución, realice las entregas de manera coordinada con los SMDIF en las localidades beneficiadas.
- II. Con base al calendario de distribución previamente definido, el SMDIF convoca a las beneficiarias de las localidades beneficiadas para que se lleve a cabo la entrega y recepción de las despensas acorde al volumen programado.
- III. El Comité Comunitario de cada localidad, proporciona las despensas a las mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia con base al listado de padrón de beneficiarios, previamente conformado.
- IV. Las mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, en los hogares correspondientes, preparan los apoyos alimentarios para su consumo y mejorar su alimentación.
- V. Los Comités Comunitarios y madres o tutores de los beneficiarios, participan en las actividades de acciones de orientación y educación alimentaria, como son la promoción de menús saludables, buenas prácticas en la preparación de alimentos y almacenamiento en espacios alimentarios, consumo de frutas y verduras y condiciones mínimas de almacenamiento esta actividad con el apoyo de la cedula de inspección a almacenes, que aplica el personal operativo del SEDIF.
- VI. Una vez integrado los comités, será los responsables de la recepción, distribución, entrega de los insumos, con estricto apego a las reglas de operación y a lo establecido en la EIASADC 2024
- VII. Los comités deberán conformarse en presencia de un representante del SMDIF y/o el SEDIF, y lo podrán integrar padres y madres de familia, tutores de los beneficiarios o los propios beneficiarios.

12.2. EJECUCIÓN

El SEDIF realizara el registro de todas las operaciones derivadas de la ejecución de los recursos financieros, así como los momentos contables, reportes mensuales de los avances físicos financieros del programa, y publicación de las mismas, con la finalidad de transparentar la ejecución de los recursos. Así mismo se obliga a realizar un cierre de ejercicio en el cual se muestra la ejecución de los recursos financieros, mismos que serán ejercidos en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, e informar los recursos no ejercidos para la realización de los reintegros conforme a la normatividad aplicable.

Cabe señalar que el SEDIF deberá elaborar y entregar a la DGADC, el informe trimestral del recurso ejercido, el cual permite identificar el presupuesto asignado correspondiente al FAM-AS, al estado y municipio, destinado a cada uno de los programas alimentarios y otros apoyos de Asistencia social.

12.2.1. OPERACIÓN EN CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Para asegurar la continuidad de los programas alimentarios y no afectar a la población beneficiada, se guiará a los Sistemas DIF Municipales en el proceso de entrega y recepción, cuando haya cambio de administración municipal.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

En estos casos, se asesorará para que se realice una transición de los programas alimentarios que no afecte la operación y se orientará y capacitará a los nuevos responsables de la ejecución de los programas.

12.2.2. PROCESO Y ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

Los servidores públicos de cada SMDIF, deberán llevar a cabo el acta de entrega-recepción, de acuerdo con la LEY DE ENTREGA- RECEPCION DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1.- Esta Ley tiene por objeto regular el proceso que deberán observar las y los servidores públicos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; de los Municipios; y de los órganos constitucionales autónomos del Estado de Campeche, para la Entrega-Recepción de los asuntos y recursos humanos, materiales y financieros que les hayan sido asignados en el desempeño de sus funciones, así como de aquella documentación que haya sido generada en el ejercicio del quehacer gubernamental.

Es obligación de los servidores públicos que señala esta Ley, entregar a quienes los sustituyan, al término de su empleo, cargo o comisión, los asuntos de su competencia, así como los recursos humanos, materiales, financieros y demás que les hayan sido asignados, y en general, toda aquella documentación e información que, debidamente ordenada, clasificada, legalizada y protocolizada, haya sido generada en el ejercicio del quehacer gubernamental.

El Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de la Contraloría, los órganos internos de control del Poder Judicial y del Poder Legislativo, las contralorías internas municipales, **los órganos internos de control de los órganos constitucionales autónomos** así como de los órganos jurisdiccionales que determinen las leyes, **están facultados para la aplicación de esta Ley, en el ámbito de las respectivas competencias de cada poder, municipio, órgano constitucional o jurisdiccional y conforme a la normatividad que les rige.** Los órganos constitucionales autónomos se sujetarán, en lo conducente, a lo que establece esta Ley y a lo que al efecto determinen sus respectivas leyes.

En todo caso, **en el marco de los procesos de Entrega-Recepción se observarán las disposiciones aplicables señaladas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y la Ley de Archivos del Estado de Campeche.**

ARTÍCULO 3.- Son sujetos obligados para esta Ley las personas servidoras públicas que sean titulares de los Poderes del Estado, de los Municipios, y de los órganos constitucionales autónomos, así como las personas servidoras públicas titulares e integrantes de las Unidades Administrativas que las conforman, hasta el nivel jerárquico de Jefe de Departamento o sus equivalentes.

Quedará a la autorización del Órgano de Control la determinación de sujetar a esta Ley a las personas servidoras públicas distintas a las establecidas en el párrafo precedente, en virtud de la relevancia y responsabilidad de las funciones que tengan a su cargo, siguiendo para el efecto el procedimiento que al respecto establezca el Manual de Entrega-Recepción respectivo.

12.3. CAUSAS DE FUERZA MAYOR



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

En caso de que no pueda llevar a cabo el mecanismo y la operación del programa, y de acuerdo con las recomendaciones del DIF Nacional, cuidando la continuidad de las entregas de los insumos de los Programas de asistencia alimentaria.

El SEDIF determinará las acciones pertinentes para el desarrollo de los programas alimentarios en caso de cambio normativo o por contingencia de tipo climatológico, social, política, económica, de inseguridad y de salud, medidas que se darán a conocer de manera electrónica en la página oficial del Sistema DIF Estatal: <http://difcampeche.gob.mx/> y/o de manera coordinada a través de los SMDIF.

13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

13.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

Es importante mencionar que el origen de los recursos que se destinan para la operación de los Programas Alimentarios es Federal, proviene del Ramo 33, ubicándose los programas alimentarios a cargo del Sistema DIF Estatal, en el Fondo de Aportaciones Múltiples especialmente en su componente de Asistencia Social (FAM-AS) y su manejo se rige por la Ley de Coordinación Fiscal de manera concreta, en los artículos 25 y 40.

Para el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, en este ejercicio se tiene programado la cantidad de \$8,239,653.00 (son: Ocho millones doscientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.)

En el mismo contexto el SEDIF ejercerá Gastos de Operación de los Programas de la EIASADC 2024.

13.1.1. AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS

El SEDIF tendrá la obligación de llevar el control de manera trimestral de los recursos ejercidos, por cada uno de los programas. Solicitará a la Dirección de Finanzas del SEDIF los cortes correspondientes, con la finalidad de conocer los saldos financieros, para integrar la información correspondiente a ser entregada al Órgano de Control Interno del SEDIF y a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Asimismo, se informará al Sistema DIF Nacional el avance del recurso ejercido y los saldos financieros de manera trimestral, por Programa del Ramo 33, fondo (FAM-AS).

13.1.2. CIERRE DEL EJERCICIO

Se vigilará la debida aplicación de los recursos del programa para el cual fue asignado a través del Informe del Avance Físico Financiero con el propósito de observar los alcances obtenidos, con respecto a las metas establecidas.

13.2 EVALUACIÓN

Evaluación Interna:

- Se realiza mediante la evaluación del Índice de Desempeño Nacional de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SNDIF, la entrega de documentación comprobatoria de los



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- recursos ejercidos, en cumplimiento de metas, acciones de orientación y educación alimentaria y criterios de calidad nutricia.
- Los Sistemas DIF Municipales serán evaluados a través del **ÍNDICE DE DESEMPEÑO MUNICIPAL 2024**, el cual arrojará los resultados de su desempeño. Estas evaluaciones se basarán en el calendario oficial de entrega de información y el desarrollo de proyectos, según se requiera para su evaluación.
 - Lo que se calificará para el **ÍNDICE DE DESEMPEÑO MUNICIPAL 2024** es:
 - a) Tiempo de entrega de la información.
 - b) Análisis del contenido de la información alimentaria.
 - c) Operatividad de Asistencia Alimentaria.

La operación de los EAEDC y los SMDIF están sujetos a Auditoría, a disposición de la Contraloría Social del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, Auditoría Superior de la Federación, Órgano de Control Interno del SEDIF, SEDIF y SNDIF (visitas de seguimiento).

Evaluación Externa:

El recurso del Ramo 33 del FAM-AS es de carácter Federal es por ello que son revisados y Auditados por la Secretaría de la Función Pública (SFP), a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, o en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Auditoría Superior de la Federación (ASF), y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Existen mecanismos de intercambio de información entre los SEDIF y las instancias fiscalizadoras federales, así como con la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la SHCP y Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

13.3. CONTROL Y AUDITORÍA

Control de la información

A fin de evaluar el desarrollo del programa se requiere de controles e informes que corresponden a lo siguiente:

- El SEDIF enviará, a cada SMDIF la tabla de distribuciones de insumos por localidad, de los insumos como: leche, latería, aceite, frutas, verdura, huevo, pouch de carnes entre otros, de esta manera, los SMDIF podrán cotejar la recepción de insumos por localidad, con lo entregado por cada proveedor.
- Toda información y/o formato de la recepción de los insumos se deberá de sellar preferentemente y firmado por el comité de los EAEDC, en los que se describen claramente los conceptos, cantidades, marca, fecha de caducidad y lote, así como las firmas y sellos correspondientes. En caso de que la dotación no llegue completa, se deberá de realizar la observación pertinente, especificando la cantidad faltante. Este formato lo deberá proporcionar el proveedor y será requisitado por el comité de los EAEDC.
- Si, el proveedor entrega equivocadamente de insumos, estará obligado a reponer la dotación de insumos completa, sin ningún costo adicional para el SEDIF, de lo cual el SEDIF no tendrá



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

ninguna obligación respecto a los productos ya consumidos por los beneficiarios, esto ante la situación que el proveedor desee recuperarlos.

- En virtud de contar con la comprobación correspondiente en tiempo oportuno, cada proveedor deberá entregar físicamente en las oficinas de la Dirección de Administración del SEDIF, los recibos de entrega de insumos alimentarios por programa, debidamente llenados, firmados y sellados, en un periodo no mayor de 30 días hábiles, para que posteriormente la Dirección de Administración lo turne a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario (DAADC) del SEDIF.
- En virtud de contar en tiempo oportuno con distribución y recepción de los insumos, cada proveedor deberá enviar a la Dirección de Administración y a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario (DAADC) del SEDIF, su programación y ruteo de entregas, indicando el programa, fecha, puntos de inicio y horario. A más tardar en cinco días hábiles antes de iniciar su entrega de insumos.
- Cuando lleguen los insumos y presenten anomalías, como: empaques rotos, insumos mojados, presentan gorgojo, hay moho en algunas cajas o bolsas, etc., el comité del espacio de alimentación no deberá recibirlos, con el objeto de que le sean entregados por el proveedor en buen estado y el SMDIF habrá de reportarlo al SEDIF durante los cinco días hábiles siguientes a esa negativa de recepción, mediante oficio. Si el comité acepta los insumos en mal estado, el SMDIF compartirá la responsabilidad con el comité ya que estos fueron capacitados por el SMDIF en el manejo, inocuidad y calidad de los insumos. (según consta en el Convenio de Colaboración entre SEDIF y SMDIF).
- Es importante que cada SMDIF realice la visita de seguimiento a las localidades beneficiadas (según consta en el Convenio de Colaboración entre SEDIF y SMDIF), garantizando hacerla durante los primeros quince días posteriores a la recepción de dichos insumos por los EAEDC, para constatar la entrega y reportar esas visitas al SEDIF en su Informe.
- Cada SMDIF informará de manera mensual posterior a la entrega de la dotación (despensas) según consta en el Convenio de Colaboración al SEDIF sobre actividades desarrolladas en los Espacios de Alimentación, a través de los formatos correspondientes, emitiendo sus reportes y evidencias **incluyendo fotografías en formato .jpg** e incluidas en el archivo correspondiente.

El SMDIF en coordinación con el SEDIF realizara la visita de seguimiento y supervisión para una mejor operatividad del programa con los siguientes objetivos:

- Reforzar la convocatoria del SMDIF a la población a participar activamente en el Comité;
- Brindar a los comité del EAEDC y autoridades de la localidad (presidente de la junta municipal, comisario municipal y ejidal), asesoría y capacitación para la operación adecuada del programa.
- Verificar el desarrollo de las Estrategias planteadas, tanto en el Convenio de Colaboración, como de acuerdo a las presentes Reglas de Operación emitidas por el SEDIF,
- Verificar los procesos (de higiene, de recepción, distribución de las despensas, del trato a los beneficiarios, del manejo de recibos de insumos, entre otros), para el buen desarrollo de los programas alimentarios, en apego a los lineamientos de la EIASADC, las Reglas de Operación vigentes del programa.
- Es importante el seguimiento y recolección de datos personales en los beneficiarios en caso de presentar alguna inconsistencia en la información proporcionada y poder solventarla.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Dependiendo de las observaciones de las visitas a los EAEDC, se llevarán a cabo reuniones con el Director o Directora del SMDIF, ya sea en compañía o no del personal responsable de las áreas de asistencia alimentaria y desarrollo comunitario, por parte de personal de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario y de la Dirección Jurídica del SEDIF, para la toma de acuerdos para la solución a las situaciones encontradas, de las que se levantará una minuta con la firma de los presentes.

El origen de los recursos para la operación de los Programas Alimentarios proviene del Ramo 33, al ser operado con recursos de aportaciones federales, este programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras federales, tales como la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y órgano interno de Control Estatal. Así mismo, el SEDIF a petición de las mismas instancias proporcionará la información suficiente y necesaria sobre el programa, para la realización de auditorías o visitas de inspección en caso de presentarse.

13.3.1 RESULTADOS Y SEGUIMIENTO

El SEDIF Campeche, mediante el análisis de los Informes Mensuales de cada SMDIF, así como con sus visitas de seguimiento y supervisión a los EAEDC que operan los SMDIF, ya sea acompañado de personal de los mismos o en visitas aleatorias sin personal de los SMDIF, dará seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas planteados en los indicadores de la Matriz de Indicadores de Resultados, con el propósito de generar estrategias para mejorar dicho cumplimiento, de manera oportuna.

Para ello se coordinará con los SMDIF y con las instancias necesarias para llegar al cumplimiento en tiempo y forma de objetivos y metas.

13.4. INDICADORES DE RESULTADOS

MIR DEL FAM - AS PARA LAS ROP 2024			
MIR DEL FAM - AS, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.			
NIVEL: FIN			
OBJETIVO	NOMBRE DE INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Contribuir a la reducción de la vulnerabilidad por carencias sociales en la población en México.	Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales.	[(Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t - 2) - (Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t) / (Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t)] x 100.	Bianual
NIVEL: PROPÓSITO			
OBJETIVO	NOMBRE DE INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy grado de marginación que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	Población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario que mejorará sus hábitos alimentarios.	(Población con más de 80 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año t/ Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año t) * 100	Anual
NIVEL: COMPONENTE			
OBJETIVO	NOMBRE DE INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo t de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de EIASADC/ Número total de apoyos entregados en el periodo t) *100.	Trimestral
Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos.	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año t)*100	Anual
NIVEL: ACTIVIDAD			
OBJETIVO	NOMBRE DE INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Evaluación de la conformación de apoyos realizada por el SNDIF	Porcentaje de cumplimiento de las dotaciones de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de la	(Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t / Número total de dotaciones-despensas enviadas por los Sistemas DIF para su	Anual



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

	Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.	evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t)*100	
Comprobación para la asignación de recursos al otorgamiento de desayunos escolares y apoyos alimentarios	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100	Anual
Impartición de asesorías técnicas a los Sistemas DIF por parte del Sistema Nacional DIF	Porcentaje de visitas de seguimiento realizadas a los programas de la EIASADC a los Sistemas Estatales DIF.	(Número de visitas de seguimiento realizadas a los Sistemas DIF/ Número de visitas de seguimiento programadas) *100	Anual
MIR ESTATAL DEL PROGRAMA 051 FAM ASISTENCIA SOCIAL.			
NIVEL: FIN			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Contribuir al bienestar social y a un estado nutricional adecuado de las personas en situación de vulnerabilidad, a través de acciones que incidan positivamente en la alimentación, la salud y la educación mediante la integración de apoyos alimentarios que cumplan con criterios de calidad nutricia.	Variación del total de personas en inseguridad Alimentaria	[(Número de personas en inseguridad alimentaria en el Estado de Campeche en el año t / Número de personas en inseguridad alimentaria en el Estado de Campeche en el año t-6)-1] x100	Sexenal
NIVEL: PROPÓSITO			



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad del Sistema Educativo Nacional, Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, Niñas y niños de seis meses a dos años de edad, personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos y Personas migrantes y personas en situación de calle, preferentemente de zonas indígenas, rurales, urbano marginadas y de localidades de alta y muy alta marginación, beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario, cuentan con mayor acceso de alimentos con criterios de calidad nutricia para contribuir a su seguridad alimentaria.	Porcentaje de población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos en el año / Número total de beneficiarios inscritos a los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario en el año) x100	Anual
NIVEL: COMPONENTE			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Apoyos alimentarios (Despensas – dotaciones) con calidad nutricia distribuidos	Porcentaje de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número total de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASADC / Número total de apoyos entregados en el periodo) x100	Trimestral
Apoyos y/o servicios asistenciales, insumos para	Porcentaje de acciones asistenciales,	(Número total de acciones asistenciales, insumos para proyectos y capacitaciones	Trimestral



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

proyectos y capacitaciones realizadas	insumos para proyectos y capacitaciones alcanzadas	alcanzadas / Número total de acciones asistenciales, insumos para proyectos y capacitaciones programadas) x100	
NIVEL: ACTIVIDAD			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Entregar apoyos alimentarios a través del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días	Porcentaje de apoyos alimentarios entregados a través del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días	(Total de apoyos alimentarios del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días entregados / Total de apoyos alimentarios solicitados del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días) x100	Trimestral

14. TRANSPARENCIA

14.1. DIFUSIÓN

Lo dispuesto en estas Reglas de Operación atenderá lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.

De manera trimestral, el SEDIF Campeche, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, publicará la información relativa a cada programa alimentario y al padrón de beneficiarios, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Así como en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda se hace el reporte de manera anual en el indicador de población de la Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria y en el Sistema Nacional de Información en Materia de Asistencia Social que se reporta de manera trimestral.

Este Programa se apega al Presupuesto de Egreso de la Federación 2024 en el artículo 28, Fracción II, inciso a), párrafo segundo que a la letra dice:

“Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiriera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos”.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Los SMDIF deberán establecer en sus entregas y documentación la leyenda referida, en caso de no cumplir con esta disposición, será acreedor a las sanciones correspondientes.

Es responsabilidad de cada SMDIF llevar a cabo la difusión y promoción del programa alimentario EIASADC en cada localidad de su geografía que ya cuenta con este programa y, en la medida de sus posibilidades, en las demás localidades de alta y muy alta marginación. Para ello, cada año en los meses de julio, agosto y septiembre, el SMDIF colocará carteles, cartulinas llamativas, etc., en el EAEDC, en la comisaría, casas o centros de salud promoviendo el programa y dejando claros los requisitos para poder ser parte del padrón de beneficiarios, con la fecha límite para la entrega de sus documentos.

Se debe de incluir en todos los productos e insumos de los programas incluidos en la EIASADC 2024, la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación establecida en el Artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2024 ("Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa").

Asimismo, **al menos una vez** durante los meses de julio, agosto y septiembre se convocará a la población de esas localidades mediante el equipo de sonido del comisario, a una reunión para explicar y promover el programa y resolver dudas de los habitantes.

14.2. PADRONES DE BENEFICIARIOS

El padrón de beneficiarios operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS, es la base para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, la selección de los beneficiarios se realizará mediante la focalización, el trabajo en conjunto de los SMDIF y los integrantes de las mesas directivas de los EAEDC; se integra la documentación (CURP) y el padrón por localidad, EAEDC y por Programa, así mismo en coordinación con el SEDIF y SMDIF.

Este padrón va integrado por los beneficiarios que cumplan con la población objetivo que se encuentran en localidades y Área Geoestadística Básica AGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) más recientes, así mismo los clasificados marginados por CONEVAL y los criterios de la EIASADC vigente.

La plantilla de llenado del SIIPP-G correspondiente al programa a ejecutar, establece como premisa el registro de los beneficiarios directos; esta información se integra con la información que proporcionan los SMDIF; quienes tienen la responsabilidad de que no haya duplicidad, identificar a los beneficiarios y solicitarles la documentación correspondiente para la integración del expediente y llenado de acuerdo al formato que el SEDIF destina, para ello debe considerarse los siguientes:

- a. Registrar al beneficiario directo.
- b. Verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas.
- c. Sin acentos, ni espacios.
- d. Se deberá sustituir la letra "Ñ" por "N".
- e. Para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio seguir el formato "aaaammdd".
- f. Este deberá llenarse de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018. (Anexo T2 .C).



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

14.2.1. MOVIMIENTOS DE BENEFICIARIOS ACTUALIZACIÓN DE LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS.

Durante la operación del programa, el SMDIF deberá dar supervisión y seguimiento de las personas beneficiadas, estos cambios se pueden producir por:

- Fallecimiento
- Cambio de localidad, municipio o estado
- Deserción del programa

Esto se considerará como movimientos de bajas y altas el cual se deberá reportar al SEDIF mediante el Formato de altas y bajas de beneficiarios, donde se mencionará a que persona se esa dando de baja y cual entra en su lugar, así como también mencionar el mes que corresponde el cambio de beneficiario para no afectar la cobertura mensual, esto deberá notificarse mediante oficio.

“Los SEDIF deberán asegurarse de que todos aquellos ciudadanos que sean beneficiarios de los programas alimentarios a la fecha de la publicación de la EIASADC, puedan seguirlo siendo por el tiempo que determine cada SEDIF, sin distinción del grado de marginación en el que se encuentren”

Obligaciones del SEDIF para la Actualización de padrones.

- Solicitar el Padrón de Beneficiarios mediante oficio a los SMDIF en el periodo de julio-agosto para la actualización de padrón de beneficiarios para el ejercicio próximo en la plantilla de llenado del Sistema Integral de Información de padrones de programas Gubernamentales (SIIPP-G).
- Conjuntar y Revisar el Padrón de Beneficiarios, conforme a las disposiciones legales y administrativas con base al Manual de Operación del Sistema Integral de Información de padrones de programas Gubernamentales (SIIPP-G) turnados por el SMDIF.
- Capacitar y asesorar al SMDIF sobre formatos de llenado por programa alimentario.
- Enviar el Padrón de Beneficiarios al SMDIF.
- Seguimiento del Padrón a través de las visitas para la integración del padrón.
- Proporcionar la información del padrón a las instancias correspondientes.
- Realizar la muestra que se determine para verificar el padrón.

Obligaciones del SMDIF para la Actualización de padrones.

- Designación del enlace del SMDIF del Padrón: Al inicio del ejercicio fiscal se enviará vía oficio el nombre del Enlace. Esta persona será la que mantendrá contacto con los responsables de los padrones ante el SEDIF Campeche.
- Recaudar información en las localidades de los beneficiarios a atender.
- Generar un expediente físico y digital por EAEDC de los beneficiarios atender.
- Elaborar el Padrón, conforme a las disposiciones legales y administrativas con base al Manual de Operación del Sistema Integral de Información de padrones de programas Gubernamentales (SIIPP-G).
- Emitir las altas y bajas de beneficiarios, de localidades y/o espacios; notificando al SEDIF (Subdirección de Asistencia Alimentaria y a la Subdirección Administrativa de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario), las cuales son las áreas involucradas en la ejecución de los recursos federales destinados al programa.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- En caso de una baja de beneficiarios por cambio de domicilio o en su caso por Defunción, sustituir al beneficiario y en la misma localidad con la finalidad de no afectar las metas, distribución y proyección del Programa.
- Realizar las visitas al SEDIF para conciliar los padrones de beneficiarios del programa.
- Realizar visitas de seguimiento a las localidades para actualización de los datos

14.3. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

La Secretaría de la Función Pública, el SNDIF y el Órgano Interno de Control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento, y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo.

Para tal efecto, la Instancia Ejecutora del Programa (cada Sistema DIF Municipal) conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la normativa aplicable.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos sociales.

La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

- Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del o la denunciante, en su caso, de su Representante Legal;
- Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- Los datos que permitan identificar al presunto responsable, y
- Las pruebas que, en su caso, ofrezca la o el denunciante.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con estos Programas, podrán ser presentadas por las y los beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Estatal, sito en Calle 16 # 316, entre Calle 51 y 53, 1er piso, Centro Histórico, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000. Teléfonos: 9818169177 Extensión 1.
- Buzón de quejas y denuncias colocado en cada espacio de alimentación, encuentro y desarrollo comunitario de los Sistemas DIF Municipales del Estado de Campeche.
- Sistema Estatal DIF Campeche, Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, sito en Calle 16 # 316, entre Calle 51 y 53, 1er piso, Centro Histórico, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000. Teléfonos: 9818161798 y 9818169177, Extensión 103.

En el caso de las Solicitudes de Información, se realizará por medio electrónico a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) y/o por medio de oficio dirigido a la Unidad de Transparencia del SEDIF, a la dirección de correo electrónico transparencia@difcampeche.gob.mx y/o en las oficinas ubicadas en la Calle 8 No. 303 entre 61 y 63 Edificio "303" Col. Centro (Ciudad Amurallada), Teléfonos: 9818110218 y 9818114734 extensión 112 San Francisco de Campeche, Campeche.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

14.4. COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA (CVC).

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarios/os, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas de las instancias ejecutoras.

Criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana

- Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del programa.
- conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar formar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada uno de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a éste.
- Los integrantes del CVC deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF, según sea determinado por el programa que se opere. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana.
- La vigencia del CVC deberá considerar como mínimo un ejercicio fiscal y para el caso del Programa de Alimentación Escolar, este deberá de ser acorde al calendario escolar vigente. Y será rotativo.
- El SEDIF llevará acabo capacitaciones o reuniones con los Comités, en los cuales se realizará una minuta.
- El comité deberá de renovarse y ser rotativo. El SEDIF o el SMDIF será el responsable de convocar el siguiente CVC.
- Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa
- Se solicita evidencia fotográfica de la conformación de comités.

OPERATIVIDAD DE LOS COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA

El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana.

- De las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités, una de ellas estará en posesión del SEDIF (original) y la copia simple en resguardo del comité. El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes.
- Cada comité será responsable de notificar las anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades de los programas mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada de los programas de la EIASADC 2024.

EI SEDIF:

- Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe (concentrado de información) semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
- Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.
- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), a los beneficiarios de los programas de esta Estrategia, con información sobre el programa que se opere, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo. El Sistema Estatal debe enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Anual.

- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.

En el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, no aplica el mecanismo de corresponsabilidad.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

Los interesados afectados por actos o resoluciones, concernientes al programa, podrán presentar su inconformidad por escrito conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, ante el superior jerárquico de la autoridad emisora del acto que impugna.

C.P. Rangel Alfredo Carrillo Navarro
Director de Asistencia Alimentaria y
Desarrollo Comunitario del Sistema DIF
Estatad Campeche

Lic. Mario R. Pavón Carrasco
Director General del Sistema DIF
Estatad Campeche.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

ANEXO



**GOBIERNO
 DE TODOS**



DIF
 Estatal Campeche
Todo Corazón
 2021-2027

ANEXO 1

CARTA COMPROMISO DEL BENEFICIARIO

Carta de Compromiso

El motivo de este documento no es más que hacerle conocer a la beneficiaria en estado de gestación o en periodo de lactancia materna, conozca la importancia del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días por lo consiguiente se describirán algunos puntos a cumplir para recibir el apoyo alimentario tomando en cuenta que son esenciales para su estado nutricional durante estas dos etapas importantes en el desarrollo y crecimiento de su hijo(a).

Obligación del beneficiario

1. Estar dada de alta en el Padrón de Beneficiarios.
2. Asistir y participar en las pláticas y actividades realizadas por el Sistema Municipal DIF y/o el Sistema Estatal DIF para mejorar su alimentación, nutrición y salud para su acompañamiento durante la etapa de embarazo o lactancia materna.
3. Colaborar en la medición antropométrica (peso y talla) de las mujeres embarazadas y/o en periodo de lactancia realizadas por el Sistema Municipal DIF.
4. Asistir oportunamente a las citas a la casa de salud de la localidad, llevando un control prenatal, así como las mujeres en periodo de lactancia con el control de hijo(a). Presentando el documento comprobatorio en las reuniones mencionadas en el punto anterior.
5. En caso de presentar alguna situación médica que ponga en riesgo la vida de la madre o el hijo deberá presentar los documentos necesarios para justificar cualquier situación que se pueda producir durante este periodo mediante un representante.

BENEFICIARIA DEL PROGRAMA

C.
 Nombre completo de la beneficiaria Y Firma o huella

Manifiesto estar de acuerdo con los puntos anteriores

TUTOR DE LA BENEFICIARIA

C.
 Nombre completo del tutor Y Firma o huella

[Sólo en caso de que la beneficiaria sea menor de edad o cuente con alguna condición que la incapacite]

Manifiesto estar de acuerdo con los puntos anteriores

Sello de la Localidad



**GOBIERNO
DE TODOS**



DISTINTIVO Empresa Inclusiva
Callejeros Siempre Unidos



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

**DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y
DESARROLLO COMUNITARIO**

**REGLAS DE OPERACIÓN
2024**

**PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN
ESCOLAR**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



**GOBIERNO
 DE TODOS**



DIF
 Estatal Campeche
Todo Corazón
 2021-2027

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3

2. ANTECEDENTES 4

 2.1. MARCO JURÍDICO..... 6

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS 8

4. OBJETIVO..... 12

 4.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS 12

5. COBERTURA 12

6. POBLACION Y FOCALIZACIÓN 13

 6.1. POBLACIÓN POTENCIAL..... 13

 6.2. POBLACIÓN OBJETIVO..... 13

 6.3. CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN 13

 6.4. REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS 14

 6.5. MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIO. 15

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS. 17

 7.1. TIPO DE APOYO..... 17

 7.2. UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS 19

 7.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS..... 22

8. ACCIONES TRANSVERSALES 23

 8.1. ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA 23

 8.2. HUERTOS ESCOLARES PEDAGOGICOS (HEP) 25

 8.3. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS..... 26

 8.4. ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA..... 28

 8.4.1 FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ..... 29

 8.4.2. ACTUALIZACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LOS COMITÉS DE PADRES DE CADA EAEDC 32

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES 32

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES 40

 10.1. INSTANCIAS EJECUTORAS..... 40

 10.2. INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL 41

 10.3. INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL 41

11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL..... 41

 11.1. PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES 41

 11.2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN 41



11.3. COLABORACIÓN	42
11.4. CONCURRENCIA.....	42
12. MECÁNICA DE OPERACIÓN.....	42
12.1. PROCESO	42
12.2. EJECUCIÓN	46
12.2.1. OPERACIÓN EN CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.....	46
12.2.2. PROCESO Y ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN	46
12.3. CAUSAS DE FUERZA MAYOR	47
13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL	47
13.1 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA	47
13.1.1. AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS.....	48
13.1.2. CIERRE DEL EJERCICIO	48
13.2 EVALUACIÓN.....	48
13.3 CONTROL Y AUDITORÍA.....	49
13.3.1. RESULTADOS Y SEGUIMIENTO	50
13.4. INDICADORES DE RESULTADOS	51
14. TRANSPARENCIA	55
14.1. DIFUSIÓN	55
14.2. PADRONES DE BENEFICIARIOS	56
14.2.1. MOVIMIENTOS DE BENEFICIARIOS ACTUALIZACIÓN DE LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS	57
14.3. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.....	58
14.4. COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA	59
ANEXOS	61
ANEXO 1.....	62
ANEXO 2.....	63
ANEXO 3.....	67
ANEXO 4.....	71



1. INTRODUCCIÓN

El Objetivo General de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024 es:

Impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, la atención a las personas adultas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión, la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, así como la promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, para mejorar la salud y el bienestar.

La cobertura de este programa es muy amplia y opera bajo un mecanismo descentralizado, que permite adecuarlos a las realidades concretas de cada entidad, con la finalidad de propiciar la correcta distribución de los recursos entre la población, objeto de asistencia social, generando las estrategias pertinentes y entregando los apoyos directamente al beneficiario.

De acuerdo al análisis del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Desarrollo Social (CONEVAL 2018), en el estado de Campeche, el 27.4% de la población presentaba carencia alimentaria, lo que equivale a poco más de 261 mil personas.

Los resultados de la evolución de la pobreza de 2016 a 2018 muestra que ésta pasó de 43.8% a 46.2%, lo que representó un aumento de la población de 405 a 440 mil personas, es decir, de 2016 a 2018 el número de personas en pobreza aumento 35 mil de personas.

Del 2016 al 2018 hubo un aumento en la población que se encuentra en pobreza extrema, pasando de 6.7% a 9.8%, lo que significó el aumento de 3.10% representando 31 mil personas que se encuentran en pobreza extrema.

Aunado a lo anterior, persiste el problema de desnutrición en México y adicionalmente, en los últimos años la problemática de sobrepeso y obesidad ha tenido un crecimiento acelerado en todos los niveles socioeconómicos y grupos de edad, convirtiéndose en un problema de salud pública.

Este fenómeno es más preocupante en los grupos de riesgo, ya que, generalmente, por la falta de recursos destinados a la alimentación, su seguridad alimentaria se ve amenazada.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT 2021), analizó la información de 2 569 niñas y niños de 5 a 11 años (representan alrededor de 15 672 300 escolares). La prevalencia nacional de sobrepeso fue de 18.8%, en hombres fue de 16.6% y en mujeres de 21.2 por ciento. La prevalencia de obesidad se encontró en 18.6% de los escolares, 23.8% en hombres y 13.1% en mujeres. Estas dos prevalencias, al comparar con Ensanut anteriores no hay una diferencia en la prevalencia de obesidad nacional, y una leve disminución en la de sobrepeso nacional. Sin embargo, según el sexo, especialmente en hombres en edad escolar se encontró un aumento en la prevalencia de obesidad

Se recolectó información de 12 520 hogares que representan a 36 477 000 hogares del país. En el cuadro 1.4.1. destaca que, en el ámbito nacional, la prevalencia de inseguridad alimentaria, en cualquiera de sus categorías, fue de 60.8%: 34.9% en inseguridad leve, 15.8% en inseguridad moderada y 10.1% en inseguridad severa.



Persiste el problema de desnutrición en México y adicionalmente, en los últimos años la problemática de sobrepeso y obesidad ha tenido un crecimiento acelerado en todos los niveles socioeconómicos y grupos de edad, convirtiéndose en un problema de salud pública. Este fenómeno es más preocupante en los grupos de riesgo, ya que, generalmente, por la falta de recursos destinados a la alimentación, su seguridad alimentaria se ve amenazada.

En este contexto, se hacen necesarias acciones congruentes con la situación que se vive en el país, así como también en el Estado de Campeche, en materia de alimentación y de acuerdo a las recomendaciones que han formulado en este campo, expertos a nivel nacional e internacional para mejorar el impacto en las comunidades.

Este programa se encuentra alineado al Programa Sectorial de Salud 2020 – 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2020, establece en el objetivo 4 “mejorar la protección de la salud bajo un enfoque integral que priorice la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud y el oportuno tratamiento y control de enfermedades, especialmente, las que representan el mayor impacto en la mortalidad de la población”.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio 2019, establece “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” como un principio rector, pugnando por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de las personas mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país; la Política Social para “Construir un país con bienestar”
Se destaca por tener el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación, que es “Construir un País con Bienestar”, buscando que en el 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. En ese sentido se promueve la lucha contra la corrupción, la frivolidad, la construcción de la paz y la seguridad, a través de los proyectos regionales y los programas sectoriales que opera el Ejecutivo Federal

El Programa de Atención Alimentaria Escolar tiene el compromiso de contribuir a lo estipulado en los objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU y se encuentra alineado de acuerdo a lo siguiente:

Objetivo 2: Poner fin al hambre

2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

2.2 Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.

Las presentes Reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial en el Estado de Campeche y tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024.

2. ANTECEDENTES

El Programa de Alimentación Escolar inicia en 1929 con el “Programa Gota de Leche”. Entre 1935 y 1945 considerado con el nombre de Desayunos escolares que se entregaban a los niños consistían en un cubo de 250 mililitros de leche entera, sándwich, huevo cocido y un postre. Cabe destacar, que



la composición del desayuno escolar, es de acuerdo con la declaratoria sobre la desnutrición médicos e intelectuales incentivaron la adopción de una dieta basada en cereales, alimentos de origen animal, leche y productos lácteos (Aguilar Rodríguez, 2008).

En 1977 se crea el Sistema Nacional DIF (SNDIF), para dar cumplimiento al Estado Mexicano de ejercer la Asistencia social.

El (SNDIF) Sistema Nacional DIF determinó que el modelo de operación para la entrega de Desayunos Escolares es poco eficiente, por lo que en el año 1997 se decidió compartir la responsabilidad con las diferentes entidades.

De esta manera, se llevó a cabo la descentralización de los programas alimentarios creando la EIASA. Es a partir de ésta, que en 2001 el SNDIF convocó a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) para desarrollar un proyecto de coordinación para la operación de los programas alimentarios.

Se conformaron comisiones de trabajo, en las que se llegó a la conclusión de que era necesaria la creación de una estrategia que permitiera retomar las diferentes modalidades de operación de los programas alimentarios, que los SEDIF estaban operando. El resultado de este trabajo fue la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), formada por cuatro programas, además de acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, uno de los Programas establecidos fueron el Programa de Desayunos Escolares.

En el 2002 COPUSI, se transformó en el Programa de Espacio de Alimentación Encuentro y Desarrollo, mientras FOPAPA se convirtió en el Programa de Unidades Productivas para el Desarrollo, estos dos programas junto con la experiencia de la Red Móvil Nacional contribuyeron a la creación del Programa Integral de Desarrollo Comunitario "comunidad Diferente".

En el año 2007 el Sistema Nacional DIF a través de la EIASA genero el combate a la mala nutrición por deficiencias o excesos, integrando Menús que promovían una alimentación correcta con alimentos de los tres grupos, teniendo como principal objetivo contribuir a mejorar el estado nutrición de los sujetos de Asistencia Social Alimentaria el cual ha evolucionado de acuerdo al contexto actual de salud y nutrición. Así mismo surgió la creación de los Criterios de Calidad Nutricia.

En el 2018, se realizó una evaluación nacional en línea a los programas alimentarios del Ramo 33, definidos por la EIASA 2018, con los actores de los 3 niveles de Gobierno: Federal, Estatal y Municipal que operaban esos programas en su momento. Contemplando los resultados de dicha evaluación, a lo largo de 2019, el Sistema Nacional DIF (SNDIF), se dio a la tarea de visitar cada Estado de la República Mexicana, con el fin de comprobar el uso de los recursos, la operación de los espacios alimentarios, el uso de los menús cíclicos entregados por cada Sistema Estatal DIF (SEDIF), la retroalimentación de los beneficiarios, así como el tipo de insumos entregados y la inocuidad y calidad de los mismos. Asimismo, durante ese mismo año, el SNDIF realizó una recopilación de evidencias de esas visitas a los espacios alimentarios para valorar la continuidad y beneficios del programa.

A partir de 2019 se trabajó con SNDIF en la construcción de una nueva estrategia integral, a favor de la alimentación saludable, sostenible y justa para la niñez y la población en condiciones de vulnerabilidad, que contribuya a revertir las tendencias y cifras crecientes de los problemas de malnutrición y que fomente la participación social, la promoción de la salud y el desarrollo de las comunidades más vulnerables de nuestro Estado.



Asimismo, en 2020 y 2021 el enfoque de atención alimentaria y desarrollo comunitario se une a una sola Estrategia dando paso EIASADC en donde de los cuales se encontraba el Programa de Desayunos Escolares, también se promovieron estrategias sólidas de orientación y educación alimentaria que, por primera vez, tuvieron un enfoque basado en resultados al establecer metas de cambio en actitudes, conocimientos y prácticas específicas en alimentación. Se reformuló el censo de peso y talla de niñas y niños de edad escolar, con la habilitación de una plataforma interactiva que permitió conocer los resultados e información importante para favorecer la toma de decisiones en política pública en materia alimentaria.

Para enriquecer la calidad nutricia de los alimentos, en el ejercicio 2019 se llevó a cabo un proyecto piloto, en el cual se proporcionó fruta y verdura fresca en los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario del Estado de Campeche y en los ejercicios 2020, 2021, y 2022 se consolidó el proyecto de frutas y verduras y se adicionaron Productos de Origen Animal como la carne de res, cerdo, pollo en envases retortables y/o al vacío; y huevo con cascara blanca fresco. Con lo anterior se mejora sustancialmente la calidad de los insumos del Programa.

Considerando lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, donde se destaca el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación, que es "Construir un País con Bienestar", buscando que en el 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. En ese sentido se promueve la lucha contra la corrupción, la frivolidad, la construcción de la paz y la seguridad, a través de los proyectos regionales y los programas sectoriales que opera el Ejecutivo Federal.

A partir del ejercicio fiscal 2023, el nombre del programa de Desayunos Escolares se identificará con el nombre "Alimentación Escolar".

2.1. MARCO JURÍDICO.

La EIASADC se fundamenta en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos que generan derechos, obligaciones y funciones para la administración pública en los tres niveles de gobierno. Dado lo anterior, a continuación, de manera enunciativa más no limitativa, dentro del marco jurídico se encuentran:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX. Última Reforma DOF 06-06-2023.
2. Ley General de Salud: artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213. Última reforma publicada DOF 29-05-2023.
3. Ley General de Desarrollo Social: artículos 3°, 6°, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII. Última reforma DOF 11-05-2022.
4. Ley General de Educación artículo 41°. Reformada DOF 13-03-2023
5. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV. Reformada el 26-05-2023.
6. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Artículos 17 fracción XI, 37 fracción III y 38 fracción VI. Reformada DOF 31-10-2022.
7. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad: artículos 1°, 2° fracción II, 5 y 7 14. Última reforma DOF 06-01-2023.
8. Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil: artículos 1, 2,4,8 y 10. Última reforma DOF 25-06-2018.



9. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: artículos 1°, 2° fracción I, 5° fracciones III, VI y 22° fracción II y VII. Reformada DOF 10-05-2022.
10. Ley de Migración: Reformada: artículo 29 fracciones I y II. DOF 29-04-2022.
11. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111. Última reforma DOF 13-11-2023.
12. Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Última reforma DOF 08-05-2023.
13. Ley de Asistencia Social: artículos 4°, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29. Última reforma DOF 06-01-2023.
14. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49. Última reforma DOF 30-01-2018
15. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Reformada DOF 10-05-2022.
16. Ley de Planeación: artículo 2°, fracción V. Última reforma DOF 08-05-2023
17. Agenda 2030 de Naciones Unidas: objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta, 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7 y objetivo 17, meta 17.17.
18. Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el DOF 10-11-2011
19. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
20. Programa Sectorial de Salud 2019-2024.
21. Programa Nacional de Asistencia Social 2019 – 2024.
22. Programa institucional 2020-2024 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
23. Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. Última reforma DOF 10-08-2023
24. Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Publicado el 10-07-2023.
25. Presupuesto de Egresos de la Federación 2024: 25-11-2023.
26. LINEAMIENTOS para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales. Última reforma DOF 29-06-2016.
27. LINEAMIENTOS para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33. Publicado en el DOF 25-04-2013
28. LINEAMIENTOS Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional. Publicado en el DOF 16-05-2014
29. Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo. Última reforma DOF: 11-11-2014.
30. Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. Última reforma DOF 22-01-2013.
31. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. DOF 01-03-2010.
32. Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria. Última reforma DOF: 27-03-2020
33. Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche.
34. Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 del Estado de Campeche.
35. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.



3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. **Ácidos grasos saturados:** Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).
2. **Ácidos grasos trans:** Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.
3. **Aditivo:** Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.
4. **Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.
5. **Alimentación complementaria:** Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.
6. **Alimentación correcta:** Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.
7. **Análisis de laboratorio de los insumos:** Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.
8. **Área Geoestadística Básica ÁGEB:** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.
9. **Aseguramiento de la Calidad Alimentaria:** Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.
10. **Asistencia Social Alimentaria:** Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.
11. **Beneficiarios:** Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.



12. **Calidad:** Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.
13. **Capacitación:** Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.
14. **Catálogo de menús:** Serie de menús planificados para un periodo específico para evitar la repetición de platillos y la monotonía realizado por el SEDIF.
15. **Cédula de inspección a almacenes:** Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.
16. **Comité:** Grupo de personas con representación de la comunidad (beneficiarios de los programas de asistencia alimentaria) grupo organizados para participar de los que son beneficiarios.
17. **Comunidad:** Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.
18. **CURP:** Clave Única de Registro de Población, dato indispensable del beneficiario para su inclusión en un padrón de beneficiarios, siendo la excepción, los extranjeros.
19. **Desnutrición:** Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).
20. **Despensa:** Paquete alimentario que integra insumos básicos de la canasta alimentaria, que cumplen con los criterios de calidad nutricia y que son necesarios para contribuir al bienestar de los beneficiarios, se considera como una dotación directa a los beneficiarios.
21. **Diagnóstico:** Proceso de acercamiento gradual al conocimiento analítico de un hecho o problema.
22. **Dotación:** Conjunto de insumos que se transforma en raciones calientes (platillos calientes)
23. **EAEDC:** Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario.
24. **EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
25. **ENHINA:** Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria, que se hace a cada beneficiario actual y a cada posible beneficiario, ya sea en su domicilio o en el EAEDC, para tener la información de si él(ella) o algún integrante de su familia, presentan inseguridad alimentaria, para inscribirlo en el padrón de beneficiarios, del programa alimentario que le asista de la mejor forma por sus condiciones de edad, salud, sociales, de discapacidad.



26. **Espacio alimentario:** Espacio designado para la preparación y consumo de alimento mediante la organización y la participación social de los propios beneficiarios, que son responsables de desarrollar las tareas necesarias para su funcionamiento, desde la administración de los recursos, hasta la limpieza y mantenimiento del local. Adicionalmente, tienen el propósito de impulsar pequeños proyectos productivos de beneficio común y generar actividades integradoras de los miembros de la comunidad.
27. **Especificación:** Características o requisitos que debe cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.
28. **Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC):** Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.
29. **Estado de nutrición o estado nutricional:** Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.
30. **Etiqueta:** Cualquier rótulo, membrete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.
31. **Evaluación:** Investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un programa con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo.
32. **Focalización:** Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.
33. **Grupos vulnerables:** Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.
34. **Hábitos alimentarios:** Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.
35. **HEP:** Huertos Escolares pedagógicos.
36. **Índice de Desempeño Estatal:** Herramienta utilizada para evaluar el desempeño de los SEDIF y DIF DF, en sus procesos de planeación y operación de los programas alimentarios que forman parte de la EIASADC.
37. **Índice de Desempeño Municipal:** Herramienta utilizada para evaluar el desempeño de los SMDIF del Estado de Campeche, en sus procesos de planeación y operación de los



programas alimentarios que forman parte de la EIASADC y para los que el SEDIF destina recursos federales provenientes del Ramo 33, así como la planeación y operación de los Grupos de Desarrollo Comunitario del programa Salud y Bienestar Comunitario.

38. **Inocuo:** Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.
39. **Lineamientos:** Son las orientaciones y directrices generales de una política o de una estrategia.
40. **Orientación y educación alimentaria (OEA):** Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).
41. **Padrón de beneficiarios:** Registro nominal de los beneficiarios de un programa.
42. **Pequeños comercios:** Aquellos que comercializan insumos al menudeo en las localidades, en los cuales predomina el trabajo familiar o comunitario.
43. **Pequeños productores:** Productores en los cuales predomina el trabajo familiar, comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura con una media de 5 hectáreas.
44. **Población objetivo:** Número de beneficiarios identificados que cumplen con los criterios de elegibilidad para cada uno de los programas o individuos que el programa tiene planeado o programado atender en un periodo dado (un año), pudiendo corresponder a la totalidad de la población potencial, o a una parte de ella.
45. **Porción:** Para efectos de este documento, se refiere a un sinónimo de alimento equivalente. Es decir, es aquella cantidad de un alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientes.
46. **Prácticas de higiene:** Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.
47. **Producto local (FAO):** Aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región en donde se comercializa el producto final.
48. **Ración alimentaria.** Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.
49. **RENAPO:** Registro Nacional de Población e Identificación Personal, que lidera y coordina todos los trámites relacionados con la Clave Única de Registro de Población (CURP) y su relación con otras instituciones gubernamentales.
50. **SEDIF:** Sistema D.I.F. Estatal (Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche).
51. **Seguridad alimentaria:** Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades



alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

52. **SIIPP-G:** "Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. Es una herramienta informática que permite integrar los padrones de beneficiarios de los programas alimentarios con subsidio de la Administración Pública Federal y, en su caso de las entidades federativas y municipios.
53. **SMDIF:** Sistema(s) Municipal(es) DIF.
54. **Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. OBJETIVO

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar, contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando la cobertura universal de Alimentación Escolar Caliente.

4.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Distribuir insumos para la preparación de raciones calientes en los Espacios de Alimentación, con criterios de calidad nutritivos e inocuos para las niñas niños y adolescentes que asistan a planteles públicos en los 13 Municipios del Estado de Campeche en su modalidad:
- **Modalidad caliente.**
Comprende la entrega de una ración alimenticia nutritiva preparada en espacios alimentarios (EAEDC) para la población objetivo.

5. COBERTURA

El Programa de Alimentación Escolar tendrá una cobertura en los 13 municipios del Estado, en localidades y Área Geoestadística Básica ÁGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020) más recientes, así mismo los clasificados marginados por CONEVAL y el ingreso de nuevos beneficiarios al Programa de Alimentación Escolar deberá ser de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del ejercicio vigente, con base a las condiciones de vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes que asistan a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición (porcentajes por arriba del 40% de sobrepeso y obesidad o arriba del 10% de desnutrición crónica).

"Los SEDIF deberán asegurarse de que todos aquellos ciudadanos que sean beneficiarios de los programas alimentarios a la fecha de la publicación de la EIASADC, puedan seguirlo siendo por el tiempo que determine cada SEDIF, sin distinción del grado de marginación en el que se encuentren"



6. POBLACION Y FOCALIZACIÓN

6.1. POBLACIÓN POTENCIAL

Está compuesta por 242,731 Niñas, niños y adolescentes de la población Escolar que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional del Estado de Campeche en los niveles: preescolar, primaria y secundaria comprendidos en los 13 Municipios de Estado de Campeche, de acuerdo en el Censo de Población y Vivienda (INEGI).

6.2. POBLACIÓN OBJETIVO

- Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica ÁGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020). priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.
- Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.
- Niñas, niños y adolescentes identificados con las herramientas de focalización descritas en el numeral 6.3 Criterios de Focalización conforme a la EIASADC 2024.

6.3. CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN.

La Focalización es responsabilidad del SEDIF, misma que implica el conocimiento de las condiciones socioeconómicas prevalecientes en Municipios y localidades, para diseñar estrategias y líneas de acción que contribuyan a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación, así como las problemáticas nutricionales y de salud, preferentemente en los municipios y localidades clasificados de alta y muy alta marginación, de acuerdo a los Índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020).

Una focalización adecuada, permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas, para beneficio de quien más los necesita, en este sentido, los criterios para la focalización de este programa de serán las siguientes:

- Niñas, niños en condiciones de vulnerabilidad, que asistan a planteles de educación preescolar, primaria y secundaria públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados preferentemente en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica ÁGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- Adolescentes en condiciones de vulnerabilidad que asistan a planteles oficiales de Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica ÁGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- Planteles públicos de Sistema Educativo Nacional, con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independiente del grado de marginación.
- Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo.
- Identificar los municipios, localidades o Área Geoestadística Básica ÁGEB rurales y urbanos consideradas de alta y muy alta marginación de acuerdo con los índices de la CONAPO más recientes.
- Una de las herramientas que se podrá utilizar para la focalización es la ENHINA, que es la que ha de aplicarse cuando el director de escuela, el maestro, la autoridad local y/o los habitantes de la localidad, indican a una persona o familia, como candidata a ser beneficiaria de algún programa alimentario. Esta encuesta se podrá capturar en el SISTEMA DE INFORMACION DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA (SIIA), mencionado en la EIASADC 2024, utilizado como



filtro de selección que permite identificar a los potenciales beneficiarios de los programas alimentarios.

Todo con base a las herramientas de Focalización de la EISADC 2024 que se mencionan a continuación:

1.- Índices de marginación 2020: El índice de marginación es una medida-resumen que permite diferenciar unidades territoriales según el impacto de las carencias de la población, por la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas. Índices de marginación 2020 | Consejo Nacional de Población | Gobierno | gob.mx (www.gob.mx).

2.- DataMun del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) permite conocer y comparar la situación de los municipios o alcaldías en temas relacionados con los servicios públicos, pobreza, desigualdad económica, género y migración. <http://sistemas.coneval.org.mx/DATAMUN/>

3.- Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza (PATP) del CONEVAL ofrecen información del contexto territorial de los municipios y se enfocan directamente al análisis de la población en situación de pobreza. <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Plataforma-Analisis-Territorial-de-la-Pobreza.aspx>

4.- Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA), es el sistema utilizado como filtro de selección que permite a los SEDIF identificar a los potenciales beneficiarios de los programas alimentarios de la EIASADC.

5.-50 Municipios prioritarios de la Estrategia Especial para la Construcción de Paz.

A consideración del SEDIF Campeche podrá realizar la focalización en coordinación con los SMDIF correspondientes, además de elaborar un diagnóstico Estatal de las comunidades y Área Geoestadística Básica ÁGEB, para identificar aquellas que requieran de asistencia social.

Actualmente, cada SMDIF tiene un padrón de beneficiarios, que se ha ido conformando a través de los años, con base en los criterios de selección mencionados anteriormente.

6.4. REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Deberá realizarse de acuerdo a la focalización del SEDIF en coordinación con los SMDIF para la elaboración del diagnóstico estatal de las comunidades o Área Geoestadística Básica ÁGEB para identificar aquellas que requieren de asistencia social.

ESTAR INSCRITO EN LOS CENTROS ESCOLARES NIVEL PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA.

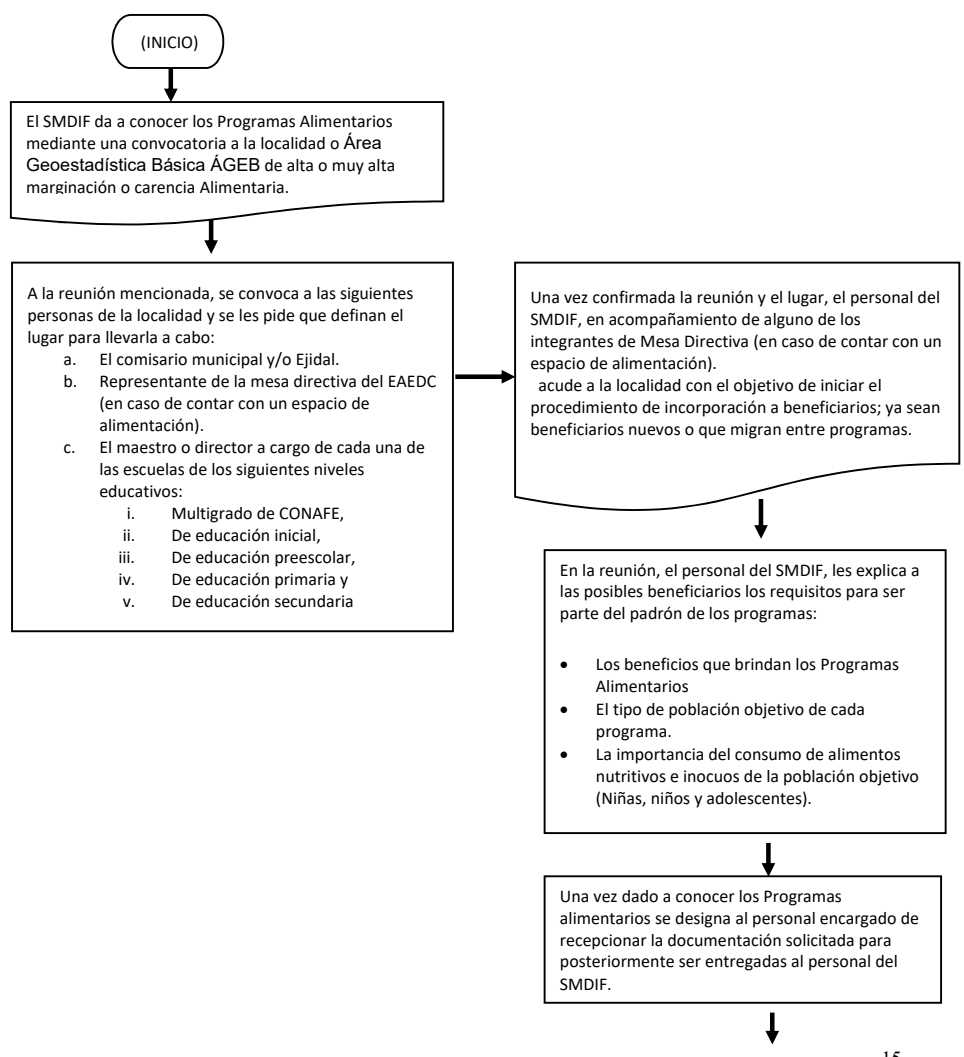
- 1.- Formato de solicitud del programa que desea ser inscrito dirigido al SMDIF, solicitado por la Autoridad de la localidad y/o Director del Plantel Educativo (ver anexo 1)
- 2.- Copia de la CURP del beneficiario.
- 3.- Dar sus datos socioeconómicos al personal del SMDIF.

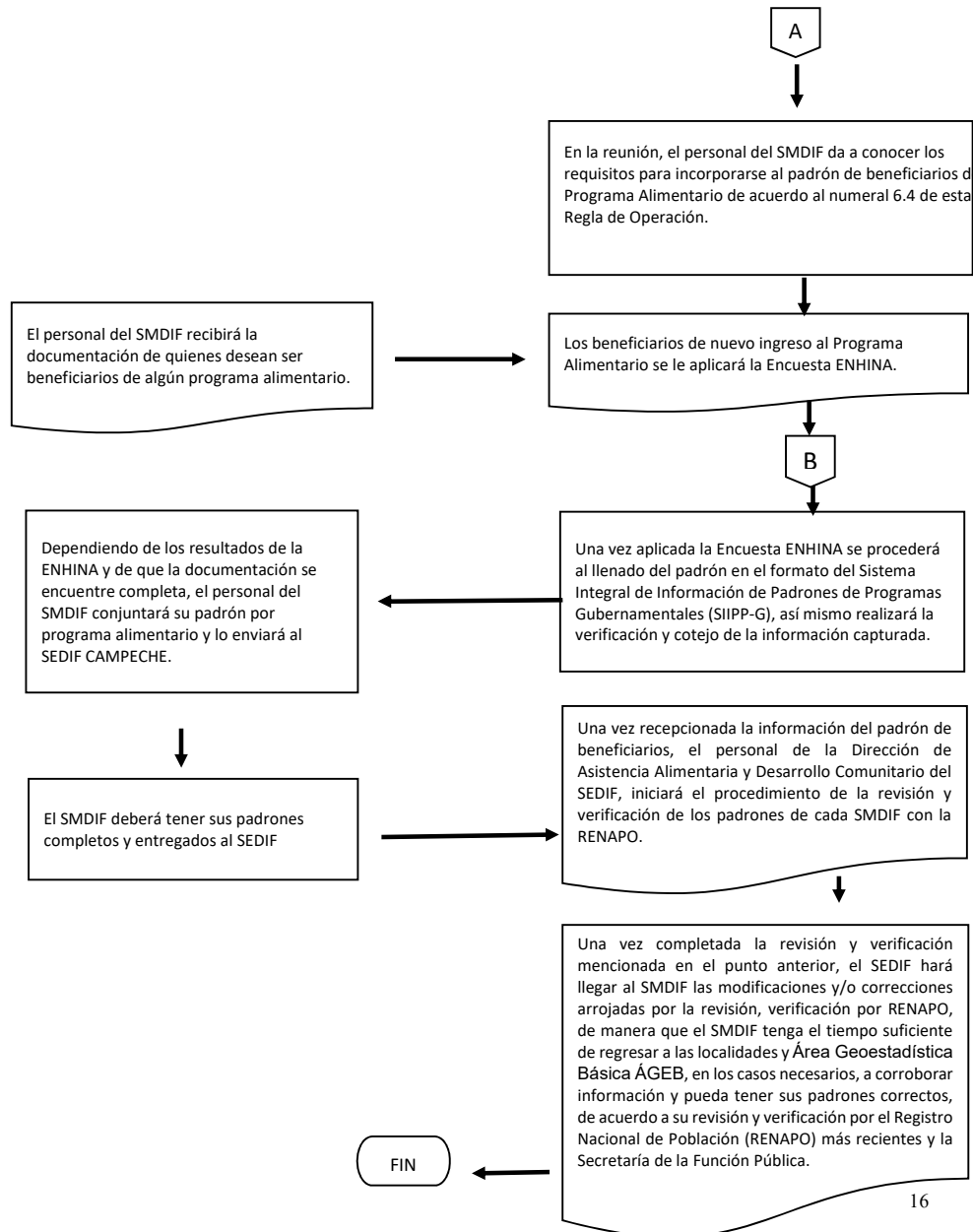


4.- Presentar un certificado por el centro de salud u otra instancia de peso y talla de las niñas niños y adolescentes beneficiarios (opcional).

Todos los documentos antes mencionados, deben ser integrados por el SMDIF, mismos que se remitirán en archivo digital (PDF) al SEDIF para su resguardo.

6.5. MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIO.







- La elección de la localidad y/o del plantel educativo será en coordinación del SMDIF y SEDIF, quienes se encargarán de verificar y analizar la información si es susceptible a la incorporación en el programa.
- Una vez que el plantel sea aceptado en el Programa, el titular del plantel debe convocar a los padres de familia, madres de familia y tutores, para darles a conocer el Programa y promover la aceptación e integrar el comité de participación social del programa.
- Una vez que es aceptado por los padres y madres de familia, tutores y personal docente del plantel educativo, es necesario integrar un comité de Alimentación Escolar, que fungirá como responsable de la recepción, preparación, distribución, entrega de los insumos, con estricto apego a las reglas de operación y a lo establecido en la EIASADC 2024.
- Los comités de Alimentación Escolar deberán conformarse en presencia de un representante del SMDIF y/o el SEDIF, y lo podrán integrar padres y madres de familia, o tutores de los beneficiarios o población en general.
- El apoyo alimentario se les proporciona a todas las niñas, niños y adolescentes que así lo requieran que se encuentren inscritos y cursando un grado escolar en el plantel educativo que resulte beneficiado.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

7.1. TIPO DE APOYO.

Conformación de los Apoyos de Alimentación Escolar Modalidad Caliente (AEC)

En el Estado de Campeche, las dotaciones alimentarias del Programa Alimentación Escolar no contempla la entrega directa de dotaciones a los beneficiarios. Dicha dotación se entrega a Espacios de Alimentación, que en esta Entidad reciben el nombre de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC), en estas instalaciones físicas el Comité de voluntarios preparan los insumos recepcionados en la dotación, mismos que se distribuyen en forma de raciones calientes alimenticias nutritivas.

La operación y funcionamiento de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC), implica o requiere de la aplicación de recursos complementarios por lo cual es imprescindible y necesario establecer un mecanismo de corresponsabilidad con los beneficiarios. Estos mecanismos de corresponsabilidad la entidad los define como Fondo de Ahorro y Aportación de Recuperación que deben ser usados para el fortalecimiento de los Programas Alimentarios, además de otros gastos de Operación.

Los Insumos otorgados servirán para la elaboración de platillos preparados en forma de raciones calientes en los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC), esta deberá estar conformada por al menos 15 insumos diferentes de los grupos del plato del bien comer Saludable y sostenible en cantidad suficiente en función de los días y número de beneficiarios para lo que está contemplada.

Para mejora de la calidad nutrimental de las dotaciones en el programa de Alimentación Escolar para beneficiar a la población, por ello se establece que esta modalidad debe otorgar el 25% de los requerimientos diarios individuales, correspondiente a un tiempo de comida de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013. Para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo.

La dotación de insumos que se transforma en raciones y/o platillos calientes deberá incluir:



- Leche. En caso de identificar que el 15% de la población escolar a nivel estatal presenta sobrepeso u obesidad se podrá justificar la entrega del tipo de leche que se adecue a las características de la población.
 - Dos a cuatro cereales máximo
 - Un alimento que sea fuente de calcio (de acuerdo Anexo T3.E de la EIASADC 2024).
 - Al menos un alimento que sea fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico (de acuerdo al Anexo T3.E de la EIASADC 2024).
 - De dos a cinco variedades de leguminosas.
 - Un alimento fuente de grasas saludables (oleaginosas, aguacate, crema de cacahuete, etc.)
 - Verduras y frutas. En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote.

Determinar las cantidades de los insumos a distribuir a partir de las cantidades establecidas en los menús que serán entregados a la población (**Anexo T3. E**) EIASADC 2024.

Además de la dotación (despensa), el SEDIF Campeche proporcionará a los Comités de Alimentación Escolar un catálogo de menús de acuerdo al numeral 4.2 del Tomo 3 de la EIASADC 2024, en cuyo diseño se deberán considerar los siguientes puntos:

1. **Bebida:** agua y/o leche.
2. **Platillo fuerte.**
3. **Fruta fresca de temporada.**

Dentro de los espacios alimentarios del Programa AEC, también se proporcionará exclusivamente fruta fresca.

Cuando se pretenda adquirir productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios deberá de estar de acuerdo a lo mencionado el Tomo 2, numeral 1.2 de la EIASADC 2024. Compras locales y a pequeños productores.

Verduras y frutas Frescas

- Al recibirlas del proveedor y/o adquirirlas se debe verificar que estén enteras, de consistencia firme y de aspecto fresco, con el grado de madurez adecuado, sanas, exentas de podredumbre o deterioro que les impida ser aptas para el consumo humano.
- Al distribuirlas y entregarlas éstas deberán estar limpias, exentas de coloraciones anormales en la pulpa y daño por congelamiento, exentas de magulladuras pronunciadas, humedad exterior anormal, daños causados por plagas o enfermedades. Como material de referencia se puede consultar la Guía de Frutas y Hortalizas elaborada por el SNDIF (Anexo T3.A de la EIASADC 2024).
- Se deberá priorizar la adquisición de frutas y verduras frescas de temporada y locales.

El Apoyo será en especie para preparar las raciones calientes.

El Sistema DIF Estatal de cada Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC), a través de los proveedores autorizados o por medio de los SMDIF, de manera mensual entregará una dotación de insumos "abarrotes" para la preparación de raciones alimentarias en los



Espacios de alimentarios estas serán integradas por: aceite comestible vegetal puro de canola, arroz súper extra (pulido), frijol negro en grano, harina de maíz nixtamalizado, leche entera en polvo adicionada con vitamina A y D, leche entera ultra pasteurizada adicionada con vitamina A y D, lenteja en grano, pasta integral de trigo durum tipo spaghetti, avena, pollo deshebrado esterilizado y/o al vacío en envase retortables laminados y/o pouch, puerco deshebrado deshebrado esterilizado y/o al vacío en envase retortables laminados y/o pouch, res deshebrada deshebrado esterilizado y/o al vacío en envase retortables laminados y/o pouch, y huevo con cascara blanca, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) emitidas por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF.

De manera similar y con una frecuencia semanal se entregará frutas y verduras frescas, en cada EAEDC.

Asimismo, se debe de considerar lo siguiente:

Cuando la entrega la realice el proveedor, cada Sistema DIF Municipal se encargará de verificar dichas entregas en cada uno de sus espacios de alimentación, al acudir a las visitas de seguimiento y supervisión, así como a las actividades de orientación y educación alimentaria y las asesorías acerca de los huertos, asegurándose que las dotaciones sean empleadas para la preparación de las raciones (calientes), de acuerdo al un catálogo de menús que describe el numeral 4.2 del Tomo 3 de la EIASADC 2024, esta catalogo será diseñado por el SEDIF Campeche. Cuando dicha entrega la realice el SMDIF, deberá procurar llevar las actividades que apliquen de las enlistadas con anterioridad.

Cada dotación se integra considerando los aportes nutrimentales de los insumos alimentarios; el número de beneficiarios; los días laborables de acuerdo al calendario del ciclo escolar vigente para ese mes y acorde al presupuesto asignado para el mismo.

Los padres de familia voluntarios y/o integrantes del Comité de cada espacio de alimentación encuentro y desarrollo comunitario (EAEDC), elaborarán con esos insumos las raciones calientes para los beneficiarios, que deben constar de:

- Leche entera y/o agua natural. La ración de leche para preescolares debe ser de 180mL y para escolares de 240mL. En caso de leche en polvo, disolver mínimo 22g en 180mL de agua potable y 32g en 240mL de agua potable
- en lugar de leche, puede darse agua natural, siempre y cuando se agregue una fuente de calcio, como la tortilla de harina de maíz nixtamalizado;
- un plato fuerte que incluya verduras, cereal integral, leguminosas y/o alimentos de origen animal y grasas saludables.
- Fruta fresca de temporada o de la región.
- Los menús deberán cumplir con el aporte mínimo de fibra, en el caso de la población escolar deberán contar con 5.4g (no es necesario en el caso de preescolares).

Estos productos son adquiridos con Recurso del Presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V de Aportaciones Múltiples, en el componente Asistencia Social (FAM-AS).

7.2. UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS



Esta corresponde a una dotación de insumos (para la preparación de raciones alimentarias en los EAEDC) y se entrega de lunes a viernes con horario 8.00 a 10.00 am de acuerdo al Calendario Escolar, mismas que se deben de entregar en su totalidad a los y las beneficiarias.

Listado de Insumos del Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente para la Preparación de raciones alimentarias en los Espacios alimentarios (EAEDC).	
Alimentos Básicos	
Criterios de Calidad Nutricia (CCN)	Insumos
Leche descremada	Leche entera en polvo adicionada con Vitamina A y D.
	Leche entera ultrapasteurizada adicionada con vitamina A y D
Dos cereales que sean fuente de fibra dietética (1.8 g en 30 g de producto)	Avena
	Pasta integral de trigo durum tipo spaghetti.
Un alimento que sea fuente de calcio	Harina de Maíz Nixtamalizado
Un alimento que sea fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico	Pollo deshebrado esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch
	Res deshebrado esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch
	Puerco deshebrado esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch.
Al menos dos variedades de leguminosas	Frijol Negro en Grano
	Lenteja en Grano
Verduras	Calabaza
	Zanahoria
	Chayote
	Cebolla
	Jitomate
	Betabel
	Pepino
	Jícama
Fruta Fresca	Plátano
	Sandia
	Papaya
	Naranja
	Manzana
Alimentos Adicionales	
Cereal Adicional	Arroz Súper Extra (Pulido)
Aceite	Aceite vegetal comestible puro de canola

Unidad:

Las cantidades de cada ración alimentario se han definido con base al catálogo de Menús de acuerdo al numeral 4.2 del Tomo 3 de conformación de menús y dotaciones de la EISADC 2024, lo que incluyen, tanto 1 (una) dotación (raciones calientes) mensual, como una entrega semanal, resultado de los gramos o mililitros que debe consumir una persona de determinada edad y condición,



multiplicado por el número de días hábiles, o que habrá clases, multiplicado por el número de beneficiarios de ese EAEDC.

Periodicidad:

El SEDIF Campeche entregará, a través de los proveedores autorizados y/o de los SMDIF, en cada EAEDC de acuerdo al padrón de beneficiarios de los 13 municipios:

- o 1 dotación mensual de “abarrotes” integrada de la siguiente manera:

Listado de Insumos del Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente para la Preparación de raciones alimentarias en los Espacios alimentarios (EAEDC).			
No.	Nombre del Insumo	Presentación	Gramaje
1	Aceite vegetal comestible puro de canola	Botella	1L
2	Arroz súper extra (pulido).	Bolsa	1 Kg
3	Avena en hojuela.	Bolsa	1 Kg
4	Frijol negro en grano.	Bolsa	1 Kg
5	Harina de maíz nixtamalizado.	Bolsa	1 Kg
6	Leche entera en polvo adicionada con Vitamina A y D.	Bolsa Metalizada	200g
7	Leche entera ultrapasteurizada adicionada con vitamina A y D	Brick	250 ML
8	Lenteja en grano.	Bolsa	500 g
9	Pasta integral de trigo durum tipo spaghetti.	Bolsa	200 g
10	Pollo deshebrado esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch	Pouch	1 Kg
11	Res deshebrado esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch	Pouch	1Kg
12	Puerco deshebrado esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch	Pouch	1Kg

- o Una dotación mensual distribuida entre el número de semana de cada mes, de verdura y fruta fresca, constituida de la siguiente manera:

Listado de Insumos del Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente para la Preparación de raciones alimentarias en los Espacios alimentarios (EAEDC).			
No.	Nombre del Insumo	Presentación	Gramaje
1	Mandarina	A Granel	kg



2	Manzana Amarilla (Golden delicious)	A Granel	kg
3	Naranja	A Granel	kg
4	Papaya maradol	A Granel	kg
5	Plátano	A Granel	kg
6	Sandia	A Granel	kg
Verduras u hortalizas frescas			
7	Remolacha o betabel	A Granel	kg
8	Calabaza criolla y/o Calabaza italiana	A Granel	kg
9	Cebolla Blanca	A Granel	kg
10	Chayote	A Granel	kg
11	Jícama	A Granel	kg
12	Jitomate o Tomate rojo (Saladette)	A Granel	kg
13	Pepino criollo (blanco) y/o pepino carolina (verde)	A Granel	kg
14	Zanahoria	A Granel	kg
Subproductos de origen animal frescos			
15	Huevo con cascarón blanco	pieza	

7.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS

Para la selección de insumos alimenticios deberá considerarse que éstos, por su valor nutricional, no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben de ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

- Para la aceptación del insumo se debe de considerar a los criterios de la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, con el objetivo de que el insumo se encuentre inocuo y sea apto para su consumo.
- El SEDIF Campeche realizará la entrega de los apoyos alimentarios, a través de los proveedores que resulten adjudicados mediante el proceso de adquisición y/o en la o las licitaciones correspondientes para la operación de los programas alimentarios de la EIASADC 2024.
- Estas licitaciones deberán llevarse a cabo preferentemente durante el primer trimestre de cada año.
- El SEDIF Campeche, para la adquisición de los insumos alimentarios destinados a los programas en materia alimentaria, tomará en cuenta los criterios de calidad nutricia establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024) así como los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad.
- La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF Campeche podrá en cualquier momento que considere pertinente, recabar de los almacenes de los proveedores, de los SMDIF y/o de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC) en las comunidades beneficiadas, muestras de los productos para realizar pruebas organolépticas y sensoriales, así como revisar fecha de caducidad y lote.
- Todo insumo alimenticio aprobado para su entrega dentro de los programas alimentarios de la Estrategia, deberá de tener un empaque primario que dé cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de



- etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados - información comercial y sanitaria, así como a lo establecido en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024.
- Dar preferencia a los productos regionales, siempre que existan opciones y que éstos cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) establecidas en la EIASADC 2024.

Para adquirir los insumos alimentarios seleccionados, el SEDIF Campeche solicita a los proveedores:

- Condiciones adecuadas para el transporte y embalaje de los insumos por parte del proveedor.

8. ACCIONES TRANSVERSALES

Brindar capacitación en materia de Aseguramiento de la Calidad, Orientación y Educación Alimentaria, Implementación de Huertos Escolares Pedagógicos a los SMDIF, basados en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos, antropogénicos y culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros, examinando en el corto y largo plazo las consecuencias que estos problemas pueden generar.

8.1. ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA

El objetivo es promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASADC 2024, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables, estas acciones deberán dirigirse primordialmente a los beneficiarios del programa.

La Estrategia de Orientación y Educación Alimentaria el SEDIF se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para la impartición de sesiones a integrantes de los Comités de cada Espacios de Alimentación con el objetivo de que se replique la información a los beneficiarios, y fomentar hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población.

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas tanto de los apoyos otorgados, como de los mensajes y acciones de OEA, a un enfoque basado en la participación comunitaria en el cual, se asume que las comunidades son autogestivas y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación para una toma de decisiones al consumo saludable, para ello se requiere abordar los temas siguientes:

- Importancia de la inclusión de un alimento de cada grupo del Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible en cada una de las comidas.
- Promover la elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan a la ingesta elevada de calorías, grasas saturadas, grasas trans, azúcares y/o sal.
- Promover el consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo.
- Fomentar el consumo de verduras y frutas frescas y variadas, así como de leguminosas y cereales integrales.



- Promover la instalación de huertos escolares pedagógicos, familiares o comunitarios que fortalezcan a los espacios alimentarios.
- Fomentar el uso del Catálogo de menús que entrega el SEDIF a los Comités de Espacios de Alimentación y directamente a los beneficiarios de los programas alimentarios, junto con la dotación, para el mejor aprovechamiento de los insumos recibidos.
- Capacitar en la conservación de alimentos para aprovechamiento de los excedentes de frutas y verduras, de manera que no se promueva el consumo excesivo de sal o azúcar.
- Promover con pláticas el uso de técnicas culinarias, el uso de los menús que entrega el SEDIF a cada SMDIF y éstos a los Comités de Padres de los espacios de alimentación, encuentro y desarrollo comunitario para los programas alimentarios que ahí operen, así como a los beneficiarios de esos programas, para el mejor uso de los insumos recibidos.
- La adquisición de alimentos para complementar los insumos de las dotaciones que promuevan una alimentación correcta.
- Uso limitado de preparaciones que requieren altas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal.
- Uso de técnicas culinarias saludables, acordes a la cultura de cada región del Estado y al equipo de cocina disponible en la comunidad, tales como el guisado hervido, cocido al vapor o asado y el deshidratado de alimentos.
- Uso de condimentos naturales y especias regionales, como opción para sazonar los platillos.
- La presentación atractiva de platillos, en especial si se trata de alimentos que serán consumidos por niños.
- Integración de grupos para generar participación comunitaria, en los Espacios de Alimentación.
- Hábitos de higiene personal y en la manipulación de alimentos. En el caso de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario, se fomentará el lavado de manos antes de recibir el apoyo, y la participación en la limpieza y cuidado de los utensilios e inmueble.
- Consumo de agua simple.
- Fomentar la socialización al momento de consumir los alimentos, así como ambientes agradables para ese momento.
- Diseñar en cada espacio alimentario un reglamento interno a fin de crear hábitos para el uso del inmueble y la dinámica del consumo de alimentos (horarios, organización, participación, limpieza, cooperación, etc.)
- Que las porciones entregadas a cada comensal sean congruentes con sus necesidades de alimentación.

Complementar las acciones OEA, se deben utilizar otros medios alternativos como plataformas digitales o bien la difusión de mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, dípticos, trípticos, radios comunitarias, etc. (consultar "Guía breve para la difusión de mensajes de Orientación Alimentaria") (Anexo T3.A de la EIASADC 2024).

Es importante que el personal encargado deberá contar con certificado en el Estándar de Competencia 0217 o EC0217.01 "impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal" y personal certificado en el Estándar de Competencia 0334 "preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social", con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de alimentos respectivamente.



Es necesario señalar que ante situaciones de emergencia que no permitan realizar orientación y Educación Alimentaria de manera presencial, deberán utilizarse medios alternativos como plataformas digitales o bien la difusión de mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, dípticos, trípticos, radios comunitarias, etc.

TEMAS A IMPARTIR DE ORIENTACION ALIMENTARIA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

- a) Frutas y Verduras de Temporada.
- b) Consumamos diariamente leguminosas
- c) Grupos de Alimentos de las Guías Alimentarias
- d) Huertos Escolares
- e) Recepción y Almacenamiento de insumos.
- f) Medidas para la manipulación de alimentos.
- g) Higiene Personal.

8.2. HUERTOS ESCOLARES PEDAGOGICOS (HEP)

Se deberá realizar la implementación huertos escolares pedagógicos, como parte de un abordaje integral de la alimentación correcta y para fortalecimiento de las acciones de orientación alimentaria para el Programa de Alimentación Escolar, es necesario que los SEDIF consideren, la implementación de HEP, que son espacios de cultivo, cuya finalidad es principalmente educativa, que contribuye de manera práctica y dinámica la promoción de aprendizajes relacionados una alimentación saludable. Un HEP no tiene como limitante grandes extensiones de agua y tierra, así que, se pueden implementar en espacios pequeños y utilizando materiales como botellas de PET, llantas, tubos de PVC entre otros. Para la instalación de HEP es necesario que el SEDIF realice la vinculación oportuna con las y los directores de los planteles educativos y en caso necesario con la Secretaría de Educación del Estado y cualquier otra institución que consideren pueda fortalecer esta tarea, por ejemplo, la Secretaría de Agricultura Estatal, universidades, etc. También es primordial motivar la cooperación de los padres y madres de familia.

Huertos Comunitarios, se promoverá la implementación de huertos escolares de autoconsumo por ello, es fundamental que las áreas de alimentación y desarrollo comunitario de cada Sistema Estatal trabajen de manera vinculada, dado que el área de desarrollo comunitario a través de los proyectos comunitarios podría apoyar en la implementación y manejo de los huertos. Del mismo modo el área de alimentación deberá ofrecer capacitaciones en alimentación correcta y lactancia materna a los grupos de desarrollo que participan en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Una alternativa, en caso de que no se puedan implementar y mantener huertos comunitarios, es promover la instalación de **azoteas verdes**, es decir espacios donde cada familia, según las dimensiones de su vivienda, pueda disponer para la siembra de hortalizas, que pueden utilizarse para autoconsumo, además se favorece otra relación y valoración de los alimentos consumidos, para ello el SEDIF deberá brindar semilla a las familias que deseen tener azotea verde, así como capacitación para la implementación y mantenimiento de las mismas, las familias pueden ser beneficiarias de los programas alimentarios.

Sea que se implementen huertos pedagógicos, comunitarios o azoteas verdes, el SEDIF deberá incluir este tema en su reporte de capacitaciones, así como elaborar la carta descriptiva de dicha capacitación y entregar las evidencias correspondientes una vez que se imparta: descripción y ubicación, listas de asistencia, evidencia fotográfica y materiales de apoyo en versión digital en el



Proyecto Anual de Atención Alimentaria (PAAA) e Informe Parcial del Proyecto Anual de Atención Alimentaria (IPAAA).

VIGILANCIA NUTRICIONAL.

El sistema de vigilancia nutricional es un proceso sistemático y permanente de recolección, transmisión, análisis e interpretación de información que permite mantener un conocimiento actualizado de la situación alimentaria nutricional de una población determinada. A su vez, pretende identificar problemas, causas, tendencias y factores asociados, con el fin de predecir cambios en la disponibilidad, consumo y aprovechamiento de los alimentos y sus consecuencias sobre el estado nutricional de la población, así como decidir las acciones preventivas, curativas, de rehabilitación o emergencia que deben llevarse a cabo para modificar la situación existente y evaluar la eficacia de tales acciones.

Para este ejercicio fiscal 2024, la Evaluación del Estado Nutricional (EEN) se llevará a cabo para todos los Programas de Atención Alimentaria, para esta evaluación se considerará una muestra representativa a nivel Estatal con base en el número de beneficiarios de cada Programa operado al cierre 2023. Esta se realizará mediante un formulario electrónico por lo cual en este ejercicio no se realizará la encuesta con el Centro de Investigación en Políticas, Población y Salud (CIPPS) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Esta evaluación será extensiva a los demás programas de alimentación, para que cada uno de los SEDIF en coordinación con los SMDIF y otras instituciones como la Secretaría de Salud y de Educación Pública de la Entidades Federativas recaben la información.

8.3. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS

Los programas alimentarios de la Estrategia deberán operar bajo mecanismos que garanticen la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y asegurar la calidad nutrimental para su consumo.

El objetivo es asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos.

Implementación

Es garantizar la calidad e inocuidad de los insumos alimenticios deben realizarse en todas las etapas de la cadena de suministro y los SEDIF deben vigilar la aplicación.

Antes: Realizar la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios, mediante el establecimiento de Especificaciones Técnicas de Calidad, y se debe elegir proveedores que en sus procesos de fabricación cumplan con la normatividad vigente aplicable.

Durante: Cumplir con las Buenas Prácticas de Higiene establecidas en la **NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios** en cada una de las etapas de manejo de insumos:

- Almacenes estatales, regionales y/o municipales.
- Transporte y distribución de insumos y dotaciones.



- Preparación y consumo de alimentos en espacios alimentarios.

Después: Dar seguimiento, evaluar los controles y corregir en caso de ser necesario.

Herramientas de Control

Son instrumentos que permiten regular las acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria con el objetivo de mantener los procesos y procedimientos dentro de las tolerancias deseadas o los límites establecidos, evaluar su rendimiento y tomar las acciones correctivas cuando sea necesario. Las herramientas de control que se deben aplicar son:

- Especificaciones Técnicas de Calidad.
- Etiquetado de los insumos alimenticios
- Análisis de laboratorio
- Cédulas de inspección de almacenes

Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC)

La correcta elaboración de una ETC es fundamental para garantizar la calidad nutricia e inocuidad de los insumos adquiridos, son herramientas documentales que describen las características que debe cumplir un insumo alimenticio. Deben ser claras y su elaboración debe estar fundamentada en Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas vigentes, asimismo, deben de cumplir con los lineamientos establecidos en la EIASADC 2024.

Los insumos alimenticios en todas sus presentaciones deberán contar con su ETC, y en caso de que se realice algún cambio de producto durante el año fiscal, se deberá notificar a la DGADC y enviar la ETC correspondiente del nuevo producto.

Etiquetado de los insumos alimentarios

Todo insumo alimenticio aprobado para su entrega dentro de los programas alimentarios de la Estrategia, deberá de tener un empaque primario que dé cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, "Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados - información comercial y sanitaria"

La información contenida en las etiquetas de los insumos alimenticios debe ser veraz, describirse y presentarse de forma tal, que no induzca a la confusión del beneficiario con respecto a la naturaleza y características del producto. Los datos que deben aparecer en la etiqueta deben indicarse con caracteres claros, visibles, indelebles y en colores contrastantes, fáciles de leer por el beneficiario. Las etiquetas de los insumos deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024.

Análisis de laboratorio

Para verificar que los insumos alimenticios entregados en los programas alimentarios de la EIASADC cumplan con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad, así como en la normatividad vigente, se deberán realizar análisis de laboratorio a todos los insumos procesados, por lo menos dos veces durante el ejercicio fiscal:

- Una vez hecha la selección de proveedores (Análisis licitación): deberán de ser entregados y analizados por un laboratorio acreditado, deberán contar con una vigencia máxima de 3 meses antes de la fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes.

Análisis de seguimiento:



- Deberán de entregarse en el laboratorio y analizarse máximo 2 meses antes de fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes.
- El documento en mención deberá ser recibido por el área Administrativa del SEDIF en la fecha del 19 de agosto del presente año.

Se deben tener las siguientes consideraciones:

- En los análisis de seguimiento, el SEDIF realizará el muestreo aleatorio y envío de las muestras a los laboratorios certificados.
- La presentación y marca de los insumos seleccionados deberá de tener concordancia en ambas ocasiones. En caso de presentarse cambios deberá de notificarse a la DGADC.

Es importante señalar que los análisis deberán ser realizados por laboratorios certificados en el ramo de alimentos, por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) que incluye a la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC) y laboratorios terceros autorizados y/o Certificados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Disponibles para su consulta en <https://www.gob.mx/cofepris/documentos/relacion-de-terceros-autorizados>; https://www.ema.org.mx/portal_v3/.

En el análisis de seguimiento se deberá de anexar un documento en original y/o copia clara que compruebe la certificación y su vigencia. La entrega de estos será de acuerdo con el calendario de información a entregar por parte de los SEDIF a la DGADC.

Los reportes de los análisis deberán presentarse de manera clara, sin alteraciones, sin tachaduras o enmendaduras y estar identificados por el laboratorio con el nombre o denominación del insumo, contenido neto, marca, fecha de recepción de la muestra, fecha de emisión de resultados, fecha de caducidad y número de lote del insumo.

Cédulas de inspección

Para asegurar que las condiciones de almacenamiento de los insumos alimenticios sean las ideales, y así garantizar su calidad e inocuidad, es necesario verificar que en los espacios donde se almacenen cumplan con las medidas básicas de higiene y seguridad. Se recomienda a los SEDIF realizar inspecciones periódicas a los almacenes regionales, municipales y/o del proveedor, plasmando los resultados de la revisión en una Cédula de Inspección a Almacenes.

En dichas revisiones se deberán evaluar los requisitos establecidos en la normatividad oficial vigente, así como verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, evaluando las condiciones de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, las condiciones de envases, manejo de estibas, el control de plagas y documentación. Además, se recomienda que los SMDIF repliquen estas acciones de verificación, con un control interno de cada uno de los espacios donde se realiza el almacenamiento. En el Anexo T3.D se puede consultar un ejemplo de Cédula de Inspección, la cual cada SEDIF o SMDIF podrá elaborar o adecuar de acuerdo con las características particulares de su(s) almacenes.

8.4. ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Se debe fomentar la participación de los padres de familia y la comunidad escolar a través de la integración de Comités de Alimentación Escolar los que deberán hacerse cargo de la recepción, preparación, distribución, entrega de los insumos y manejo de excedentes, así como de la vigilancia



y promoción de las acciones realizadas en el programa en favor de una alimentación correcta de los beneficiarios.

La integración de estas tiene la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación de los programas.

El objetivo es contar con una administración honesta y responsable de la entrega y/o preparación de insumos alimenticios. Asimismo, en la medida de lo posible, buscará que los alimentos consumidos satisfagan las necesidades nutrimentales y de higiene de los beneficiarios de los programas.

El SMDIF convoca a los padres de familia de la comunidad para organizarse e integrar un COMITÉ. De los padres de éste, se elegirá una MESA DIRECTIVA. Se levanta un acta de esa reunión de constitución del Comité, con el nombre y firma de aceptación de los integrantes del mismo, con la finalidad de lograr acciones coordinadas en lo operativo y económico del Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC).

El comité quedará sujeto a las presentes Reglas de Operación y los integrantes de la mesa directiva serán los responsables del funcionamiento del EAEDC. En el acta para constituir el Comité y Mesa Directiva se especificará que estas personas permanecerán en sus funciones por el período de un año, de acuerdo al calendario del ciclo escolar.

Cuando se realice el cambio de la mesa directiva, será bajo la dirección del SMDIF y en presencia de las autoridades locales (Director de escuela y Comisario, ya sea ejidal o municipal); se levantará una nueva acta de Cambio o Actualización de Mesa Directiva y/o del Comité, para la cual se tiene que realizar el conteo de insumos, mobiliario y **hacer el corte de caja para poder proceder a una entrega transparente y sin adeudos de aportaciones del EAEDC**, y será firmada de conformidad acerca de lo que reciben los integrantes de la nueva mesa directiva, ya que les corresponde el resguardo de los bienes. En las ocasiones en las que sea factible, asistirá personal del SEDIF a los cambios de Mesa Directiva. **De igual forma podrá participar personal docente o administrativo de los centros Escolares.**

8.4.1 FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

El Comité, funcionará de manera democrática y se formalizará a través de una Acta Constitutiva en la que se designarán las funciones de los integrantes, quienes serán responsables directos de la operación del programa.

Dentro del Comité existe una Mesa Directiva conformada por los siguientes integrantes y sus funciones:

a) **Presidente (a):**

- Promover la integración del Comité, debiendo renovarse o ratificarse cada ciclo escolar. Al momento de realizar cambios de personal en el comité, se solicita se realice la entrega de equipo y mobiliario, así como el espacio físico al comité entrante.
- Llenar en coordinación con el director del plantel, el padrón de beneficiarios, así como cualquier otra documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente.
- Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de beneficiarios.



- Coordinar la recepción, revisar la calidad y la cantidad de los insumos alimenticios entregados por el SEDIF y/o SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega.
- Resguardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Ser el enlace directo entre la escuela y el SMDIF y/o H. Ayuntamiento en coordinación con las autoridades locales

b) Tesorero(a):

- Promover entre los padres de familia de los menores beneficiarios, que cumplan con su obligación de aportar el mecanismo de responsabilidad
- Utilizar los recursos para el fortalecimiento del programa y la adquisición de los productos perecederos que complementarán los menús, de preferencia frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación.
- Se sugiere llevar una bitácora donde se registre la contraprestación de los padres de familia y el manejo de la misma.
- Todos los acuerdos que se tomen respecto a la contraprestación, deben quedar asentados en minuta firmada por parte de los padres de familia.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

c) Responsable de nutrición y educación alimentaria

- Vigilar que los insumos alimenticios sean de uso exclusivo para el consumo de los escolares y la preparación de los alimentos en modalidad caliente.
- En el caso de la Alimentación Escolar en modalidad caliente, coordinar la preparación y entrega a los beneficiarios de los alimentos de lunes a viernes al inicio de la jornada escolar, o bien, el horario más conveniente establecido en asamblea de padres de familia, y contribuyendo al adecuado estado de nutrición y rendimiento de la población escolar
- Verificar y promover que las preparaciones de alimentos sean de acuerdo el Catálogo de menús entregados por el SEDIF y/o el SMDIF.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Verificar que los alimentos adquiridos con recursos externos al programa, sean los permitidos en la EIASADC, favoreciendo la buena nutrición de los beneficiarios.
- Promover entre el comité, padres de familia y alumnos, la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria implementadas en la escuela por parte del SEDIF o SMDIF.

d) Responsable de la calidad alimentaria

- Revisar que la caducidad sea vigente y que los envases de los insumos alimenticios utilizados en el espacio alimentario se encuentren en buen estado al momento de la recepción y antes de ser utilizados.



- Almacenar los insumos alimenticios en un área exclusiva, así como registrar Primeras Entradas - Primeras Salidas (PEPS), atendiendo a las recomendaciones contenidas en la Guía de Inocuidad (**Anexo T3.A EIASADC 2024**).
- Verificar que las personas que preparen los alimentos cumplan con utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas, limpias y sin esmalte, acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos, entre otros.
- Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.
- Vigilar y promover que los beneficiarios se laven las manos antes y después de consumir los alimentos.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

e) Responsable de vigilancia nutricional

- Ser enlace entre la escuela y el SMDIF o SEDIF para facilitar la Evaluación del Estado Nutricional de las niñas y niños del plantel educativo.
- Apoyar al personal del SEDIF, SMDIF, Secretaría de Salud o profesores, en la Evaluación del Estado Nutricional, así como aplicación de encuestas a las niñas y niños del centro escolar, o padres de familia en los casos que aplique.
- Resguardar las cédulas utilizadas para la Evaluación del Estado Nutricional obtenidas en la escuela.
- Entregar el concentrado de la Evaluación del Estado Nutricional al SEDIF y/o SMDIF según corresponda.
- Aplicar la Encuesta de satisfacción a los beneficiarios de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario y realizar la entrega de las mismas al SMDIF.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

f) Responsable del huerto escolar (en los casos que se aplique)

- Asistir y participar en las capacitaciones y asesorías proporcionadas por el SEDIF, SMDIF o instituciones involucradas, en el manejo y mantenimiento del huerto escolar pedagógico.
- Coordinar las labores para dar mantenimiento al huerto durante el periodo escolar y vacacional con el apoyo de padres de familia, profesores involucrados, así como alumnos.
- Alentar a los profesores sobre el uso del huerto como recurso de aprendizaje para los alumnos.
- Elaborar una bitácora de seguimiento al huerto escolar pedagógico, describiendo los periodos de siembra y cosecha, variedades sembradas, acciones de mantenimiento, capacitaciones recibidas, actividades sobre el uso del huerto en materias escolares, entre otras, para dar continuidad a las acciones realizadas en cada ciclo escolar.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.



g) Responsable de vigilancia ciudadana

- Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las dotaciones alimentarias.
- Reportar a la Secretaría de Contraloría del poder ejecutivo del Estado el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimenticios, por ejemplo, leche o piezas sueltas.
- Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos.
- Difundir materiales con información sobre los programas, así como de la vigilancia ciudadana.

“Recomendaciones para la promoción de la participación de los directores y docentes de los centros escolares atendidos:

Con el propósito de fortalecer la operación del programa se recomienda que los SEDIF, en coordinación con las autoridades educativas de las Entidades Federativas, promuevan la participación de los directivos y docentes, para coadyuvar con los padres de familia, en los que recae la responsabilidad de operar el mismo, a través de:

- Fomentar una cultura de hábitos alimentarios saludables entre las niñas, niños y adolescentes, a través de herramientas como los huertos escolares pedagógicos
- Promover la implementación de la orientación y educación alimentaria, incluyendo la participación de padres de familia en talleres y actividades educativas
- Promover la activación física de las niñas, niños y adolescentes; y
- Fomentar en los escolares la importancia de consumir alimentos nutritivos y agua natural.

8.4.2. ACTUALIZACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LOS COMITÉS DE PADRES DE CADA EAEDC

Cada año, preferentemente al inicio del ciclo escolar, se deberán renovar las Mesas Directivas y de los meses enero a febrero, el SMDIF deberá actualizar las Mesas Directivas y, de ser necesario, los comités de padres que son voluntarios para cocinar las raciones calientes en todos los EAEDC de su geografía municipal. Para ello, si así lo requiere, podrá solicitar el **acompañamiento** de personal del SEDIF.

El SMDIF debe entregar las Actas de Actualización de Mesa Directiva, debidamente llenadas, con los roles de trabajo explicados y el nombre de cada integrante con su rol respectivo. Nombres, firmas y sellos.

Cabe señalar que el SEDIF tiene fecha límite para enviar al Sistema DIF Nacional el archivo con **todas las mesas directivas del Estado de Campeche actualizadas**, según el Índice de Desempeño del Sistema DIF Nacional; de ahí deriva la importancia de llevar a cabo la actualización en cada SMDIF en tiempo y forma.

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Derechos de los beneficiarios



- Recibir una ración alimentaria en el EAEDC de lunes a viernes con un horario de 8.00 a 10.00 am, cubriendo la Aportación simbólica a manera de un "Mecanismo de Corresponsabilidad".
- Los alimentos recibidos tendrán la calidad y recomendaciones nutricionales definidas en la EIASADC vigente.
- Recibir un trato digno y respetuoso por parte del personal que participa en el programa.
- Notificar a la instancia correspondientes cualquier irregularidad o duda, del servicio recibido.
- Recibir Orientación Alimentaria escolar (dirigido a los padres de familia y a los integrantes de los comités)
- En caso de que, en Asamblea de Padres, se tome el acuerdo de que a algún beneficiario se le ha de exentar de la aportación simbólica, los participantes de esa asamblea lo dejarán por escrito y firmado en los documentos del EAEDC.
- Las personas que cocinen las raciones calientes en los EAEDC, quedarán exentas de la aportación simbólica por la ración alimentaria de hasta 2 hijos y podrán consumir su propia ración, como lo han venido haciendo hasta la fecha, sin cubrir aportación alguna.
- Podrán hacer uso de los espacios de alimentación, encuentro y desarrollo comunitario, en horario vespertino, para actividades sociales o económicas los padres de familia que participan en los comités de los espacios de alimentación, siempre y cuando lo anterior no implique el manejo de sustancias químicas (como tintes para cabello, barnices de uñas, spray para el cabello, alcohol para beber, etc.) y quienes lo ocupen lo dejen en las condiciones que lo recibieron en lo que respecta a limpieza, acomodo, etc.. En estos casos el SMDIF deberá elaborar, en conjunto con el Comité de padres, un reglamento claro, que incluya:
 - ✓ Horarios de uso.
 - ✓ Actividades permitidas.
 - ✓ Sustancias no permitidas en el interior y alrededores del espacio de alimentación.
 - ✓ Limpieza al recibir y al entregar el espacio.
 - ✓ Los apartados que considere necesarios, para evitar el mal uso de los insumos alimentarios que ahí se encuentran y que son en beneficio de las personas empadronadas en cada programa alimentario.

Obligaciones de los beneficiarios.

- Estar dado de alta en el padrón de beneficiarios.
- Formar un comité que será representado por la mesa directiva e integrado por los padres de familia de los beneficiarios
- Asistir, consumir y contribuir con la aportación (mecanismo de corresponsabilidad) de la ración alimenticia de lunes a viernes con horario de 8.00 a 10.00 am (la aportación de la ración es diaria).
- Los padres de Familia y los comités deberán asistir y participar en las pláticas y actividades para mejorar su alimentación, nutrición y salud.
- Colaborar en la medición antropométrica (peso y talla) de los niños que asisten y reciben la ración de alimentaria en el EAEDC.
- Colaborar en la Evaluación del Estado Nutricional, coordinado por el Sistema Nacional DIF, con el personal que designen el SEDIF y/o el SMDIF para el levantamiento de las cédulas.
- El comité deberá Vigilar el cumplimiento de cada programa alimentario y reportar cualquier anomalía ante las instancias correspondientes.



- Dar un trato digno y respetuoso a los voluntarios que participan en el programa.
- Cuidar las instalaciones, evitando romper o dañar el mobiliario o equipo.
- Todos los beneficiarios que están inscritos y reciban raciones alimentarias darán una aportación simbólica por cada ración entregada; lo anterior con fundamento en lo establecido en la NOM-014-SSA3-2013, en numeral 5.3 que a la letra dice "Las instituciones de los sectores público, social y privado que brinden asistencia social alimentaria a grupos de riesgo, promoverán, de conformidad con las disposiciones que resulten aplicables, acciones que fomenten la corresponsabilidad de los beneficiarios"
- Ni los beneficiarios ni los padres de familia deberán confundir ni sumar, la aportación simbólica que se da por las raciones calientes, con las aportaciones de los padres de familia que administran los EAEDC.
- No habrá ningún "pago" ni "aportación" en efectivo ni en especie a la población de la comunidad que prepare la ración alimentaria y se enfatizará el trabajo VOLUNTARIO para el beneficio de la población.

Causas de incumplimiento, retención o suspensión de recursos.

- Se considera incumplimiento y amerita retención e incluso la suspensión de los programas alimentarios de la EIASADC, cuando los padres de familia del Comité del EAEDC y/o del centro escolar y/o la autoridad local para la escuela cuyos beneficiarios reciben raciones alimentarias, empleen el recurso de la aportación a manera de mecanismo de corresponsabilidad en recuperación en artículos o asuntos no permitidos por las presentes Reglas de Operación, como fiestas patronales, del personal administrativo y/o docente de la escuela, de sus alumnos, adquisición de bienes como aires acondicionados para la escuela, etc.
- Que algún padre de familia, administrativo o docente de la escuela, comisario municipal o ejidal de la localidad, etc., use las aportaciones simbólicas de recuperación, como caja de préstamos para los pobladores de la comunidad.
- En estos casos, el SMDIF notificará vía oficio al SEDIF, de manera inmediata, para realizar una visita conjunta y resolver la situación; en caso de reincidencia llevar a cabo la retención o suspensión de los programas y las consecuencias administrativas o legales que resulten del indebido uso y comprobación del recurso federal.
- En los casos en los que haya personal de la Secretaría de Educación del Estado de Campeche (SEDUC) y una vez recibido el oficio de parte del SMDIF, el SEDIF informará vía oficio a la SEDUC, para realizar una visita conjunta (SMDIF, SEDUC, SEDIF) y determinar las acciones a tomar y las consecuencias, de acuerdo con lo encontrado.
- En los casos en los que haya personal del SMDIF implicado en el mal uso de las aportaciones simbólicas de recuperación, el director o directora del mismo, con su personal jurídico y de Contraloría Municipal, deberá tomar acciones para que el empleado no reincida, que pueden ser desde un oficio de exhorto, un acta administrativa, hasta cesarlo del puesto, acudir al Ministerio Público a levantar el acta correspondiente y a la SECONT para la correspondiente inhabilitación del empleado, según sea el caso.
- En caso de que el Comité de un EAEDC decida no aportar lo correspondiente a la aportación simbólica correspondiente a los beneficiarios manifestados en el padrón de ese espacio por su SMDIF, será el SMDIF el único responsable de gestionar el cumplimiento del pago de esas aportaciones simbólicas del EAEDC del que se trate, tanto de Fondo de Ahorro, como de aportaciones de Recuperación. Lo anterior, debido a que en el Convenio de Colaboración entre SEDIF y SMDIF se acordó que cada SMDIF hará corte de caja de manera regular a sus EAEDC y esa acción mantendrá al personal del SMDIF del que se



trate, al tanto del manejo de los insumos, las raciones y, en consecuencia, de las aportaciones mencionadas en cada EAEDC de su municipio.

- En caso de incumplimiento reiterado en la asistencia a las conciliaciones agendadas entre SMDIF y SEDIF y/o de incumplimiento en las aportaciones simbólicas de cada EAEDC de su municipio en tiempo y forma, el Sistema DIF Municipal recibirá la visita de personal de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, acompañado de personal de la Dirección Jurídica del SEDIF, para tomar acuerdos para cubrir dichas aportaciones, quedando constancia de esos acuerdos en una minuta. Lo anterior, para asegurar el cumplimiento en tiempo y forma de las aportaciones de recuperación y Fondo de Ahorro, estipuladas en el presente documento para los programas alimentarios de la ELASADC y que los comités de los EAEDC reciban el mobiliario y equipo requerido.

Causas de incumplimiento, retención y suspensión del programa para los beneficiarios, integrantes del Comité, población de la localidad y empleados del SMDIF.

Beneficiarios

- Dejar de asistir sin causa justificada a tomar su ración por un periodo mayor a dos semanas.
- Hacer uso indebido de las instalaciones del Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario y/o de los utensilios del mismo.
- Haber proporcionado información falsa en el levantamiento del padrón.
- Hacer un uso distinto al consumo de la ración alimenticia recibida.

Padres o madres de beneficiarios o integrantes del comité del EAEDC y/o población de la localidad y/o SMDIF

- Haber proporcionado información falsa al Comité de madres y/o al SMDIF.
- Mantener cerrado el Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario sin causa justificada (como huracán, inundación, etc.) por más de 20 días.
- Hacer uso indebido de las instalaciones del Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario y/o de los utensilios del mismo (como permitir que se use de bodega, como dormitorio, por personas ajenas al comité y/o miembros del comité).
- Desviación de los recursos captados por concepto de pago de aportaciones de recuperación y Fondo de Ahorro.
- Por utilizar los insumos alimentarios, mobiliario y equipo para otro fin, ajeno al que fueron entregados.
- Por sustraer sin causa justificada los insumos y llevarlos fuera del EAEDC, ya sea a sus domicilios particulares o a otro lugar distinto al EAEDC.
- Por vender los insumos.
- Por incrementar las aportaciones de recuperación sin previa autorización o conocimiento del SEDIF y del SMDIF.
- Proporcionar los insumos y/o emplear los espacios alimentarios para actividades y fines distintos para lo que fue creado el programa (ya sea para proselitismo, campaña política, etc.).
- Proporcionar datos falsos para el padrón de beneficiarios, con el fin de recibir mayores cantidades de insumos de las que se necesitan.
- Por manejo inadecuado del programa.
- No entregar en forma y tiempo la documentación comprobatoria.
- Incumplir con los lineamientos del Sistema Nacional DIF.
- Incumplir con las reglas de operación emitidas por el Sistema DIF Estatal.



Sanciones.

Dependiendo de la falta, las sanciones podrán ser:

- Suspensión del programa, de uno a tres meses.
- Reponer los insumos sustraídos.
- Acta ante el Ministerio Público.

Responsabilidades del SEDIF .

- Diseñar el catálogo de menús de calidad nutricia de acuerdo a la EISADC para ser avalados por el SNDIF.
- Ser el enlace entre los SMDIF y los proveedores, incluso en caso de que el insumo entregado por el o los proveedores presente anomalías o esté incompleto.
- El SEDIF notificará la fecha de entrega de insumos, previo calendario acordado con los proveedores. En caso extraordinario de que el SMDIF requiera modificar la fecha de recepción de insumos, éste enviará un oficio con la justificación correspondiente, indicando la fecha en que podrá recibir el insumo. El SEDIF, a través de la Dirección de Administración, realizará las gestiones correspondientes y notificará en caso de ser posible la reprogramación.
- Dar seguimiento y verificar en los SMDIF, sus bodegas de insumos alimentarios y en los EAEDC en las localidades, los apoyos que en especie y en otra forma hayan sido entregados para la operación de los Programas de Asistencia Alimentaria.
- Realizar inspecciones periódicas a los almacenes (regionales, municipales y/o del proveedor), donde se encuentren los insumos alimentarios, con el fin de asegurar que las condiciones de almacenamiento de los insumos alimenticios sean correctas, para conservar la calidad e inocuidad de los insumos.
- Verificar que los almacenes (regionales, municipales y/o del proveedor), donde se encuentren los insumos alimentarios, cumplan con las medidas necesarias de protección civil, como incluir la señalética que indique las rutas de evacuación, puntos de reunión, salidas de emergencia o que adviertan de algún peligro, contar con algún extintor o extintores y con un Botiquín de primeros auxilios.
- Diseñar e implementar modelos alternativos de atención a población vulnerable en el ámbito de la Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
- Verificar que los comestibles que integran las dotaciones de los programas alimentarios cumplan con las especificaciones técnicas de Aseguramiento de Calidad Alimentaria y normas vigentes para cada tipo de alimento.
- Coordinarse con organismos públicos y concertar con los sectores privado y social para atender de manera integral a los beneficiarios, posibilitando el uso eficiente de los recursos y evitando la duplicidad de acciones.
- Informar oportunamente y de acuerdo a los calendarios establecidos por el SNDIF, acerca de la aplicación de los recursos destinados a los Programas de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
- Cumplir con el ID de acuerdo al calendario de entrega de Información, establecidos por el SNDIF.
- Informar, de acuerdo al calendario establecido en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el avance de los Indicadores del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-AS), mismos que son reportados a nivel nacional.
- Llevar a cabo visitas de seguimiento y supervisión, con o sin previo aviso al SMDIF, tanto a los EAEDC, como a la bodega y oficinas del SMDIF, con el fin de realizar observaciones



acerca del buen funcionamiento de los programas alimentarios u observaciones de mejora a los mismos.

- Recabar de los almacenes de los Sistemas DIF Municipales y/o de las localidades beneficiadas, con base en los lineamientos del SNDIF, muestras de los productos, así como realizar el monitoreo de los servicios, para verificar que cumplan con las especificaciones señaladas en las bases de licitación, elaboradas técnicamente con apego a las normas oficiales.
- Solicitar enlaces de padrones durante los primeros 20 días del presente ejercicio fiscal el cual deberá pertenecer al Sistema Municipal DIF a su cargo y deberá estar en condiciones de brindar información que sea referente a los beneficiarios que se atienden.

Responsabilidades del SMDIF

- Deberá celebrar el Convenio de Colaboración con el SEDIF con el fin de operar los programas de la EIASADC.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Tal como lo establece el convenio de colaboración, el SMDIF debe cumplir con la entrega al SEDIF de los padrones correspondientes del programa de Alimentación Escolar, así como las actualizaciones pertinentes señaladas en el calendario oficial del ID 2024. Al término de la captura del padrón, deberá enviar oficio con los resultados finales de captura.
- Los padrones de beneficiarios serán obligatorios para la asignación del programa y para ello se levantarán las cédulas diseñadas para tal efecto. Éstas deberán ser capturadas en el formato estipulado por el SEDIF Campeche en tiempo y forma, sin excepción.
- En caso de que el padrón de captura sea inferior al ejercicio anterior, deberá enviar la justificación correspondiente del motivo de la disminución de dicho padrón.
- El SMDIF es el responsable de llevar a cabo las acciones y estrategias descritas en el del Convenio de Colaboración entre SEDIF y SMDIF.
- El SMDIF es el responsable de verificar la entrega de los insumos por los proveedores del SEDIF, a los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC) de los programas de la EIASADC 2024, en su modalidad caliente.
- Entregar la documentación comprobatoria (recibos, reportes de entrega, evidencia fotográfica y recepción de insumos) del programa.
- Durante los primeros 20 días del mes de enero SMDIF notificará el nombre del responsable del almacén, así como la dirección de la bodega, mismos que se requieren para la firma del contrato con los proveedores, para el ejercicio fiscal. Lo anterior se requiere por escrito con copia de la Credencial del INE.
- Notificar al SEDIF el correo electrónico institucional, teléfonos, así como el personal responsable de operar en el programa, para el ejercicio fiscal, a más tardar el 20 de enero.
- El SMDIF es responsable de la operatividad del programa y de realizar las supervisiones señaladas en el convenio de colaboración firmado entre SEDIF y SMDIF.
- Actualizar los comités y mesas directivas correspondientes al ciclo 2023-2024 (actualización) y 2024-2025 (renovación). Para cualquiera de los 2 ciclos se deberán de llenar los formatos con las fechas correspondientes, así como enviar las actas constitutivas de la conformación o actualización de los comités.
- Colaborar y coordinarse con el personal en su localidad, ya sea de salud, educación, CONAFE, universidades, en la medición antropométrica (peso y talla) de los niños inscritos al programa y llevar a cabo el levantamiento de las cédulas de la evaluación del estado nutricional.



- Mantener contacto constante con el SEDIF y reportar la solución que se plantea en caso de detectar alguna anomalía en cualquiera de sus EAEDC (baja asistencia, insumos que no se consumen, insumos que se gastan anormalmente pronto, quejas de beneficiarios o reportes de la comunidad, etc.), para tomar acciones de común acuerdo.
- Entregar al SEDIF con puntualidad la aportación simbólica (mecanismo de corresponsabilidad) de recuperación de las raciones en su modalidad caliente y/o fría durante los primeros 20 días naturales de cada bimestre.
- Explicar claramente a los padres de familia que integran el Comité y la Mesa Directiva, así como a la población en general que como un **“Mecanismo de Corresponsabilidad”**, la aportación simbólica que cada beneficiario aporta es una mínima parte del costo real de los insumos entregados para la preparación de las raciones alimentarias.
- Evitar llamarle a esa aportación simbólica “pago de despensa”; “pago de mercancía” ni “pago de insumos”, ya que estas frases son incorrectas, en realidad es un **“Mecanismo de Corresponsabilidad”**.
- Llevar el control de ingresos y egresos de la Aportación de Recuperación y Fondo de Ahorro de cada EAEDC, dentro o fuera de escuela.
- El SMDIF debe cumplir con la CLÁUSULA del Convenio de Colaboración entre SEDIF y SMDIF.- Con objeto de optimizar los recursos, otorgar una atención integral a los beneficiarios y mejorar la cobertura de los Programas de Asistencia Alimentaria; el “SISTEMA DIF MUNICIPAL” tomará las acciones necesarias para que las raciones se consuman diariamente por los beneficiarios registrados en el padrón, y que asistan a los EAEDC durante todo el año o bien como mínimo durante el ciclo escolar vigente, durante las cuatro primeras horas de la jornada escolar y que sean elaborados de acuerdo al Catálogo de Menús de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria vigente.
- Llevar el control de asistencia de los niños que acuden al espacio para recibir la ración. Así mismo, notificará al SEDIF, las inasistencias de los niños que no acuden y están inscritos en el padrón.
- Notificar al SEDIF el abandono del programa, de cualquier beneficiario para que se vea reflejado en el padrón actualizado.
- En caso de cambio domicilio y/o defunción de un beneficiario, el SMDIF notificará al SEDIF, y en su caso anexará el acta de defunción.
- El SMDIF tendrá la obligación de colocar el buzón de sugerencias y quejas en cada Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario, a la vista de los beneficiarios, así como atender las inquietudes de los ciudadanos y establecer los formatos oficiales proporcionado por el SEDIF, para que se presenten dudas y quejas.
- El SMDIF deberá presentar al SEDIF las propuestas de construcción, rehabilitación, equipamiento y/o ampliación de EAEDC que el SMDIF planea llevar a cabo a través del H. Ayuntamiento, en la fecha que le sea notificada por el SEDIF, sin prórroga en la misma.
- Enviar al SEDIF, la infraestructura actualizada en este año, de cada uno de los EAEDC que se hayan rehabilitado, ampliado, construido y/o equipado.
- Actualizar las Fichas Técnicas de cada Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC), 2 veces al año, en marzo y noviembre, actualizando las fotografías del exterior e interior del espacio, empleando el formato establecido por el SEDIF, mismo que no deberá de ser modificado.
- Cumplir con la entrega de información, que no esté contemplada en el ID, solicitada por el SEDIF y/o SNDIF.
- Al término de cada Ejercicio Fiscal, el SMDIF estará al día en los pagos correspondientes a las dotaciones (Raciones Alimentarias) entregadas y al corriente en toda su documentación.



- Al término del trienio de la Administración Municipal, el SMDIF procurara estar al día en los pagos correspondientes a las dotaciones entregadas y al corriente en toda su documentación.
- Los Sistemas DIF Municipales entregarán uniformes (o cuando menos mandiles) a la Mesa Directiva de cada EAEDC, que tengan los logos del SEDIF y del SMDIF.
- Asistir a las capacitaciones que se generen por parte del SEDIF para la operatividad de los programas.
- Cumplir con el ID de acuerdo al calendario de entrega de información, establecido por el SEDIF.
- Aplicar las encuestas de inseguridad alimentaria establecidas por el SEDIF en zonas indígenas, rurales y urbano marginales como parte fundamental del diagnóstico situacional de la comunidad, para focalizar los hogares y/o familias que por sus condiciones socioeconómicas y de nutrición requieran del apoyo institucional.
- Asegurarse de contar con un lugar exclusivo, que cumpla con las condiciones técnicas necesarias, para el almacenamiento de los insumos alimenticios, de preferencia en la cabecera municipal. Tal espacio deberá cumplir con los criterios de almacenamiento, establecidos en el Manual de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria vigente, proporcionado por el SEDIF.
- Recibir y verificar que los insumos cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad Nutricia.
- Reportar la recepción de los productos a más tardar en los cinco días hábiles posteriores a su entrega por el o los proveedores del SEDIF, de acuerdo a los formatos proporcionados para tal fin. En caso de existir algún faltante de productos o productos en mal estado, el SMDIF deberá manifestarlo entre el momento de la recepción y máximo 5 (cinco) días naturales después de la misma, registrándolo en el apartado de observaciones del formato de recibo de mercancía que proporciona el SEDIF.
- Si transcurrido el periodo mencionado, el SMDIF no comunicó ninguna anomalía en los insumos al SEDIF, se entenderá que la entrega fue completa y la mercancía se recibió en buen estado. En tal caso, será responsabilidad del SMDIF la reposición de los insumos faltantes y/o en de mal estado.
- Efectuará visitas de supervisión, al menos una vez al trimestre, a cada uno de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC) en las localidades, para brindar asesoría en la operación de los programas y el desarrollo de las estrategias. Esto es que dentro de las posibilidades se pretende visitar el 100% de los Espacios ubicados en la geografía municipal.
- En caso de que el Comité de padres y madres de un Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC) no haya proporcionado alimentos en un lapso de más de 20 días hábiles (cuatro semanas) sin justificación, el SMDIF deberá realizar visitas a ese EAEDC, levantando Minuta de cada visita y recabando las firmas de las madres del comité y demás pobladores que intervengan en esas reuniones. Lo anterior, para que haya constancia de la problemática de las personas de esa localidad en particular y deberá notificarlo vía oficio al SEDIF, con alternativas de solución.
- Acudir a las oficinas de la Subdirección Administrativa de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, una vez al mes (según lo acordado en el Convenio de Colaboración), para llevar a cabo el proceso de conciliación de fondo de ahorro y aportaciones de recuperación entre personal del SMDIF y personal del SEDIF, acudiendo con su archivo de Excel de las aportaciones simbólicas recibidas por localidad y por EAEDC. Este proceso es obligatorio e indispensable, para que el personal de ambas instituciones se asegure de que coincidan los totales de aportaciones por EAEDC y por localidad, de manera que no se incurra en errores que afecten la aplicación del fondo de



ahorro para equipo y mobiliario de algún EAEDC al que no se le conciliaron sus aportaciones.

- El proceso de conciliación del párrafo anterior es indispensable y obligatorio, para poder realizar cualquier transferencia o depósito de aportaciones de los EAEDC a la cuenta proporcionada por la Dirección de Finanzas del SEDIF.
- Demás responsabilidades contempladas en el Convenio de Colaboración celebrado entre el SEDIF y el SMDIF.
- A lo largo del año, el personal del SMDIF deberá capacitar a los integrantes del comité y mesa directiva del EAEDC en el correcto uso o llenado del material de apoyo. Cada que se visite el EAEDC, ya sea por personal del SMDIF, como del SEDIF, se resolverán dudas de los integrantes del comité.
- El SMDIF enviará, de manera mensual al SEDIF, su informe de actividades de Orientación Alimentaria en los EAEDC, y conservará una copia.
- Para que la información del desarrollo de las actividades sea recibida por el SEDIF Campeche, deberá registrarse a través de los formatos correspondientes que se entreguen por parte de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF.
- Los formatos originales deberán estar firmados por los coordinadores y director del SMDIF.
- Así mismo, se deberá enviar el material probatorio como fotografías (digitalizadas en formato .jpg e impresas) y listas de asistencia anexas en cada informe de actividades.
- El SMDIF considerará al menos cuatro sesiones educativas de Orientación y Educación Alimentaria al mes, a cuatro Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario distintos, a su cargo.

En caso de que los SMDIF reciban los insumos deberá:

- El SMDIF realizará la entrega a los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario en las localidades beneficiadas, garantizando la entrega de los insumos durante los primeros quince días posteriores a la recepción de la mercancía, debiendo respetar cantidades asignadas y la Aportación de Recuperación establecida.
- En caso de que en la distribución haya faltantes de algún alimento, el SMDIF deberá distribuir los insumos recibidos, con el propósito de que los espacios no cierren por falta de insumos. Los faltantes deberán ser entregados en conjunto con la siguiente dotación.
- Al realizar la entrega de los insumos a los EAEDC, el SMDIF debe asegurarse de que todos los formatos de Recibos de los insumos para los EAEDC vayan debidamente llenados y firmados por el personal responsable de ese SMDIF (Director, Coordinador y/o responsable de entrega). Asimismo, debe asegurarse de recabar la firma de la persona quien reciba en el EAEDC, previo conteo de los insumos entregados.

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES

10.1. INSTANCIAS EJECUTORAS

El Sistema Estatal DIF, en coordinación y a través de los Sistemas Municipales DIF, son los responsables de la correcta ejecución de los programas alimentarios en el Estado de Campeche. El SEDIF, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario y los SMDIF a través de la Coordinación o área Alimentaria y el área de Desarrollo Comunitario.

EL SMDIF será responsable de la operación, coordinación, planeación, organización, ejecución, supervisión y seguimiento de los Programas de Asistencia Alimentaria. Para ello podrá suscribir los



convenios de ejecución, coordinación o concertación con las instancias que considere necesarias para una operación más eficiente y transparente de los programas, de acuerdo a la normatividad vigente.

10.2. INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL.

El Sistema Estatal DIF, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, emitirá las Reglas de Operación de acuerdo con la EIASADC 2024 y con la autorización de su Junta de Gobierno, cuyo titular es la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

El SEDIF será la instancia Responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33 con apego a los objetivos de Ley de Coordinación Fiscal.

El SEDIF dará el seguimiento al cumplimiento de la operación del programa, apoyará y colaborará con todos los SMDIF del Estado de Campeche, para el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente del programa.

Asimismo, se deberán observar los diferentes Lineamientos, leyes, normas, etc., del apartado **marco jurídico**.

10.3. INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL

La ejecución del programa social a nivel nacional, por tratarse de Recursos Federales, le corresponderá al Sistema Nacional DIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024.

11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

11.1. PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES

Se propondrán reuniones semestrales con otras dependencias y/o instituciones para analizar si los programas o acciones que ejecutan se contraponen, afectan o presentan duplicidades con otros programas alimentarios.

En estas reuniones semestrales se analizará las propuestas de localidades y beneficiarios, tomando de base los datos de la Matrícula Escolar y la cobertura vigente.

11.2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Se deberá celebrar convenios de colaboración entre el SEDIF y el SMDIF con el propósito de coordinar la operación del programa, brindar estrategias y acciones para dar mejor atención posible a los beneficiarios, así como definir las modalidades y los plazos de entrega de los apoyos, como también los compromisos de ambas partes. La celebración de estos convenios será cada ejercicio fiscal correspondiente, y debe de realizarse a más tardar 30 días naturales después de la publicación de las Reglas de Operación en el Periódico Oficial de Estado de Campeche. (EIASADC 2024, pág. 12 tomo 2).

Así mismo se podrán celebrar convenios con instituciones del sector público, social y/o privado que se relacionen con la operación de este programa.



11.3. COLABORACIÓN

Con la finalidad de fortalecer la operación e impacto de los programas alimentarios, el SEDIF establecerá estrategias y mecanismos de colaboración pertinentes y necesarios con Autoridades de los tres niveles de gobierno, con el fin de optimizar los recursos del ejercicio fiscal correspondiente.

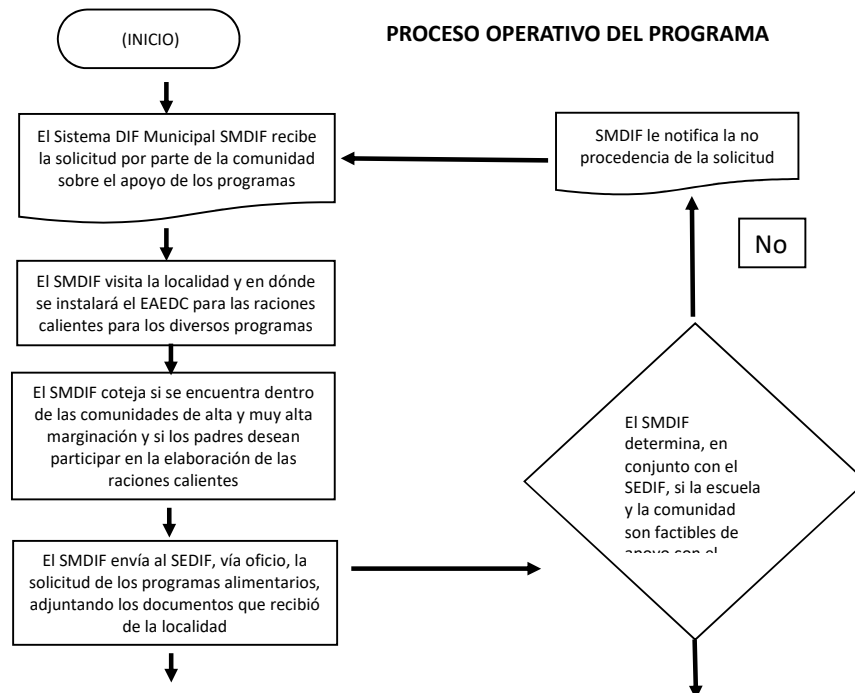
11.4. CONCURRENCIA

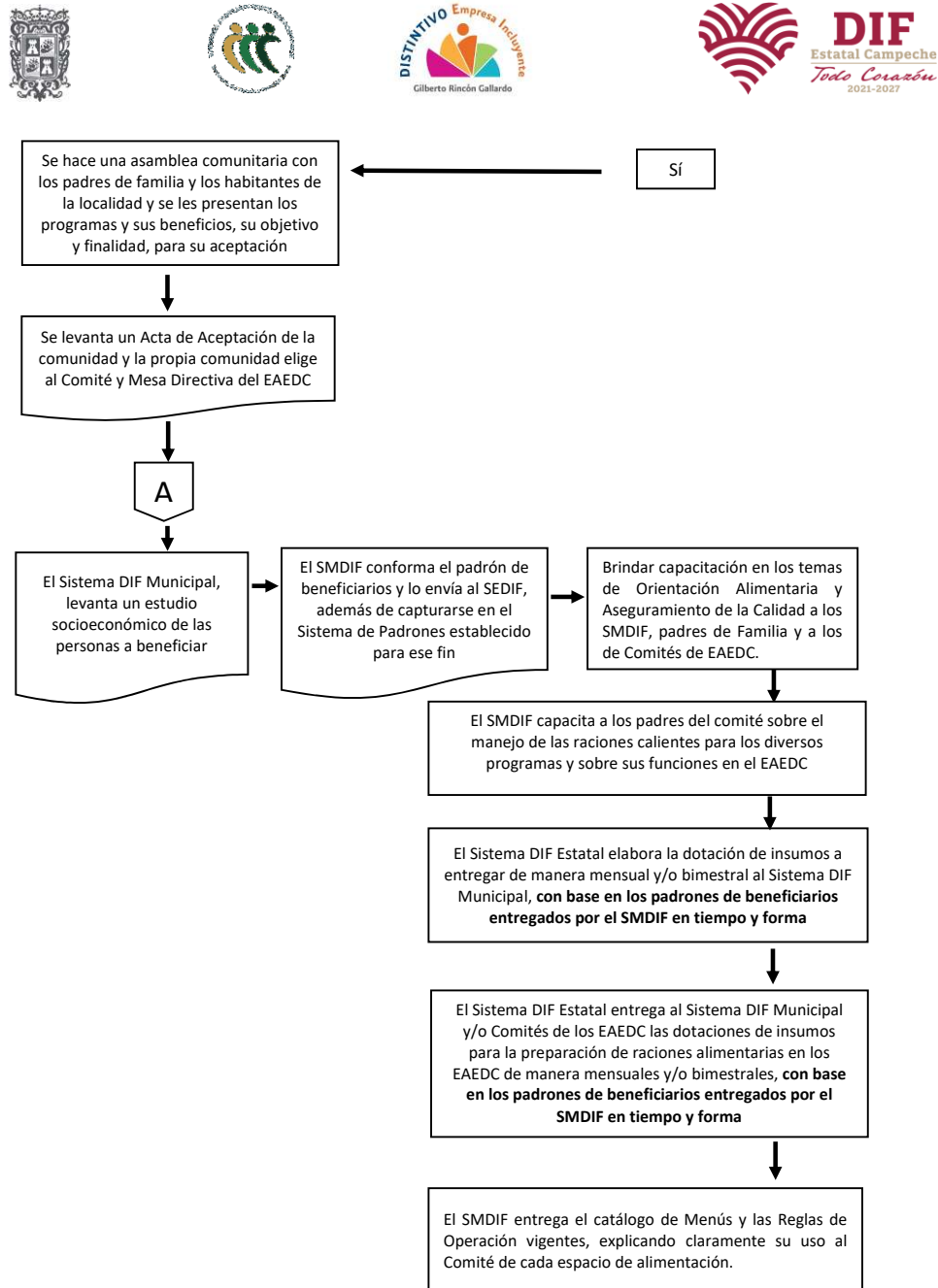
En el Estado de Campeche, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y de manera puntual, el Sistema DIF Estatal recibe los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33, para los programas alimentarios.

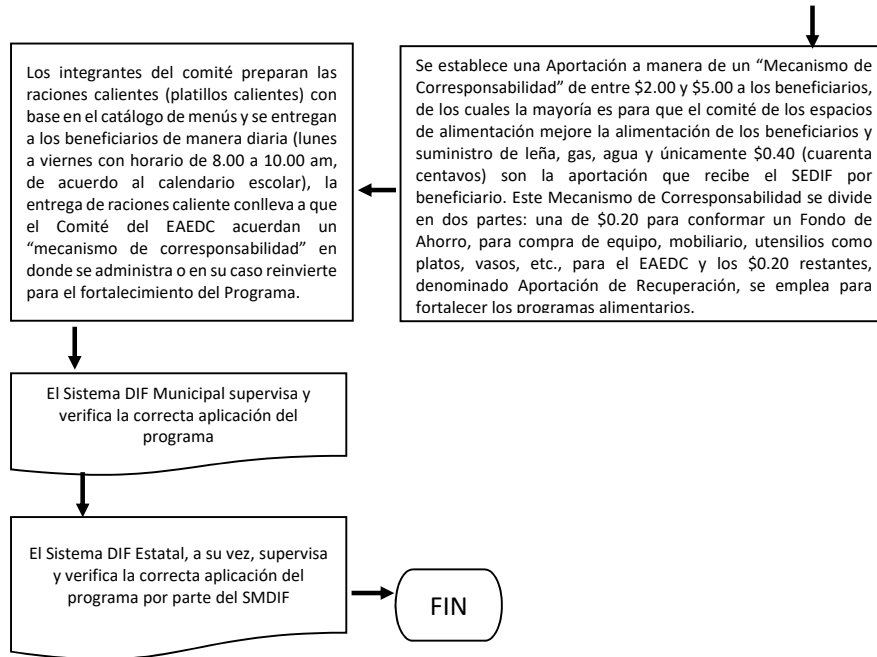
El empleo de dichos recursos es monitoreado por la Secretaría de la Contraloría y por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado. Los recursos se pueden emplear si y solo si existe un proyecto elaborado, revisado y aprobado por la Junta de Validación de Proyectos Asistenciales del SEDIF, en el que se describe de manera puntual el programa alimentario que se va a operar, la población a beneficiar, las localidades consideradas, el tipo de insumos, su frecuencia y presentación, así como los costos obtenidos del estudio de mercado. Para su validación, colaboran todas las Direcciones del SEDIF, así como el Órgano de Control Interno y la Dirección General. De esta manera, se asegura el mejor uso de los recursos federales recibidos.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

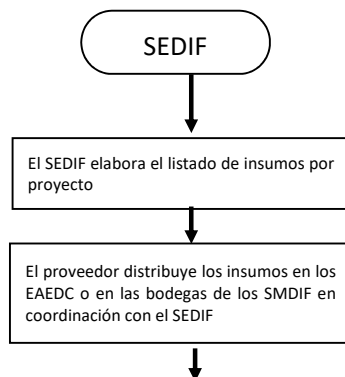
12.1. PROCESO

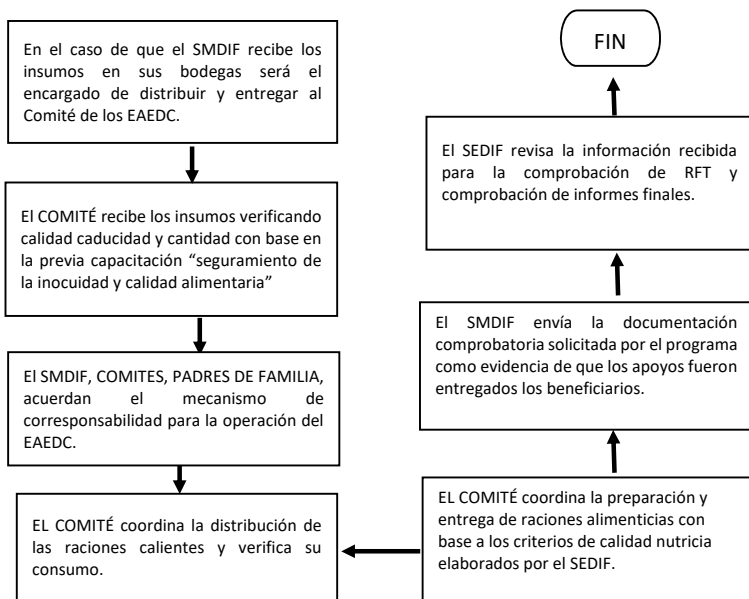






Flujograma de Distribución





- La SEDIF, elabora listado de distribución de insumos por municipio, localidad y centro escolar beneficiado acorde al número de beneficiados a atender, para que el proveedor, asignado para el servicio de abasto y distribución, realice las entregas de manera consolidada al SMDIF.
- Con base a un calendario de distribución previamente definido, el SMDIF convoca al comité comunitario del centro escolar beneficiado para que se lleve a cabo la entrega recepción de los insumos acorde al volumen programado y establecido en el vale de salida de almacén.
- El Comité Comunitario de cada centro escolar beneficiado recepciona, traslada y resguarda los insumos en el espacio designado como almacén en el centro escolar.
- El Comité Comunitario se coordina con los padres de familia para la preparación y entrega de las raciones a los beneficiarios en el espacio alimentario. Así mismo, los Comités Comunitarios y madres o tutores de los beneficiarios, participan en las actividades de acciones de orientación y educación alimentaria, como son la promoción de menús saludables, buenas prácticas en la preparación de alimentos y almacenamiento en espacios alimentarios, consumo de frutas y verdura, medidas y condiciones mínimas de almacenamiento esta actividad con el apoyo de la cedula de inspección a almacenes, que aplica el personal operativo del SEDIF.
- Una vez integrado los comités, será los responsables de la recepción, preparación, distribución, entrega de los insumos, con estricto apego a las reglas de operación y a lo establecido en la EIASADC 2024
- Los comités deberán conformarse en presencia de un representante del SMDIF y/o el SEDIF, y lo podrán integrar padres y madres de familia, tutores de los beneficiarios o los propios beneficiarios



12.2. EJECUCIÓN

El SEDIF realizará el registro de todas las operaciones derivadas de la ejecución de los recursos financieros, así como los momentos contables, reportes mensuales de los avances físicos financieros del programa, y publicación de las mismas, con la finalidad de transparentar la ejecución de los recursos. Así mismo se obliga a realizar un cierre de ejercicio en el cual se muestra la ejecución de los recursos financieros, mismos que serán ejercidos en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, e informar los recursos no ejercidos para la realización de los reintegros conforme a la normatividad aplicable.

Cabe señalar que el SEDIF deberá elaborar y entregar a la DGADC, el informe trimestral del recurso ejercido, el cual permite identificar el presupuesto asignado correspondiente al FAM-AS, al estado y municipio, destinado a cada uno de los programas alimentarios señalados en la EIASADC 2024.

12.2.1. OPERACIÓN EN CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Para asegurar la continuidad de los programas alimentarios y no afectar a la población beneficiada, se guiará a los Sistemas DIF Municipales en el proceso de entrega y recepción, cuando haya cambio de administración municipal.

En estos casos, se asesorará para que se realice una transición de los programas alimentarios que no afecte la operación y se orientará y capacitará a los nuevos responsables de la ejecución de los programas.

12.2.2. PROCESO Y ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

Los servidores públicos de cada SMDIF, deberán llevar a cabo el acta de entrega-recepción, de acuerdo con la LEY DE ENTREGA- RECEPCION DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1.- Esta Ley tiene por objeto regular el proceso que deberán observar las y los servidores públicos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; de los Municipios; y de los órganos constitucionales autónomos del Estado de Campeche, para la Entrega-Recepción de los asuntos y recursos humanos, materiales y financieros que les hayan sido asignados en el desempeño de sus funciones, así como de aquella documentación que haya sido generada en el ejercicio del quehacer gubernamental.

Es obligación de los servidores públicos que señala esta Ley, entregar a quienes los sustituyan, al término de su empleo, cargo o comisión, los asuntos de su competencia, así como los recursos humanos, materiales, financieros y demás que les hayan sido asignados, y en general, toda aquella documentación e información que, debidamente ordenada, clasificada, legalizada y protocolizada, haya sido generada en el ejercicio del quehacer gubernamental.

El Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de la Contraloría, los órganos internos de control del Poder Judicial y del Poder Legislativo, las contralorías internas municipales, **los órganos internos de control de los órganos constitucionales autónomos** así como de los órganos jurisdiccionales que determinen las leyes, **están facultados para la aplicación de esta Ley, en el ámbito de las respectivas competencias de cada poder, municipio, órgano constitucional o jurisdiccional y conforme a la normatividad que les rige.** Los órganos constitucionales autónomos se sujetarán, en lo conducente, a lo que establece esta Ley y a lo que al efecto determinen sus respectivas leyes.



En todo caso, en el marco de los procesos de Entrega-Recepción se observarán las disposiciones aplicables señaladas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y la Ley de Archivos del Estado de Campeche.

ARTÍCULO 3.- Son sujetos obligados para esta Ley las personas servidoras públicas que sean titulares de los Poderes del Estado, de los Municipios, y de los órganos constitucionales autónomos, así como las personas servidoras públicas titulares e integrantes de las Unidades Administrativas que las conforman, hasta el nivel jerárquico de jefe de Departamento o sus equivalentes.

Quedará a la autorización del Órgano de Control la determinación de sujetar a esta Ley a las personas servidoras públicas distintas a las establecidas en el párrafo precedente, en virtud de la relevancia y responsabilidad de las funciones que tengan a su cargo, siguiendo para el efecto el procedimiento que al respecto establezca el Manual de Entrega-Recepción respectivo.

12.3. CAUSAS DE FUERZA MAYOR

En caso de suscitarse un evento de contingencia causado por un fenómeno climatológico atípico o por causas ajenas al SEDIF, la entrega de los apoyos de los SEDIF o en su caso a los SMDIF; se reprogramará de acuerdo a los calendarios previamente establecidos.

El SEDIF determinará las acciones pertinentes para el desarrollo de los programas alimentarios en caso de cambio normativo o por contingencia de tipo climatológico, social, política, económica, de inseguridad y de salud, medidas que se darán a conocer de manera electrónica en la página oficial del Sistema DIF Estatal: <http://difcampeche.gob.mx/> y/o de manera coordinada a través de los SMDIF.

13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

13.1 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

Es importante mencionar que el origen de los recursos que se destinan para la operación de los Programas Alimentarios es Federal, proviene del Ramo 33, ubicándose los programas alimentarios a cargo del Sistema DIF Estatal, en el Fondo V de Aportaciones Múltiples, especialmente en el Fondo V.i Asistencia Social y su manejo se rige por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) de manera concreta, son los artículos 25 y 40.

Los recursos del FAM-AS podrán ser utilizados para la operación de los programas de la EIASADC emitida por el SNDIF, de acuerdo con el artículo 40 de la LCF y los servicios de asistencia social establecidos en el artículo 168 de la Ley General de Salud (LGS) y en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social (LAS); Los SEDIF deberán priorizar la atención alimentaria y, por lo tanto, utilizar no menos del 85% para los programas alimentarios, y el 15 % para ejecución y ampliación de la cobertura del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), para la prestación de apoyos y/o servicios de asistencia social enmarcados en el programa de Atención a Grupos Prioritarios de la Estrategia 2024 y en el caso de que el SEDIF requiera ejercer gastos de operación, podrá destinar hasta un 2% del total de los recursos de acuerdo con el propósito establecido para el FAM-AS en el Tomo IV del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2024.



Para el Proyecto de Alimentación Escolar en el Estado de Campeche en este ejercicio se tiene programado la cantidad de \$ 109,500,989.00 (son: ciento nueve millones quinientos mil novecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

En el mismo contexto el SEDIF ejercerá Gastos de Operación de los Programas de la EIASADC 2024.

13.1.1. AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS

El SEDIF tendrá la obligación de llevar el control de manera trimestral de los recursos ejercidos, por cada uno de los programas. Solicitará a la Dirección de Finanzas los cortes correspondientes, con la finalidad de conocer los saldos financieros, para integrar la información correspondiente a ser entregada al Órgano de Control Interno del SEDIF y a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Asimismo, se informará al Sistema DIF Nacional el avance del recurso ejercido y los saldos financieros de manera trimestral, por Programa del Ramo 33, fondo V.i.

13.1.2. CIERRE DEL EJERCICIO

Se cuidará la debida aplicación de los recursos, en los programas para los cuales fueron asignados con el propósito de observar los alcances obtenidos, con respecto a las metas establecidas. Así mismo, durante el mes de diciembre se cerrará el ejercicio, por lo que las comprobaciones y documentos deberán estar al corriente y al finalizar el año no exista adeudo de documentos.

13.2 EVALUACIÓN

Evaluación Interna:

- Se realiza mediante la evaluación del Índice de Desempeño Nacional de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SNDIF, la entrega de documentación comprobatoria de los recursos ejercidos, en cumplimiento de metas, acciones de orientación y educación alimentaria y criterios de calidad nutricia.
- Los Sistemas DIF Municipales serán evaluados a través del ÍNDICE DE DESEMPEÑO MUNICIPAL 2024, el cual arrojará los resultados de su desempeño. Estas evaluaciones se basarán en el calendario oficial de entrega de información y el desarrollo de proyectos, según se requiera para su evaluación.
- Lo que se calificará para el ÍNDICE DE DESEMPEÑO MUNICIPAL 2024 es:
 - a) Tiempo de entrega de la información.
 - b) Análisis del contenido de la información alimentaria.
 - c) Operatividad de Asistencia Alimentaria.

La operación de los EAEDC y los SMDIF están sujetos a Auditoría, a disposición de la Contraloría Social del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, Auditoría Superior de la Federación, Órgano de Control Interno del SEDIF, SEDIF y SNDIF (visitas de seguimiento).

Evaluación Externa:

El recurso del Ramo 33 del FAM-AS es de carácter Federal es por ello que son revisados y Auditados por la Secretaría de la Función Pública (SFP), a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, o en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública



Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Auditoría Superior de la Federación (ASF), y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Existen mecanismos de intercambio de información entre los SEDIF y las instancias fiscalizadoras federales, así como con la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la SHCP y Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

13.3 CONTROL Y AUDITORÍA

Control de la información.

A fin de evaluar el desarrollo del programa se requiere de controles e informes que corresponden a lo siguiente:

- El SEDIF enviará, a cada SMDIF la tabla de distribuciones de insumos por localidad, de los insumos como: leche, latería, aceite, frutas, verdura, huevo, pouch de carnes entre otros, de esta manera, los SMDIF podrán cotejar la recepción de insumos por localidad, con lo entregado por cada proveedor.
- Toda información y/o formato de la recepción de los insumos se deberá de sellar preferentemente y firmar por el comité de los EAEDC, en los que se describen claramente los conceptos, cantidades, marca, fecha de caducidad y lote, así como las firmas y sellos correspondientes. En caso de que la dotación no llegue completa, se deberá de realizar la observación pertinente, especificando la cantidad faltante. Este formato lo deberá proporcionar el proveedor y será requisitado por el comité de los EAEDC.
- Si, el proveedor entrega equivocadamente de insumos, estará obligado a reponer la dotación de insumos completa, sin ningún costo adicional para el SEDIF, de lo cual el SEDIF no tendrá ninguna obligación respecto a los productos ya consumidos por los beneficiarios, esto ante la situación que el proveedor desee recuperarlos.
- En virtud de contar con la comprobación correspondiente en tiempo oportuno, cada proveedor deberá entregar físicamente en las oficinas de la Dirección de Administración del SEDIF, los recibos de entrega de insumos alimentarios por programa, debidamente llenados, firmados y sellados, en un período no mayor de 30 días hábiles, para que posteriormente la Dirección de Administración lo turne a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario (DAADC) del SEDIF.
- En virtud de contar en tiempo oportuno con distribución y recepción de los insumos, cada proveedor deberá enviar a la Dirección de Administración y a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario (DAADC) del SEDIF, su programación y ruteo de entregas, indicando el programa, fecha, puntos de inicio y horario. A más tardar en cinco días hábiles antes de iniciar su entrega de insumos.
- Cuando lleguen los insumos y presenten anomalías, como: empaques rotos, insumos mojados, presentan plagas, hay moho en algunas cajas o bolsas, etc., el comité del espacio de alimentación no deberá recibirlos, con el objeto de que le sean entregados por el proveedor en buen estado y el SMDIF habrá de reportarlo al SEDIF durante los cinco días hábiles siguientes a esa negativa de recepción, mediante oficio. Si el comité acepta los insumos en mal estado, el SMDIF compartirá la responsabilidad con el comité ya que estos fueron capacitados por el SMDIF en el manejo, inocuidad y calidad de los insumos. (según consta en el Convenio de Colaboración entre SEDIF y SMDIF).
- Es importante que cada SMDIF realice la visita de seguimiento a las localidades beneficiadas (según consta en el Convenio de Colaboración entre SEDIF y SMDIF), garantizando hacerla



- durante los primeros quince días posteriores a la recepción de dichos insumos por los EAEDC, para constatar la entrega y reportar esas visitas al SEDIF en su Informe Mensual.
- Cada SMDIF informará de manera mensual (el día 25 de cada mes o el día hábil siguiente, (según consta en el Convenio de Colaboración) al SEDIF sobre actividades desarrolladas en los Espacios de Alimentación, a través de los formatos correspondientes, emitiendo sus reportes y evidencias **incluyendo fotografías en formato .jpg** e incluidas en el archivo correspondiente.

El SMDIF en coordinación con el SEDIF realizara la visita de seguimiento y supervisión para una mejor operatividad del programa con los siguientes objetivos:

- reforzar la convocatoria del SMDIF a la población a participar activamente en el Comité;
- brindar a los comités de padres y autoridades de la localidad (director de la(s) escuela(s), presidente de la junta municipal, comisario municipal y ejidal), asesoría y capacitación para la operación adecuada del programa alimentario,
- verificar el desarrollo de las Estrategias planteadas, tanto en el Convenio de Colaboración, como de acuerdo a las presentes Reglas de Operación emitidas por el SEDIF,
- verificar los procesos (de higiene, de recepción, almacenamiento y uso de insumos, de uso del cuadernillo de control, de la distribución de las raciones calientes, del trato a los beneficiarios, del corte de caja, del manejo de recibos de insumos y de aportaciones entre el SMDIF y el comité del EAEDC, entre otros), para el buen desarrollo de los programas alimentarios, en apego a los lineamientos de la EIASADC, las Reglas de Operación vigentes de los programas alimentarios.
- verificar la vinculación con el personal contratado por la Secretaría de Educación para el Programa Escuelas de Tiempo Completo - PETC (en caso de que se reactive en el estado), dentro del mismo EAEDC o en la misma localidad, para asegurar los mejores resultados y
- con base en lo observado, emitir al SMDIF vía oficio, la retroalimentación correspondiente con las áreas de mejora, para que el personal del SMDIF y los padres de familia del Comité del EAEDC trabajen en ellas, así como para ofrecer el apoyo del personal del SEDIF.

Dependiendo de las observaciones de las visitas a los EAEDC, se llevarán a cabo reuniones con el Director o Directora del SMDIF, ya sea en compañía o no del personal responsable de las áreas de asistencia alimentaria y desarrollo comunitario, por parte de personal de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario y de la Dirección Jurídica del SEDIF, para la toma de acuerdos para la solución a las situaciones encontradas, de las que se levantará una minuta con la firma de los presentes.

El origen de los recursos para la operación de los Programas Alimentarios proviene del Ramo 33, al ser operado con recursos de aportaciones federales, este programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras federales, tales como la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y órgano interno de Control Estatal. Así mismo, el SEDIF a petición de las mismas instancias proporcionará la información suficiente y necesaria sobre el programa, para la realización de auditorías o visitas de inspección en caso de presentarse.

13.3.1. RESULTADOS Y SEGUIMIENTO

El SEDIF Campeche, mediante el análisis de los Informes Mensuales de cada SMDIF, así como con sus visitas de seguimiento y supervisión a los EAEDC que operan los SMDIF, ya sea acompañado



de personal de los mismos o en visitas aleatorias sin personal de los SMDIF, dará seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas planteados en los indicadores de la Matriz de Indicadores de Resultados, con el propósito de generar estrategias para mejorar dicho cumplimiento, de manera oportuna.

Para ello se coordinará con los SMDIF, con la Secretaría de Educación, con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, ambos del poder Ejecutivo del Estado, con el CONAFE y con las instancias necesarias para llegar al cumplimiento en tiempo y forma de objetivos y metas.

13.4. INDICADORES DE RESULTADOS.

MIR DEL FAM - AS PARA LAS ROP 2024			
MIR DEL FAM - AS, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.			
NIVEL: FIN			
OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA
Contribuir a la reducción de la vulnerabilidad por carencias sociales en la población en México.	Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales.	$\left[\frac{(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t - 2) - (\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)}{(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)} \right] \times 100.$	Bianual
NIVEL: PROPÓSITO			
OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA
Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy grado de marginación que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	Población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario que mejoró sus hábitos alimentarios.	$(\text{Población con más de 80 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año } t / \text{Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año } t) \times 100$	Anual



<p>Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en de zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy alto grado de marginación o rezago social que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.</p>	<p>Variación del estado nutricional de la población escolar (5 a 11 años)</p>	<p>(((Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año t)/(Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año t - 1))-1)*100</p>	<p>Cuatrinal</p>
NIVEL: COMPONENTE			
OBJETIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
<p>Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos</p>	<p>Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia</p>	<p>(Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo t de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de EIASADC/ Número total de apoyos entregados en el periodo t) *100.</p>	<p>Trimestral</p>
<p>Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos</p>	<p>Porcentaje de beneficiarios que reciben apoyos de los Programas de Atención Alimentaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.</p>	<p>(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario en el año t) *100</p>	<p>Anual</p>
<p>Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos</p>	<p>Tasa de variación de desayunos escolares modalidad caliente brindados por los Sistemas Estatales DIF a</p>	<p>((Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo en el año t / Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema</p>	<p>Anual</p>



	nivel nacional a niñas, niños y adolescentes.	Educativo en el año t-1)-1)*100	
NIVEL: ACTIVIDAD			
OBJETIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Evaluación de la conformación de apoyos realizada por el SNDIF	Porcentaje de cumplimiento de las dotaciones de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de la Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.	(Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t / Número total de dotaciones-despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t)*100	Anual
Comprobación para la asignación de recursos al otorgamiento de desayunos escolares y apoyos alimentarios	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100	Anual
Impartición de asesorías técnicas a los Sistemas DIF por parte del Sistema Nacional DIF	Porcentaje de visitas de seguimiento realizadas a los programas de la EIASADC a los Sistemas Estatales DIF.	(Número de visitas de seguimiento realizadas a los Sistemas DIF/ Número de visitas de seguimiento programadas) *100	Anual
MIR ESTATAL DEL PROGRAMA 051 FAM ASISTENCIA SOCIAL.			
NIVEL: FIN			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN



<p>Contribuir al bienestar social y a un estado nutricional adecuado de las personas en situación de vulnerabilidad, a través de acciones que incidan positivamente en la alimentación, la salud y la educación mediante la integración de apoyos alimentarios que cumplan con criterios de calidad nutricia.</p>	<p>Variación del total de personas en inseguridad Alimentaria</p>	<p>[(Número de personas en inseguridad alimentaria en el Estado de Campeche en el año t / Número de personas en inseguridad alimentaria en el Estado de Campeche en el año t-6)-1] x100</p>	<p>Sexenal</p>
NIVEL: PROPÓSITO			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
<p>Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad del Sistema Educativo Nacional, Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, Niñas y niños de seis meses a dos años de edad, Personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos y Personas migrantes y personas en situación de calle, preferentemente de zonas indígenas, rurales y urbano marginadas, beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, cuenta con mayor acceso de alimentos con criterios de calidad nutricia para contribuir a su seguridad alimentaria</p>	<p>Porcentaje de población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentacion y Desarrollo Comunitario con acceso a alimentos</p>	<p>(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentacion y Desarrollo Comunitario en el año) x100</p>	<p>Anual</p>
NIVEL: COMPONENTE			



RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Porcentaje de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número total de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASADC / Número total de apoyos entregados en el periodo) x100	Trimestral
Apoyos y/o servicios asistenciales, insumos para proyectos y capacitaciones realizadas	Porcentaje de acciones asistenciales, insumos para proyectos y capacitaciones alcanzadas	(Número total de acciones asistenciales, insumos para proyectos y capacitaciones programadas) x100	Trimestral
NIVEL: ACTIVIDAD			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Entregar apoyos alimentarios a través del Programa de Alimentación Escolar	Porcentaje de apoyos alimentarios entregados a través del Programa de Alimentación Escolar	(Total de raciones del Programa de Alimentación Escolar entregadas / Total de raciones solicitadas del Programa de Alimentación Escolar) x100	Trimestral

14. TRANSPARENCIA

14.1. DIFUSIÓN

Lo dispuesto en estas Reglas de Operación atenderá lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De manera trimestral, el SEDIF Campeche, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, publica la información relativa a cada programa alimentario y al padrón de beneficiarios, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Así mismo en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda se hace el reporte de manera anual en el indicador de población de la Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria y en el Sistema Nacional de Información en Materia de Asistencia Social que se reporta de manera trimestral.



Este programa se apega al Presupuesto de Egreso de la Federación 2024 en el artículo 28, Fracción II, inciso a), párrafo segundo que a la letra dice:

“Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos”

Es responsabilidad de cada SMDIF llevar a cabo la difusión y promoción del programa alimentario EIASADC en cada localidad de su geografía que ya cuenta con este programa y, en la medida de sus posibilidades, en las demás localidades de alta y muy alta marginación. Para ello, cada año en los meses de abril, mayo y junio, el SMDIF colocará carteles, cartulinas llamativas, etc., en el EAEDC, en la comisaría y en la o las escuelas de la localidad (niveles preescolar y primaria preferentemente, posteriormente al nivel secundaria), promoviendo el programa y dejando claros los requisitos para poder ser parte del padrón de beneficiarios, con la fecha límite para la entrega de sus documentos.

Asimismo, **al menos una vez** durante los meses mencionados, convocará a la población de esas localidades mediante el equipo de sonido del comisario, a una reunión para explicar y promover el programa y resolver dudas de los habitantes.

El programa de Alimentación Escolar de la EIASADC opera aprovechando la infraestructura de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario, que son centros de organización comunitaria. No se limitan, al poder establecerse en lugares cercanos a los centros escolares, e incluso dentro de los mismos, ya que tienen como propósito fundamental, contribuir a satisfacer una necesidad básica, inmediata y cotidiana como es la alimentación. Para ello, cada día, o cada semana de clases (como ellos se organicen), un grupo de padres de familia que integran el Comité del Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC), prepara el desayuno para que sea distribuido entre los beneficiarios, el cual consiste en una ración diaria de alimentos debidamente balanceados, tal y como se explicó por programa alimentario en el apartado **7.1 Tipo de Apoyo** de la presente regla vigente.

El SEDIF entregará a los Sistemas DIF Municipales, el catálogo de Menús 2024, en el cual se incluyen 20 menús cíclicos diferentes, para el programa de Alimentación Escolar de la EIASADC 2024, los cuales se utilizarán para la preparación de las raciones calientes en los Espacios de Alimentación. Asimismo, a través de los SMDIF, el SEDIF entregará a cada uno de los EAEDC material de apoyo en donde se lleva un control de Ingresos – Egresos, Asistencia, Roles de Trabajo y todo lo referente a la correcta operación del programa.

Se deberá de incluir en todos los productos e insumos de los programas incluidos en la EIASADC 2024, la leyenda dispuesta en el Artículo 28 fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2024 (“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”).

14.2. PADRONES DE BENEFICIARIOS

El padrón de beneficiarios del Programa, establece como premisa el registro de los beneficiarios directos; esta información de acuerdo al formato que el SEDIF destina para ello. Debe considerarse en su llenado lo siguiente:



- a) Registrar al beneficiario directo.
- b) Verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas.
- c) Sin acentos, ni espacios.
- d) Se deberá sustituir la letra "Ñ" por "N".
- e) Para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio seguir el formato "aaaammdd".
- f) Este deberá llenarse de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018. (Anexo T2.C)

El padrón de beneficiarios de antes mencionado puede ser consultada de manera pública en la **plataforma nacional de transparencia**, en el apartado de Programas sociales en donde se encuentra cualquier tipo de información o consulta en la página de la liga: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

14.2.1. MOVIMIENTOS DE BENEFICIARIOS ACTUALIZACIÓN DE LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS.

Durante la operación del programa, el SMDIF deberá dar supervisión y seguimiento de las personas beneficiadas, estos cambios se pueden producir por:

- Fallecimiento
- Cambio de localidad, municipio o estado
- Deserción del programa

Esto se considerará como movimientos de bajas y altas el cual se deberá reportar al SEDIF mediante el Formato de altas y bajas de beneficiarios, donde se mencionará a que persona se está dando de baja y cual entra en su lugar, así como también mencionar el mes que corresponde el cambio de beneficiario para no afectar la cobertura mensual, esto deberá notificarse mediante oficio.

"Los SEDIF deberán asegurarse de que todos aquellos ciudadanos que sean beneficiarios de los programas alimentarios a la fecha de la publicación de la EIASADC, puedan seguirlo siendo por el tiempo que determine cada SEDIF, sin distinción del grado de marginación en el que se encuentren"

Obligaciones del SEDIF para la Actualización de padrones.

- Solicitar el Padrón de Beneficiarios mediante oficio a los SMDIF en el periodo de julio-agosto para la actualización de padrón de beneficiarios para el ejercicio próximo en la plantilla de llenado del Sistema Integral de Información de padrones de programas Gubernamentales (SIIPP-G).
- Conjuntar y Revisar el Padrón de Beneficiarios, conforme a las disposiciones legales y administrativas con base al Manual de Operación del Sistema Integral de Información de padrones de programas Gubernamentales (SIIPP-G) turnados por el SMDIF.
- Capacitar y asesorar al SMDIF sobre formatos de llenado por programa alimentario.
- Enviar el Padrón de Beneficiarios al SMDIF.
- Seguimiento del Padrón con los SMDIF a través del Sistema.
- Proporcionar la información del padrón a las instancias correspondientes.

Obligaciones del SMDIF para la Actualización de padrones.



- Designación del enlace del SMDIF del Padrón: Al inicio del ejercicio fiscal se enviará vía oficio el nombre del Enlace. Esta persona será la que mantendrá contacto con los responsables de los padrones ante el SEDIF Campeche.
- Recaudar información en las localidades de los beneficiarios a atender.
- Generar un expediente físico y digital por EAEDC de los beneficiarios a atender.
- Elaborar el Padrón, conforme a las disposiciones legales y administrativas con base al Manual de Operación del Sistema Integral de Información de padrones de programas Gubernamentales (SIIPP-G).
- Emitir las altas y bajas de beneficiarios, de localidades y/o espacios; notificando al SEDIF (Subdirección de Asistencia Alimentaria y a la Subdirección Administrativa de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario), las cuales son las áreas involucradas en la ejecución de los recursos federales destinados al programa.
- En caso de una baja de beneficiarios por cambio de domicilio o en su caso por Defunción, sustituir al beneficiario y en la misma localidad con la finalidad de no afectar las metas, distribución y proyección del Programa.
- Realizar las visitas al SEDIF para conciliar los padrones de beneficiarios del programa.
- Realizar visitas de seguimiento a las localidades para actualización de los datos

14.3. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

La Secretaría de la Función Pública, el SNDIF y el Órgano Interno de Control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento, y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo.

Para tal efecto, la Instancia Ejecutora del Programa (cada Sistema DIF Municipal) conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la normativa aplicable.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos sociales.

La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

- I. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del o la denunciante, en su caso, de su Representante Legal;
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- III. Los datos que permitan identificar al presunto responsable, y
- IV. Las pruebas que, en su caso, ofrezca la o el denunciante.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con estos Programas, podrán ser presentadas por las y los beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Estatal, sito en Calle 16 # 316, entre Calle 51 y 53, 1er piso, Centro Histórico, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000. Teléfonos: 9818169177 Extensión 1.



- Buzón de quejas y denuncias colocado en cada espacio de alimentación, encuentro y desarrollo comunitario de los Sistemas DIF Municipales del Estado de Campeche.
- Sistema Estatal DIF Campeche, Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, sito en Calle 16 # 316, entre Calle 51 y 53, 1er piso, Centro Histórico, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000. Teléfonos: 9818161798 y 9818169177, Extensión 103.

En el caso de las Solicitudes de Información, se realizará por medio electrónico a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) y/o por medio de oficio dirigido a la Unidad de Transparencia del SEDIF, a la dirección de correo electrónico transparencia@difcampeche.gob.mx y/o en las oficinas ubicadas en la Calle 8 No. 303 entre 61 y 63 Edificio "303" Col. Centro (Ciudad Amurallada), Teléfonos: 9818110218 y 9818114734 Extensión 112 San Francisco de Campeche, Campeche.

14.4. COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA.

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarios/os, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas de las instancias ejecutoras.

En el Estado de Campeche, las dotaciones alimentarias del Programa Alimentación Escolar no contemplan la entrega directa de dotaciones a los beneficiarios. Dicha dotación se entrega a Espacios de Alimentación, que en esta Entidad reciben el nombre de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC), en estas instalaciones físicas el Comité de voluntarios preparan los insumos recepcionados en la dotación, mismos que se distribuyen en forma de raciones calientes alimenticias nutritivas.

La operación y funcionamiento de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC), implica o requiere de la aplicación de recursos complementarios por lo cual es imprescindible y necesario establecer un mecanismo de corresponsabilidad con los beneficiarios, información referida en el anexo 4.

Criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana

- Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del programa.
- Se conforma a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deben aceptar formar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada uno de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a éste.
- Para el caso del Programa de Alimentación Escolar, la conformación y funciones del CVC, se realizarán de conformidad con el inciso g), numeral 5.1 Comités, considerado en el Tomo 3 de la EIASADC 2024.
- Los integrantes del CVC deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF, según sea determinado por el programa que se opere. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana.
- La vigencia del CVC deberá considerar como mínimo un ejercicio fiscal y para el caso del Programa de Alimentación Escolar, este deberá de ser acorde al calendario escolar vigente. Y será rotativo.
- El SEDIF llevará acabo capacitaciones o reuniones con los Comités, en los cuales se realizará una minuta.



- El comité deberá de renovarse y ser rotativo. El SEDIF o el SMDIF será el responsable de convocar el siguiente CVC.
- Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa
- Se solicita evidencia fotográfica de la conformación de comités.

OPERATIVIDAD DE LOS COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA

El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana.

- De las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités, una de ellas estará en posesión del SEDIF (original) y la copia simple en resguardo del comité. El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes.
- Cada comité será responsable de notificar las anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades de los programas mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada de los programas de la EIASADC 2024.

EI SEDIF:

- Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe (concentrado de información) semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
- Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.
- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), a los beneficiarios de los programas de esta Estrategia, con información sobre el programa que se opere, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo. El Sistema Estatal debe enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Anual.
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

Los interesados afectados por actos o resoluciones, concernientes al programa, podrán presentar su inconformidad por escrito conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, ante el superior jerárquico de la autoridad emisora del acto que impugna.

C.P. Rangel Alfredo Carrillo Navarro.
Director de Dirección de Asistencia
Alimentaria y Desarrollo Comunitario
del Sistema DIF Estatal Campeche.

Lic. Mario R. Pavón Carrasco.
Director General del Sistema DIF
Estatal Campeche.



ANEXOS



ANEXO 1

_____ Campeche a _____ de _____ del _____

Asunto: Solicitud del Programa

C. _____
Presidenta del DIF Municipal de _____
Presente.

Por medio de la presente, me dirijo a Usted para solicitar el Programa en la localidad de _____ del Municipio de _____ para que sea contemplada en el programa de Alimentación Escolar Modalidad caliente contando con un total de niños y niñas a atender de _____ inscritos en este plantel Educativo de la localidad _____.

Sin más por el momento le envié un cordial saludo y esperando contar con su apoyo.

Atentamente.

(Autoridad de la localidad).



ANEXO 2

INSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y CIERRE DE UN EAEDC

Instalación y reubicación de los EAEDC

Función. Sistematizar el proceso de instalación de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario, en las comunidades rurales y/o urbano marginadas donde se pretenden implementar el Programa de Alimentación Escolar.

Procedimiento. Pasos a seguir en forma secuencial y sistemática.

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	FORMATOS
Solicitante	Realiza de manera formal al SMDIF, la petición para la implementación de uno o varios programas alimentarios y/o la apertura o habilitación de un Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario para tal fin.	Oficios de solicitud por la comunidad
SMDIF	Visita la localidad y el lugar probable para instalar el EAEDC. Realiza el diagnóstico comunitario, a fin de corroborar que la comunidad cumple con los criterios de selección. Elabora expediente técnico de la localidad.	Diagnóstico Comunitario y expediente técnico
SMDIF	Envía solicitud vía oficio al SEDIF, anexando la solicitud de la comunidad y el diagnóstico comunitario, corroborando la focalización.	Oficio de Solicitud del SMDIF al SEDIF, adjunta la solicitud de la comunidad y el expediente técnico
Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF	Recibe la solicitud a fin de realizar el análisis de factibilidad. Se revisa si existen los recursos para la adquisición de mobiliario y equipo para la apertura del programa o programas alimentarios en la localidad. De no contar con los recursos disponibles, se verifica la existencia de algún equipo en proceso de reubicación dentro del mismo SMDIF de que se trate. Si por ninguno de los medios anteriores se puede proporcionar el equipo a la comunidad, se informa a la misma a través del SMDIF que se gestionarán otras fuentes de financiamiento, para que posteriormente se atienda la solicitud.	



	<p>En caso de ser factible la apertura del espacio de alimentación, encuentro y desarrollo comunitario, se integra el expediente técnico con los documentos siguientes, entregados por el SMDIF:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Solicitud de la comunidad firmado por las autoridades locales, anexando la relación y firma de los padres de familia solicitantes.➤ Estudio socioeconómico de la comunidad.➤ Padrón de beneficiarios.➤ Plano de ubicación del lugar donde se establecerá el EAEDC.➤ Un espacio físico, que cumpla con las características necesarias en materia de salud e higiene, donde se instalará el EAEDC.➤ El terreno debe medir 20 X 20 como mínimo. <p>Una vez validado y autorizado el Espacio de Alimentación Encuentro y Desarrollo Comunitario, se deberá actualizar el expediente técnico con los documentos siguientes, resultado de asambleas con los padres de familia de la comunidad y de la capacitación a las personas integrantes del Comité y Mesa Directiva.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Acta de Aceptación del o los Programas Alimentarios por la comunidad, con el compromiso de colaborar voluntariamente en el Comité, para el buen funcionamiento de los programas.➤ Acta de Conformación del Comité y Mesa Directiva (dentro de esta acta están explícitas las funciones de cada cargo en la Mesa Directiva para la correcta operación del programa).➤ Firma de Convenio de colaboración entre los Sistemas DIF Municipales y el Sistema DIF Estatal.➤ Recibo de entrega de mobiliario y equipo.➤ Relación de roles de trabajo.➤ Manual de Nutrición, con los menús cíclicos.➤ Reglas de Operación y Manual de Espacios de Alimentación.➤ Recibos de pago de aportaciones de recuperación y Fondo de Ahorro.➤ Acta de reuniones. <p>REUBICACIONES</p>	
--	--	--



	<p>En la operatividad del programa pueden existir circunstancias que ameriten considerar la reubicación del EAEDC. Esto puede darse a otra comunidad del mismo SMDIF, o en su caso a otro SMDIF.</p> <p><u>La solicitud de reubicación del EAEDC tendrá que ser por escrito, vía oficio, anexando lo siguiente:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Acta de NO aceptación de la comunidad para continuar con el o los programas alimentarios. A esta acta se debe anexar corte de caja, inventario físico de insumos, así como de equipo y mobiliario. Debe levantarse y firmarse, además del Acta de Cierre en la tercera reunión de asamblea con los integrantes de la comunidad, como se explica en el diagrama y con presencia indispensable de personal del SEDIF. ➤ Cuando se reubica el espacio de alimentación, es con todo el mobiliario que se les ha entregado y los insumos que tengan en su bodega. ➤ Las aportaciones que se tengan y que no se hayan aplicado, se transfieren al nuevo espacio de alimentación, encuentro y desarrollo comunitario. ➤ En caso de existir deuda por concepto de pago de las aportaciones de recuperación y Fondo de Ahorro, al momento de la solicitud de reubicación, el SMDIF gestionara el pago de la deuda, de tal manera que cuando se transfiera el espacio sea de preferencia sin deuda. ➤ Es responsabilidad del SMDIF el notificar al SEDIF por oficio y adjuntando el Acta de Cierre firmada por el Comité responsable, dentro de los primeros 15 días naturales a tal situación. <p>Antes de proceder a la reubicación de un EAEDC, se debe contar con la aprobación del SEDIF.</p> <p>Cuando se haya reubicado el EAEDC, se integrará el siguiente expediente técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Solicitud de la comunidad firmado por las autoridades locales, anexando la relación y firma de los padres de familia solicitantes. ➤ Estudio socio-económico de la comunidad donde se instalará el Espacio. ➤ Padrón de beneficiarios. ➤ Acta de Aceptación de los programas alimentarios por la comunidad, con el compromiso de colaborar voluntariamente en el 	
--	---	--



	<p>Comité, para el buen funcionamiento de los programas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Acta constitutiva del Comité y Mesa Directiva. ➤ Plano de ubicación del lugar donde se establecerá el EAEDC. ➤ El espacio físico donde se establecerá el EAEDC, deberá cumplir con las características necesarias en materia de salud e higiene. ➤ Firma del Convenio de colaboración vigente entre los Sistemas DIF Municipales y el Sistema DIF Estatal. ➤ Recibo de entrega de mobiliario y equipo. ➤ Relación de roles de trabajo. ➤ Manual de Nutrición o de menús cíclicos. ➤ Reglamento interno, que elaborarán los integrantes del Comité (a sugerencia del SNDIF) y el SMDIF. ➤ Recibos de pago de aportaciones de recuperación y Fondo de Ahorro. ➤ Acta de reuniones. <p>De no cumplir con los lineamientos y los criterios de reubicación, se notificará al SMDIF, para que a la vez informe a la comunidad los motivos por los que no es procedente la apertura del o los programas.</p>	
<p>Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario</p>	<p>de y</p> <p>Se revisa que el expediente contenga todos los requisitos y se aprueba la instalación. Se informa al SMDIF de la aprobación. El SMDIF informa a la comunidad la aprobación.</p>	



ANEXO 3

CASOS EN QUE SE AMERITA EL CIERRE DE UN EAEDC Y SU RESPECTIVO PROCEDIMIENTO

Los casos en que se amerita retirar el o los programas alimentarios son:

- Desintegración del comité y mesa directiva e imposibilidad por parte del SMDIF y SEDIF de conformar uno diferente por falta de interés de los habitantes de la localidad.
- Por manejo inadecuado del programa; esto es, hacer caso omiso a la normatividad y lineamientos establecidos.
- Falta de interés de la comunidad para desarrollar el o los programas.
- Petición de la comunidad de retirar el o los programas, después de haberse realizado las 3 reuniones reglamentarias, dos con el SMDIF y la tercera con la presencia indispensable de personal del SEDIF Campeche.
- Mantener cerrado el Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario sin causa justificada (como sería huracán, inundación, etc.) por más de 20 días de ciclo escolar.
- Reincidir 3 veces en el uso indebido de las instalaciones del Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario y/o de los utensilios del mismo (como permitir que se use de bodega, como dormitorio, que se introduzcan bebidas alcohólicas, ya sea por personas ajenas al comité y/o miembros del comité).
- Desviación de los recursos captados por concepto de Aportaciones de Recuperación y Fondo de Ahorro.
- Utilizar los insumos alimentarios, mobiliario y equipo para otro fin, ajeno al que fueron entregados.
- Sustraer los insumos y llevarlos fuera del EAEDC, ya sea a sus domicilios particulares o a otro lugar distinto al EAEDC.
- Vender los insumos.
- Incrementar las aportaciones de recuperación sin previa autorización o conocimiento del SMDIF y del SEDIF y negarse a tener aportaciones autorizadas por estas Reglas de Operación.
- Proporcionar los insumos y/o emplear los espacios alimentarios para actividades y fines distintos para lo que fueron creados los programas (ya sea para proselitismo, campaña política, etc.) y para actividades vespertinas distintas a las previamente autorizadas por SMDIF y SEDIF.
- Por proporcionar datos falsos con respecto al padrón de beneficiarios, con el fin de recibir mayores cantidades de insumos de las que se necesitan.
- No entregar en forma y tiempo la documentación comprobatoria.
- Incumplir con los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y los que agregue del Sistema Nacional DIF.
- Incumplir con las presentes Reglas de Operación emitidas por el Sistema DIF Estatal.
- Cualquier otro distinto que el SMDIF y/o SEDIF detecten y sea ajeno al objetivo de los programas.



PROCEDIMIENTO DE CIERRE DE UN EAEDC

Antes de levantar un EAEDC, el procedimiento a seguir es:

1. El SMDIF llevará a cabo **mínimo dos asambleas comunitarias** para tratar de resolver el problema de que se trate e intentar reconformar el comité.
2. Condiciones indispensables y, por lo tanto, obligatorias, para llevar a cabo estas asambleas:
 - a. SMDIF estará obligado a convocar a todos los pobladores de la comunidad, mínimo una semana antes de la asamblea, asegurándose que el comisario avise por el sistema de sonido local y dejando carteles en la comisaría, las tiendas y el EAEDC y explicando a las autoridades escolares, municipales y locales el objetivo de la misma, ya que, **de no hacerlo, no se considerará válida dicha asamblea comunitaria.**
 - b. A la asamblea asistirán padres de familia de los beneficiarios y habitantes de la comunidad. Se deberá tener la presencia de la autoridad escolar y/o municipal o ejidal (presidentes de las juntas municipales y/o comisarios, en especial para la traducción al maya o al chol y facilitar los acuerdos).
 - c. En la asamblea, el SMDIF tendrá la obligación de explicar los beneficios de los programas alimentarios a corto, mediano y largo plazo y exhortar a los habitantes de la localidad a reconsiderar su postura y mantener en operación los programas alimentarios.
 - d. SMDIF tomará Minuta de la asamblea, en especial de los acuerdos tomados durante la misma, con firmas de los asistentes y sellos de autoridades de la localidad, ya que, **de no hacerlo, no se considerará válida la asamblea.**
 - e. No serán válidas las visitas de manera sorpresiva a la comunidad (esto es, sin previo aviso) ni el levantamiento de minutas en las que solo firme personal del SMDIF y uno o dos habitantes.
3. Si las explicaciones e intentos de continuar con los programas alimentarios no fueran suficientes en las dos asambleas comunitarias mencionadas y se agotaron las posibilidades de concertación, entonces se realizará una **tercera** asamblea comunitaria, para la que también **es obligatorio que el SMDIF convoque a toda la comunidad, mínimo una semana antes de la misma.**
4. El SMDIF informará al SEDIF **mínimo una semana antes**, de la fecha y la localidad a visitar vía oficio.
5. A esta tercera asamblea, asistirá **un representante del SMDIF y uno del SEDIF**, y explicarán nuevamente los beneficios de los programas a toda la localidad reunida en asamblea, con la presencia de la autoridad escolar y/o municipal o ejidal (presidentes de las juntas municipales y/o comisarios, en especial para la traducción al maya o al chol y facilitar los acuerdos).
6. En caso de que los habitantes se nieguen a continuar con los programas alimentarios, se levantan 2 Actas:
 - a. "Acta de NO ACEPTACIÓN" por parte de los integrantes de la localidad y el
 - b. "Acta de CIERRE" del espacio, con nombres y firmas de las personas que conformaron el comité y la mesa directiva, y sello de la autoridad local (esto es debidamente requisitadas). Debe incluir, los siguientes Anexos completos, correctos y debidamente requisitados:
 - i. Corte de caja. En caso de existir deuda por concepto de las aportaciones de recuperación y Fondo de Ahorro, al momento del cierre del EAEDC, **el SMDIF gestionara el pago de la deuda**, ya que es el responsable de acudir al menos una vez al trimestre al 100% de sus EAEDC y al menos



una vez al mes a realizar corte de caja y recibir las aportaciones de recuperación y fondo de ahorro, de tal manera que cuando se transfiera el espacio a otra localidad o a otro centro escolar, sea sin deuda y ésta haya sido cubierta al SEDIF, previa conciliación. Si existe el saldo a favor, éste se destina a un EAEDC que se encuentre operando.

- ii. Inventario de insumos.
 - iii. Inventario de mobiliario y equipo debidamente requisitado, sellado y firmado.
 - iv. Las 2 minutos previas de las 2 reuniones anteriores a la 3ª de cierre, debidamente requisitadas. **NO SERÁN VÁLIDAS MINUTAS DE SEGUIMIENTO PREVIAS A CIERRE NI ACTAS DE CIERRE SIN LOS NOMBRES, FIRMAS Y SELLOS, TANTO DE LA LOCALIDAD, DE LA MESA DIRECTIVA Y DEL SMDIF.**
7. El resguardo del inventario de mobiliario y equipo quedará a disposición del Sistema DIF Municipal, en lo que se autoriza la reubicación de los programas a otra localidad. Lo anterior aplicará para la estructura de los espacios prefabricados, mismos que el SMDIF deberá retirar y podrá poner a disposición de otra localidad, siempre y cuando su uso **no contemple que haya personas en su interior**, por las altas temperaturas que se alcanzan; esto es, podrán emplearse únicamente como bodegas.
 8. Con respecto al inventario de insumos, el personal del SMDIF deberá cerciorarse de que están en buenas condiciones. En caso de que esté caduco o en mal estado, deberá deshacerse de él por cualquiera de los métodos siguientes, enviando evidencia fotográfica al SEDIF, con el informe correspondiente:
 - a. Enterrarlo en una zanja o agujero cavado para tal fin, a un mínimo de 3 metros de profundidad y echarle suficiente cal para cubrirlo y posteriormente cerrar con tierra.
 - b. Conformar un montículo con todo el insumo en mal estado y prenderle fuego.

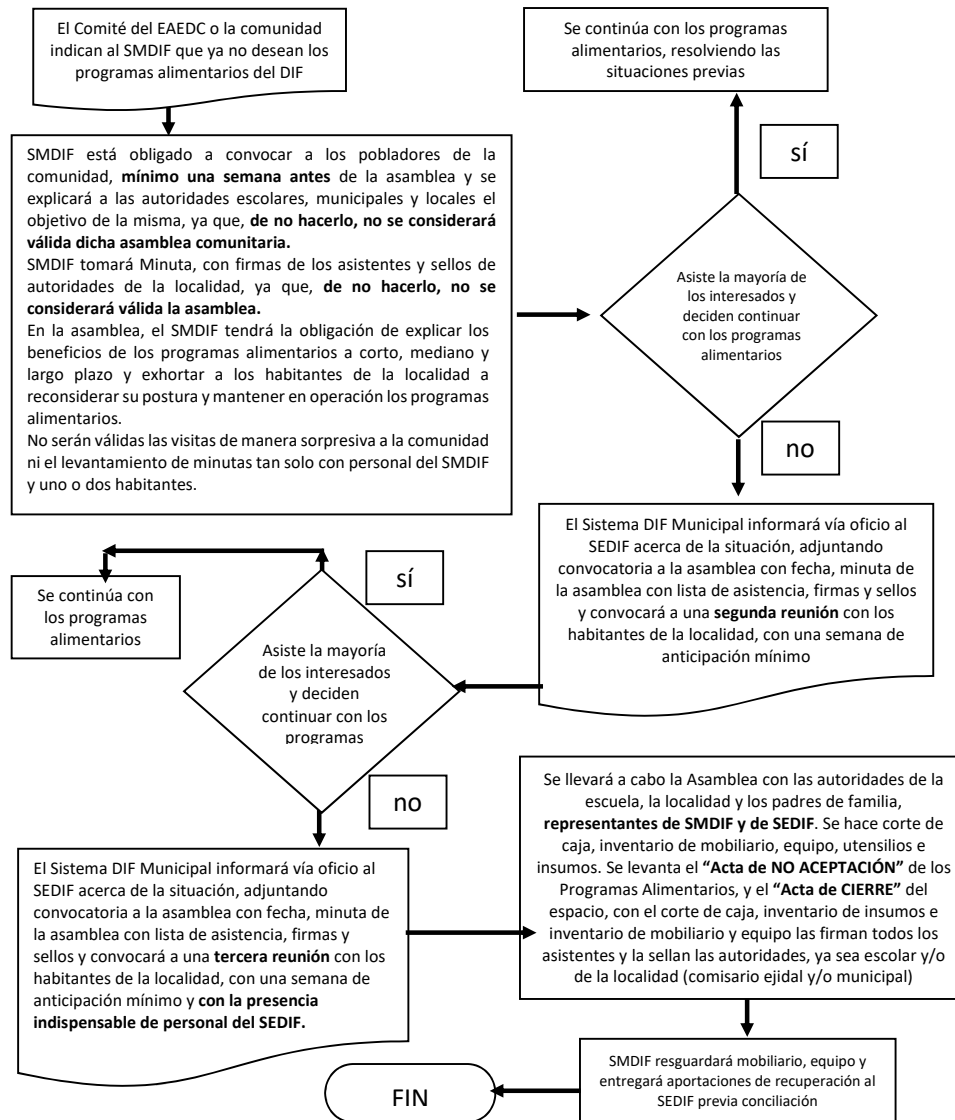
**DEPENDENCIAS AJENAS AL DIF EN SUS TRES NIVELES,
NO ESTÁN FACULTADOS PARA CERRAR EAEDC**

LOS SMDIF NO ESTÁN FACULTADOS PARA CERRAR EAEDC

Es obligatorio seguir el procedimiento de cierre descrito en la página anterior y que se muestra en el diagrama siguiente, conjuntar todos los documentos correspondientes, terminando con el "Acta de NO ACEPTACIÓN" y el "Acta de CIERRE" firmada por los integrantes de la comunidad, un representante del SMDIF y uno del SEDIF, la autoridad escolar y la de la comunidad (Comisario Ejidal o Municipal), con sus inventarios y corte de caja correspondientes.



Procedimiento de cierre de un EAEDC





ANEXO 4

Reglas para uso y destino de Aportaciones Simbólicas implementadas como un Mecanismo de Corresponsabilidad.

Aportación Simbólica como Mecanismo de Corresponsabilidad a intercambiar por el apoyo

Se establece una Aportación Simbólica a manera de un "Mecanismo de corresponsabilidad" por las dotaciones de insumos para la elaboración de las raciones alimentarias (raciones calientes) dentro de los EAEDC, esta aportación va de entre \$2.00 (son: dos pesos 00/100 MN) y \$5.00 (son: cinco pesos 00/100 MN) a los beneficiarios de las raciones alimentarias, dependiendo del grado de marginación del municipio.

En las raciones alimentarias, la mayor parte de esta aportación simbólica se deberá destinar, principalmente a la compra de materiales de limpieza e higiene para el EAEDC y sus beneficiarios (escobas, jaladores, jergas, líquidos desinfectantes, jabón de manos, líquidos para lavar baños y trapear y limpiar cocina, etc.), gas, leña, agua u otros insumos necesarios para la preparación de los alimentos, tal como se estipula en el apartado **FONDO DE AHORRO Y APORTACIÓN DE RECUPERACIÓN**.

Únicamente \$0.40 (son: cuarenta centavos) será la aportación simbólica que recibirá el SEDIF por beneficiario, por ración. Esta aportación simbólica se dividirá en dos partes: una de \$0.20 (son: veinte centavos) para conformar un Fondo de Ahorro, para compra de equipo, mobiliario, utensilios como platos, vasos, etc., para el EAEDC y los \$0.20 (son: veinte centavos) restantes, denominado Aportación de Recuperación, se empleará para fortalecer los programas alimentarios.

Para aumentar la aportación a más de \$2.00(son: dos pesos 00/100 MN) y **hasta un máximo de \$5.00** (son: cinco pesos 00/100 MN), deberá haber previamente un acuerdo de los padres de familia mediante Acta de Asamblea, firmada por la mayoría de los padres de los beneficiarios, donde se establezca este acuerdo y, de manera indispensable, la autorización del Sistema DIF Municipal y el aviso mediante oficio al Sistema DIF Estatal.

La excepción son aquellas personas, **sujetos vulnerables** que reciban paquete alimentario o despensa.

FONDO DE AHORRO Y APORTACIÓN DE RECUPERACIÓN (Mecanismo de Corresponsabilidad)

En virtud de que la inversión en Mobiliario y Equipo se realizaba, ya sea al inicio de la operación de los EAEDC y/o cuando se dignificaba un espacio de alimentación, encuentro y desarrollo comunitario, construyéndolo de material para que los beneficiarios dejaran de usar el espacio anterior de piso de tierra, "paredes" de varas de árboles y techo de lámina, y que, a partir de ahí no se realizaba radicación alguna para un posible reequipamiento del mismo espacio, el Sistema DIF Estatal creó un Fondo de Ahorro para cada uno de los EAEDC, que les permitirá afrontar situaciones de daño al mobiliario y equipo por el desgaste debido al uso y que, a su vez, ocasionaría problemas en su operación.

Hasta el 2019, los programas Desayunos Escolares (modalidad caliente), Atención Alimentaria a Menores de 5 años en riesgo, no escolarizados y Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables y los programas definidos en la EIASADC 2024 que contemplan raciones alimentarias, se han desarrollado impulsando la capacidad autogestiva de las comunidades y sustentan su operación en la organización y participación comunitaria, para lo cual se diseñó la conformación del Fondo de Ahorro, con el fin de



impulsar la inversión a través de la compra de mobiliario y utensilios de cocina, entre otros y en su caso, proyectos productivos y de bienestar social autofinanciables, que impacten en el mejoramiento del servicio y atención de la comunidad.

El monto a recuperar fue establecido con base en el costo del equipo básico y se aclara que el mobiliario de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC), no se vende a las comunidades ni se entrega en propiedad una vez cubierta la cantidad establecida, sino que se entrega en Donación a dichos espacios, formando parte del inventario del EAEDC. De lo anterior se derivan los siguientes lineamientos aplicables a este Sistema DIF Estatal y a los Sistemas DIF Municipales para el control y reintegro de los Fondos de Ahorro de los Espacios de Alimentación:

1. Para fomentar "Mecanismo de corresponsabilidad" en la población beneficiaria es necesario informar que las dotaciones de insumos servirá para la elaboración de las raciones alimentarias dentro de EAEDC, y en la cual se establece una aportación simbólica que va desde \$2.00 (son dos pesos 00/100 MN) hasta, como aportación máxima, \$5.00 (son cinco pesos 00/100 MN) por beneficiario y por ración caliente, siempre y cuando en una reunión con los padres de familia, comité, mesa directiva y personal de la Coordinación de asistencia alimentaria del SMDIF se acuerde el monto de la aportación por beneficiario por ración. Después de dicha asamblea, es responsabilidad del SMDIF reportarlo al SEDIF para poder tomar en cuenta dicho acuerdo.
2. Como ya se explicó, la única forma de aumentar la aportación hasta \$5.00, (son: cinco pesos 00/100 MN), es con un acta de asamblea de padres de familia de la escuela y/o localidad, en la que firmen estar de acuerdo con la nueva aportación. Esta acta debe entregarla la Mesa Directiva del Comité del EAEDC al SMDIF y éste a su vez al SEDIF para su aval. Si en las visitas de seguimiento del personal del SEDIF se detectan en los EAEDC irregularidades en la recuperación de las aportaciones autorizadas, se hará una llamada de atención vía oficio al SMDIF y éste deberá regularizar la situación de dicho EAEDC en lo referente a la aprobación de esta aportación por los padres y al aval del SEDIF. En caso de no regularizarse la situación en un plazo de dos meses, el SMDIF recibirá un escrito de EXHORTO a corregir la situación y la visita de personal de la Dirección Jurídica del Sistema DIF Estatal para determinar, con el Director (a) del SMDIF, la solución más viable. Si después de acordar la vía de solución y llevarla a cabo, se detecta reincidencia dentro de los 6 meses siguientes, se valorará el posible cierre del espacio de alimentación, encuentro y desarrollo comunitario, previo documento en el que se hagan constar los acuerdos, compromisos y acciones anteriores para tratar de corregir la situación, así como el o los incumplimientos por parte del representante legal del SMDIF y/o del Comité de padres del EAEDC.
3. De esa aportación simbólica, de entre \$2.00 (son: dos pesos 00/100 MN) y \$5.00 (son: cinco pesos 00/100 MN) la mayoría se destina por la mesa directiva del Comité de padres del espacio de alimentación, para la compra de agua, leña, gas y productos de higiene, limpieza y desinfección como ya se explicó en los párrafos iniciales de este Anexo. Únicamente \$0.40 (son: cuarenta centavos) de esa aportación simbólica por ración, por beneficiario, se entregan al SEDIF.
4. El Fondo de Ahorro establecido a entregar al SEDIF Campeche, corresponde a \$0.20 (son: veinte centavos) por ración, por beneficiario, de la aportación simbólica recibida producto de las raciones elaboradas con los insumos proporcionados en la dotación mensual y la entrega semanal de los programas alimentarios que brindan raciones calientes. Esto es, por cada \$2.00 (son: dos pesos 00/100 MN) y hasta \$5.00 (son: cinco pesos 00/100 MN) se entregan al SEDIF Campeche \$0.20 (son: 20 centavos).



5. La Aportación de Recuperación establecida a entregar al SEDIF Campeche, corresponde a \$0.20 (son: veinte centavos) por desayuno, por beneficiario, de la aportación simbólica recibida producto de las raciones elaboradas con los insumos proporcionados en la dotación mensual y entrega semanal de los programas alimentarios que brindan raciones calientes. Esto es, por cada \$2.00(son: dos pesos 00/100 MN) y hasta \$5.00, (son: cinco pesos 00/100 MN), se entregan al SEDIF Campeche \$0.20 (son: 20 centavos).
6. En la siguiente tabla se especifican las cantidades a entregar para Fondo de Ahorro y para Aportación de Recuperación, y la aportación simbólica autorizada que puede recibirse en cada EAEDC, por ración alimentaria:

Se recibe por el comité de padres del espacio de alimentación, por ración caliente, por beneficiario	Se entrega al SEDIF, a través de cada SMDIF	Se entrega al SEDIF, a través de cada SMDIF
Monto de la Aportación Simbólica	Monto correspondiente al Fondo de Ahorro	Monto correspondiente a la Aportación de Recuperación
\$2.00 (dos pesos)	\$0.20 (veinte centavos)	\$0.20 (veinte centavos)
\$3.00 (tres pesos)	\$0.20 (veinte centavos)	\$0.20 (veinte centavos)
\$4.00 (cuatro pesos)	\$0.20 (veinte centavos)	\$0.20 (veinte centavos)
\$5.00 (cinco pesos)	\$0.20 (veinte centavos)	\$0.20 (veinte centavos)

7. Los SMDIF tendrán la obligación de realizar de manera periódica (**al menos una vez al mes**) el Corte de caja a cada uno de los EAEDC, con la finalidad de ser transparentes y vigilar la buena administración de los recursos.
8. Los Sistemas DIF Municipales recaudarán mensualmente a través del personal designado para tal efecto, lo correspondiente al Fondo de Ahorro y a la Aportación de Recuperación. Deben dejar constancia de este hecho en cada uno de los EAEDC, entregando al Comité una copia del recibo, con las firmas de la coordinadora o administradora, el sello de la autoridad local presente, la firma del empleado del SMDIF que recibe la aportación y la firma y sello del Director (a) del SMDIF. Este recibo avala la aportación entregada y especifica el mes al que corresponde la dotación y dejando una segunda copia de este recibo en el Sistema DIF Municipal. **El recibo original será entregado a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF.**
9. Como ya se especificó, el SMDIF deberá llevar a cabo la captación mensual de las aportaciones simbólicas. Lo anterior, para evitar que, ya sea el Tesorero/Administrador de manera personal, la Mesa Directiva o el Comité, hagan mal uso de las aportaciones simbólicas y al cumplir puntualmente, se fomente el hábito de la corresponsabilidad en la posición que voluntariamente aceptaron en su localidad.
10. Cada EAEDC deberá cubrir la totalidad de las aportaciones correspondientes al Fondo de Ahorro (\$0.20=veinte centavos por ración por beneficiario) y a las Aportaciones de Recuperación (\$0.20=veinte centavos por ración por beneficiario) de las aportaciones



simbólicas, ya que los incumplimientos impactan negativamente la operación de los programas.

11. Es responsabilidad del Director(a) de los Sistemas DIF Municipales, como su representante legal, que las aportaciones de Recuperación y Fondo de Ahorro de cada uno de sus EAEDC a entregar a SEDIF, estén al día, para evitar cualquier fincamiento de responsabilidad administrativa o legal por la omisión de la entrega de ese dinero, que es para volver a usarlo en dar un mejor servicio y apoyo a los que menos tienen.
12. Cada Sistema DIF Municipal entregará bimestralmente, respaldado por el formato correspondiente (el recibo por EAEDC), el importe recaudado por EAEDC (Aportación de Recuperación y Fondo de Ahorro) dentro de los 10 últimos días de cada mes (**en el mes c, entregará las aportaciones correspondientes a los meses a y b**). El procedimiento para realizar dichas aportaciones es el siguiente:
 - a. Acudir a las oficinas de la Subdirección Administrativa de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, una vez al bimestre (según lo acordado en el Convenio de Colaboración o a solicitud expresa del SEDIF), para llevar a cabo el proceso de conciliación de aportaciones simbólicas (fondo de ahorro y aportaciones de recuperación) entre personal del SMDIF y personal del SEDIF, acudiendo con su archivo de Excel de las aportaciones simbólicas recibidas por localidad y por EAEDC y los recibos originales por EAEDC.
 - b. Este proceso es obligatorio e indispensable, para que el personal de ambas instituciones se asegure de que coincidan los totales de aportaciones simbólicas por EAEDC y por localidad, de manera que no se incurra en errores que afecten la aplicación del fondo de ahorro para equipo y mobiliario de algún EAEDC al que no se le conciliaron sus aportaciones.
 - c. El proceso de conciliación del párrafo anterior debe siempre llevarse a cabo, **antes** de poder realizar cualquier transferencia o depósito de aportaciones simbólicas de los EAEDC a la cuenta proporcionada por la Dirección de Finanzas del SEDIF.
 - d. Una vez concluida la conciliación entre el personal del SMDIF y del SEDIF, el personal de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, elabora los oficios de pago por programa, dirigidos a la Dirección de Finanzas del mismo SEDIF.
 - e. Los SMDIF, con estos oficios acudirán a la Dirección de Finanzas, para realizar el pago. Ahí se les entregará el documento comprobatorio de ese pago.
 - f. Los SMDIF deberán entregar a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, una copia del documento emitido por la Dirección de Finanzas que avale el pago realizado, para que se abonen esas aportaciones a los EAEDC de su SMDIF en los formatos, archivos y/o sistemas informáticos para tal fin.
 - g. Se puede realizar el pago a través del depósito o transferencia de manera directa a la cuenta bancaria asignada por la Dirección de Finanzas, misma que el SMDIF podrá solicitar a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario. Como se indica en el inciso **c** de este apartado, el proceso de conciliación debe siempre llevarse a cabo, **antes** de poder realizar cualquier transferencia o depósito bancario.
 - h. El proceso de conciliación termina cuando el personal del SMDIF entrega el comprobante de la Dirección de Finanzas, cuya copia se adjunta al expediente de conciliaciones de ese SMDIF.
13. El mobiliario y equipo en los EAEDC tienen desgaste por el uso constante. Para realizar cambios en los mismos, el personal del SMDIF durante sus supervisiones debe recibir las



- solicitudes de los integrantes de la Mesa Directiva para la reposición, ya sea de mobiliario o de utensilios y equipo y se debe plantear esta solicitud en una reunión con el Comité con presencia del personal del área alimentaria del propio SMDIF. El SMDIF podrá entregar estas solicitudes al SEDIF para respaldar la solicitud.
14. En esas solicitudes, los integrantes del Comité con apoyo del personal del SMDIF, deberán especificar las necesidades del EAEDC. El listado de los artículos que el comité solicita, debe venir ordenado por prioridad; esto es, lo más urgente primero y lo no tan urgente, al final de la lista, ya que la compra se hará hasta agotar el recurso que ese espacio de alimentación tenga en su Fondo de Ahorro.
 15. En caso de presentar uno o más EAEDC con esta situación, el Sistema DIF Municipal solicitará mediante oficio, a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, la autorización para adjudicar en especie los recursos acumulados, mediante la presentación del proyecto de aplicación de Fondo de Ahorro, anexando el expediente técnico correspondiente y detallando las necesidades presentes en cada uno de los EAEDC que así lo requiera.
 16. La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a su vez, presentará al Comité de Validación de Proyectos Asistenciales del SEDIF, el proyecto para esa reposición y/o compra de equipo, utensilios o mobiliario para cada EAEDC de ese SMDIF que lo haya solicitado. En los casos en que los proyectos sean aprobados por el mencionado Comité del SEDIF, la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, gestionará con las Direcciones de Administración y Finanzas, la liberación y aplicación de los recursos del Fondo de Ahorro, con la compra de lo solicitado, hasta que su monto del Fondo de Ahorro alcance, para cada uno de los EAEDC que ese SMDIF solicitó.
 17. Las aportaciones que se recuperen, por concepto de Fondo de Ahorro, **ya sean del año vigente, o bien de años anteriores a éste**, solo podrán ser aplicadas para:

APLICACIÓN DE FONDO DE AHORRO

Concepto	Descripción	Observación 1	Observación 2
Utensilios de cocina	Platos, vasos, cucharas, cubetas, ollas, etc.	La aplicación del Fondo de Ahorro es responsabilidad del SMDIF. Si el costo de lo que se va a adquirir no se cubre con la aplicación del Fondo de Ahorro, el SMDIF puede cubrir la diferencia	Los EAEDC, podrán realizar depósitos adicionales, para completar el costo de lo solicitado
Material de construcción	Cemento, cal, alambón, block, madera, etc.		
Material eléctrico	Cablería, focos, chalupas, enchufes, etc.		
Mantenimiento	Pintura, brochas, rodillos, charolas para rodillo, sellador de pintura.		
Mobiliario y equipo	Bancas, mesas, refrigerador, estufa, regulador, tanque de gas, etc.		
Otros	Tinaco, triciclo para transportar del EAEDC a las escuelas ollas, etc.		
Excepto	Mano de obra	El SMDIF realizará el pago de la mano de obra o la solicitará a los	



		habitantes de la comunidad	
--	--	----------------------------	--

18. El SMDIF deberá remitir, dentro de los siguientes diez días hábiles a la entrega de los bienes o insumos del proyecto de adquisición de mobiliario, equipo, utensilios, etc., la documentación comprobatoria de que estos fueron recibidos en calidad de Donación por el comité del espacio de alimentación y que pasará a formar parte del inventario del EAEDC. El Sistema DIF Estatal se reserva el derecho a la verificación de la aplicación de los recursos solicitados en el proyecto, mediante visitas de seguimiento.
19. Con la recaudación de las Aportaciones de Recuperación, se realizarán proyectos o acciones de bienestar social, proyectos productivos y se mejorará y fortalecerá la operatividad de los programas alimentarios. Estos proyectos y acciones solo la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario los podrá ejecutar.
20. La recaudación de **Aportaciones de Recuperación** se aplicará de la siguiente manera, **ya sea del año vigente, o bien de años anteriores a éste:**

Desglose del porcentaje de la aplicación de aportaciones de cuotas de recuperación de los Programas de Alimentación Escolar (modalidad caliente), Atención Alimentaria a grupos prioritarios (Menores de 2 a 5 años 11 meses No Escolarizados) y Personas con Discapacidad, Adultos Mayores y Personas que por su condición Prioritaria se encuentren en Situación de Carencia Alimentaria o Desnutrición (sujetos vulnerables).

FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS DE LA EIASADC			
% de aplicación	Concepto	Descripción	Observación
DETALLE (Rubro A)			
41	Insumos alimentarios y/o despensas	Adquisición de insumos en situaciones inusuales y en periodos extraordinarios. Gastos para la elaboración de Análisis y/o certificados de Laboratorio de Insumos del Programa, incluyendo el envío de las muestras físicas.	Los proyectos solo podrán ser realizados, ejecutados y aplicados por el Sistema Estatal D.I.F.
10		Adquisición de insumos para el proyecto de Cuaresma.	



DETALLE (Rubro B)			
43	Material educativo en diferentes formatos	1. Plan de medios para llevar a cabo campañas publicitarias sobre orientación alimentaria 2. Impresión de lonas, carteles, trípticos, espectaculares, audios, videos y displays, entre otros	Los proyectos solo podrán ser realizados, ejecutados y aplicados por el Sistema Estatal D.I.F.
	Papelería e impresión de materiales diversos	Impresión y empastado o engargolado de cuadernos para llevar control de los programas alimentarios en los espacios; impresión de recibos de cobro del programa de desayunos escolares (modalidad caliente); material de papelería para oficina	
	Equipos de higiene para elaborar alimentos y para acciones de orientación alimentaria.	Cofias, mandiles, redes y/o mallas para cabello, cubre bocas, gel anti bacterial, sanitizantes, gorras y playeras, sanitización y Fumigaciones en Oficinas, Espacio de Alimentación, Bodegas, entre otros.	
	Profesionalización	Brindar las herramientas necesarias al personal operativo y normativo de los Sistemas DIF Municipales y del Sistema DIF Estatal, para mejor atención y desarrollo de los programas. 1.-De los seminarios, diplomados y talleres que generen un costo, solo se cubrirá un monto de hasta \$2,000.00 por persona y en caso de ser mayor el monto, el personal interesado cubrirá la diferencia. En estos casos, el personal firmará una carta -compromiso de asistir al 100% del curso, así como de replicarlo y, en caso de incumplir los acuerdos de la carta-compromiso, el personal cubrirá la totalidad del pago de la capacitación. 2.-Gastos de viaje, hospedaje y alimentos de capacitadores y evaluadores, en caso de certificaciones en los Estándares de Competencia que se requieren para la profesionalización de los servicios de alimentación: a) de los padres voluntarios en los EAEDC y b) del personal de Sistemas DIF Municipales y c) del personal del Sistema DIF Estatal. 3.- Gastos de viaje, hospedaje y alimentos para acudir a todos los Encuentros, Reuniones,	



		<p>Mesas de Trabajo, Conferencias, Eventos de Intercambio de Experiencias, entre otros, a los que el Sistema Nacional DIF convoque al personal de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF Campeche.</p> <p>4.- Gastos en general que se realicen por ser organizadores de congresos, conferencias, encuentros, reuniones, cursos, capacitaciones o cualquier otra actividad a fin, que permita fortalecer la planeación, operación y ejecución de los programas contenidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, dirigidos para el personal del Sistema Nacional DIF, Sistema Estatal DIF de Campeche, Sistemas Estatales DIF de otras entidades y/o los Sistema Municipales DIF, así como beneficiarios de los Programas de la EIASADC 2024.</p>	
	<p>Desarrollo de software, adquisición de mobiliario y equipo de cómputo, escaneo, impresión, fotografía, georreferenciación, etc.</p>	<p>Desarrollo de aplicaciones móviles, plataformas digitales y software para mejorar la operación del Sistema Estatal DIF</p> <p>En el marco de las coordinaciones intra e interinstitucionales, se podrá adquirir tanto para el personal del SEDIF, como para los SMDIF, para facilitar la planeación, administración y operación de los Programas Asistenciales. Adquisición de equipos, periféricos y software del SEDIF.</p>	<p>Los proyectos solo podrán ser realizados, ejecutados y aplicados por el Sistema Estatal D.I.F.</p>
	<p>Contratación de Personal y gastos de operación y administración</p>	<p>1.- Contratación de personal para el Fortalecimiento en la planeación, administración y operación de los Programas Alimentarios.</p> <p>2.-Gastos de alimentación para el personal en la oficina para atender las diversas cargas de trabajo de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.</p> <p>3.-Pago de gastos de operación como viáticos pasajes y peajes del personal del Sistema DIF Estatal, para para realizar giras de trabajo, traslados dentro y fuera de la capital del estado a colonias, localidades y municipios.</p>	



Mantenimiento de Bienes Inmuebles e Instalaciones.	Mantenimiento y Servicios en General de Instalaciones del SEDIF.	
Adquisición de mobiliario y equipo de oficina y mantenimiento	Mejorar las condiciones y seguridad del personal, que labora y procesa la información de los programas EISADC 2024.	
Adquisición y mantenimiento de equipo de transporte, Pago de Seguros, Emplacamiento, Refrendo y adquisición de combustible para la operación y seguimiento de los programas asistenciales.	1.-Fortalecer los programas alimentarios y en general las actividades de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario y del Sistema DIF Estatal en general, a través de visitas de seguimiento, visitas para el levantamiento de censos, encuestas y/o formatos, supervisión de los proyectos y visitas diversas en la geografía estatal para realizar giras de trabajo y traslados dentro y fuera de la capital del estado a colonias, localidades y municipios. 2.- Adquisición de combustible para la operación, seguimiento de los programas alimentarios y en general para las actividades del Sistema DIF Estatal, para realizar giras de trabajo y traslados dentro y fuera de la capital del estado a colonias, localidades y municipios.	
Adquisición de Equipo, Aparatos y/o Insumos para Fortalecer las acciones o Programas de Asistencia Social y/o apoyar de forma directa a la población vulnerable que lo requiera.	Contribuir de manera directa o indirecta al bienestar de las personas vulnerables en condición de necesidad o desventaja.	Los proyectos solo podrán ser realizados, ejecutados y aplicados por el Sistema Estatal D.I.F.
Comisiones Bancarias	Destinadas a cubrir el pago de servicios financieros y bancarios, tales como: el pago de comisiones.	



DETALLE (Rubro C)			
6	Fortalecimiento y/o establecimiento de acciones agroalimentarias y Equipamiento de Espacios de Alimentación. Así como la adquisición de semillas para la implementación de huertos escolares comunitarios	Acciones que contribuyan a mejorar la alimentación de los beneficiarios en los espacios de alimentación	Los proyectos solo podrán ser realizados, ejecutados y aplicados por el Sistema Estatal D.I.F.
100%		TOTAL (Suma de Rubro A +B +C) (41%+10% + 43% + 6% = 100%)	

21. El Sistema DIF Estatal llevará registro y control de la captación y aplicación de los Fondos de Ahorro a través de la Dirección de Finanzas y la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
22. El SMDIF podrá solicitar por escrito, los saldos y/o deudas de los EAEDC, mediante oficio dirigido a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
23. Toda petición de aplicación de Fondo de Ahorro deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Integrar el expediente técnico correspondiente que deberá de contar con la siguiente documentación.
 - Oficio debidamente firmado por el Director o Directora del Sistema Municipal DIF por cada Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC) que le solicite el Equipamiento.
 - Croquis de Ubicación del Espacio de Alimentación.
 - Universo de Atención.
 - Apoyos a otorgar por cada EAEDC.
 - Contar con las aportaciones de Fondo de Ahorro y Aportaciones de Recuperación actualizadas.
 - Enviar sus saldos para verificar y conciliar con lo que se ha depositado al SEDIF, para realizar los trámites correspondientes.
 - En el expediente del EAEDC se tendrá la bitácora fotográfica.

Es obligación de los SMDIF:

- Dar seguimiento a la captación de Fondos de Ahorro en cada uno de los comités de sus EAEDC para su aplicación.



- Asesorar a los comités de los EAEDC, para solicitar realmente lo que necesiten para la elaboración del proyecto de adquisición de mobiliario, utensilios, equipo, etc.
- Tramitar ante el Sistema DIF Estatal la solicitud de aplicación del Fondo de Ahorro.
- Proporcionar a los comités de los EAEDC, en conjunto con el SEDIF, los bienes autorizados en los proyectos y verificar que estos cumplan con su finalidad.
- El SEDIF solo aplicará el monto depositado, por lo que en caso de que la aplicación del recurso no sea suficiente para cubrir las adquisiciones, el SMDIF podrá solventar y cubrir la diferencia.

Será responsabilidad de los Comités de padres de cada EAEDC:

- Cubrir el monto establecido para el Fondo de Ahorro.
- Seleccionar el apoyo que más beneficiará a la comunidad.
- Realizar las gestiones necesarias para la solicitud de la aplicación del Fondo de Ahorro y conformación del expediente técnico ante el SMDIF.
- Ejercer y vigilar la transparencia del uso adecuado de los recursos aplicados en especie.
- En caso de que en un año fiscal no se ejerzan las aportaciones del Fondo de Ahorro, éstas podrán ser empleadas en ejercicios posteriores.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CAMPECHE

**DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y
DESARROLLO COMUNITARIO**

REGLAS DE OPERACIÓN 2024

PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



**GOBIERNO
 DE TODOS**



DIF
 Estatal Campeche
Todo Corazón
 2021-2027

CONTENIDO

1.- INTRODUCCIÓN 3

2.- ANTECEDENTES 3

 2.1.- MARCO JURÍDICO 4

3.- GLOSARIO DE TÉRMINOS 5

4.- OBJETIVO 8

 4.1.- OBJETIVOS ESPECIFICOS 8

5.- COBERTURA 8

6.- POBLACION Y FOCALIZACION 8

 6.1.- POBLACIÓN POTENCIAL 8

 6.2.- POBLACIÓN OBJETIVO 9

 6.3.- CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN 9

 6.4.- REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS 9

 6.5.- MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS 9

7.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS 10

 7.1.- TIPOS DE APOYOS 10

 7.2.- PERIODICIDAD DE LOS APOYOS 12

 7.3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS 12

 7.4.- MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD 13

8.- ACCIONES TRANSVERSALES 13

 8.1.- ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA 13

 8.2. HUERTOS COMUNITARIOS 14

 8.3.- ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INNOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS 15

 8.4.- ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 17

9.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES 18

10.- INSTANCIAS PARTICIPANTES 20

 10.1.- INSTANCIAS EJECUTORAS 20

 10.2.- INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL 21



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

10.3.- INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL	22
11.- COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	22
11.1.- PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES	22
11.2.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN	22
11.3.- COLABORACIÓN	23
11.4.- CONCURRENCIA.....	24
12.- MECÁNICA DE OPERACIÓN.....	24
12.1.- PROCESO	24
12.2.- EJECUCIÓN	26
12.3.- CAUSAS DE FUERZA MAYOR.....	26
12.3.1.- OPERACIÓN EN CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	26
12.3.2.- PROCESO Y ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN	26
13.1.- INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.....	27
13.2.- EVALUACIÓN	28
13.3.- CONTROL Y AUDITORÍA.	28
13.3.1.- AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS	29
13.3.2.- CIERRE DEL EJERCICIO	29
13.4.- INDICADORES DE RESULTADOS	29
14.- TRANSPARENCIA	33
14.1 DIFUSIÓN	33
14.2.- PADRONES DE BENEFICIARIOS.....	34
14.3.- QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	37
14.4. COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA.	38

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

1.- INTRODUCCIÓN

Conforme a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio 2019, establece "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera" como un principio rector, pugnando por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de las personas mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país; se destaca el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación; la Política Social que es "Construir un País con Bienestar", buscando que en el 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. En ese sentido se promueve la lucha contra la corrupción, la frivolidad, la construcción de paz y la seguridad a través de los proyectos regionales y los programas sectoriales que opera el Ejecutivo del Estado.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, en apego a la Estrategia de Atención a Población en Condiciones de Emergencia "APCE", ejecuta el Programa de Atención Alimentaria a Personas en situación de Emergencia o Desastre, que responde con ayuda alimentaria dirigida a las personas que son afectadas por la ocurrencia de una emergencia o desastre.

Los recursos asignados a este Programa corresponden al Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V.i (Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social), que son subsidios federales y por tanto sujetos a criterios de selectividad, equidad, objetividad, transparencia, temporalidad y publicidad, debiéndose identificar a la población beneficiaria, prever montos de los apoyos y asegurar la coordinación entre las diversas áreas administrativas, para su correcta operación y distribución.

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024.

2.- ANTECEDENTES

Nuestra entidad es una zona donde frecuentemente se presentan ciclones tropicales e inundaciones por afectaciones de lluvias torrenciales, que en términos de su intensidad y poder destructivo, ocasionan grandes daños como la pérdida de los cultivos, viviendas inhabitables, personas desaparecidas, comunidades incomunicadas, etc.

En ese sentido, este tipo de desastre deja en su mayoría, además de los daños materiales, a miles de familias en condiciones de desamparo y vulnerabilidad.

Hasta 1997, la derrama de recursos federales en las entidades federativas se realizaba mediante dos vías: las participaciones federales y los convenios de descentralización. El Ramo 33, aportaciones federales para entidades federativas y municipios se creó en 1998 como una tercera vertiente; su importancia estriba en que los fondos descentralizados para el desarrollo social se ceden a Estados y Municipios por ley, y no por convenio como sucedía hasta 1997.

Por ello y dadas las condiciones de las trayectorias erráticas que estos fenómenos meteorológicos pueden tener y ante el riesgo de las personas que viven en las zonas de marginalidad, hasta el 2019, se ejecutó el Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, para beneficio a las personas que resulten afectadas por algún desastre natural o antropogénico, este programa



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

busca dentro del marco de Asistencia Social establecido por el Sistema DIF Estatal Campeche, concretar los objetivos de atención a la población en situación de emergencia.

Desde el ejercicio 2020, se realizó a nivel nacional un cambio de nombre y de enfoque del programa quedando como Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en situación de Emergencia o Desastre, teniendo el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre a través de apoyos alimentarios temporales.

En este ejercicio se conserva con el nombre de "Programa de Atención Alimentaria personas en Situación de Emergencia o Desastre" como lo menciona la EIASADC 2024.

2.1.- MARCO JURÍDICO.

"La EIASADC se fundamenta en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos, que generan derechos, obligaciones y funciones para la administración pública en los tres niveles de gobierno. Dado lo anterior, a continuación, de manera enunciativa más no limitativa, dentro del marco jurídico se encuentran:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX. Última Reforma DOF 06-06-2023
2. Ley General de Salud: artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213.
3. Ley General de Desarrollo Social: artículos 3°, 6°, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII. Última reforma publicada DOF 29-05-2023.
4. Ley General de Educación: artículo 41°. Reformada DOF 13-003-2023
5. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV. Reformada el 26-05-2023.
6. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI. Reformada DOF 31-10-2022
7. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: artículos 1°, 2° fracción I, 5° fracciones III y VI. Reformada DOF 10-05-2022
8. Ley de Migración: artículo 29 fracciones I y II,
9. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111. Última reforma DOF 13-11-2023.
10. Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
11. Ley de Asistencia Social: artículos 4°, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
12. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49.
13. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Reformada DOF 10-05-2022.
14. Ley de Planeación: artículo 2°, fracción V. Última reforma DOF 08-05-2023
15. Agenda 2030 de Naciones Unidas: objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta, 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7 y objetivo 17, meta 17.17.
16. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
17. Programa Sectorial de Salud 2019-2024.
18. Programa Nacional de Asistencia Social 2019-2024.
19. Programa Institucional 2020-2024 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
20. Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. Última reforma DOF 10-08-2023.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

21. Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
22. Presupuesto de Egresos de la Federación 2024: Tomo IV, Ramo General 33.
23. Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales.
24. Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
25. Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.
26. Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo. Última reforma DOF: 11-11-2014.
27. Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. Última reforma DOF 22-01-2013.
28. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. DOF 01-03-2010
29. Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre-envasados Información comercial y sanitaria. Última reforma DOF: 27-03-2020
30. Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA2-1993, Control de la nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.
31. Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche.
32. Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Campeche 2021-2027.
33. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

3.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. **APCE:** Atención de Población en Condiciones de Emergencia.
2. **Alimentación correcta y local:** Favorecer que las personas de la comunidad consuman alimentos nutritivos disponibles localmente y bajo una preparación adecuada que no ponga en riesgo su salud, considerando que para ello se debe contar con acceso físico a los mismos y/o recursos económicos para adquirirlos. Incluye de manera particular la práctica de la lactancia materna y el rescate de platillos y bebidas tradicionales saludables.
3. **Área Geoestadística Básica (AGEB):** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las Áreas Geoestadísticas Municipales (límites municipales) y dependiendo de sus características se clasifican en urbana o rural.
4. **Aseguramiento de la Calidad Alimentaria:** Consiste en llevar a cabo un conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.
5. **Asistencia Social Alimentaria:** Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

6. **Beneficiarios:** Población a la que van dirigidas las acciones de asistencia social alimentaria.
7. **Capacitación:** Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.
8. **Comunidad:** Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.
9. **Condiciones de Vulnerabilidad Prioritarias.** Situación de amenaza o posibilidad de sufrir un daño, se relaciona con eventos de origen físico como sequías, terremotos, inundaciones, deslaves o enfermedades, o amenazas antropogénicas como contaminación, accidentes, hambruna o pérdida de empleo.
10. **CURP:** Clave Única de Registro de Población, dato indispensable del beneficiario para su inclusión en un padrón de beneficiarios, siendo la excepción, los extranjeros.
11. **Desastre:** Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana o aquellos provenientes del espacio exterior, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.
12. **Desnutrición:** Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrientes, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).
13. **Despensa:** Paquete alimentario que integra insumos básicos de la canasta alimentaria, que cumplen con los criterios de calidad nutricia y que son necesarios para contribuir al bienestar de los beneficiarios, se considera como una dotación directa a los beneficiarios.
14. **DGADC:** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
15. **Dotación alimentaria:** Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, y que contribuye a promover una alimentación correcta, se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria.
16. **EAEDC:** Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario.
17. **EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
18. **Especificación:** Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.
19. **Especificaciones Técnicas de Calidad:** Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

20. **Evaluación de la Conformidad:** Proceso técnico que permite demostrar el cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales ahí referidos o de otras disposiciones legales. Comprende, entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, inspección, evaluación y certificación.
21. **Focalización:** Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.
22. **Grupos vulnerables:** Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.
23. **Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
24. **Menú cíclico:** Serie de menús planificados para un periodo específico para evitar la repetición de platillos y la monotonía.
25. **Orientación y educación alimentaria (OEA):** Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).
26. **Padrón de beneficiarios:** Registro nominal de los beneficiarios de un programa.
27. **Población objetivo:** Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
28. **RENAPO:** Registro Nacional de Población e Identificación Personal, que lidera y coordina todos los trámites relacionados con la Clave Única de Registro de Población (CURP) y su relación con otras instituciones gubernamentales. En el caso de los padrones de beneficiarios, cada CURP que sea enviada al SEDIF por un SMDIF, será verificada de manera directa e inmediata con el RENAPO, con el objetivo de tener padrones correctos, completos y confiables.
29. **SEDIF:** Sistema D.I.F. Estatal (Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche).
30. **SIIPP-G:** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. Es una herramienta informática que permite integrar los padrones de beneficiarios de los programas alimentarios con subsidio de la Administración Pública Federal y, en su caso de las entidades federativas y municipios.
31. **SMDIF:** Sistema(s) Municipal(es) DIF.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

32. **Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4.- OBJETIVO

Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

4.1.- OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Brindar apoyos a personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requiere apoyo institucional para enfrentarlos.
- Brindar apoyo a personas migrantes y personas en situación de calle (se encuentren en la zona de afectación por la ocurrencia de los fenómenos destructivos).
- Brindar el acceso a alimentos inocuos y nutritivos de las familias en condiciones de emergencia (personas que hayan sufrido un daño o amenaza por fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos y que requieren intervención inmediata).
- Promover acciones transversales como la implementación de capacitaciones y la implementación de huertos.
- Brindar alimentos de manera temporal (entrega única durante o después de la emergencia) en base a los criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad alimentaria.

5.- COBERTURA

La cobertura del programa es Estatal y de acuerdo a los lineamientos de EIASADC, este Programa atiende a: Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional para enfrentarlos, así como a Personas migrantes y personas en situación de calle.

Con esta cobertura en mente, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche, siguiendo los acuerdos tomados en el Consejo Estatal de Protección Civil del cual forma parte, priorizará las comunidades a atender dentro de los 13 municipios, dependiendo de las zonas que sean consideradas en afectación por la condición de emergencia o Desastre.

6.- POBLACION Y FOCALIZACION

6.1.- POBLACIÓN POTENCIAL

Son todas aquellas familias que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos, dentro del área geográfica de los 13 Municipios del Estado de Campeche y las personas migrantes y personas en situación de calle.

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

6.2.- POBLACIÓN OBJETIVO.

De acuerdo a los lineamientos de EIASADC, este Programa atiende a:

- a) Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos, que, por sus condiciones de vulnerabilidad prioritarias, requieren apoyo institucional para enfrentarlos.
- b) Personas migrantes y personas en situación de calle (se encuentren en la zona de afectación por la ocurrencia de los fenómenos destructivos).

6.3.- CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN.

La focalización ante una situación de emergencia o desastre se realiza en coordinación con el SEDIF y los SMDIF. Deberán coordinar la entrega de los apoyos alimentarios, a través de los Comités Estatales y Municipales APCE, beneficiando a personas que hayan sido afectados por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos, en área geográfica dentro de los 13 Municipios.

6.4.- REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

La selección de beneficiarios será basada siempre en la afectación por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que requieren apoyo institucional para enfrentarlos, basta con cumplir lo establecido en los incisos a y b del presente.

Para seleccionar las comunidades y familias beneficiarias se considerarán los municipios y localidades que hayan sido declarados de emergencia con base al Plan de Riesgo Municipal.

Para recibir el apoyo deberán;

- a) Encontrarse dentro de la cobertura o región afectada.
- b) Encontrarse en algún refugio temporal, instalado por H. Ayuntamientos.

Si no se presenta ninguna contingencia:

El SEDIF podrá entregar los insumos en forma de despensas a población vulnerable, beneficiando a la población con una cobertura en los 13 municipios del Estado, en localidades y Área Geoestadística Básica (AGEB) de alta y muy alta marginación de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020).

6.5.- MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Una vez ocurrida la condición de emergencia o desastre, el SMDIF notificará al SEDIF y a los Comités de APCE, quienes acuden de forma inmediata para realizar el sondeo de afectación y daño de la zona, y estas deberán de coordinarse para la entrega de apoyos alimentarios a través de los comités estatales y municipales APCE, priorizando las acciones para la atención de niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

7.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

7.1.- TIPOS DE APOYOS.

La despensa se integrará con productos de la canasta básica de rápida cocción y fácil conservación y almacenamiento, conformándola con base en lo establecido EIASADC 2024 en el Tomo 3 en el apartado de Criterios de Calidad Nutricia para Personas en Situación de Emergencia o Desastre de la EIASADC 2024.

Este programa tiene dos modalidades para la entrega del apoyo:

- Atención en espacios alimentarios y/o entrega de dotaciones.
- Transferencias monetarias condicionadas a la Asistencia Social Alimentaria.

De la modalidad, operación mediante apoyos o espacios alimentarios, se tiene tres vertientes:

- 1) **Tipo de Apoyo en especie:** insumos alimentarios para preparar raciones calientes, cuando se encuentran migrando o en situación de calle, mismos que se deberán encontrarse en la zona de afectación por la ocurrencia de los fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos).
- 2) **Tipo de Apoyo en especie:** insumos alimentarios para preparar raciones calientes, cuando se encuentran en situación de emergencia o desastre, en un refugio temporal.
- 3) **Tipo de Apoyo en dotación o despensa:** cuando se encuentran en situación de emergencia o desastre y se encuentran en sus domicilios o se niegan a acudir a un refugio temporal.

1. **Tipo de Apoyo en especie: insumos alimentarios para preparar raciones calientes, cuando se encuentran migrando o en situación de calle.**

El Sistema DIF Estatal entregará a cada Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC), a través de los SMDIF o de los proveedores autorizados, dotaciones de "abarrotes", constituida por los siguientes insumos: Atún aleta amarilla en agua, Agua purificada, Ensalada de vegetales (chícharo y zanahoria), Lenteja en grano, Frijol negro en grano, Aceite vegetal comestible puro de canola, Harina de maíz nixtamalizado, Arroz súper extra(pulido), Pasta integral de trigo durum tipo spaghetti, Avena en hojuelas, Mix de manzana deshidratada en cubos y cacahuete, Mix de papaya deshidratada en cubos y cacahuete, Leche descremada en polvo adicionada con Vitamina A y D; de acuerdo con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) emitidas por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF.

Lo anterior se entregará en aquellos EAEDC cuyos comités reporten que tienen población migrante o en situación de calle, para que tengan acceso al menos a un alimento caliente al día.

2. **Tipo de Apoyo en especie:** insumos alimentarios para preparar raciones calientes, cuando se encuentran en situación de emergencia o desastre, en un refugio temporal

En este caso, el proveedor de SEDIF, llevará los insumos alimentarios a los refugios temporales para que ahí se preparen las raciones calientes de los menús cíclicos para una emergencia o desastre.

El beneficiario recibirá sus alimentos en el refugio, con su familia.

3. **Tipo de Apoyo despensa:**



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

El apoyo se le entrega una despensa por familiar que alcance mínimo para 7 personas durante 3 días y estará conformada por **13 insumos** con base en los criterios que se mencionan a continuación. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios:

Alimentos básicos, incluir al menos:

- Dos a tres cereales que sean fuente de fibra dietética.
- Dos alimentos que sean fuente de calcio. En caso de incluir leche, ésta deberá ser semi-descremada o descremada, si es deslactosada deberá ser baja en grasas también.
- Dos a tres variedades de leguminosas (frijol y lenteja).
- Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.

Alimentos complementarios:

- Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- Verduras: en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote.
- Frutas.
- Se incluirá alimentos de fácil almacenamiento, transportación y preparación, considerando que durante una emergencia no siempre se cuenta con las condiciones para la preparación de alimentos calientes, reconstitución de alimentos deshidratados o conservación de alimentos perecederos.
- Se incluye alimentos que, por su naturaleza, permitan conservar su inocuidad hasta el momento de su consumo.

Listado de insumos que conforman la despensa:

“Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre”			
No.	Nombre del Insumo	Presentación	Gramaje
1	Atún aleta amarilla en agua	Pouch	74g
2	Ensalada de vegetales (Chícharo, Zanahoria y Elote)	Lata	220 g
3	Agua purificada	Botella	1.5L
4	Lenteja en grano	Bolsa	500 g
5	Frijol negro en grano	Bolsa	1kg
6	Aceite vegetal comestible puro de canola	Botella	1 L
7	Harina de maíz nixtamalizado	Bolsa	1kg
8	Arroz super extra (pulido)	Bolsa	1kg
9	Pasta integral de trigo tipo spaghetti	Bolsa	200g
10	Avena en hojuelas	Bolsa	1 Kg
11	Fruta deshidrata y oleaginosa mix manzana en cubos y cacahuate	Bolsa	32g
12	Fruta deshidrata y oleaginosa mix papaya en cubos y cacahuate	Bolsa	32g
13	Leche descremada en polvo adicionada con Vitamina A y D.	Bolsa	200g



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

7.2.- PERIODICIDAD DE LOS APOYOS.

De acuerdo a los criterios de calidad nutricia, la despensa que, el SEDIF; entregará a cada una de los y las beneficiarias del programa a través de proveedores autorizados, quedará constituida de la siguiente manera:

Conformación de la Dotación (Despensa) del Programa de Atención Alimentaria Personas en Situación de Emergencia o Desastre	
Alimentos Básicos	
Criterios de Calidad Nutricia (CCN)	Insumos
Leche descremada	Leche entera en polvo adicionada con Vitamina A y D.
Dos cereales que sean fuente de fibra dietética (1.8 g en 30 g de producto)	Avena en hojuelas
	Pasta integral de trigo durum tipo spaghetti
Un alimento que sea fuente de calcio	Harina de Maíz Nixtamalizado
Alimentos Complementarios	
Criterios de Calidad Nutricia (CCN)	Insumos
Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico	Atún Aleta Amarilla en agua
Verduras	Ensalada de Vegetales (chícharo zanahoria y Elote)
Al menos dos variedades de leguminosas	Frijol Negro en Grano
	Lenteja en Grano
Fruta deshidratada	Fruta deshidratada y oleaginosa (Mix de manzana en cubo y cacahuete)
	Fruta deshidratada y oleaginosa (Mix de papaya deshidratada en cubos y cacahuete)
Alimentos Adicionales	
Cereal Adicional	Arroz Súper Extra (Púlido)
Aceite	Aceite vegetal comestible puro de canola
Agua	Agua purificada

Periodicidad:

El apoyo será de manera temporal, considerando zonas con el mayor número de familias más afectadas por el fenómeno destructivo de emergencia o desastre, en caso de requerirse el apoyo urgente a la población, el SEDIF priorizará las zonas de atención inmediata y autorizará la entrega de los apoyos por única ocasión a los beneficiarios.

7.3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS

Para la selección de insumos alimenticios deberá considerarse que éstos, por su valor nutricional, no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

- Para la aceptación del insumo se debe de considerar a los criterios de la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, con el objetivo de que el insumo se encuentre inocuo y sea apto para su consumo.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- El SEDIF Campeche realizará la entrega de los apoyos alimentarios, a través de los proveedores que resulten adjudicados en la o las licitaciones correspondientes para la operación de los programas alimentarios de la EIASADC 2024.
- El SEDIF Campeche, para la adquisición de los insumos alimentarios destinados a los programas en materia alimentaria, tomará en cuenta los criterios de calidad nutricia establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024) así como los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad.
- La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF Campeche podrá en cualquier momento que considere pertinente, recabar de los almacenes de los proveedores y/o de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC) en las comunidades beneficiadas, muestras de los productos para realizar pruebas organolépticas y sensoriales, así como revisar fecha de caducidad y lote.
- Dar preferencia a los productos regionales, siempre que existan opciones y que éstos cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) establecidas en la EIASADC 2024.
Para adquirir los insumos alimentarios seleccionados, el SEDIF Campeche solicita a los proveedores:
 - Condiciones adecuadas para el transporte y embalaje de los insumos por parte del proveedor.

7.4.- MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD

Se proporciona el apoyo sin ninguna cuota de recuperación a personas afectadas por alguna situación de emergencia o desastre de origen natural o antropogénico.

Los apoyos alimentarios del presente programa se otorgarán bajo condiciones establecidas en el apartado 6.4 requisitos de selección de beneficiarios.

8.- ACCIONES TRANSVERSALES

Brindar capacitación en materia de Aseguramiento de la Calidad, Orientación y Educación Alimentaria, Implementación de Huertos Comunitarios y/o Azoteas verdes a los SMDIF, basados en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos, antropogénicos y culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros, examinando las consecuencias que estos problemas puedan generar.

8.1.- ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA

Personas en condiciones de vulnerabilidad que requieren de apoyo institucional para enfrentarlos, por haber sido afectadas por fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos.

El SEDIF se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para la impartición de una sesión de capacitación de cuarenta minutos aproximadamente a los integrantes de Comités de cada Espacio de Alimentación y población de beneficiarias en los Refugios Temporales, con el objetivo de fomentar hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población.

Ante tal situación de inestabilidad se deberá promover e impulsar entre la población:



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- La importancia de conservar la lactancia materna en situaciones de emergencia o desastres, y ofrecer ayuda emocional a las madres lactantes para lograrlo.
- La cloración y el uso de agua hervida o embotellada.
- Medidas de higiene como: lavado de manos, lavado correcto de alimentos crudos, cocción correcta, así como conservación y manejo de alimentos.

TEMAS A IMPARTIR DE ORIENTACION ALIMENTARIA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

- a) Lactancia Materna y Alimentación Complementaria.
- b) Grupos de Alimentos de las Guías Alimentarias.
- c) Recepción y Almacenamiento de insumos.
- d) Medidas para la manipulación de alimentos.
- e) Higiene Personal.

Las herramientas sugeridas para la implementación de la OEA a personas en situación de emergencias o desastres son:

- Diseño de campaña para fomentar la lactancia materna en cualquiera de las situaciones de vulnerabilidad mencionadas.
- Campaña de higiene basada en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Es importante que el personal encargado deberá contar con certificado en el Estándar de Competencia 0217 "impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal" y personal certificado en el Estándar de Competencia 0334 "preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social".

Es necesario señalar que ante situaciones de emergencia que no permitan realizar orientación y Educación Alimentaria de manera presencial, deberán utilizarse medios alternativos como plataformas digitales o bien la difusión de mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, dípticos, trípticos, radios comunitarias, etc

La atención brindada a través de este programa deberá otorgarse en el marco del principio de protección a la primera infancia y del interés superior de la niñez, contribuyendo a aliviar el dolor y el impacto social, así como psicológico después de un desastre fortaleciendo la resiliencia en la población afectada. En el caso específico de la población migrante se deberá priorizar preferentemente la atención a niñas, niños y adolescentes (NNA) no acompañados. (EIASADC pág. 49)

8.2. HUERTOS COMUNITARIOS

Se promoverá la implementación de huertos Comunitarios de autoconsumo por ello, es fundamental que las áreas de alimentación y desarrollo comunitario de cada Sistema Estatal trabajen de manera vinculada, dado que el área de desarrollo comunitario a través de los proyectos comunitarios podría apoyar en la implementación y manejo de los huertos. Del mismo modo el área de alimentación deberá ofrecer capacitaciones a los grupos de desarrollo que participan en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Una alternativa, en caso de que no se puedan implementar y mantener huertos comunitarios, es promover la instalación de **azoteas verdes**, es decir espacios donde cada familia, según las dimensiones de su vivienda, pueda disponer para la siembra de hortalizas, que pueden utilizarse para autoconsumo, además se favorece otra relación y valoración de los alimentos consumidos, para ello el SEDIF deberá brindar semilla a las familias que deseen tener azotea verde, así como



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

capacitación para la implementación y mantenimiento de las mismas, las familias pueden ser beneficiarias de los programas alimentarios.

Sea que se implementen huertos comunitarios o azoteas verdes, el SEDIF deberá incluir este tema en su reporte de capacitaciones, así como elaborar la carta descriptiva de dicha capacitación y entregar las evidencias correspondientes una vez que se imparta: descripción y ubicación, listas de asistencia, evidencia fotográfica y materiales de apoyo en versión digital en el Proyecto Anual de Atención Alimentaria (PAAA) e Informe Parcial del Proyecto Anual de Atención Alimentaria (IPAAA), el SEDIF es el responsable de impartir las capacitaciones durante la ejecución del programa a los SMDIF y estos replicarlo a los beneficiarios de su cobertura, durante el periodo de marzo a diciembre del presente ejercicio.

VIGILANCIA NUTRICIONAL.

El sistema de vigilancia nutricional es un proceso sistemático y permanente de recolección, transmisión, análisis e interpretación de información que permite mantener un conocimiento actualizado de la situación alimentaria nutricional de una población determinada. A su vez, pretende identificar problemas, causas, tendencias y factores asociados, con el fin de predecir cambios en la disponibilidad, consumo y aprovechamiento de los alimentos y sus consecuencias sobre el estado nutricional de la población, así como decidir las acciones preventivas, curativas, de rehabilitación o emergencia que deben llevarse a cabo para modificar la situación existente y evaluar la eficacia de tales acciones.

8.3.- ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS.

Los programas alimentarios de la EIASADC deberán operar bajo mecanismos que aseguren la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y garantizar la calidad nutrimental para su consumo.

El objetivo es asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos.

Implementación

Es garantizar la calidad e inocuidad de los insumos alimenticios deben realizarse en todas las etapas de la cadena de suministro y los SEDIF deben vigilar la aplicación.

Antes: Realizar la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios, mediante el establecimiento de Especificaciones Técnicas de Calidad, y se debe elegir proveedores que en sus procesos de fabricación cumplan con la normatividad vigente aplicable.

Durante: Cumplir con las Buenas Prácticas de Higiene establecidas en la **NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios** en cada una de las etapas de manejo de insumos:

- Almacenes estatales, regionales y/o municipales.
- Transporte y distribución de insumos y dotaciones.
- Preparación y consumo de alimentos en espacios alimentarios.

Después: Dar seguimiento, evaluar los controles y corregir en caso de ser necesario.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Herramientas de Control

Son instrumentos que permiten regular las acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria con el objetivo de mantener los procesos y procedimientos dentro de las tolerancias deseadas o los límites establecidos, evaluar su rendimiento y tomar las acciones correctivas cuando sea necesario. Las herramientas de control que se deben aplicar son:

- Especificaciones Técnicas de Calidad.
- Etiquetado de los insumos alimenticios
- Análisis de laboratorio
- Cédulas de inspección de almacenes

Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC)

La correcta elaboración de una ETC es fundamental para garantizar la calidad nutricia e inocuidad de los insumos adquiridos, son herramientas documentales que describen las características que debe cumplir un insumo alimenticio. Deben ser claras y su elaboración debe estar fundamentada en Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas vigentes, asimismo, deben de cumplir con los lineamientos establecidos en la EIASADC 2024.

Los insumos alimenticios en todas sus presentaciones deberán contar con su ETC, y en caso de que se realice algún cambio de producto durante el año fiscal, se deberá notificar a la DGADC y enviar la ETC correspondiente del nuevo producto.

Etiquetado de los insumos alimentarios

Todo insumo alimenticio aprobado para su entrega dentro de los programas alimentarios de la Estrategia, deberá de tener un empaque primario que dé cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, "Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados - información comercial y sanitaria."

La información contenida en las etiquetas de los insumos alimenticios debe ser veraz, describirse y presentarse de forma tal, que no induzca a la confusión del beneficiario con respecto a la naturaleza y características del producto. Los datos que deben aparecer en la etiqueta deben indicarse con caracteres claros, visibles, indelebles y en colores contrastantes, fáciles de leer por el beneficiario. Las etiquetas de los insumos deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024.

Aanálisis de laboratorio

Todos los insumos alimenticios se deberá realizar análisis de laboratorio a todos los insumos procesados de acuerdo a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad, por lo menos dos veces durante el ejercicio fiscal:

- Una vez hecha la selección de proveedores (Análisis licitación): deberán de ser entregados y analizados por un laboratorio acreditado, deberán contar con una vigencia máxima de 3 meses antes de la fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes.

Análisis de seguimiento:

Deberán contar con una vigencia máxima de 2 meses antes de fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes. La fecha para contar con los análisis de seguimiento deberá corresponder al día lunes 16 de septiembre de 2024, el lugar de recepción Edificio Mansión



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Carbajal, área de recursos materiales del SEDIF Campeche, ubicado en calle 10 Col. Centro, Campeche, Campeche.

Se deben tener las siguientes consideraciones:

- En los análisis de seguimiento, el SEDIF realizará el muestreo aleatorio y envío de las muestras a los laboratorios certificados.
- La presentación y marca de los insumos seleccionados deberá de tener concordancia en ambas ocasiones. En caso de presentarse cambios deberá de notificarse a la DGADC.

Es importante señalar que los análisis deberán ser realizados por laboratorios certificados en el ramo de alimentos, por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) que incluye a la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC) y laboratorios terceros autorizados y/o Certificados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Disponibles para su consulta en <https://www.gob.mx/cofepris/documentos/relacion-de-terceros-autorizados>; https://www.ema.org.mx/portal_v3/.

En el análisis de seguimiento se deberá de anexar un documento en original y/o copia clara que compruebe la certificación y su vigencia. La entrega de estos será de acuerdo con el calendario de información a entregar por parte de los SEDIF a la DGADC.

Los reportes de los análisis deberán presentarse de manera clara, sin alteraciones, sin tachaduras o enmendaduras y estar identificados por el laboratorio con el nombre o denominación del insumo, contenido neto, marca, fecha de recepción de la muestra, fecha de emisión de resultados, fecha de caducidad y número de lote del insumo.

Cédulas de inspección

Para asegurar que las condiciones de almacenamiento de los insumos alimenticios sean las ideales, y así garantizar su calidad e inocuidad, es necesario verificar que en los espacios donde se almacenen cumplan con las medidas básicas de higiene y seguridad. Se recomienda a los SEDIF realizar inspecciones periódicas a los almacenes regionales, municipales y/o del proveedor, plasmando los resultados de la revisión en una Cédula de Inspección a Almacenes.

En dichas revisiones se deberán evaluar los requisitos establecidos en la normatividad oficial vigente, así como verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, evaluando las condiciones de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, las condiciones de envases, manejo de estibas, el control de plagas y documentación. Además, se recomienda que los SMDIF repliquen estas acciones de verificación, con un control interno de cada uno de los espacios donde se realiza el almacenamiento. En el Anexo T3.D se puede consultar un ejemplo de Cédula de Inspección, la cual cada SEDIF o SMDIF podrá elaborar o adecuar de acuerdo con las características particulares de su(s) almacenes.

8.4.- ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Este programa está relacionado directamente con la estrategia de atención a población de Emergencia (APCE) y dicha Estrategia contempla los comités de APCE deberán constituirse bajo el liderazgo de la Dirección General de cada SEDIF y estar integrados por personal facultado para la toma de decisiones (de preferencia directivos) en casos de emergencia. Las áreas del SEDIF que se recomiendan incluir como parte de los Comités son las relativas a Finanzas, Recursos Materiales, Comunicación Social, Voluntariado, Vinculación, Procuración de Fondos, Alimentación y Desarrollo Comunitario, Protección Civil y, en general, toda aquella que se considere pueda sumar a las acciones en sus distintas etapas (prevención, atención y recuperación).



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

9.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- Recibir su ración alimenticia o apoyo alimentario sin costo, en proporción a la edad y condición de cada uno de los beneficiarios.
- Que los alimentos que se le proporcionen cuenten con la calidad e higiene solicitada por las normas vigentes.
- Recibir un trato digno y respetuoso por parte del personal.
- Notificar a la instancia de control y vigilancia cualquier irregularidad o duda, del servicio recibido.
- Recibir su alimentación en condiciones apropiadas.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Notificar su estancia en el refugio (padrón de beneficiarios).
- Conservar el orden durante su permanencia en el refugio (Reglamento del refugio).
- Disponibilidad para apoyar en las actividades en las que se requiera ayuda (carga y descarga de insumos, limpieza de mobiliario y equipo, etc.).
- Colaborar en la Evaluación del Estado Nutricional, coordinado por el Sistema Nacional DIF, con el personal que designen el Sistema Estatal DIF y/o el Sistema Municipal DIF para el levantamiento de las cédulas.

Responsabilidades del SEDIF .

- Diseñar menús de calidad nutricia para ser avalados por el SNDIF.
- Ser el enlace entre los SMDIF y los proveedores, incluso en caso de que el insumo entregado por el o los proveedores presente anomalías o esté incompleto.
- El SEDIF notificará la fecha de entrega de insumos, previo calendario acordado con los proveedores. En caso extraordinario de que el SMDIF requiera modificar la fecha de recepción de insumos, éste enviará un oficio con la justificación correspondiente, indicando la fecha en que podrá recibir el insumo. El SEDIF, a través de la Dirección de Administración, realizará las gestiones correspondientes y notificará en caso de ser posible la reprogramación.
- Dar seguimiento y verificar en los SMDIF, sus bodegas de insumos alimentarios y en otra forma hayan sido entregados para la operación de los Programa.
- Verificar que los almacenes (regionales, municipales y/o del proveedor), donde se encuentren los insumos alimentarios, cumplan con las medidas necesarias de protección civil, como incluir la señalética que indique las rutas de evacuación, puntos de reunión, salidas de emergencia o que adviertan de algún peligro, contar con algún extintor o extintores y con un Botiquín de primeros auxilios.
- Diseñar e implementar modelos alternativos de atención a población vulnerable en el ámbito de la Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
- Verificar que los comestibles que integran las dotaciones de los programas alimentarios cumplan con las especificaciones técnicas de Aseguramiento de Calidad Alimentaria y normas vigentes para cada tipo de alimento.
- Coordinarse con organismos públicos y concertar con los sectores privado y social para atender de manera integral a los beneficiarios, posibilitando el uso eficiente de los recursos y evitando la duplicidad de acciones.
- Informar oportunamente y de acuerdo a los calendarios establecidos por el SNDIF, acerca de la aplicación de los recursos destinados a los Programas de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- Cumplir con el ID de acuerdo al calendario de entrega de Información, establecidos por el SNDIF.
- Informar, de acuerdo al calendario establecido en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el avance de los Indicadores del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-AS), mismos que son reportados a nivel nacional.
- Llevar a cabo visitas de seguimiento y supervisión, con o sin previo aviso al SMDIF, tanto a los EAEDC, como a la bodega y oficinas del SMDIF, con el fin de realizar observaciones acerca del buen funcionamiento de los programas alimentarios u observaciones de mejora a los mismos.
- Recabar de los almacenes de los Sistemas DIF Municipales y/o de las localidades beneficiadas, con base en los lineamientos del SNDIF, muestras de los productos, así como realizar el monitoreo de los servicios, para verificar que cumplan con las especificaciones señaladas en las bases de licitación, elaboradas técnicamente con apego a las normas oficiales.

Responsabilidades del SMDIF

- Deberá celebrar el Convenio de Colaboración con cada SMDIF que operan este Programa.
- Tal como lo establece el convenio de colaboración, el SMDIF debe cumplir con la entrega al SEDIF de los padrones correspondientes del programa, así como las actualizaciones pertinentes señaladas en el calendario oficial del ID 2024. Al término de la captura del padrón, deberá enviar oficio con los resultados finales de captura.
- En caso de que el padrón de captura sea inferior al ejercicio anterior, deberá enviar la justificación correspondiente del motivo de la disminución de dicho padrón.
- El SMDIF es el responsable de llevar a cabo las acciones y estrategias descritas en el del Convenio de Colaboración entre SEDIF y SMDIF.
- El SMDIF es el responsable de verificar la entrega de los insumos por los proveedores del SEDIF.
- Entregar la documentación comprobatoria (recibos, reportes de entrega, evidencia fotográfica y recepción de insumos) del programa.
- Durante los primeros 20 días del mes de enero SMDIF notificará el nombre del responsable del almacén, así como la dirección de la bodega, mismos que se requieren para la firma del contrato con los proveedores, para el ejercicio fiscal. Lo anterior se requiere por escrito con copia de la Credencial del INE.
- Notificar al SEDIF el correo electrónico institucional, teléfonos, así como el personal responsable de operar en el programa, para el ejercicio fiscal, a más tardar el 20 de enero.
- El SMDIF es responsable de la operatividad del programa y de realizar las supervisiones señaladas en el convenio de colaboración firmado entre SEDIF y SMDIF.
- Mantener contacto constante con el SEDIF y reportar la solución que se plantea en caso de detectar alguna anomalía (quejas de beneficiarios o reportes de la comunidad, etc.), para tomar acciones de común acuerdo.
- Notificar al SEDIF el abandono del programa, de cualquier beneficiario para que se vea reflejado en el padrón actualizado.
- En caso de cambio domicilio y/o defunción de un beneficiario, el SMDIF notificará al SEDIF, y en su caso anexará el acta de defunción.
- El SMDIF tendrá la obligación de colocar el buzón de sugerencias y quejas en cada vista de los beneficiarios, así como atender las inquietudes de los ciudadanos y establecer los formatos oficiales proporcionado por el SEDIF, para que se presenten dudas y quejas.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- Cumplir con la entrega de información, que no esté contemplada en el ID, solicitada por el SEDIF y/o SNDIF.
- Durante el desarrollo de la administración, los programas están sujetos a revisión, supervisión, visitas de seguimiento y auditorías realizadas por el Órgano de Interno de Control del SEDIF, la Secretaría de la Contraloría de Poder del Ejecutivo del Estado de Campeche, la Auditoría Superior de la Federación y el Sistema Nacional DIF. Por tal motivo, el SMDIF deberá apoyar en la recopilación de documentos (que competan a su SMDIF) durante las visitas, revisiones, supervisiones y auditorías, así como coordinarse con el SEDIF para visitas de campo por concepto de las mismas.
- Así mismo, se deberá enviar el material probatorio como fotografías (digitalizadas en formato .jpg e impresas) lista de entrega de insumos, listas de asistencia anexas en cada informe de actividades.

En caso de que los SMDIF reciban los insumos deberá:

- El SMDIF realizará la entrega de los insumos en las localidades beneficiadas, garantizando la entrega de los insumos durante los primeros quince días posteriores a la recepción de la mercancía, debiendo respetar cantidades asignadas por el SEDIF.
- En caso de que en la distribución haya faltantes de algún alimento, el SMDIF deberá distribuir los insumos recibidos. Los faltantes deberán ser entregados en conjunto con la siguiente dotación.
- Al realizar la entrega de los insumos, el SMDIF debe asegurarse de que todos los formatos de Recibos de los insumos vayan debidamente llenados y firmados por el personal responsable de ese SMDIF (director, Coordinador y/o responsable de entrega). Asimismo, debe asegurarse de recabar la firma de la persona quien haya recibido en la localidad, previo conteo de los insumos entregados.

SUSPENSIÓN DEL APOYO.

- Hacer uso indebido del mobiliario y equipo que se encuentra en el refugio.
- Haber proporcionado información falsa en el levantamiento del padrón.

10.- INSTANCIAS PARTICIPANTES

10.1.- INSTANCIAS EJECUTORAS.

De manera coordinada los Sistemas DIF Municipales serán responsables de la operación y ejecución del Programa con observancia y apego a las Reglas de Operación emitidas por el Sistema DIF Estatal. Para ello podrá suscribir los convenios de ejecución, coordinación o concertación con las instancias que consideren necesarias para una operación más eficiente y transparente del Programa, de acuerdo a la normatividad vigente.

Los SMDIF, como instancia ejecutora, recibirán, por parte del SEDIF:

- 1) Información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación y comprobación del programa.
- 2) Capacitaciones sobre la correcta operatividad del programa.
- 3) Orientación sobre la conformación de Comités de Vigilancia Ciudadana.
- 4) La despesa en su municipio, con los formatos de la documentación comprobatoria de dicho programa.
- 5) Por su parte, los SMDIF tienen las responsabilidades de:



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- a. Aplicar la encuesta de inseguridad alimentaria mínimo al 10% de las familias beneficiadas.
- b. Capturar el Padrón de Beneficiarios en el formato SIIPP-G que establece la Secretaría de la Función Pública siempre y cuando las condiciones lo permitan. Caso contrario se podrá utilizar un formato establecido en Excel por el SEDIF.
- c. Llenar correctamente el reporte de recepción de los paquetes alimentarios de este Programa en la bodega de su SMDIF con las firmas y sellos correspondientes.
- d. Entregar estos paquetes alimentarios para su preparación y distribución, ya sea en los refugios habilitados durante la emergencia o a las familias en las localidades afectadas.
- e. Llenar correctamente los recibos de entrega a cada beneficiario de estos apoyos, con los nombres, firmas y sellos del SMDIF y la huella o la firma de cada beneficiario.
- f. Entregar evidencias fotográficas, en donde se observe la entrega de las raciones alimenticias a los beneficiarios, el acomodo y correcto orden de los insumos y la elaboración de las raciones alimenticias, en caso de contingencia, además de la evidencia fotográfica de la entrega de despensas a los beneficiarios.
- g. Entregar en original y digitalizados al SEDIF, conservando una copia, los recibos de entrega que sustenten el total de beneficiarios de estos apoyos, debidamente requisitados, firmados y sellados.
- h. Promover la formación y operación de Comités de Vigilancia Ciudadana para el seguimiento de los programas, en el caso del programa, a través de trípticos informativos por localidad.
- i. Asegurar que el beneficiario reciba la ración en el refugio.
- j. En casos de emergencia, deberán preparar un Informe escrito que explique de manera clara el uso que se dio a los insumos alimentarios proporcionados por el SEDIF para el Programa de Atención Alimentaria a Personas en situación de Emergencia o Desastre, de acuerdo a las especificaciones señaladas en el apartado de Transparencia.
- k. Brindar acciones de orientación alimentaria a los beneficiarios del Programa, recabando la evidencia correspondiente de dichas estrategias.

10.2.- INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL.

El Sistema DIF Estatal Campeche será responsable como Instancia Normativa, de acuerdo a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024).

El SEDIF aportará a los SMDIF:

1. Información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación y comprobación del programa.
2. Capacitaciones sobre la operatividad del programa.
3. Orientación sobre la conformación de comités de Vigilancia Ciudadana.
4. La despensa en su municipio.
5. Visitas de seguimiento a fin de supervisar y brindar asesoría en la operación adecuada del programa.

El SEDIF revisará de cada SMDIF

- 1) La entrega completa, correcta y en tiempo de los padrones de beneficiarios, ya sea en formato de Excel o capturados en la plataforma que para tal fin le haya indicado el SEDIF al SMDIF.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- 2) Los reportes de recepción de los paquetes alimentarios por el SMDIF, de parte del proveedor, con las firmas y sellos correspondientes.
- 3) Evidencias fotográficas de la entrega de estos apoyos, ya sea en los refugios habilitados durante la emergencia o a las familias en las localidades afectadas.
- 4) La entrega de los recibos de cada beneficiario de estos apoyos en original y digitalizados, llenados correctamente y con las firmas y sellos correspondientes.
- 5) La comprobación de la orientación alimentaria brindada a los beneficiarios del Programa.

Además, verificará que el o los proveedores mantengan los productos del programa bajo resguardo y en condiciones de almacenaje que permitan garantizar la calidad de los mismos.

El Sistema Estatal DIF, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, emite las Reglas de Operación de acuerdo con la EIASADC 2024 y con la aprobación de su Junta de Gobierno, cuyo titular es el Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

El SEDIF es la instancia Responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33 con apego a los objetivos de Ley de Coordinación Fiscal.

El SEDIF dará seguimiento al cumplimiento de la operación del programa, apoyará y colaborará con todos los SMDIF del Estado de Campeche, para el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente del programa.

Asimismo, se deben observar los diferentes Lineamientos, leyes, normas, etc., del apartado **marco jurídico**.

10.3.- INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL.

La ejecución del programa social a nivel nacional, por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al Sistema Nacional DIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024.

11.- COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

11.1.- PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES.

Se van a proponer reuniones semestrales con otras dependencias y/o instituciones para analizar si los programas o acciones que ejecutan se contraponen, afectan o presentan duplicidades con otros programas alimentarios.

11.2.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Se deberá celebrar convenios de colaboración entre el SEDIF y el SMDIF con el propósito de coordinar la operación del programa, brindar estrategias y acciones para dar mejor atención posible a los beneficiarios, así como definir las modalidades y los plazos de entrega de los apoyos, como también los compromisos de ambas partes. En lo posible y de ser necesario se celebrará convenios con instituciones con sector público social y/o privado que se relacione con la operación de dicho programa.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

La celebración de estos convenios será cada ejercicio fiscal correspondiente, y debe de realizarse a más tardar 30 días naturales después de la publicación de las Reglas de Operación en el Periódico Oficial de Estado de Campeche. (EIASADC 2024, pág. 12 tomo 2).

11.3.- COLABORACIÓN

Con la finalidad de fortalecer la operación e impacto del Programa de Atención Alimentaria a personas en Situación de Emergencia o Desastre el Sistema SEDIF, establecerá estrategias y mecanismo de colaboración pertinentes y necesarios con Autoridades de los tres niveles de gobierno, con el fin de optimizar los recursos del ejercicio fiscal correspondiente.

Los mecanismos de colaboración se realizan de la siguiente forma.

El SNDIF emite la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario el cual se constituye en el marco normativo base para la ejecución de los Programas y para la elaboración de las Reglas de operación del programa, también capacita al SEDIF en las generalidades del programa.

El SEDIF Campeche realiza las Reglas de Operación, el proceso de adquisiciones, capacita a los SMDIF y contribuye en la operación del Programa.

El SMDIF realiza la operatividad, seguimiento comprobación y capacitación a los beneficiarios directos.

Asimismo, por ser un programa con enfoque en la atención a personas afectadas por una situación de emergencia o desastre está relacionada con la Estrategia de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE) y dada una situación de contingencia de que supere la capacidad estatal el mecanismo de colaboración se brinda de la siguiente manera:

El SNDIF debe de establecer comunicación con el Sistema Estatal DIF en caso de presentarse una emergencia o desastre para conocer el estatus y dado el caso, activar la Red DIF 33 si algún Sistema Estatal DIF solicite apoyo ante una situación de emergencia o desastre que rebase sus capacidades.

EL SEDIF realiza diversas acciones desde la etapa de la prevención, atención y recuperación en el marco del PACE, como, por ejemplo: Prever con el programa recursos alimentarios, para las posibles zonas de afectación, capacitar, comunicación constante con el SNDIF y con los SMDIF, Coordinación con las instancias de Protección civil estatales y Municipales.

El SMDIF también realiza diversas acciones como: En coordinación con instancias de protección civil municipal y/o el H. Ayuntamiento, identificar los posibles refugios temporales, coordinar acciones de capacitación y asesoría del personal para la posible atención de refugios temporales, distribución de apoyos alimentarios, etc.

Las instancias que en si participan o colaboran en determinados momentos con el Programa son:

- ❖ SNDIF.
- ❖ SEDIF.
- ❖ SMDIF.
- ❖ Las instancias de protección civil municipal.
- ❖ La instancia de protección civil estatal.
- ❖ Los H. Ayuntamientos.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DISTINTIVO Empresa Incluyente
"Gilberto Rincón Gallardo"



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

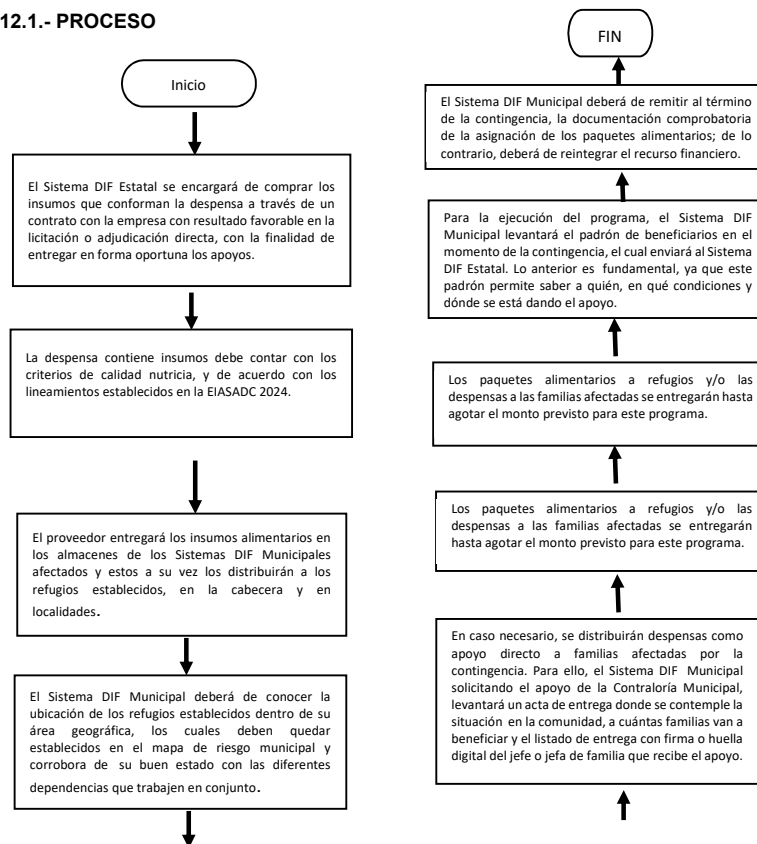
11.4.- CONCURRENCIA

En el Estado de Campeche, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y de manera puntual, el Sistema DIF Estatal recibe los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33, para los programas alimentarios.

El empleo de dichos recursos es monitoreado por la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado y por la Secretaría de Administración y Finanzas, ya mencionada. Los recursos se pueden emplear si y solo si existe un proyecto elaborado, revisado y aprobado por la Junta de Validación de Proyectos Asistenciales del SEDIF, en el que se describe de manera puntual el programa alimentario que se va a operar, la población a beneficiar, las localidades consideradas, el tipo de insumos, su frecuencia y presentación, así como los costos obtenidos del estudio de mercado. Para su validación colaboran todas las Direcciones del SEDIF, así como el Órgano Interno de Control y la Dirección General. De esta manera, se asegura el mejor uso de los recursos federales recibidos.

12.- MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1.- PROCESO





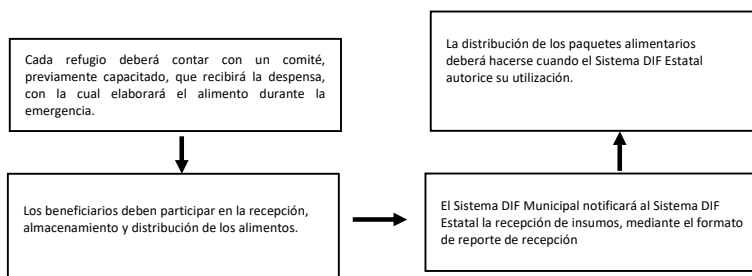
**GOBIERNO
DE TODOS**



DISTINTIVO Empresa Incluyente
Gilberto Rincón Gallarraga



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

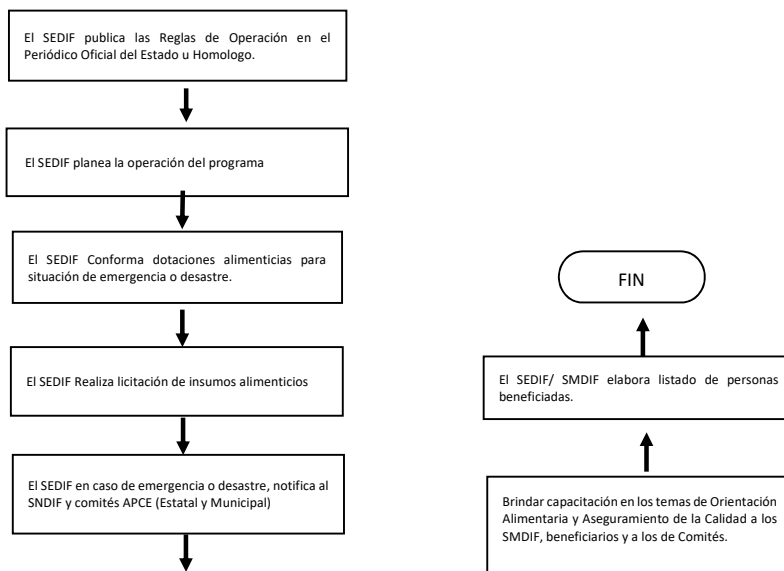


Las presentes Reglas de Operación serán de observancia para el personal que opera los programas alimentarios y tienen por objeto establecer las reglas de carácter general que deberán seguirse con relación a la implementación de los programas alimentarios de la EIASADC 2024.

La población objetivo que se encuentre en situación de emergencia o desastre, podrá, según las condiciones lo permitan, realizar al SMDIF, una solicitud de integración al programa, el cual verificará la condición de emergencia y, en su caso, la incluirá en el padrón de beneficiarios.

En caso de encontrarse en un refugio temporal habilitado, deberá atender los requerimientos e instrucciones que los responsables de dicho refugio le indiquen, para ser enlistados y atendidos a través del Programa.

PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN

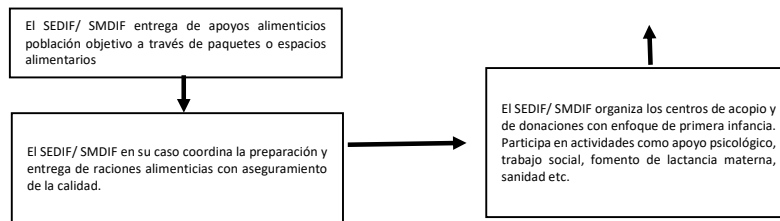




**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027



12.2.- EJECUCIÓN

El SEDIF realizará el registro de todas las operaciones derivadas de la ejecución de los recursos financieros, así como los momentos contables, reportes mensuales de los avances físicos financieros del programa, y publicación de las mismas, con la finalidad de transparentar la ejecución de los recursos. Así mismo se obliga a realizar un cierre de ejercicio en el cual se muestra la ejecución de los recursos financieros, mismos que serán ejercidos en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, e informar los recursos no ejercidos para la realización de los reintegros conforme a la normatividad aplicable.

Cabe señalar que el SEDIF deberá elaborar y entregar a la DGADC, el informe trimestral del recurso ejercido, el cual permite identificar el presupuesto asignado correspondiente al FAM-AS, al estado y municipio, destinado a cada uno de los programas alimentarios y otros apoyos de Asistencia social.

12.3.- CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

En caso de que no pueda llevar a cabo el mecanismo y la operación del programa por alguna situación extraordinaria como ejemplo: la transferencia de recurso, etc. El SEDIF determinará las acciones pertinentes para el desarrollo de los programas alimentarios en caso de contingencia de tipo climatológico, social, política, económica, de inseguridad y de salud.

El SEDIF determinará las acciones pertinentes para el desarrollo de los programas alimentarios en caso de cambio normativo o por contingencia de tipo climatológico, social, política, económica, de inseguridad y de salud, medidas que se darán a conocer de manera electrónica en la página oficial del Sistema DIF Estatal: <http://difcampeche.gob.mx/> y/o de manera coordinada a través de los SMDIF.

12.3.1.- OPERACIÓN EN CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Para asegurar la continuidad de los programas alimentarios y no afectar a la población beneficiada, se guiará a los Sistemas DIF Municipales en el proceso de entrega y recepción, cuando haya cambio de administración municipal.

En estos casos, se asesorará para que se realice una transición de los programas alimentarios que no afecte la operación y se orientará y capacitará a los nuevos responsables de la ejecución de los programas.

12.3.2.- PROCESO Y ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Los servidores públicos de cada SMDIF, deberán llevar a cabo el acta de entrega-recepción, de acuerdo con la LEY DE ENTREGA- RECEPCION DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1.- Esta Ley tiene por objeto regular el proceso que deberán observar las y los servidores públicos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; de los Municipios; y de los órganos constitucionales autónomos del Estado de Campeche, para la Entrega-Recepción de los asuntos y recursos humanos, materiales y financieros que les hayan sido asignados en el desempeño de sus funciones, así como de aquella documentación que haya sido generada en el ejercicio del quehacer gubernamental.

Es obligación de los servidores públicos que señala esta Ley, entregar a quienes los sustituyan, al término de su empleo, cargo o comisión, los asuntos de su competencia, así como los recursos humanos, materiales, financieros y demás que les hayan sido asignados, y en general, toda aquella documentación e información que, debidamente ordenada, clasificada, legalizada y protocolizada, haya sido generada en el ejercicio del quehacer gubernamental.

El Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de la Contraloría, los órganos internos de control del Poder Judicial y del Poder Legislativo, las contralorías internas municipales, **los órganos internos de control de los órganos constitucionales autónomos** así como de los órganos jurisdiccionales que determinen las leyes, **están facultados para la aplicación de esta Ley, en el ámbito de las respectivas competencias de cada poder, municipio, órgano constitucional o jurisdiccional y conforme a la normatividad que les rige.** Los órganos constitucionales autónomos se sujetarán, en lo conducente, a lo que establece esta Ley y a lo que al efecto determinen sus respectivas leyes.

En todo caso, **en el marco de los procesos de Entrega-Recepción se observarán las disposiciones aplicables señaladas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y la Ley de Archivos del Estado de Campeche.**

ARTÍCULO 3.- Son sujetos obligados para esta Ley las personas servidoras públicas que sean titulares de los Poderes del Estado, de los Municipios, y de los órganos constitucionales autónomos, así como las personas servidoras públicas titulares e integrantes de las Unidades Administrativas que las conforman, hasta el nivel jerárquico de Jefe de Departamento o sus equivalentes.

13.1.- INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

Es importante mencionar que el origen de los recursos que se destinan para la operación de los Programas Alimentarios es Federal, proviene del Ramo 33, ubicándose los programas alimentarios a cargo del Sistema DIF Estatal, en el Fondo V de Aportaciones Múltiples, especialmente en el Fondo V.i Asistencia Social y su manejo se rige por la Ley de Coordinación Fiscal de manera concreta, son los artículos 25 y 40.

Para el Proyecto de Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre en el Estado de Campeche en este ejercicio se tiene programado la cantidad de \$9,421,341.00 (son: Nueve millones cuatrocientos veinte y uno mil, trecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.).

En caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el SEDIF podrá entregar los insumos en forma de despensas a población vulnerable, beneficiando a la población con una cobertura en los 13 municipios del Estado.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

13.2.- EVALUACIÓN

Evaluación Interna:

- Se realiza mediante la evaluación del Índice de Desempeño Nacional de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SNDIF, la entrega de documentación comprobatoria de los recursos ejercidos, en cumplimiento de metas, acciones de orientación y educación alimentaria y criterios de calidad nutricia.
- Los Sistemas DIF Municipales serán evaluados a través del Índice de Desempeño Municipal 2024, el cual arrojará los resultados de su desempeño. Estas evaluaciones se basarán en el calendario oficial de entrega de información y el desarrollo de proyectos, según se requiera para su evaluación.
- Lo que se calificará para el Índice de Desempeño Municipal 2024 es:
 - a) Tiempo de entrega de la información.
 - b) Análisis del contenido de la información alimentaria.
 - c) Operatividad de Asistencia Alimentaria.

La operación de los EAEDC y los SMDIF están sujetos a Auditoría, a disposición de la Contraloría Social del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, Auditoría Superior de la Federación, Órgano Interno de Control del SEDIF, SEDIF y SNDIF (visitas de seguimiento).

Evaluación Externa:

El recurso del Ramo 33 del FAM-AS es de carácter Federal por ello que son revisados y Auditados por la Secretaría de la Función Pública (SFP), a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, o en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Auditoría Superior de la Federación (ASF), y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Existen mecanismos de intercambio de información entre los SEDIF y las instancias fiscalizadoras federales, así como con la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la SHCP y Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Se realiza la evaluación de conformidad a lo estipulado en los artículos 78, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y de Responsabilidad Hacendaria, y conforme a los lineamientos establecidos para la evaluación de Programas Federales.

13.3.- CONTROL Y AUDITORÍA.

Para realizar el seguimiento del PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE, se requiere la supervisión en coordinación del SEDIF, SMDIF y COMITES APCE quienes serán responsables del cumplimiento del programa alimentario los cuales levantarán minutas de seguimiento y visitarán a los beneficiarios del programa.

Las instituciones con atribuciones para la fiscalización de los recursos financieros son:

- La Auditoría Superior del Estado.
- La Auditoría Superior de la Federación.
- Auditores contratados para tal efecto en coordinación con los Órganos Estatales de Control.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Campeche.
- Secretaría de la Función Pública.
- Y aquellas instancias que en el ámbito de sus atribuciones resulten competentes.

13.3.1.- AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS

El SEDIF tendrá la obligación de llevar el control de manera trimestral de los recursos ejercidos, por SMDIF y por el programa. Solicitará a la Dirección de Finanzas del SEDIF los cortes correspondientes, con la finalidad de conocer los saldos financieros, para integrar la información correspondiente a ser entregada al Órgano Interno de Control del SEDIF, la Secretaría de administración y Finanzas (SAFIN) y a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Asimismo, se informa al Sistema DIF Nacional el avance del recurso ejercido y los saldos financieros de manera trimestral, por el programa ejecutado con recursos del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), Asistencia Social.

13.3.2.- CIERRE DEL EJERCICIO

- Se cuidará la debida aplicación de los recursos, en el programa para los cuales fueron asignados con el propósito de observar los alcances obtenidos, con respecto a las metas establecidas.
- Así mismo, durante el mes de diciembre se cerrará el ejercicio, por lo que las comprobaciones y documentos deberán estar al corriente y al finalizar el año no exista adeudo de documentos.

13.4.- INDICADORES DE RESULTADOS

MIR DEL FAM - AS PARA LAS ROP 2024			
MIR DEL FAM - AS, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.			
NIVEL: FIN			
OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Contribuir a la reducción de la vulnerabilidad por carencias sociales en la población en México.	Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales	$\left[\frac{(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t - 2) - (\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)}{(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)} \right] \times 100$	Bianual
NIVEL: PROPÓSITO			
OBJETIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Población sujeta de asistencia social vulnerable	Población beneficiaria de la	(Población con más de 80 puntos en el Índice de	Anual



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

por carencias sociales, preferentemente en de zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy alto grado de marginación o rezago social que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario que mejorará sus hábitos alimentarios.	Alimentación Saludable (IAS) en el año t/ Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año t) * 100	
NIVEL: COMPONENTE			
OBJETIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo t de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de EIASADC/ Número total de apoyos entregados en el periodo t) *100.	Trimestral
Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Porcentaje de beneficiarios que reciben apoyos de los Programas de Atención Alimentaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario en el año t) *100	Anual
NIVEL: ACTIVIDAD			
OBJETIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Evaluación de la conformación de apoyos realizada por el SNDIF	Porcentaje de cumplimiento de las dotaciones de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de la	(Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t / Número total de dotaciones-despensas enviadas por los Sistemas DIF para su	Anual



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

	Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.	evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t) *100	
Comprobación para la asignación de recursos al otorgamiento de desayunos escolares y apoyos alimentarios	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100	Anual
Impartición de asesorías técnicas a los Sistemas DIF por parte del Sistema Nacional DIF	Porcentaje de visitas de seguimiento realizadas a los programas de la EIASADC a los Sistemas Estatales DIF.	(Número de visitas de seguimiento realizadas a los Sistemas DIF/ Número de visitas de seguimiento programadas) *100	Anual
MIR ESTATAL DEL PROGRAMA 051 FAM ASISTENCIA SOCIAL.			
NIVEL: FIN			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Contribuir al bienestar social y a un estado nutricional adecuado de las personas en situación de vulnerabilidad, a través de acciones que incidan positivamente en la alimentación, la salud y la educación mediante la integración de apoyos alimentarios que cumplan con criterios de calidad nutricia.	Variación del total de personas en inseguridad Alimentaria	[(Número de personas en inseguridad alimentaria en el Estado de Campeche en el año t / Número de personas en inseguridad alimentaria en el Estado de Campeche en el año t-6)-1] x100	Sexenal
NIVEL: PROPÓSITO			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad del	Porcentaje de población de la	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos en el año / Número	Anual



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

<p>Sistema Educativo Nacional, Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, Niñas y niños de seis meses a dos años de edad, personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos y Personas migrantes y personas en situación de calle, preferentemente de zonas indígenas, rurales, urbano marginadas y de localidades de alta y muy alta marginación, beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario, cuentan con mayor acceso de alimentos con criterios de calidad nutricia para contribuir a su seguridad alimentaria.</p>	<p>Estrategia Integral de la Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario</p>	<p>total de beneficiarios inscritos a los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario en el año) x100</p>	
NIVEL: COMPONENTE			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
<p>Apoyos alimentarios (Despensas – dotaciones) con calidad nutricia distribuidos</p>	<p>Porcentaje de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia</p>	<p>(Número total de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASADC / Número total de apoyos entregados en el periodo) x100</p>	<p>Trimestral</p>
<p>Apoyos y/o servicios asistenciales, insumos para proyectos y capacitaciones realizadas</p>	<p>Porcentaje de acciones asistenciales, insumos para proyectos y capacitaciones alcanzadas</p>	<p>(Número total de acciones asistenciales, insumos para proyectos y capacitaciones programadas) x100</p>	<p>Trimestral</p>
NIVEL: ACTIVIDAD			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
<p>Entregar apoyos alimentarios a través del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre</p>	<p>Porcentaje de apoyos alimentarios entregados a través del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre</p>	<p>(Total de apoyos alimentarios del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre entregados / Total de apoyos alimentarios programados del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre) x100</p>	<p>Trimestral</p>

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

14.- TRANSPARENCIA

14.1 DIFUSIÓN

Lo dispuesto en estas Reglas de Operación atenderá lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En casos de emergencia, los responsables municipales de Desarrollo Comunitario en cada Sistema DIF Municipal deberán preparar un Informe escrito que explique de manera clara el uso que se dio a los insumos alimentarios proporcionados por el SEDIF para el PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE, especificando:

- a) número y nombre de localidades atendidas,
- b) número de refugios temporales atendidos y su ubicación detallada,
- c) número de despensas empleadas por refugio temporal,
- d) número de días que operó el refugio temporal brindando alimentos con las despensas del programa.
- e) lista de personas atendidas en dichos refugios, con género, edad, condición de salud y situación de su vivienda,
- f) evidencias fotográficas de cada refugio (**mínimo 5 fotografías por refugio**), en las que se haga constar la preparación de alimentos con las despensas para las personas en desamparo, víctimas de la emergencia, así como constancia del consumo de esos alimentos por las personas ahí atendidas.

Si no se presenta contingencia, los responsables municipales de Desarrollo Comunitario en cada Sistema DIF Municipal deberán:

- a) enviar de manera mensual informes referentes a la operatividad del Programa,
- b) capturar el Padrón de beneficiarios en el formato en Excel del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas SIIPP-G de la Secretaría de la Función Pública,
- c) ingresar su padrón al prevalidador en el sitio de la Secretaría de la Función Pública y corregir los errores que éste les marque,
- d) una vez corregido, enviar el padrón correcto y validado, digitalmente con oficio, vía correo electrónico a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario (DAAYDC) del SEDIF,
- e) entregar a la DAAYDC, los recibos de los beneficiarios respectivos, debidamente requisitados, con la firma o huella digital de cada beneficiario.
- f) evidencia fotográfica de cada una de las localidades atendidas.
- g) evidencia mediante listas de asistencia de mínimo 2 pláticas de orientación alimentaria por municipio.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

h) documentación oficial (CURP e identificación oficial con fotografía) y en caso de no contar con CURP, debe de ser Acta de nacimiento e identificación oficial con fotografía, en todos los casos, de manera digital.

Todos los apoyos y difusión de las acciones que se lleven a cabo en el programa deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establezca la **Guía de Imagen Gráfica para los Productos de la EIASADC, así como la Guía de Imagen gráfica para el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.**

Lo anterior, se debe de incluir en todos los productos e insumos de los programas incluidos en la EIASADC, así como la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación: **“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.**

Se deberá tener especial cuidado de que en el envase o etiquetado de los insumos no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 constitucional.

14.2.- PADRONES DE BENEFICIARIOS

Modelo de variables para la elaboración de padrones de beneficiarios de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS

Variantes para la identificación del beneficiario		
1	CURP	Es la clave personal e irrepetible que otorga la Secretaría de Gobernación, a través del RENAPO. Este campo es de 18 posiciones alfanuméricas,
2	Primer Apellido	Se deberá capturar con mayúsculas y sin acentos. En el caso de traer la conjunción (y) entre el primer apellido y el segundo, ésta deberá capturarse en el primer carácter del segundo apellido. Si en el documento probatorio sólo está asentado un apellido, éste deberá capturarse como primer apellido.
3	Segundo Apellido	Se deberá capturar con mayúsculas y sin acentos. En el caso de traer la conjunción (y) entre el primer apellido y el segundo, ésta deberá capturarse en el primer carácter del segundo apellido. Si en el documento probatorio sólo está asentado un apellido, éste deberá capturarse como primer apellido.
4	Nombre (s)	Se deberá capturar con mayúsculas y sin acentos.
5	Fecha Nacimiento	La fecha de nacimiento en 8 posiciones numéricas, asignando: • Cuatro posiciones para el año.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

		<ul style="list-style-type: none"> • Dos posiciones para el mes y • Dos posiciones para el día. <p>Ejemplo: 1 de junio de 1957, será 19570601 (aammdd).</p>														
6	Clave de Entidad Federativa de Nacimiento	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">CC</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">CAMPECHE</td> </tr> </table>	CC	CAMPECHE												
CC	CAMPECHE															
7	Sexo	H para hombre y M para mujer.														
8	Discapacidad	Identifica si el beneficiario pertenece a este grupo de población vulnerable (indicar SI, para el caso de que sea un beneficiario con algún tipo de discapacidad y NO, para el caso contrario).														
9	Indígena	Identifica si el beneficiario pertenece a este grupo de población vulnerable (indicar SI, para el caso de que sea un beneficiario de población indígena y NO, para el caso contrario).														
10	Clave de estado civil	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 10%; text-align: center;">01</td> <td style="width: 90%;">Soltero(a)</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">02</td> <td>Casado (a)</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">03</td> <td>Viudo (a)</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">04</td> <td>Divorciado(a)</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">05</td> <td>Unión libre</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">06</td> <td>Separado(a)</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">09</td> <td>Se ignora</td> </tr> </table>	01	Soltero(a)	02	Casado (a)	03	Viudo (a)	04	Divorciado(a)	05	Unión libre	06	Separado(a)	09	Se ignora
01	Soltero(a)															
02	Casado (a)															
03	Viudo (a)															
04	Divorciado(a)															
05	Unión libre															
06	Separado(a)															
09	Se ignora															
		Variables para la identificación del beneficio														
11	Clave dependencia	33														
12	Clave institución	12NHK														
13	Clave programa	I006														



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

14	Clave de intra programa	1	Programa de Alimentación Escolar
		3	Programa de Alimentación Escolar
		CLAVES POR DEFINIR (DEJAR EN BLANCO LA DGADC DE A CONOCER LAS CLAVES CORRESPONDIENTES)	Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días
			Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.
			Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre
			Programa Salud y Bienestar Comunitario
Programa de Atención a Grupos Prioritarios.			
15	Clave de entidad federativa	Clave de la entidad federativa donde se entregó el apoyo de acuerdo con el Catálogo Único de Claves de Áreas Geo estadísticas Estatales, Municipales y Localidades de INEGI. 04 Campeche	
16	Clave del Municipio	Clave del municipio donde se entregó el apoyo o de acuerdo con el Catálogo Único de Claves de Áreas Geo estadísticas Estatales, Municipales y Localidades de INEGI, disponible en: https://www.inegi.org.mx/app/ageem/ La clave debe contar con tres dígitos.	
17	Clave de la Localidad	Clave de la localidad donde se entregó el apoyo o de acuerdo con el Catálogo Único de Claves de Áreas Geo estadísticas Estatales, Municipales y Localidades de INEGI, disponible en: https://www.inegi.org.mx/app/ageem/ La clave debe contar con cuatro dígitos.	
18	Fecha de entrega del beneficio	Subsidio o apoyo al beneficiario directo o indirecto. El campo de fecha es de 8 posiciones numéricas, asignando: • Cuatro posiciones para el año. • Dos posiciones para el mes y • Dos posiciones para el día Ejemplo: 1 de junio de 1957, será: 19570601 (aaaammdd).	



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

19	Clave tipo de beneficiario	01 (Beneficiario directo)	
20	Clave del tipo de beneficio	Programa de Salud y Bienestar Comunitario	Capacitación: 530 (servicios de capacitación)
			Insumos para proyectos: 181 (proyectos productivos)
21	Cantidad del apoyo	Es el monto económico del beneficio que otorgó el Programa a un beneficiario. Cuando se trate de apoyos en especie, corresponde al costo unitario del beneficio otorgado. Para el caso del Programa Salud y Bienestar Comunitario, se divide el costo total de la capacitación o insumo entregado entre el total de integrantes del Grupo de Desarrollo beneficiado. En este campo se deberá registrar un número entero y hasta dos decimales.	

Dada la naturaleza de la operación y la población objetivo del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, y como resultado de la coordinación con la SFP, se determinó que los SEDIF podrán exceptuar su carga en SIIPP-G debido a la ausencia de alguna o algunas variables obligatorias, tales como CURP, lugar o fecha de nacimiento, siempre y cuando se envíe la debida justificación mediante oficio a la DGADC.

En caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el SEDIF podrá entregar los insumos en forma de despensas a población vulnerable, beneficiando a la población con una cobertura en los 13 municipios del Estado.

14.3.- QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

La Secretaría de la Función Pública, el SNDIF y el Órgano Interno de Control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento, y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo.

Para tal efecto, la Instancia Ejecutora del Programa (cada Sistema DIF Municipal) conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la normativa aplicable.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos sociales.

La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- I. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del o la denunciante, en su caso, de su Representante Legal;
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- III. Los datos que permitan identificar al presunto responsable, y
- IV. Las pruebas que, en su caso, ofrezca la o el denunciante.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con estos Programas, podrán ser presentadas por las y los beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Estatal, sito en Calle 16 # 316, entre Calle 51 y 53, 1er piso, Centro Histórico, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000. Teléfonos: 9818169177 Extensión 1
- Buzón de quejas y denuncias colocado en cada espacio de alimentación, encuentro y desarrollo comunitario de los Sistemas DIF Municipales del Estado de Campeche.
- Sistema Estatal DIF Campeche, Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, sito en Calle 16 # 316, entre Calle 51 y 53, 1er piso, Centro Histórico, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000. Teléfonos: 9818161798 y 9818169177, Extensión 103.

En el caso de las Solicitudes de Información, se realizará por medio electrónico a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>) y/o por medio de oficio dirigido a la Unidad de Transparencia del SEDIF, a la dirección de correo electrónico transparencia@difcampeche.gob.mx y/o en las oficinas ubicadas en la Calle 8 No. 303 entre 61 y 63 Edificio "303" Col. Centro (Ciudad Amurallada), Teléfonos: 9818110218 y 9818114734 extensión 112 San Francisco de Campeche, Campeche.

14.4. COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA.

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarios/os, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas de las instancias ejecutoras. En este Programa se promoverá la participación de Vigilancia Ciudadana.

Criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana

- Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del programa.
- conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar formar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada uno de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a éste.
- Los integrantes del CVC deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF, según sea determinado por el programa que se opere. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana.

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- La vigencia del CVC deberá considerar como mínimo un ejercicio fiscal.
- El SEDIF llevará acabo capacitaciones o reuniones con los Comités, en los cuales se realizará una minuta.
- El comité deberá de renovarse cada ejercicio y el SEDIF o el SMDIF será el responsable de convocar el siguiente CVC.
- Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa
- Se solicita evidencia fotográfica de la conformación de comités.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

Los interesados afectados por actos o resoluciones, concernientes al programa, podrán presentar su inconformidad por escrito conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, ante el superior jerárquico de la autoridad emisora del acto que impugna.

C.P. Rangel Alfredo Carrillo Navarro
Director de Asistencia Alimentaria y
Desarrollo Comunitario del Sistema DIF
Estatal Campeche

Lic. Mario R. Pavón Carrasco
Director General del Sistema DIF
Estatal Campeche.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

**DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y
DESARROLLO COMUNITARIO**

REGLAS DE OPERACIÓN 2024

**PROGRAMA DE ATENCIÓN
ALIMENTARIA A GRUPOS
PRIORITARIOS.**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



**GOBIERNO
 DE TODOS**



DIF
 Estatal Campeche
Todo Corazón
 2021-2027

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN..... 3

2. ANTECEDENTES..... 4

 2.1. MARCO JURÍDICO..... 5

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS..... 6

4. OBJETIVO..... 11

 4.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS..... 11

5. COBERTURA..... 11

6. POBLACION Y FOCALIZACIÓN..... 12

 6.1 POBLACIÓN POTENCIAL..... 12

 6.2 POBLACIÓN OBJETIVO..... 12

 6.3 CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN..... 12

 6.4 REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS..... 13

 6.5 MÉTODO Y/O PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS..... 14

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS..... 16

 7.1. TIPOS DE APOYOS..... 16

 7.2. UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS..... 20

 7.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS..... 25

8. ACCIONES TRANSVERSALES..... 26

 8.1. ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA..... 26

 8.2. HUERTOS COMUNITARIOS..... 28

 8.3 ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS..... 29

 8.4. ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA..... 31

 8.4.1 FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ..... 32

 8.4.2. ACTUALIZACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LOS COMITÉS DE PADRES DE CADA EAEDC..... 34

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES..... 34

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES..... 42

 10.1 INSTANCIAS EJECUTORAS..... 42

 10.2 INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL..... 43

 10.3. INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL..... 43

11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL..... 43



11.1. PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES.....	43
11.2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN	43
11.3. COLABORACIÓN.....	44
11.4. CONCURRENCIA.....	44
12. MECÁNICA DE OPERACIÓN	44
12.1. PROCESO.....	44
12.2. EJECUCIÓN.....	48
12.2.1. OPERACIÓN EN CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	48
12.2.2. PROCESO Y ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.....	49
12.3. CAUSAS DE FUERZA MAYOR.....	49
13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	50
13.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA	50
13.1.1. AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS	50
13.1.2. CIERRE DEL EJERCICIO.....	50
13.2. EVALUACIÓN.....	51
13.3. CONTROL Y AUDITORÍA	51
13.3.1. RESULTADOS Y SEGUIMIENTO	53
13.4. INDICADORES DE RESULTADOS.....	53
14. TRANSPARENCIA.....	58
14.1. DIFUSIÓN.....	58
14.2. PADRONES DE BENEFICIARIOS	59
14.2.1. MOVIMIENTOS DE BENEFICIARIOS. ACTUALIZACIÓN DE LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS.	60
14.3. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.....	61
14.4. COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA.	62
ANEXOS.....	64
ANEXO 1.....	65
ANEXO 2.....	66
ANEXO 3.....	70
ANEXO 4.....	74



1. INTRODUCCIÓN

El Objetivo General de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024 es:

Impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, la atención a las personas adultas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión, la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, así como la promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, para mejorar la salud y el bienestar.

La cobertura de este programa es muy amplia y opera bajo un mecanismo descentralizado, que permite adecuarlos a las realidades concretas de cada entidad, con la finalidad de propiciar la correcta distribución de los recursos entre la población, objeto de asistencia social, generando las estrategias pertinentes y entregando los apoyos directamente al beneficiario.

La Asistencia Social es un derecho de todos los mexicanos y corresponde al Estado garantizar su cumplimiento a través de instrumentos como la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social. Esta última confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada.

En este contexto, uno de los servicios de Asistencia Social que a lo largo de su historia ha proporcionado el DIF, es la entrega de apoyos alimentarios y orientación alimentaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas, a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2022) con sus diversos programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, misión 3, inclusión, bienestar y justicia, incluye "otorgar asistencia a la población vulnerable", que es, en el ámbito alimentario y de orientación y educación alimentaria, lo que se trabajará en este proyecto.

Indudablemente, la alimentación en los seres humanos es de gran importancia en la vida diaria para generar una sociedad participativa y autogestora. Para lograr lo anterior, es prioritaria una alimentación de calidad y con buen aporte nutrimental; de ahí el énfasis que se hace en los certificados de calidad y los análisis bromatológicos de los insumos que integrarán las dotaciones a distribuir en los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario.

Parte fundamental del presente proyecto, lo constituye la participación ciudadana a través de los Comités de padres de familia de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC), y los responsables en cada centro asistencial y comedor de adulto mayor en las cabeceras municipales, quienes son los directamente responsables de la preparación de las raciones calientes y en general de la operatividad de los Espacios.

Con esta estrategia se incide en la salud integral de los sujetos vulnerables. Además, se da cumplimiento a la atribución prioritaria del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado de Campeche, atención a sujetos vulnerables y al Plan Estatal de Desarrollo 2021 -2027, Eje 1: Justicia Social para el Bienestar, referente a "otorgar asistencia a la población vulnerable".



El Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios tiene el compromiso de contribuir a lo estipulado en los objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU y se encuentra alineado de acuerdo a lo siguiente:

Objetivo 2: Poner fin al hambre

2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

2.2 Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024.

2. ANTECEDENTES

El Estado de Campeche, con respecto de las 32 entidades federativas, ocupó el décimo lugar en porcentaje de población en pobreza con 46.2% que representa 440 mil campechanos y el sexto lugar en porcentaje de población en pobreza extrema con un 9.8% del total de sus habitantes en el estrato más bajo de la economía, alrededor de 93 mil campechanos. Por lo tanto, Campeche se ubica dentro de las 10 entidades con mayor porcentaje de pobreza extrema.

Los resultados de la evolución de la pobreza de 2016 a 2018 muestra que ésta pasó de 43.8% a 46.2%, lo que representó un aumento de la población de 405 a 440 mil personas, es decir, de 2016 a 2018 el número de personas en pobreza aumento 35 mil de personas.

Sólo el 17.3% de la población en el Estado de Campeche se reporta en el mismo informe como no pobre, ni vulnerable. Esta condición de desigualdad repercute de manera dramática en la dieta diaria de las personas provocando que el 27.4% de las personas en el ámbito estatal sufra de inseguridad alimentaria; información que representó a un total de 261 mil hogares que se percibieron con esta condición (CONEVAL 2018).

En año 2001 se llevó a cabo la descentralización de los programas alimentarios, creando la EIASA el cual, incluye cuatro programas: Programa de Desayunos Escolares, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Menores de cinco años en Riesgo no Escolarizados, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo y Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables.

En 2002 COPUSI, se transformó en el Programa de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo.

A partir de 2007 al 2008 el SNDIF a través de la EIASA generó espacios de discusión sobre el papel de esta en el combate a la mala nutrición por deficiencias o excesos, integrando menús que promovían una alimentación correcta con alimentos de los tres grupos. De igual forma se dio la creación de los Criterios de Calidad Nutricia.

A partir del 2020 se realiza la integración de productos frescos en el programa de Desayunos calientes y posteriormente en los demás programas alimentarios.



El Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios a través de los años ha evolucionado integrados productos de los alimentos de origen animal: pollo deshebrado (pechuga), carne de cerdo deshebrado (pierna) y res deshebrado (pulpa) en envases esterilizados, retortables tipo pouch y huevo blanco con cascarrón, para la elaboración de menús con criterios de calidad nutricia, para fortalecer la integración de los menús del programa.

A partir de este ejercicio fiscal el nombre del programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria se identificará con el nombre "Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios" de acuerdo con la EIASADC 2024.

2.1. MARCO JURÍDICO.

La EIASADC se fundamenta en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos que generan derechos, obligaciones y funciones para la administración pública en los tres niveles de gobierno. Dado lo anterior, a continuación, de manera enunciativa más no limitativa, dentro del marco jurídico se encuentran:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX. Última Reforma DOF 06-06-2023.
2. Ley General de Salud: artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213. Última reforma publicada DOF 29-05-2023.
3. Ley General de Desarrollo Social: artículos 3°, 6°, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII. Última reforma DOF 11-05-2022.
4. Ley General de Educación artículo 41°. Reformada DOF 13-003-2023
5. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV. Reformada el 26-05-2023.
6. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Artículos 17 fracción XI, 37 fracción III y 38 fracción VI. Reformada DOF 31-10-2022.
7. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad: artículos 1°, 2° fracción II, 5 y 7 14. Última reforma DOF 06-01-2023.
8. Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil: artículos 1, 2,4,8 y 10. Última reforma DOF 25-06-2018.
9. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: artículos 1°, 2° fracción I, 5° fracciones III, VI y 22 ° fracción II y VII. Reformada DOF 10-05-2022.
10. Ley de Migración: Reformada: artículo 29 fracciones I y II. DOF 29-04-2022.
11. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111. Última reforma DOF 13-11-2023.
12. Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Última reforma DOF 08-05-2023.
13. Ley de Asistencia Social: artículos 4°, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29. Última reforma DOF 06-01-2023.
14. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49. Última reforma DOF 30-01-2018
15. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Reformada DOF 10-05-2022.
16. Ley de Planeación: artículo 2°, fracción V. Última reforma DOF 08-05-2023



17. Agenda 2030 de Naciones Unidas: objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta, 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7 y objetivo 17, meta 17.17.
18. Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el DOF 10-11-2011
19. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
20. Programa Sectorial de Salud 2019- 2024.
21. Programa Nacional de Asistencia Social 2019 – 2024.
22. Programa institucional 2020-2024 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
23. Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. Última reforma DOF 10-08-2023
24. Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Publicado el 10-07-2023.
25. Presupuesto de Egresos de la Federación 2024: 25-11-2023.
26. LINEAMIENTOS para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales. Última reforma DOF 29-06-2016.
27. LINEAMIENTOS para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33. Publicado en el DOF 25-04-2013
28. LINEAMIENTOS Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional. Publicado en el DOF 16-05- 2014
29. Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo. Última reforma DOF: 11-11-2014.
30. Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. Última reforma DOF 22-01-2013.
31. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. DOF 01-03-2010.
32. Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria. Última reforma DOF: 27-03-2020
33. Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche.
34. Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 del Estado de Campeche.
35. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. **Ácidos grasos saturados:** Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).



2. **Ácidos grasos trans:** Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.
3. **Aditivo:** Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.
4. **Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.
5. **Alimentación complementaria:** Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.
6. **Alimentación correcta:** Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.
7. **Análisis de laboratorio de los insumos:** Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.
8. **Área Geoestadística Básica AGEB:** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.
9. **Aseguramiento de la Calidad Alimentaria:** Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.
10. **Asistencia Social Alimentaria:** Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.
11. **Beneficiarios:** Población a la que van dirigidas las acciones de asistencia social alimentaria.
12. **Calidad:** Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.
13. **Capacitación:** Proceso de formación del personal en el que se proporcionan los elementos para la adquisición de conocimientos y las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones eficientemente, para que, a través de ellos, se replique esta acción a los municipios y de éstos a las localidades, involucrando a la comunidad.



14. **Cédula de inspección a almacenes:** Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.
15. **Comité:** Grupo de personas con representación de la comunidad (beneficiarios de los programas de asistencia alimentaria) organizados para participar en los programas de asistencia social alimentaria.
16. **Comunidad:** Es una unidad de relación donde cada persona se considera a sí misma un elemento perteneciente a una totalidad, en constante vinculación, ya que, al buscar su propio bien, busca el bien del todo. La comunidad tiene por fundamento el bien común.
17. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población.
18. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
19. **CURP:** Clave Única de Registro de Población, dato indispensable del beneficiario para su inclusión en un padrón de beneficiarios, siendo la excepción, los extranjeros.
20. **Desnutrición:** Estado en el que existe un balance insuficiente de uno o más nutrimentos y que manifiesta un cuadro clínico característico.
21. **Despensa:** Paquete alimentario que integra insumos básicos de la canasta alimentaria, que cumplen con los criterios de calidad nutricia y que son necesarios para contribuir al bienestar de los beneficiarios, se considera como una dotación directa a los beneficiarios.
22. **Diagnóstico:** Proceso de acercamiento gradual al conocimiento analítico de un hecho o problema.
23. **Dotación:** Conjunto de insumos que se transforma en raciones calientes (platos calientes)
24. **EAEDC:** Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario.
25. **EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
26. **ENHINA:** Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria, que se hace a cada beneficiario actual y a cada posible beneficiario, ya sea en su domicilio o en el EAEDC, para tener la información de si él(ella) o algún integrante de su familia, presentan inseguridad alimentaria, para inscribirlo en el padrón de beneficiarios, del programa alimentario que le asista de la mejor forma por sus condiciones de edad, salud, sociales, de discapacidad,
27. **Espacio alimentario:** Espacio designado para la preparación y consumo de alimento mediante la organización y la participación social de los propios beneficiarios, que son responsables de desarrollar las tareas necesarias para su funcionamiento, desde la administración de los recursos, hasta la limpieza y mantenimiento del local. Adicionalmente, tienen el propósito de impulsar pequeños proyectos productivos de beneficio común y generar actividades integradoras de los miembros de la comunidad.



28. **Especificación:** Características o requisitos que debe cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.
29. **Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC):** Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC
30. **Estado de nutrición o estado nutricional:** Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.
31. **Evaluación:** Investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un programa con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo.
32. **Focalización:** Estrategia mediante la cual se determina las prioridades de asistencia alimentaria y que apoya el proceso de planeación y presupuestación.
33. **Grupos de atención prioritaria:** Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.
34. **Grupos vulnerables:** Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.
35. **Hábitos alimentarios:** Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.
36. **HEP:** Huertos Escolares pedagógicos.
37. **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
38. **Índice de Desempeño Estatal:** Herramienta utilizada para evaluar el desempeño de los SEDIF y DIF DF, en sus procesos de planeación y operación de los programas alimentarios que forman parte de la EIASADC.
39. **Índice de Desempeño Municipal:** Herramienta utilizada para evaluar el desempeño de los SMDIF del Estado de Campeche, en sus procesos de planeación y operación de los programas alimentarios que forman parte de la EIASADC y para los que el SEDIF destina recursos federales provenientes del Ramo 33, así como la planeación y operación de los Grupos de Desarrollo Comunitario del programa Salud y Bienestar Comunitario.
40. **Inocuo:** Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.



41. **Lineamientos:** Son las orientaciones y directrices generales de una política o de una estrategia.
42. **Menú cíclico:** Serie de menús planificados para un periodo específico para evitar la repetición de platillos y la monotonía.
43. **Orientación Alimentaria:** Conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.
44. **Padrón de beneficiarios:** Registro nominal de los beneficiarios de un programa.
45. **Población objetivo:** Número de beneficiarios identificados que cumplen con los criterios de elegibilidad para cada uno de los programas o individuos que el programa tiene planeado o programado atender en un periodo dado (un año), pudiendo corresponder a la totalidad de la población potencial, o a una parte de ella.
46. **Porción:** Para efectos de este documento, se refiere a un sinónimo de alimento equivalente. Es decir, es aquella cantidad de un alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientes.
47. **Prácticas de higiene:** Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.
48. **Producto local (FAO):** Aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región en donde se comercializa el producto final.
49. **Ración alimentaria.** Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.
50. **RENAPO:** Registro Nacional de Población e Identificación Personal, que lidera y coordina todos los trámites relacionados con la Clave Única de Registro de Población (CURP) y su relación con otras instituciones gubernamentales. En el caso de los padrones de beneficiarios, cada CURP que sea enviada al SEDIF por un SMDIF, será verificada de manera directa e inmediata con el RENAPO, con el objetivo de tener padrones correctos, completos y confiables.
51. **SEDIF:** Sistema DIF Estatal (Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche)
52. **Seguridad alimentaria:** Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.
53. **SIIPP-G:** "Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales". Es una herramienta informática que permite integrar los padrones de beneficiarios de los



programas alimentarios con subsidio de la Administración Pública Federal y, en su caso de las entidades federativas y municipios

54. **SMDIF:** Sistema(s) Municipal(es) DIF.
55. **Sujetos Vulnerables:** Son personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.
56. **Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. OBJETIVO

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, atendiéndoles preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

4.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

Distribuir insumos para la preparación de raciones calientes en los Espacios de Alimentación, con base en criterios de calidad nutricia e inocuidad a la población objetivo:

- Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, asistiéndolos preferentemente en los Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo Comunitario, a través de la entrega de una ración alimentaria con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.
- Personas con Discapacidad, adultos mayores, personas que por condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición; dando prioridad a las personas en municipios y localidades o Área Geoestadística Básica AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alta y muy alta marginalidad. Fomentando hábitos para una correcta alimentación, que contribuyan a la disminución de trastornos metabólicos y enfermedades que de ellos se derivan, a través de la distribución de raciones alimenticias con calidad nutricia en Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo Comunitario, apoyando con acciones de orientación y educación alimentaria, así como de integración familiar.

5. COBERTURA

El Programa de Atención Alimentaria a grupos prioritarios tendrá una cobertura en los 13 municipios del Estado, en localidades o Área Geoestadística Básica AGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020) más recientes, así mismo los clasificados marginados por CONEVAL y el ingreso de nuevos beneficiarios al Programa deberá ser de acuerdo al resultado de las actividades de focalización y a la disponibilidad presupuestal del ejercicio vigente.



“Los SEDIF deberán asegurarse de que todos aquellos ciudadanos que sean beneficiarios de los programas alimentarios a la fecha de la publicación de la EIASADC, puedan seguirlo siendo por el tiempo que determine cada SEDIF, sin distinción del grado de marginación en el que se encuentren”

6. POBLACION Y FOCALIZACIÓN

6.1 POBLACIÓN POTENCIAL

De acuerdo con el Censo de Población y vivienda 2020 del INEGI: Está compuesta por 230,813 personas (menores de 0-4 años, adultos mayores de 60 años a más y personas con discapacidad motriz y visual) y/o personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

6.2 POBLACIÓN OBJETIVO.

- a) Personas en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación, (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020), así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.
- b) Personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellas referenciadas por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno.
- c) Personas identificadas con las herramientas de focalización descritas focalización descritas en el numeral 6.3 Criterios de Focalización de la presente reglas de operación.

6.3 CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN.

La Focalización es responsabilidad de los SEDIF, misma que implica el conocimiento de las condiciones socioeconómicas prevalecientes en Municipios y localidades, para diseñar estrategias y líneas de acción que contribuyan a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación, así como las problemáticas nutricionales y de salud, preferentemente en los municipios y localidades clasificados de alta y muy alta marginación, de acuerdo a los Índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020).

Una focalización adecuada, permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas, para beneficio de quien más los necesita, en este sentido, los criterios para la focalización de este programa de serán las siguientes:

- Identificar los municipios, localidades y Área Geoestadística Básica AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación de acuerdo a los Índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020).
- Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo.

Todo en base a las herramientas de Focalización de la EIASADC 2024 que se mencionan a continuación:

1.- Índices de marginación 2020: El índice de marginación es una medida-resumen que permite diferenciar unidades territoriales según el impacto de las carencias de la población, por la falta de



acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas. Índices de marginación 2020 | Consejo Nacional de Población | Gobierno | gob.mx (www.gob.mx).

2.- DataMun del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) permite conocer y comparar la situación de los municipios o alcaldías en temas relacionados con los servicios públicos, pobreza, desigualdad económica, género y migración. <http://sistemas.coneval.org.mx/DATAMUN/>

3.- Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza (PATP) del CONEVAL ofrecen información del contexto territorial de los municipios y se enfocan directamente al análisis de la población en situación de pobreza. <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Plataforma-Analisis-Territorial-de-la-Pobreza.aspx>

4.- Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA), es el sistema utilizado como filtro de selección que permite a los SEDIF identificar a los potenciales beneficiarios de los programas alimentarios de la EIASADC.

Actualmente, cada SMDIF tiene un padrón de beneficiarios, que se ha ido conformando a través de los años, con base en los criterios de selección mencionados anteriormente.

6.4 REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Deberá realizarse de acuerdo a la focalización del SEDIF en coordinación con los SMDIF para la elaboración del diagnóstico estatal de las comunidades o Área Geoestadística Básica AGEB para identificar aquellas que requieren de asistencia social.

MENORES DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS; PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CARGO DEL PADRE O TUTOR.

- 1.- Formato de solicitud del programa que desea ser inscrito dirigido al SMDIF, solicitado por la Autoridad de la localidad (ver anexo 1)
- 2.- Copia de la CURP del beneficiario.
- 3.- Dar sus datos socioeconómicos al personal del SMDIF.
- 4.- Presentar un certificado por el centro de salud (centro médico más cercana) u otra instancia de peso y talla de las niñas y niños beneficiarios(opcional).
- 5.-Comprobante de domicilio del padre o tutor.
- 6.- En caso de alguna discapacidad, contar con el certificado de Centro de salud más cercana, en donde especifique el tipo de discapacidad del beneficiario.

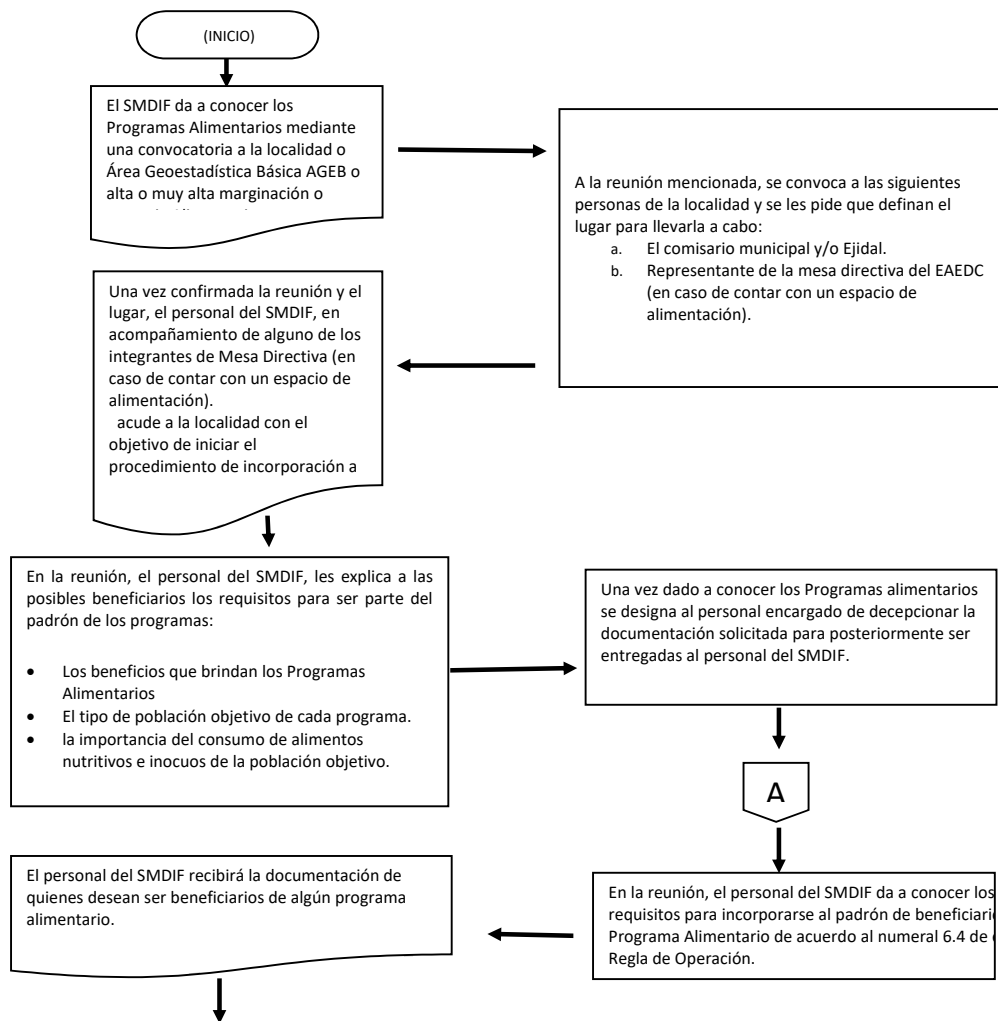
SUJETOS VULNERABLES. (PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS QUE POR SU CONDICIÓN PRIORITARIA SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE CARENCIA ALIMENTARIA O DESNUTRICIÓN)

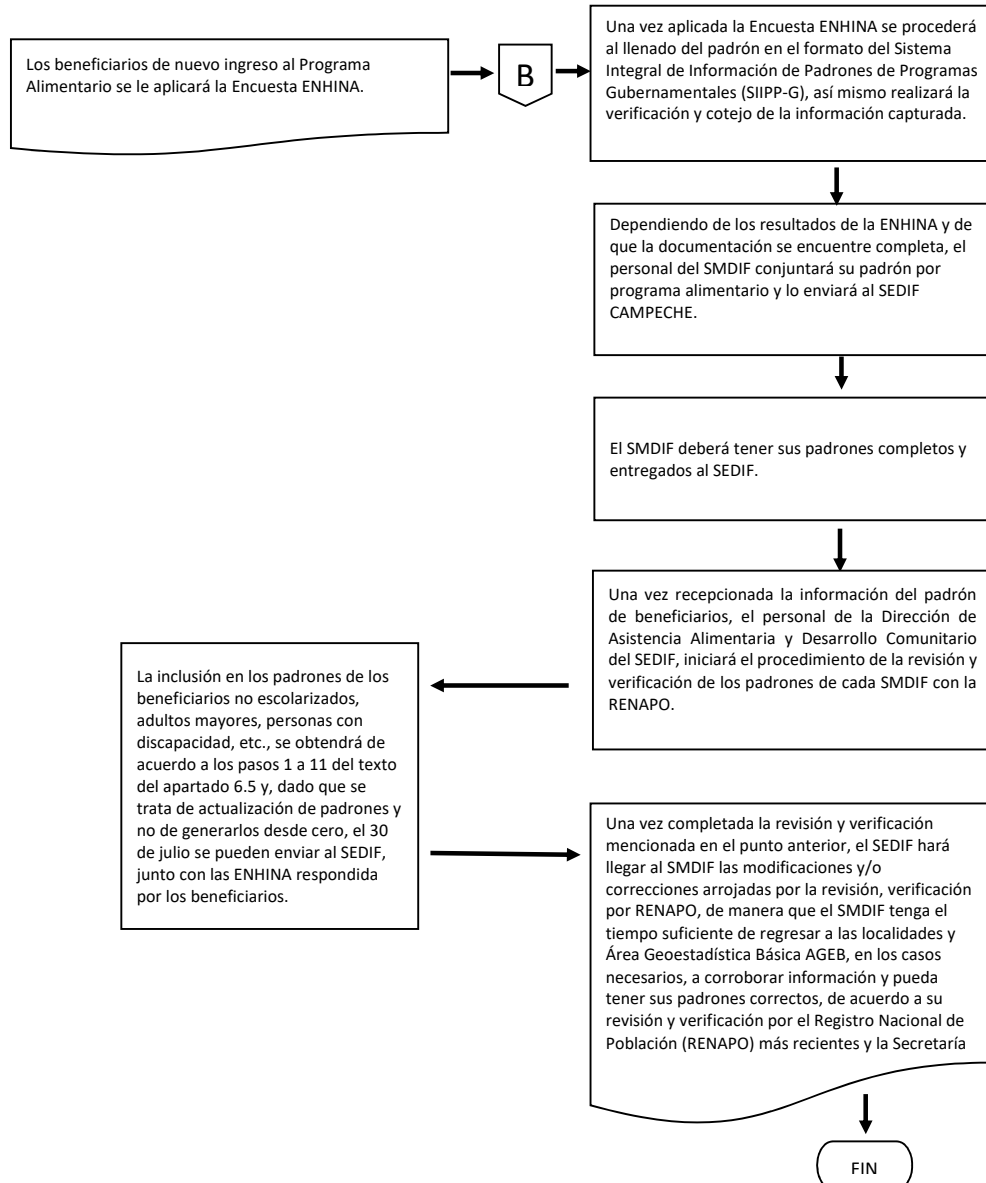
- 1.- Formato de solicitud del programa que desea ser inscrito dirigido al SMDIF, solicitado por la Autoridad de la localidad (ver anexo 1)
- 2.- Copia de la CURP del beneficiario.
- 3.- Dar sus datos socioeconómicos al personal del SMDIF.
- 4.-Comprobante de domicilio del beneficiario o en su caso del tutor.
- 5.- Presentar un certificado por el centro de salud u otra instancia de peso y talla de las niñas y niños beneficiarios(opcional).



6.-Para los beneficiarios con discapacidad anexar Curp e INE del padre o tutor.
Todos los documentos antes mencionados, deben ser integrados por el SMDIF, mismos que se remitirán en archivo digital (PDF) al SEDIF para su resguardo.

6.5. MÉTODO Y/O PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS







7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

7.1. TIPOS DE APOYOS.

En el Estado de Campeche, las dotaciones alimentarias de los Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, no contempla la entrega directa de dotaciones a los beneficiarios. Dicha dotación se entrega a Espacios de Alimentación, que en esta Entidad reciben el nombre de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC), en estas instalaciones físicas el Comité de voluntarios preparan los insumos recepcionados en la dotación, mismos que se distribuyen en forma de raciones calientes alimenticias nutritivas.

La operación y funcionamiento de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC), implica o requiere de la aplicación de recursos complementarios por lo cual es imprescindible y necesario establecer un mecanismo de corresponsabilidad con los beneficiarios. Estos mecanismos de corresponsabilidad la entidad los define como Fondo de Ahorro y Aportación de Recuperación que deben ser usados para el fortalecimiento de los Programas Alimentarios, además de otros gastos de Operación.

Este programa tiene dos vertientes en el tipo de apoyo, según se especifica a continuación:

Dotación para niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados

La dotación deberá estar conformada por al menos 7 insumos diferentes con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios:

Alimentos básicos:

- Leche entera, en cantidad suficiente para ofrecer al menos una porción diaria de alimento fuente de calcio al menor.
- De dos a cuatro cereales máximos (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de estos en suficiente cantidad para ofrecer una porción diaria.
- De dos a cinco variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- Al menor una fuente de proteína de origen animal y/o de hierro hemínico

Alimentos complementarios:

- Verduras: en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote.
- Fruta fresca

Alimento terapéutico listo para consumo (ATLC):

Para coadyuvar en la atención de Desnutrición Aguda Infantil (DAI) podrá entregarse dentro de la dotación ATLC cuando exista un diagnóstico por parte de personal de Secretaría de Salud y prescripción médica indicando la cantidad necesaria de ATLC. Asimismo, deberá mantenerse un monitoreo por parte del SEDIF/SMDIF y Secretaría de Salud hasta completar el esquema de tratamiento.

Las pulpas o colados, tanto de verduras como de frutas, no podrán incluirse como parte de este apoyo alimentario.



Criterios de calidad nutricia específicos para los espacios alimentarios

El SEDIF deberá elaborar y entregar el catálogo de menús de Alimentación **para niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados** (como mínimo con 20 menús cíclicos), en cuyo diseño se deberán considerar los siguientes puntos:

1. **Bebida:** agua y/o leche.
2. **Platillo fuerte.**
3. **Fruta fresca de Temporada.**

Además, para la elaboración de catálogo de menús cíclicos; se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Integrar preparaciones que incluyan verduras y frutas regionales de temporada, para facilitar su adquisición, distribución y asegurar su frescura.
- Promover la combinación de cereales con leguminosas, para mejorar el aprovechamiento de los alimentos de la dotación y la calidad de las proteínas. Por ejemplo: arroz con lentejas, tortilla con frijoles, arroz con frijoles, entre otras.
- Promover que la ración de verduras sea fresca, con base en la capacidad de compra y distribución del SEDIF, o a través del establecimiento de convenios con los SMDIF, los padres de familia o los Comités EAEDC para su adquisición.
- Así como también evitar el consumo de alimentos no permitidos por ser fuente importante de azúcares, grasas, sodio y/o harinas refinadas (EIASADC 2024).
- Evitar alimentos que contenga más de 400 mg de sodio en 100g de producto terminado.
- Asimismo, es importante señalar que, las preparaciones de baja frecuencia se permitirán como máximo una vez por semana (EIASADC 2024)

1.-El tipo de apoyo es en especie: insumos alimentarios para preparar raciones calientes.

El Sistema DIF Estatal entregará a cada Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC), a través de los proveedores autorizados o por medio de los SMDIF, de manera mensual una dotación de "abarrotos" integrada por arroz súper extra (pulido), pasta integral de trigo durum tipo spaghetti, avena en hojuela, frijol negro en grano, lenteja en grano, harina de maíz nixtamalizado, Leche entera en Polvo adicionada con Vitamina A y D, Leche entera Ultrapasteurizada Adicionada con Vitamina A y D, pollo deshebrado (pechuga) en pouch, puerco deshebrado (pierna) en pouch, res deshebrada (pulpa) en pouch y huevo con cascara blanca entre otros, por cada uno de los programas mencionados, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) emitidas por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF.

De manera similar y con una frecuencia semanal se entregará frutas y verduras frescas, en cada EAEDC, (calabaza, chayote, cebolla blanca, jitomate, jicama, betabel, zanahoria; y fruta fresca, como sandía, manzana, plátano, papaya, naranja, mandarina).

Cuando la entrega la realice el proveedor, cada Sistema DIF Municipal se encargará de verificar dichas entregas en cada uno de sus espacios de alimentación, al acudir a las visitas de seguimiento y supervisión, así como a las actividades de orientación y educación alimentaria, asegurándose que las dotaciones sean empleadas para la preparación de las raciones (calientes), de acuerdo al catálogo de Menús Cíclicos 2024 del SEDIF Campeche. Cuando dicha



entrega la realice el SMDIF, deberá procurar llevar las actividades que apliquen de las enlistadas con anterioridad.

Cada dotación se integra considerando los aportes nutrimentales de los insumos alimentarios; el número de beneficiarios; los días laborables para ese mes y acorde al presupuesto asignado para el mismo.

Los padres de familia voluntarios, integrantes del Comité de cada espacio de alimentación encuentro y desarrollo comunitario (EAEDC), elaborarán con esos insumos las raciones calientes para los beneficiarios.

2. Apoyo mediante Dotación alimentario

El Sistema DIF Estatal, procurará la entrega de los Apoyos alimentarios ya sea a través de los Sistemas DIF Municipales o a través de sus proveedores autorizados, podrá entregar un paquete alimentario para cada beneficiario de 2 a 5 años 11 meses, en su domicilio, para contribuir a su seguridad alimentaria.

Dotación personas con discapacidad, adultos mayores, y personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia Alimentaria o Desnutrición (sujetos vulnerables)

La dotación estará conformada por al menos 11 insumos con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios. Deberá contener los siguientes alimentos básicos y uno o más de los alimentos denominados complementarios:

Alimentos básicos:

- Dos a cuatro cereales integrales.
- Al menos dos alimentos que sean fuente de calcio (**Anexo T3 E**) de la **EIASADC 2024** y uno de ellos deberá ser leche leche semi-descremada o descremada para población de 16 a 59 años de edad y, para la población de 60 años o más, se recomienda otorgar leche deslactosada o leche deslactosada descremada.
- Incluir al menos dos a cinco variedades de leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- Incluir al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico (Anexo T3.E de la EIASADC).

Alimentos complementarios:

- Verduras: en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote.
- Fruta fresca.

Las pulpas o colados, tanto de verduras como de frutas, no podrán incluirse como parte de este apoyo alimentario.

Criterios de calidad nutricia específicos para los espacios alimentarios



El SEDIF deberá elaborar y entregar el catálogo Menús Cíclicos para personas con discapacidad, personas mayores y personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición considerando los criterios establecidos EIASADC 2024.

1. **Bebida:** agua y/o leche.
2. **Platillo fuerte.**
3. **Fruta fresca.**

Además, para la elaboración del catálogo de menús cíclicos; se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Integrar preparaciones que incluyan verduras y frutas regionales de temporada, para facilitar su adquisición, distribución y asegurar su frescura.
- Promover la combinación de cereales con leguminosas, para mejorar el aprovechamiento de los alimentos de la dotación y la calidad de las proteínas. Por ejemplo: arroz con lentejas, tortilla con frijoles, arroz con frijoles, entre otras.
- Promover que la ración de verduras sea fresca, con base en la capacidad de compra y distribución del SEDIF, o a través del establecimiento de convenios con los SMDIF, los padres de familia o los Comités para su adquisición.
- Así como también evitar el consumo de alimentos no permitidos por ser fuente importante de azúcares, grasas, sodio y/o harinas refinadas (EIASADC 2024).
- Evitar alimentos que contenga más de 400 mg de sodio en 100g de producto terminado.
- Asimismo, es importante señalar que, las preparaciones de baja frecuencia se permitirán como máximo una vez por semana (EIASADC 2024).

1. El tipo de apoyo es en especie: insumos alimentarios para preparar raciones calientes

El Sistema DIF Estatal entregará a cada Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC), a través de los proveedores autorizados o por medio de los SMDIF, de manera mensual una dotación de "abarrotes" integrada por arroz súper extra (pulido), pasta integral de trigo durum tipo spaghetti, avena, aceite vegetal comestible puro de canola, frijol negro en grano, lenteja en grano, harina de maíz nixtamalizado, leche descremada ultrapasteurizada adicionada con vitamina A y D, pollo deshebrado (pechuga) en pouch, puerco deshebrado (pierna) en pouch, res deshebrada (pulpa) en pouch y huevo con cascara blanca; en cada uno de los programas mencionados, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) emitidas por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF.

Así mismo con una frecuencia semanal se entregará frutas y verduras frescas, en cada EAEDC, (calabaza, chayote, cebolla blanca, tomate, jitomate, pepino, betabel y zanahoria; y fruta fresca, como sandía, manzana, papaya, naranja, mandarina, plátano), de manera semanal.

Cuando la entrega la realice el proveedor, cada Sistema DIF Municipal se encargará de verificar dichas entregas en cada uno de sus espacios de alimentación, al acudir a las visitas de seguimiento y supervisión, así como a las actividades de orientación y educación alimentaria, asegurándose que las dotaciones sean empleadas para la preparación de las raciones (calientes), de acuerdo al Catálogo de Menús Cíclicos 2024 del SEDIF Campeche. Cada dotación se integra considerando los aportes nutrimentales de los insumos alimentarios; el número de beneficiarios; los días laborables para ese mes y acorde al presupuesto asignado para el mismo.



Los padres de familia voluntarios, integrantes del Comité de cada espacio de alimentación encuentro y desarrollo comunitario (EAEDC), elaborarán con esos insumos las raciones calientes para los beneficiarios, de acuerdo a los criterios de calidad nutricia.

2. Apoyo mediante paquete alimentario o despensa.

El Sistema DIF Estatal entregará, ya sea a través de los Sistemas DIF Municipales o de manera directa, apoyos alimentarios a población considerada sujetos de atención prioritaria (niñas, niños de 6 años en adelante, personas con discapacidad, adultos mayores y personas con inseguridad alimentaria), que no estén registrados en los padrones de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario, de los espacios de la Red de Comedores del Adulto Mayor, ni de los comedores comunitarios que otorgan raciones calientes y que vivan en zonas de alta y muy alta marginación y tengan algún grado de carencia alimentaria, desnutrición, sobrepeso u obesidad.

Estos productos son adquiridos con Recurso de Egresos de la Federación, Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V de Aportaciones Múltiples, en el componente Asistencia Social (FAM-AS) completándolo a través de las aportaciones de participación social de corresponsabilidad de los padres de familia, las cuotas a las que refiere el párrafo anterior son parte de corresponsabilidad de los beneficiarios, se establece en el anexo 4. Consulta de anexos (<https://difcampeche.gob.mx>)

7.2. UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS.

Esta corresponde a una ración caliente alimentaria y se entrega de lunes a viernes con un horario de 8.00 a 10:00, mismas que se deben de entregar en su totalidad a los y las beneficiarias.

Conformación de la Dotación del Programa de Atención alimentaria a grupos prioritarios, Menores de 2 a 5 años 11 meses No Escolarizados.	
Alimentos Básicos	
Criterios de Calidad Nutricia (CCN)	Insumos
Un alimento que sea fuente de calcio	Leche entera en Polvo adicionada con Vitamina A y D.
	Leche entera Ultrapasteurizada Adicionada con Vitamina A y D
	Harina de Maíz Nixtamalizado
Al menos dos cereales	Avena
	Pasta integral de trigo durum tipo spaggetti.
	Arroz Súper Extra (Pulido)
Al menos dos variedades de leguminosas	Frijol Negro en Grano
	Lenteja en Grano
Alimentos Complementarios	
Criterios de Calidad Nutricia (CCN)	Insumos
Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico	Pollo deshebrado esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch
	Puerco deshebrado esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch
	Res deshebrado esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch
	Huevo con cascara blanca
Verduras	Jitomate



	Cebolla
	Calabaza
	Zanahoria
	Chayote
	Jicama
	Betabel
	Pepino
Fruta Fresca	Sandía
	Papaya
	Manzana
	Naranja
	Mandarina
	Plátano

Conformación de la Dotación del Programa de Atención alimentaria a grupos prioritarios, personas con discapacidad, adultos mayores, y personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia Alimentaria o Desnutrición (sujetos vulnerables)	
Alimentos Básicos	
Criterios de Calidad Nutricia (CCN)	Insumos
Al menos dos cereales integrales que sean fuente de fibra dietética (1.8 g en 30 g de producto)	Avena
	Pasta integral de trigo durum tipo spaghetti.
Al menos dos alimentos que sean fuente de calcio	Leche Descremada Ultrapasteurizada Adicionada con Vitamina A y D
	Harina de Maíz Nixtamalizado
Al menos dos variedades de leguminosas	Frijol Negro en Grano
	Lenteja en Grano
Alimentos Complementarios	
Criterios de Calidad Nutricia (CCN)	Insumos
Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico	Pollo deshebrado esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch
	Res deshebrado esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch
	Puerco deshebrado esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch
	Huevo con cascaron blanco
Verduras	Jitomate
	Cebolla
	Calabaza
	Zanahoria
	Chayote
	Jícama
	Betabel
Pepino	
Fruta Fresca	Sandía
	Papaya
	Manzana



	Naranja
	Mandarina
	Plátano
Alimentos Adicionales	
Cereal Adicional	Arroz Súper Extra (Pulido)
Aceite	Aceite vegetal comestible puro de canola

Unidad:

Las cantidades de ración alimentaria se han definido con base al Catálogo de Menús Cíclicos, lo que incluyen, tanto una dotación mensual, como entregas semanales, resultado de los gramos o mililitros que debe consumir una persona de determinada edad y condición, multiplicado por el número de días hábiles del mes multiplicado por el número de beneficiarios de ese EAEDC.

Periodicidad:

- 1) El SEDIF Campeche entregará, a través de sus proveedores y/o de los SMDIF, en cada EAEDC de acuerdo al padrón de beneficiarios en 13 municipios o los que apliquen para el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Menores de 5 Años, No Escolarizados.
 - o 1 dotación mensual de "abarrotes" integrada de la siguiente manera:

Listado de Insumos del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios Menores de 2 a 5 años 11 meses No Escolarizados, para la Preparación de raciones alimentarias en los Espacios alimentarios (EAEDC).			
No.	Nombre del Insumo	Presentación	Gramaje
1	Arroz súper extra (pulido).	Bolsa	1kg
2	Avena en hojuela.	Bolsa	1kg
3	Frijol negro en grano.	Bolsa	1 Kg
4	Harina de maíz nixtamalizado.	Bolsa	1 Kg
5	Leche entera en polvo adicionada con vitamina A y	Bolsa Metalizada	200g
6	Leche entera ultrapasteurizada adicionada con vitamina A y D	Brick	250 ML
7	Lenteja en grano.	Bolsa	500 g
8	Pasta integral de trigo durum tipo spaguetti (espaguetti).	Bolsa	200 g
9	Pollo deshebrado (pechuga) esterilizado y/o al vacío.	Envase Retortable Laminado/Pouch	1 Kg
10	Puerco deshebrado (pierna) esterilizado y/o al vacío.	Envase Retortable Laminado/Pouch	1Kg



11	Res deshebrada (pulpa) esterilizada y/o al vacío.	Envase Retortable Laminado/Pouch	1Kg
-----------	--	---	------------

- o 4 o 5 entregas de manera mensual dependiendo el número de semanas del mes (una entrega por semana del mes en día hábil), de verdura y fruta fresca, constituida de la siguiente manera:

Listado de Insumos del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios para la Preparación de raciones alimentarias en los Espacios alimentarios (EAEDC).			
No.	Nombre del Insumo	Presentación	Gramaje
1	Mandarina	A Granel	kg
2	Manzana Amarilla (Golden delicius)	A Granel	kg
3	Naranja	A Granel	kg
4	Papaya maradol	A Granel	kg
5	Plátano	A Granel	kg
6	Sandía	A Granel	kg
Verduras u hortalizas frescas			
7	Remolacha o betabel	A Granel	kg
8	Calabaza criolla y/o Calabaza italiana	A Granel	kg
9	Cebolla Blanca	A Granel	kg
10	Chayote	A Granel	kg
11	Jícama	A Granel	kg
12	Jitomate o Tomate rojo (Saladette)	A Granel	kg
13	Pepino criollo (blanco) y/o pepino carolina (verde)	A Granel	kg
14	Zanahoria	A Granel	kg
Subproductos de origen animal frescos			
15	Huevo con cascarón blanco	pieza	

- 2) El SEDIF Campeche entregará, a través de sus proveedores y/o de los SMDIF, en cada EAEDC de acuerdo al padrón de beneficiarios en 13 municipios o los que apliquen para el Programa de Atención alimentaria a grupos prioritarios, personas con discapacidad, adultos mayores, y personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia Alimentaria o Desnutrición (sujetos vulnerables)1 dotación mensual de "abarrotes" integrada de la siguiente manera:

Listado de Insumos Programa de Atención alimentaria a grupos prioritarios, personas con discapacidad, adultos mayores, y personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia Alimentaria o Desnutrición (sujetos vulnerables) para la Preparación de raciones alimentarias en los Espacios alimentarios (EAEDC).



No.	Nombre del Insumo	Presentación	Gramaje
1	Aceite vegetal comestible puro de canola	Botella	1L
2	Arroz súper extra (pulido).	Bolsa	1 Kg
3	Avena en hojuela.	Bolsa	1 Kg
4	Frijol negro en grano.	Bolsa	1 Kg
5	Harina de maíz nixtamalizado.	Bolsa	1 Kg
6	Leche descremada ultrapasteurizada adicionada con vitamina A y D	Brick	1Litro
7	Lenteja en grano.	Bolsa	500 g
8	Pasta integral de trigo durum tipo spaghetti.	Bolsa	200 g
9	Pollo deshebrado (pechuga)esterilizado y/o al vacío	Envase Retortable Laminado/Pouch	1 Kg
10	Puerco deshebrado (pierna) esterilizado y/o al vacío.	Envase Retortable Laminado/Pouch	1Kg
11	Res deshebrado esterilizado y/o al vacío	Envase Retortable Laminado/Pouch	1Kg

- 4 o 5 entregas de manera mensual dependiendo el número de semanas del mes (una entrega por semana del mes en día hábil), de verdura y fruta fresca, constituida de la siguiente manera:

Listado de Insumos Programa de Atención alimentaria a grupos prioritarios, personas con discapacidad, adultos mayores, y personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia Alimentaria o Desnutrición (sujetos vulnerables) para la Preparación de raciones alimentarias en los Espacios alimentarios (EAEDC).			
No.	Nombre del Insumo	Presentación	Gramaje
1	Mandarina	A Granel	kg
2	Manzana Amarilla (Golden delicious)	A Granel	kg
3	Naranja	A Granel	kg
4	Papaya maradol	A Granel	kg
5	Plátano	A Granel	kg
6	Sandía	A Granel	kg
Verduras u hortalizas frescas			
7	Remolacha o betabel	A Granel	kg
8	Calabaza criolla y/o Calabaza italiana	A Granel	kg
9	Cebolla Blanca	A Granel	kg
10	Chayote	A Granel	kg
11	Jicama	A Granel	kg



12	Jitomate o Tomate rojo (Saladette)	A Granel	kg
13	Pepino criollo (blanco) y/o pepino carolina (verde)	A Granel	kg
14	Zanahoria	A Granel	kg
Subproductos de origen animal frescos			
15	Huevo con cascarrón blanco	pieza	

7.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS

Para la selección de insumos alimenticios deberá considerarse que éstos, por su valor nutrimental, no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

- Para la aceptación del insumo se debe de considerar a los criterios de la NOM-251-SSA1-2009, Practicas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, con el objetivo de que el insumo se encuentre inocuo y sea apto para su consumo.
- El SEDIF Campeche realizará la entrega de los apoyos alimentarios, a través de los proveedores que resulten adjudicados mediante el proceso de adquisición y/o en la o las licitaciones correspondientes para la operación de los programas alimentarios de la EIASADC 2024.
- Estas licitaciones deberán llevarse a cabo preferentemente durante el primer trimestre de cada año.
- El SEDIF Campeche, para la adquisición de los insumos alimentarios destinados a los programas en materia alimentaria, tomará en cuenta los criterios de calidad nutricia establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024) así como los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad.
- La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF Campeche podrá en cualquier momento que considere pertinente, recabar de los almacenes de los proveedores, de los SMDIF y/o de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC) en las comunidades beneficiadas, muestras de los productos para realizar pruebas organolépticas y sensoriales, así como revisar fecha de caducidad y lote.
- Todo insumo alimenticio aprobado para su entrega dentro de los programas alimentarios de la Estrategia, deberá de tener un empaque primario que dé cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados - información comercial y sanitaria, así como a lo establecido en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024.
- Dar preferencia a los productos regionales, siempre que existan opciones y que éstos cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) establecidas en la EIASADC 2024.

Para adquirir los insumos alimentarios seleccionados, el SEDIF Campeche solicita a los proveedores:

- Condiciones adecuadas para el transporte y embalaje de los insumos por parte del proveedor.



8. ACCIONES TRANSVERSALES

Brindar capacitación en materia de Aseguramiento de la Calidad, Orientación y Educación Alimentaria, Implementación de Huertos Escolares Pedagógicos a los SMDIF, basados en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos, antropogénicos y culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros, examinando las consecuencias que estos problemas puedan generar.

8.1. ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA

El objetivo es promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASADC2024, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables, estas acciones deberán dirigirse primordialmente a los beneficiarios del programa.

Para la Estrategia de orientación y Educación Alimentaria el SEDIF en coordinación con los Sistemas Municipales DIF impartirá sesiones de capacitación a integrantes de los Comités de cada Espacios de Alimentación con el objetivo de que se replique la información a los beneficiarios, y fomentar hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población.

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas tanto de los apoyos otorgados, como de los mensajes y acciones de OEA, a un enfoque basado en la participación comunitaria en el cual, se asume que las comunidades son autogestivas y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación para una toma de decisiones al consumo saludable, para ello se requiere abordar los temas siguientes:

- Importancia de la inclusión de un alimento de cada grupo del Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible en cada una de las comidas.
- Promover la elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan a la ingesta elevada de calorías, grasas saturadas, grasas trans, azúcares y/o sal.
- Promover el consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo.
- Fomentar el consumo de verduras y frutas frescas y variadas, así como de leguminosas y cereales integrales.
- Promover la instalación de huertos escolares pedagógicos, familiares o comunitarios que fortalezcan a los espacios alimentarios.
- Fomentar el uso del Catálogo de menús cíclicos que entrega el SEDIF a los Comités de los Espacios de Alimentación y directamente a los beneficiarios de los programas alimentarios, junto con la dotación, para el mejor aprovechamiento de los insumos recibidos.
- Capacitar en la conservación de alimentos para aprovechamiento de los excedentes de frutas y verduras, de manera que no se promueva el consumo excesivo de sal o azúcar.
- Promover con pláticas y demostraciones culinarias, el uso de los menús cíclicos que entrega el SEDIF a cada SMDIF y éstos a los Comités de Padres de los espacios de alimentación, encuentro desarrollo comunitario para los programas alimentarios



- que ahí operen, así como a los beneficiarios de esos programas, para el mejor uso de los insumos recibidos.
- La adquisición de alimentos para complementar los insumos de las dotaciones que promuevan una alimentación correcta.
 - Uso limitado de preparaciones que requieren altas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal.
 - Uso de técnicas culinarias saludables, acordes a la cultura de cada región del Estado y al equipo de cocina disponible en la comunidad, tales como el guisado hervido, cocido al vapor o asado.
 - Uso de condimentos naturales y especias regionales, como opción para sazonar los platillos.
 - La presentación atractiva de platillos, en especial si se trata de alimentos que serán consumidos por niños.
 - Integración de grupos para generar participación comunitaria, en los Espacios de Alimentación
 - Que los insumos sean entregados en un ambiente de colaboración y participación de la comunidad.
 - Hábitos de higiene personal y en la manipulación de alimentos. En el caso de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario, se fomentará el lavado de manos antes de recibir el apoyo, y la participación en la limpieza y cuidado de los utensilios e inmueble.
 - Fomentar la socialización al momento de consumir los alimentos, así como ambientes agradables para ese momento.
 - Diseñar en cada espacio alimentario un reglamento interno a fin de crear hábitos para el uso del inmueble y la dinámica del consumo de alimentos (horarios, organización, participación, limpieza, cooperación, etc.)
 - Que las porciones entregadas a cada comensal sean congruentes con sus necesidades de alimentación.

Complementar las acciones OEA, se deben utilizar otros medios alternativos como plataformas digitales o bien la difusión de mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, dípticos, trípticos, radios comunitarias, etc. (consultar "Guía breve para la difusión de mensajes de Orientación Alimentaria") (Anexo T3.A de la EIASADC 2024).

Es importante que el personal encargado deberá contar con certificado en el Estándar de Competencia 0217 o EC0217.01 "impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal" y personal certificado en el Estándar de Competencia 0334 "preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social", con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de alimentos respectivamente.

Es necesario señalar que ante situaciones de emergencia que no permitan realizar orientación y Educación Alimentaria de manera presencial, deberán utilizarse medios alternativos como plataformas digitales o bien la difusión de mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, dípticos, trípticos, radios comunitarias, etc.

TEMAS A IMPARTIR DE ORIENTACION ALIMENTARIA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

- a) Frutas y Verduras de Temporada.
- b) Consumamos diariamente leguminosas
- c) Grupos de Alimentos de las Guías Alimentarias



- d) Huertos Escolares
- e) Recepción y Almacenamiento de insumos.
- f) Medidas para la manipulación de alimentos.
- g) Higiene Personal.

8.2. HUERTOS COMUNITARIOS

Se deberá realizar la implementación de huertos, como parte de un abordaje integral de la alimentación correcta y para el fortalecimiento de las acciones de orientación alimentaria para este Programa, es necesario que los SEDIF consideren, la implementación de Huertos, que son espacios de cultivo, cuya finalidad es principalmente educativa, contribuye de manera práctica y dinámica la promoción de aprendizajes relacionados con adoptar una alimentación saludable. Un Huerto no tiene como limitante grandes extensiones de agua y tierra, así que, se pueden implementar en espacios pequeños y utilizando materiales como botellas de PET, llantas, tubos de PVC entre otros.

Huertos Comunitarios, es fundamental que las áreas de alimentación y desarrollo comunitario de cada Sistema Estatal trabajen de manera vinculada, por ello el SEDIF en coordinación con los Sistemas Municipales DIF impartirá sesiones de capacitación a integrantes de los Comités dado que el área de desarrollo comunitario a través de los proyectos comunitarios podría apoyar en la implementación y manejo de los huertos. Del mismo modo el área de Alimentación deberá ofrecer capacitaciones en alimentación correcta y lactancia materna a los grupos de desarrollo que participan en el programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Una alternativa, en caso de que no se puedan implementar y mantener huertos comunitarios, es promover la instalación de **azoteas verdes**, es decir espacios donde cada familia, según las dimensiones de su vivienda, pueda disponer para la siembra de hortalizas, que pueden utilizarse para autoconsumo, además se favorece otra relación y valoración de los alimentos consumidos, para ello el SEDIF deberá brindar semilla a las familias que deseen tener azotea verde, así como capacitación para la implementación y mantenimiento de las mismas, las familias pueden ser beneficiarias de los programas alimentarios.

Sea que se implementen huertos Comunitarios o azoteas verdes, el SEDIF deberá incluir este tema en su reporte de capacitaciones, así como elaborar la carta descriptiva de dicha capacitación y entregar las evidencias correspondientes una vez que se imparta: descripción y ubicación, listas de asistencia, evidencia fotográfica y materiales de apoyo en versión digital en el Proyecto Anual de Atención Alimentaria (PAAA) e Informe Parcial del Proyecto Anual de Atención Alimentaria (IPPAAA).

VIGILANCIA NUTRICIONAL.

El sistema de vigilancia nutricional es un proceso sistemático y permanente de recolección, transmisión, análisis e interpretación de información que permite mantener un conocimiento actualizado de la situación alimentaria nutricional de una población determinada. A su vez, pretende identificar problemas, causas, tendencias y factores asociados, con el fin de predecir cambios en la disponibilidad, consumo y aprovechamiento de los alimentos y sus consecuencias sobre el estado nutricional de la población, así como decidir las acciones preventivas, curativas, de rehabilitación o emergencia que deben llevarse a cabo para modificar la situación existente y evaluar la eficacia de tales acciones.

Para este ejercicio fiscal 2024, la Evaluación del Estado Nutricional (EEN) se llevará a cabo para todos los Programas de Atención Alimentaria, para esta evaluación se considerará una muestra



representativa a nivel Estatal con base en el número de beneficiarios de cada Programa operado al cierre 2023. Esta se realizará mediante un formulario electrónico por lo cual este ejercicio no se realizará la encuesta con el Centro de Investigación en Políticas, Población y Salud (CIPPS) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Esta evaluación será extensiva a los demás programas de alimentación, para que cada uno de los SEDIF en coordinación con los SMDIF y otras instituciones como la Secretaría de Salud y de Educación Pública de la Entidades Federativas recaben la información.

8.3 ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS

Los programas alimentarios de la Estrategia deberán operar bajo mecanismos que garanticen la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y asegurar la calidad nutrimental para su consumo.

El objetivo es asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos.

Implementación

Es garantizar la calidad e inocuidad de los insumos alimenticios deben realizarse en todas las etapas de la cadena de suministro y los SEDIF deben vigilar la aplicación.

Antes: Realizar la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios, mediante el establecimiento de Especificaciones Técnicas de Calidad, y se debe elegir proveedores que cumplan con la normatividad vigente.

Durante: Cumplir con las Buenas Prácticas de Higiene establecidas en la **NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios** en cada una de las etapas de manejo de insumos:

- Almacenes estatales, regionales y/o municipales.
- Transporte y distribución de insumos y dotaciones.
- Preparación y consumo de alimentos en espacios alimentarios.

Después: Dar seguimiento, evaluar los controles y corregir en caso de ser necesario.

Herramientas de Control

Son instrumentos que permiten regular las acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria con el objetivo de mantener los procesos y procedimientos dentro de las tolerancias deseadas o los límites establecidos, evaluar su rendimiento y tomar las acciones correctivas cuando sea necesario. Las herramientas de control que se deben aplicar son:

- Especificaciones Técnicas de Calidad.
- Etiquetado de los insumos alimenticios
- Análisis de laboratorio
- Cédulas de inspección de almacenes



Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC)

La correcta elaboración de una ETC es fundamental para garantizar la calidad nutricia e inocuidad de los insumos adquiridos, son herramientas documentales que describen las características que debe cumplir un insumo alimenticio. Deben ser claras y su elaboración debe estar fundamentada en Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas vigentes, señaladas en el punto 2.1. MARCO JURÍDICO; asimismo, deben de cumplir con los lineamientos establecidos en la EIASADC 2024.

Los insumos alimenticios en todas sus presentaciones deberán contar con su ETC, y en caso de que se realice algún cambio de producto durante el año fiscal, se deberá notificar a la DGADC y enviar la ETC correspondiente del nuevo producto.

Etiquetado de los insumos alimentarios

Todo insumo alimenticio aprobado para su entrega dentro de los programas alimentarios de la Estrategia, deberá de tener un empaque primario que dé cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, "Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados - información comercial y sanitaria"

La información contenida en las etiquetas de los insumos alimenticios debe ser veraz, describirse y presentarse de forma tal, que no induzca a la confusión del beneficiario con respecto a la naturaleza y características del producto. Los datos que deben aparecer en la etiqueta deben indicarse con caracteres claros, visibles, indelebles y en colores contrastantes, fáciles de leer por el beneficiario. Las etiquetas de los insumos deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024.

Análisis de laboratorio

Para verificar que los insumos alimenticios entregados en los programas alimentarios de la EIASADC cumplan con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad, así como en la normatividad vigente, se deberán realizar análisis de laboratorio a todos los insumos procesados, por lo menos dos veces durante el ejercicio fiscal:

- Una vez hecha la selección de proveedores (Análisis licitación): deberán de ser entregados y analizados por un laboratorio acreditado, deberán contar con una vigencia máxima de 3 meses antes de la fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes.

Análisis de seguimiento:

- Deberán de entregarse en el laboratorio y analizarse máximo 2 meses antes de fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes.
- El documento en mención deberá ser recibido por el área Administrativa del SEDIF el día 19 de agosto del presente año.

Se deben tener las siguientes consideraciones:

- En los análisis de seguimiento, el SEDIF realizará el muestreo aleatorio y envío de las muestras a los laboratorios certificados.
- La presentación y marca de los insumos seleccionados deberá de tener concordancia en ambas ocasiones. En caso de presentarse cambios deberá de notificarse a la DGADC.



Es importante señalar que los análisis deberán ser realizados por laboratorios certificados en el ramo de alimentos, por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) que incluye a la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC) y laboratorios terceros autorizados y/o Certificados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Disponibles para su consulta en <https://www.gob.mx/cofepris/documentos/relacion-de-terceros-autorizados>; https://www.ema.org.mx/portal_v3/.

En el análisis de seguimiento se deberá de anexar un documento en original y/o copia clara que compruebe la certificación y su vigencia. La entrega de estos será de acuerdo con el calendario de información a entregar por parte de los SEDIF a la DGADC.

Los reportes de los análisis deberán presentarse de manera clara, sin alteraciones, sin tachaduras o enmendaduras y estar identificados por el laboratorio con el nombre o denominación del insumo, contenido neto, marca, fecha de recepción de la muestra, fecha de emisión de resultados, fecha de caducidad y número de lote del insumo.

Cédulas de inspección

Para asegurar que las condiciones de almacenamiento de los insumos alimenticios sean las ideales, y así garantizar su calidad e inocuidad, es necesario verificar que en los espacios donde se almacenen cumplan con las medidas básicas de higiene y seguridad. Se recomienda a los SEDIF realizar inspecciones periódicas a los almacenes regionales, municipales y/o del proveedor, plasmando los resultados de la revisión en una Cédula de Inspección a Almacenes.

En dichas revisiones se deberán evaluar los requisitos establecidos en la normatividad oficial vigente, así como verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, evaluando las condiciones de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, las condiciones de envases, manejo de estibas, el control de plagas y documentación. Además, se recomienda que los SMDIF repliquen estas acciones de verificación, con un control interno de cada uno de los espacios donde se realiza el almacenamiento. En el Anexo T3.D se puede consultar un ejemplo de Cédula de Inspección, la cual cada SEDIF o SMDIF podrá elaborar o adecuar de acuerdo con las características particulares de su(s) almacenes.

8.4. ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Se debe fomentar la participación de los padres de familia a través de la integración de Comités los que deberán hacerse cargo de la recepción, preparación, distribución, entrega de los insumos y manejo de excedentes, así como de la vigilancia y promoción de las acciones realizadas en el programa en favor de una alimentación correcta de los beneficiarios.

La integración de estas tiene la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación de los programas.

El objetivo es contar con una administración honesta y responsable de la entrega y/o preparación de insumos alimenticios. Asimismo, en la medida de lo posible, buscará que los alimentos consumidos satisfagan las necesidades nutrimentales y de higiene de los beneficiarios de los programas.

El SMDIF convoca a los padres de familia de la comunidad para organizarse e integrar un COMITÉ. De los padres de éste, se elegirá una MESA DIRECTIVA. Se levanta un acta de esa reunión de constitución del Comité, con el nombre y firma de aceptación de los integrantes del mismo, con la



finalidad de lograr acciones coordinadas en lo operativo y económico del Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC).

El comité quedará sujeto a las presentes Reglas de Operación y los integrantes de la mesa directiva serán los responsables del funcionamiento del EAEDC. En el acta para constituir el Comité y Mesa Directiva se especificará que estas personas permanecerán en sus funciones por el período de un año.

Cuando se realice el cambio de la mesa directiva, será bajo la dirección del SMDIF se levantará una nueva acta de Cambio o Actualización de Mesa Directiva y/o del Comité, para la cual se tiene que realizar el conteo de insumos, mobiliario y **hacer el corte de caja para poder proceder a una entrega transparente y sin adeudos de aportaciones del EAEDC**, y será firmada de conformidad acerca de lo que reciben los integrantes de la nueva mesa directiva, ya que les corresponde el resguardo de los bienes. En las ocasiones en las que sea factible, asistirá personal del SEDIF a los cambios de Mesa Directiva.

8.4.1 FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

El Comité, funcionará de manera democrática y se formalizará a través de una Acta Constitutiva en la que se designarán las funciones de los 6 integrantes, quienes serán responsables directos de la operación del programa.

Dentro del Comité existe una Mesa Directiva conformada por los siguientes integrantes y sus funciones:

a) **Presidente (a):**

- Promover la integración del Comité, debiendo renovarse o ratificarse cada ciclo escolar. Al momento de realizar cambios de personal en el comité, se solicitará se realice la entrega de equipo y mobiliario, así como el espacio físico al comité entrante.
- Llenar el padrón de beneficiarios, así como cualquier otra documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente.
- Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de beneficiarios.
- Coordinar la recepción, revisar la calidad y la cantidad de los insumos alimenticios entregados por el SEDIF y/o SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega.
- Resguardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Ser el enlace directo entre la escuela y el SMDIF y/o H. Ayuntamiento en coordinación con las autoridades locales

b) **Tesorero(a):**

- Promover entre los padres de familia de los menores beneficiarios, que cumplan con su obligación de aportar el mecanismo de responsabilidad



- Utilizar los recursos para el fortalecimiento del programa y la adquisición de los productos perecederos que complementarán los menús, de preferencia frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación.
- Se sugiere llevar una bitácora donde se registre la contraprestación de los padres de familia y el manejo de la misma.
- Todos los acuerdos que se tomen respecto a la contraprestación, deben quedar asentados en minuta firmada por parte de los padres de familia.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

c) Responsable de nutrición y educación alimentaria.

- Vigilar que los insumos alimenticios sean de uso exclusivo para el consumo y preparación de los alimentos en modalidad caliente.
- En el caso de la modalidad caliente, coordinar la preparación y entrega a los beneficiarios de los alimentos de lunes a viernes al inicio de la jornada escolar, o bien, el horario más conveniente establecido en asamblea de padres de familia, y contribuyendo al adecuado estado de nutrición.
- Verificar y promover que las preparaciones de alimentos sean de acuerdo con los menús cíclicos entregados por el SEDIF y/o el SMDIF.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Verificar que los alimentos adquiridos con recursos externos al programa, sean los permitidos en la EIASADC, favoreciendo la buena nutrición de los beneficiarios.
- Promover entre el comité, padres de familia, la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria parte del SEDIF o SMDIF.

d) Responsable de la calidad alimentaria

- Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimenticios se encuentren vigentes y en buen estado al momento de la recepción y antes de ser utilizados.
- Almacenar los insumos alimenticios en un área exclusiva, así como registrar Primeras Entradas - Primeras Salidas (PEPS), atendiendo a las recomendaciones contenidas en la Guía de Inocuidad (**Anexo T3.A EISADC 2024**)
- Verificar que las personas que preparen los alimentos cumplan con utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas, limpias y sin esmalte, acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos, entre otros.
- Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.
- Vigilar y promover que los beneficiarios se laven las manos antes y después de consumir los alimentos.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.



e) Responsable de vigilancia nutricional

- Ser enlace entre la escuela y el SMDIF o SEDIF para facilitar la Evaluación del Estado Nutricional de las niñas y niños.
- Apoyar al personal del SEDIF, SMDIF, Secretaría de Salud, en la Evaluación del Estado Nutricional, así como aplicación de encuestas a las niñas y niños o padres de familia en los casos que aplique.
- Resguardar las cédulas utilizadas para la Evaluación del Estado Nutricional.
- Entregar el concentrado de la Evaluación del Estado Nutricional al SEDIF y/o SMDIF según corresponda.
- Aplicar la Encuesta de satisfacción a los beneficiarios de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario y realizar la entrega de las mismas al SMDIF.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

f) Responsable de vigilancia ciudadana

- Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las dotaciones alimentarias.
- Reportar el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimenticios, por ejemplo, leche o piezas sueltas.
- Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos.
- Difundir materiales con información sobre los programas, así como de la vigilancia ciudadana.

8.4.2. ACTUALIZACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LOS COMITÉS DE PADRES DE CADA EAEDC.

Cada año, preferentemente entre los meses julio y agosto se deberán renovar las Mesas Directivas y de los meses enero a febrero, el SMDIF deberá actualizar las Mesas Directivas y, de ser necesario, los comités de padres que son voluntarios para cocinar las raciones calientes en todos los EAEDC de su geografía municipal. Para ello, si así lo requiere, podrá solicitar el **acompañamiento** de personal del SEDIF.

El SMDIF debe entregar las Actas de Actualización de Mesa Directiva, debidamente llenadas, con los roles de trabajo explicados y el nombre de cada integrante con su rol respectivo. Nombres, firmas y sellos.

Cabe señalar que el SEDIF tiene fecha límite para enviar al Sistema DIF Nacional el archivo con **todas las mesas directivas del Estado de Campeche actualizadas**, según el Índice de Desempeño del Sistema DIF Nacional; de ahí deriva la importancia de llevar a cabo la actualización en cada SMDIF en tiempo y forma

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Derechos del beneficiario



- Recibir una ración alimentaria en el EAEDC de lunes a viernes con horario de 8.00 a 10:00 am, cubriendo la Aportación a manera de un "Mecanismo de Corresponsabilidad".
- Los alimentos recibidos tendrán la calidad y recomendaciones nutricionales definidas en la EIASADC vigente.
- Recibir un trato digno y respetuoso por parte del personal que participa en el programa.
- Notificar a la instancia correspondientes cualquier irregularidad o duda, del servicio recibido.
- Recibir Orientación Alimentaria.
- En caso de que, en Asamblea de Padres, se tome el acuerdo de que a algún beneficiario se le ha de exentar de la aportación simbólica, los participantes de esa asamblea lo dejarán por escrito y firmado en los documentos del EAEDC.
- Las personas que cocinen las raciones calientes en los EAEDC, quedarán exentas de la aportación simbólica por la ración de desayuno de hasta 2 hijos, sin cubrir aportación alguna.
- Podrán hacer uso de los espacios de alimentación, encuentro y desarrollo comunitario, en horario vespertino, para actividades sociales o económicas los padres de familia que participan en los comités de los espacios de alimentación, siempre y cuando lo anterior no implique el manejo de sustancias químicas (como tintes para cabello, barnices de uñas, spray para el cabello, alcohol para beber, etc.) y quienes lo ocupen lo dejen en las condiciones que lo recibieron en lo que respecta a limpieza, acomodo, etc.. En estos casos el SMDIF deberá elaborar, en conjunto con el Comité de padres, un reglamento claro, que incluya:
 - ✓ Horarios de uso.
 - ✓ Actividades permitidas.
 - ✓ Sustancias no permitidas en el interior y alrededores del espacio de alimentación.
 - ✓ Limpieza al recibir y al entregar el espacio.
 - ✓ Los apartados que considere necesarios, para evitar el mal uso de los insumos alimentarios que ahí se encuentran y que son en beneficio de las personas empadronadas en cada programa alimentario.

Obligaciones de los beneficiarios.

- Estar dado de alta en el padrón de beneficiarios.
- Se formará un comité que será representado por la mesa directiva, integrado por los padres de familia de los beneficiarios
- Asistir, consumir y contribuir con la aportación (mecanismo de corresponsabilidad) de la ración alimenticia de lunes a viernes de 8.00 a 10.00 am (la aportación de la ración es diaria).
- Asistir y participar en las pláticas y actividades para mejorar su alimentación, nutrición y salud.
- Colaborar en la medición antropométrica (peso y talla) de los niños que reciben ración de alimentaria en el EAEDC.
- Colaborar en la Evaluación del Estado Nutricional, coordinado por el Sistema Nacional DIF, con el personal que designen el Sistema Estatal DIF y/o el Sistema Municipal DIF para el levantamiento de las cédulas.
- Vigilar el cumplimiento de cada programa alimentario y reportar cualquier anomalía ante las instancias correspondientes.
- Dar un trato digno y respetuoso a los voluntarios que participan en el programa.



- Cuidar las instalaciones, evitando romper o dañar el mobiliario o equipo.
- Todos los beneficiarios que están inscritos y reciban raciones alimentarias darán una aportación simbólica por cada ración entregada; lo anterior con fundamento en lo establecido en la NOM-014-SSA3-2013, en numeral 5.3 que a la letra dice "Las instituciones de los sectores público, social y privado que brinden asistencia social alimentaria a grupos de riesgo, promoverán, de conformidad con las disposiciones que resulten aplicables, acciones que fomenten la corresponsabilidad de los beneficiarios"
- Ni los beneficiarios ni los padres de familia deberán confundir ni sumar, la aportación simbólica que se da por las raciones calientes, con las aportaciones de los padres de familia que administran los EAEDC.
- No habrá ningún "pago" ni "aportación" en efectivo ni en especie a la población de la comunidad que prepare los alimentos y se enfatizará el trabajo VOLUNTARIO para el beneficio de la población.

Causas de incumplimiento, retención o suspensión de recursos.

- Se considera incumplimiento y amerita retención e incluso la suspensión del programa alimentario de la EIASADC, cuando los padres de familia del Comité cuyos beneficiarios reciben raciones calientes, empleen el recurso de la aportación a manera de mecanismo de corresponsabilidad en recuperación en artículos o asuntos no permitidos por las presentes Reglas de Operación.
- Que algún padre de familia, comisario municipal o ejidal de la localidad, etc., use las aportaciones simbólicas de recuperación, como caja de préstamos para los pobladores de la comunidad.
- En estos casos, el SMDIF notificará vía oficio al SEDIF, de manera inmediata, para realizar una visita conjunta y resolver la situación; en caso de reincidencia llevar a cabo la retención o suspensión de los programas y las consecuencias administrativas o legales que resulten del indebido uso y comprobación del recurso federal.
- En los casos en los que haya personal de la Secretaría de Educación del Estado de Campeche (SEDUC) y una vez recibido el oficio de parte del SMDIF, el SEDIF informará vía oficio a la SEDUC, para realizar una visita conjunta (SMDIF, SEDUC, SEDIF) y determinar las acciones a tomar y las consecuencias, de acuerdo con lo encontrado.
- En los casos en los que haya personal del SMDIF implicado en el mal uso de las aportaciones simbólicas de recuperación, deberá tomarse acciones para que el empleado no reincida, que pueden ser desde un oficio de exhorto, un acta administrativa, hasta cesarlo del puesto, acudir al Ministerio Público a levantar el acta correspondiente y a la SECONT para la correspondiente inhabilitación del empleado, según sea el caso.
- En caso de que el Comité de un EAEDC decida no aportar lo correspondiente a la aportación simbólica correspondiente a los beneficiarios manifestados en el padrón de ese espacio por su SMDIF, será el SMDIF el único responsable de gestionar el cumplimiento del pago de esas aportaciones simbólicas del EAEDC del que se trate, tanto de Fondo de Ahorro, como de aportaciones de Recuperación. Lo anterior, debido a que en el Convenio de Colaboración entre SEDIF y SMDIF se acordó que cada SMDIF hará corte de caja de manera regular a sus EAEDC y esa acción mantendrá al personal del SMDIF del que se trate, al tanto del manejo de los insumos, las raciones y, en consecuencia, de las aportaciones mencionadas en cada EAEDC de su municipio.
- En caso de incumplimiento reiterado en la asistencia a las conciliaciones agendadas entre SMDIF y SEDIF y/o de incumplimiento en las aportaciones simbólicas de cada EAEDC de su municipio en tiempo y forma, el Sistema DIF Municipal recibirá la visita de personal de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, acompañado de personal de



la Dirección Jurídica del SEDIF, para tomar acuerdos para cubrir dichas aportaciones, quedando constancia de esos acuerdos en una minuta. Lo anterior, para asegurar el cumplimiento en tiempo y forma de las aportaciones de recuperación y Fondo de Ahorro, estipuladas en el presente documento para los programas alimentarios de la EIASADC y que los comités de los EAEDC reciban el mobiliario y equipo requerido.

Causas de incumplimiento, retención y suspensión del programa para los beneficiarios, integrantes del Comité, población de la localidad y empleados del SMDIF.

Beneficiarios

- Dejar de asistir sin causa justificada a tomar su ración por un periodo mayor a dos semanas.
- Hacer uso indebido de las instalaciones del Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario y/o de los utensilios del mismo.
- Haber proporcionado información falsa en el levantamiento del padrón.
- Hacer un uso distinto al consumo de la ración alimenticia recibida.

Padres o madres de beneficiarios o integrantes del comité del EAEDC y/o población de la localidad y/o SMDIF

- Haber proporcionado información falsa al Comité de madres y/o al SMDIF.
- Mantener cerrado el Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario sin causa justificada (como huracán, inundación, etc.) por más de 20 días.
- Hacer uso indebido de las instalaciones del Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario y/o de los utensilios del mismo (como permitir que se use de bodega, como dormitorio, por personas ajenas al comité y/o miembros del comité).
- Desviación de los recursos captados por concepto de pago de aportaciones de recuperación y Fondo de Ahorro.
- Por utilizar los insumos alimentarios, mobiliario y equipo para otro fin, ajeno al que fueron entregados.
- Por sustraer sin causa justificada los insumos y llevarlos fuera del EAEDC, ya sea a sus domicilios particulares o a otro lugar distinto al EAEDC.
- Por vender los insumos.
- Por incrementar las aportaciones de recuperación sin previa autorización o conocimiento del SEDIF y del SMDIF.
- Proporcionar los insumos y/o emplear los espacios alimentarios para actividades y fines distintos para lo que fue creado el programa (ya sea para proselitismo, campaña política, etc.).
- Proporcionar datos falsos para el padrón de beneficiarios, con el fin de recibir mayores cantidades de insumos de las que se necesitan.
- Por manejo inadecuado del programa.
- No entregar en forma y tiempo la documentación comprobatoria.
- Incumplir con los lineamientos del Sistema Nacional DIF.
- Incumplir con las reglas de operación emitidas por el Sistema Estatal DIF.

Sanciones.

Dependiendo de la falta, las sanciones podrán ser:

- Suspensión del programa, de uno a tres meses.
- Reponer los insumos sustraídos.
- Acta ante el Ministerio Público.



Responsabilidades del SEDIF.

- Diseñar catálogo de menús de calidad nutricia para ser avalados por el SNDIF.
- Ser el enlace entre los SMDIF y los proveedores, incluso en caso de que el insumo entregado por el o los proveedores presente anomalías o esté incompleto.
- El SEDIF notificará la fecha de entrega de insumos, previo calendario acordado con los proveedores. En caso extraordinario de que el SMDIF requiera modificar la fecha de recepción de insumos, éste enviará un oficio con la justificación correspondiente, indicando la fecha en que podrá recibir el insumo. El SEDIF, a través de la Dirección de Administración, realizará las gestiones correspondientes y notificará en caso de ser posible la reprogramación.
- Dar seguimiento y verificar en los SMDIF, sus bodegas de insumos alimentarios y en los EAEDC en las localidades, los apoyos que en especie y en otra forma hayan sido entregados para la operación de los Programas de Asistencia Alimentaria.
- Realizar inspecciones periódicas a los almacenes (regionales, municipales y/o del proveedor), donde se encuentren los insumos alimentarios, con el fin de asegurar que las condiciones de almacenamiento de los insumos alimenticios sean correctas, para conservar la calidad e inocuidad de los insumos.
- Verificar que los almacenes (regionales, municipales y/o del proveedor), donde se encuentren los insumos alimentarios, cumplan con las medidas necesarias de protección civil, como incluir la señalética que indique las rutas de evacuación, puntos de reunión, salidas de emergencia o que adviertan de algún peligro, contar con algún extintor o extintores y con un Botiquín de primeros auxilios.
- Diseñar e implementar modelos alternativos de atención a población vulnerable en el ámbito de la Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
- Verificar que los comestibles que integran las dotaciones de los programas alimentarios cumplan con las especificaciones técnicas de Aseguramiento de Calidad Alimentaria y normas vigentes para cada tipo de alimento.
- Coordinarse con organismos públicos y concertar con los sectores privado y social para atender de manera integral a los beneficiarios, posibilitando el uso eficiente de los recursos y evitando la duplicidad de acciones.
- Informar oportunamente y de acuerdo a los calendarios establecidos por el SNDIF, acerca de la aplicación de los recursos destinados a los Programas de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
- Cumplir con el ID de acuerdo al calendario de entrega de Información, establecidos por el SNDIF.
- Informar, de acuerdo al calendario establecido en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el avance de los Indicadores del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-AS), mismos que son reportados a nivel nacional.
- Llevar a cabo visitas de seguimiento y supervisión, con o sin previo aviso al SMDIF, tanto a los EAEDC, como a la bodega y oficinas del SMDIF, con el fin de realizar observaciones acerca del buen funcionamiento de los programas alimentarios u observaciones de mejora a los mismos.
- Recabar de los almacenes de los Sistemas DIF Municipales y/o de las localidades beneficiadas, con base en los lineamientos del SNDIF, muestras de los productos, así como realizar el monitoreo de los servicios, para verificar que cumplan con las especificaciones señaladas en las bases de licitación, elaboradas técnicamente con apego a las normas oficiales.



- Solicitar enlaces de padrones durante los primeros 20 días del presente ejercicio fiscal el cual deberá pertenecer al Sistema Municipal DIF a su cargo y deberá estar en condiciones de brindar información que sea referente a los beneficiarios que se atienden.

Responsabilidades del SMDIF

- Deberá celebrar el Convenio de Colaboración con cada SMDIF que operan este Programa.
- Tal como lo establece el convenio de colaboración, el SMDIF debe cumplir con la entrega al SEDIF de los padrones correspondientes del programa, así como las actualizaciones pertinentes señaladas en el calendario oficial del ID 2024. Al término de la captura del padrón, deberá enviar oficio con los resultados finales de captura.
- Los padrones de beneficiarios serán obligatorios para la asignación del programa y para ello se levantarán las cédulas diseñadas para tal efecto. Éstas deberán ser capturadas en el formato estipulado por el SEDIF Campeche en tiempo y forma, sin excepción.
- En caso de que el padrón de captura sea inferior al ejercicio anterior, deberá enviar la justificación correspondiente del motivo de la disminución de dicho padrón.
- El SMDIF es el responsable de llevar a cabo las acciones y estrategias descritas en el del Convenio de Colaboración entre SEDIF y SMDIF.
- El SMDIF es el responsable de verificar la entrega de los insumos por los proveedores del SEDIF, a los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC) de los programas de la EIASADC 2024, en su modalidad caliente y/o fría.
- Entregar la documentación comprobatoria (recibos, reportes de entrega, evidencia fotográfica y recepción de insumos) del programa.
- Durante los primeros 20 días del mes de enero SMDIF notificará el nombre del responsable del almacén, así como la dirección de la bodega, mismos que se requieren para la firma del contrato con los proveedores, para el ejercicio fiscal. Lo anterior se requiere por escrito con copia de la Credencial del INE.
- Notificar al SEDIF el correo electrónico institucional, teléfonos, así como el personal responsable de operar en el programa, para el ejercicio fiscal, a más tardar el 20 de enero.
- El SMDIF es responsable de la operatividad del programa y de realizar las supervisiones señaladas en el convenio de colaboración firmado entre SEDIF y SMDIF.
- Actualizar los comités y mesas directivas correspondientes al ciclo 2022-2024 (actualización) y 2024-2025 (renovación). Para cualquiera de los 2 ciclos se deberán de llenar los formatos con las fechas correspondientes, así como enviar las actas constitutivas de la conformación o actualización de los comités.
- Colaborar y coordinarse con el personal en su localidad, ya sea de salud, educación, CONAFE, universidades, en la medición antropométrica (peso y talla) de los niños inscritos al programa y llevar a cabo el levantamiento de las cédulas de la evaluación del estado nutricional.
- Mantener contacto constante con el SEDIF y reportar la solución que se plantea en caso de detectar alguna anomalía en cualquiera de sus EAEDC (baja asistencia, insumos que no se consumen, insumos que se gastan anormalmente pronto, quejas de beneficiarios o reportes de la comunidad, etc.), para tomar acciones de común acuerdo.
- Entregar al SEDIF con puntualidad la aportación simbólica de recuperación de las raciones en su modalidad caliente y/o fría durante los primeros 20 días naturales de cada bimestre.



- Explicar claramente a los padres de familia que integran el Comité y la Mesa Directiva, así como a la población en general que como un **“Mecanismo de Corresponsabilidad”**, la aportación simbólica que cada beneficiario aporta es una mínima parte del costo real de los insumos entregados para la preparación de las raciones alimentarias.
- Evitar llamarle a esa aportación simbólica “pago de despensa”; “pago de mercancía” ni “pago de insumos”, ya que estas frases son incorrectas, en realidad es un **“Mecanismo de Corresponsabilidad”**.
- Llevar el control de ingresos y egresos de la Aportación de Recuperación y Fondo de Ahorro de cada EAEDC, en el entendido que implica o requiere de la aplicación de recursos complementarios por lo cual es imprescindible y necesario establecer un mecanismo de corresponsabilidad con los beneficiarios.
- El SMDIF debe cumplir con la CLÁUSULA del Convenio de Colaboración entre SEDIF y SMDIF.- Con objeto de optimizar los recursos, otorgar una atención integral a los beneficiarios y mejorar la cobertura de los Programas de Asistencia Alimentaria; el “SISTEMA DIF MUNICIPAL” tomará las acciones necesarias para que las raciones se consuman diariamente por los beneficiarios registrados en el padrón, y que asistan a los EAEDC durante todo el año, y que sean elaborados de acuerdo al Manual de Alimentación y Menús Cíclicos de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria vigente.
- Llevar el control de asistencia de los niños que acuden al espacio para recibir el desayuno. Así mismo, notificará al SEDIF, las inasistencias de los niños que no acuden y están inscritos en el padrón.
- Notificar al SEDIF el abandono del programa, de cualquier beneficiario para que se vea reflejado en el padrón actualizado.
- En caso de cambio domicilio y/o defunción de un beneficiario, el SMDIF notificará al SEDIF, y en su caso anexará el acta de defunción.
- El SMDIF tendrá la obligación de colocar el buzón de sugerencias y quejas en cada Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario, a la vista de los beneficiarios, así como atender las inquietudes de los ciudadanos y establecer los formatos oficiales proporcionado por el SEDIF, para que se presenten dudas y quejas.
- El SMDIF deberá presentar al SEDIF las propuestas de construcción, rehabilitación, equipamiento y/o ampliación de EAEDC que el SMDIF planea llevar a cabo a través del H. Ayuntamiento, en la fecha que le sea notificada por el SEDIF, sin prórroga en la misma.
- Enviar al SEDIF, la infraestructura actualizada en este año, de cada uno de los EAEDC que se hayan rehabilitado, ampliado, construido y/o equipado.
- Actualizar las Fichas Técnicas de cada Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC), 2 veces al año, en marzo y noviembre, actualizando las fotografías del exterior e interior del espacio, empleando el formato establecido por el SEDIF, mismo que no deberá de ser modificado.
- Cumplir con la entrega de información, que no esté contemplada en el ID, solicitada por el SEDIF y/o SMDIF.
- Al término de cada Ejercicio Fiscal, el SMDIF estará al día en los pagos correspondientes a las dotaciones (Raciones Alimentarias) entregadas y al corriente en toda su documentación.
- Al término del trienio de la Administración Municipal, el SMDIF procurara estar al día en los pagos correspondientes a las dotaciones entregadas y al corriente en toda su documentación



- Los Sistemas DIF Municipales entregarán uniformes (o cuando menos mandiles) a la Mesa Directiva de cada EAEDC, que tengan los logos del SEDIF y del SMDIF.
- Asistir a las capacitaciones que se generen por parte del SEDIF para la operatividad de los programas.
- Cumplir con el ID de acuerdo al calendario de entrega de información, establecido por el SEDIF.
- Aplicar las encuestas de inseguridad alimentaria establecidas por el SEDIF en zonas indígenas, rurales y urbano marginales como parte fundamental del diagnóstico situacional de la comunidad, para focalizar los hogares y/o familias que por sus condiciones socioeconómicas y de nutrición requieran del apoyo institucional.
- Asegurarse de contar con un lugar exclusivo, que cumpla con las condiciones técnicas necesarias, para el almacenamiento de los insumos alimenticios, de preferencia en la cabecera municipal. Tal espacio deberá cumplir con los criterios de almacenamiento, establecidos en el Manual de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria vigente, proporcionado por el SEDIF.
- Recibir y verificar que los insumos cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad Nutricia.
- Reportar la recepción de los productos a más tardar en los cinco días hábiles posteriores a su entrega por el o los proveedores del SEDIF, de acuerdo a los formatos proporcionados para tal fin. En caso de existir algún faltante de productos o productos en mal estado, el SMDIF deberá manifestarlo entre el momento de la recepción y máximo 5 (cinco) días naturales después de la misma, registrándolo en el apartado de observaciones del formato de recibo de mercancía que proporciona el SEDIF.
- Si transcurrido el periodo mencionado, el SMDIF no comunicó ninguna anomalía en los insumos al SEDIF, se entenderá que la entrega fue completa y la mercancía se recibió en buen estado. En tal caso, será responsabilidad del SMDIF la reposición de los insumos faltantes y/o en de mal estado.
- Efectuará visitas de supervisión, al menos una vez al trimestre, a cada uno de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC) en las localidades, para brindar asesoría en la operación de los programas y el desarrollo de las estrategias. Esto es que dentro de las posibilidades se pretende visitar el 100% de los Espacios ubicados en la geografía municipal.
- Efectuará visitas de supervisión, al menos una vez al trimestre, a cada uno de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC) en las localidades, para brindar asesoría en la operación de los programas y el desarrollo de las estrategias. Esto es, cada trimestre habrá de visitar el 100% de los Espacios ubicados en la geografía municipal.
- En caso de que el Comité de padres y madres de un Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC) no haya proporcionado alimentos en un lapso de más de 20 días hábiles (cuatro semanas) sin justificación, el SMDIF deberá realizar visitas a ese EAEDC, levantando Minuta de cada visita y recabando las firmas de las madres del comité y demás pobladores que intervengan en esas reuniones. Lo anterior, para que haya constancia de la problemática de las personas de esa localidad en particular y deberá notificarlo vía oficio al SEDIF, con alternativas de solución.
- Acudir a las oficinas de la Subdirección Administrativa de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, una vez al mes (según lo acordado en el Convenio de Colaboración), para llevar a cabo el proceso de conciliación de fondo de ahorro y aportaciones de recuperación entre personal del SMDIF y personal del SEDIF, acudiendo con su archivo de Excel de las aportaciones simbólicas recibidas por localidad y por EAEDC. Este proceso es obligatorio e indispensable, para que el personal de ambas



instituciones se asegure de que coincidan los totales de aportaciones por EAEDC y por localidad, de manera que no se incurra en errores que afecten la aplicación del fondo de ahorro para equipo y mobiliario de algún EAEDC al que no se le conciliaron sus aportaciones.

- El proceso de conciliación del párrafo anterior es indispensable y obligatorio, para poder realizar cualquier transferencia o depósito de aportaciones de los EAEDC a la cuenta proporcionada por la Dirección de Finanzas del SEDIF.
- Y demás responsabilidades contempladas en el Convenio de Colaboración entre el SEDIF y el SMDIF.
- A lo largo del año, el personal del SMDIF deberá capacitar a los integrantes del comité y mesa directiva del EAEDC en el correcto uso o llenado del material de apoyo. Cada que se visite el EAEDC, ya sea por personal del SMDIF, como del SEDIF, se resolverán dudas de los integrantes del comité.
- El SMDIF enviará, de manera mensual al SEDIF, su informe de actividades de Orientación Alimentaria en los EAEDC, y conservará una copia.
- Para que la información del desarrollo de las actividades sea recibida por el SEDIF Campeche, deberá registrarse a través de los formatos correspondientes que se entreguen por parte de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF.
- Los formatos originales deberán estar firmados por los coordinadores del SMDIF.
- Así mismo, se deberá enviar el material probatorio como fotografías (digitalizadas en formato .jpg e impresas) y listas de asistencia anexas en cada informe de actividades.
- El SMDIF considerará al menos cuatro sesiones educativas de Orientación y Educación Alimentaria al mes, a cuatro Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario distintos, a su cargo.

En caso de que los SMDIF reciban los insumos deberá:

- El SMDIF realizará la entrega a los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario en las localidades beneficiadas, garantizando la entrega de los insumos durante los primeros quince días posteriores a la recepción de la mercancía, debiendo respetar cantidades asignadas y la Aportación de Recuperación establecida.
- En caso de que en la distribución haya faltantes de algún alimento, el SMDIF deberá distribuir los insumos recibidos, con el propósito de que los espacios no cierren por falta de insumos. Los faltantes deberán ser entregados en conjunto con la siguiente dotación.
- Al realizar la entrega de los insumos a los EAEDC, el SMDIF debe asegurarse de que todos los formatos de Recibos de los insumos para los EAEDC vayan debidamente llenados y firmados por el personal responsable de ese SMDIF (responsable de entrega).

Asimismo, debe asegurarse de recabar la firma de la persona quien reciba en el EAEDC, previo conteo de los insumos entregados.

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES

10.1 INSTANCIAS EJECUTORAS.

El Sistema Estatal DIF, en coordinación y a través de los Sistemas Municipales DIF, son los responsables correcta ejecución de los programas alimentarios en el Estado de Campeche. El



SEDIF, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario y los SMDIF a través de la Coordinación o área Alimentaria y el área de Desarrollo Comunitario.

EL SMDIF será responsable de la operación, coordinación, planeación, organización, ejecución, supervisión y seguimiento de los Programas de Asistencia Alimentaria. Para ello podrá suscribir los convenios de ejecución, coordinación o concertación con las instancias que considere necesarias para una operación más eficiente y transparente de los programas, de acuerdo a la normatividad vigente.

10.2 INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL.

El Sistema Estatal DIF, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, emite las Reglas de Operación de acuerdo con la EIASADC 2024 y con la autorización de su Junta de Gobierno, cuyo titular es el Secretario de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

El SEDIF es la instancia Responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33 con apego a los objetivos de Ley de Coordinación Fiscal.

El SEDIF dará el seguimiento al cumplimiento de la operación del programa, apoye y colabore con todos los SMDIF del Estado de Campeche, para el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente del programa.

Asimismo, se deben observar los diferentes Lineamientos, leyes, normas, etc., del apartado **marco jurídico**.

10.3. INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL.

La ejecución del programa social a nivel nacional, por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al Sistema Nacional DIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024.

11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

11.1. PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES

Se van a proponer reuniones semestrales con otras dependencias y/o instituciones para analizar si los programas o acciones que ejecutan se contraponen, afectan o presentan duplicidades con otros programas alimentarios.

En estas reuniones semestrales se analizará las propuestas de localidades y beneficiarios, tomando de base los datos del expediente y la cobertura vigente.

11.2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Se deberá celebrar convenios de colaboración entre el SEDIF y el SMDIF con el propósito de coordinar la operación del programa, brindar estrategias y acciones para dar mejor atención posible a los beneficiarios, así como definir las modalidades y los plazos de entrega de los apoyos, como



también los compromisos de ambas partes. La celebración de estos convenios será cada ejercicio fiscal correspondiente, y debe de realizarse a más tardar 30 días naturales después de la publicación de las Reglas de Operación en el Periódico Oficial de Estado de Campeche. (EIASADC 2024, pág. 12 tomo 2).

Así mismo se podrán celebrar convenios con instituciones del sector público, social y/o privado que se relacionen con la operación de este programa.

11.3. COLABORACIÓN

Con la finalidad de fortalecer la operación e impacto de los programas alimentarios, el sistema SEDIF establecerá estrategias y mecanismos de colaboración pertinentes y necesarios con Autoridades de los tres niveles de gobierno, con el fin de optimizar los recursos del ejercicio fiscal correspondiente.

Los mecanismos de colaboración se realizan de la siguiente forma.

El SNDIF emite la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario el cual se constituye en el marco normativo base para la ejecución de los Programas y para la elaboración de las Reglas de operación del programa, también capacita al SEDIF en las generalidades del programa.

El SEDIF Campeche realiza las Reglas de Operación, el proceso de adquisiciones, capacita a los SMDIF y contribuye en la operación del Programa.

El SMDIF realiza la operatividad, seguimiento comprobación y capacitación a los beneficiarios directos.

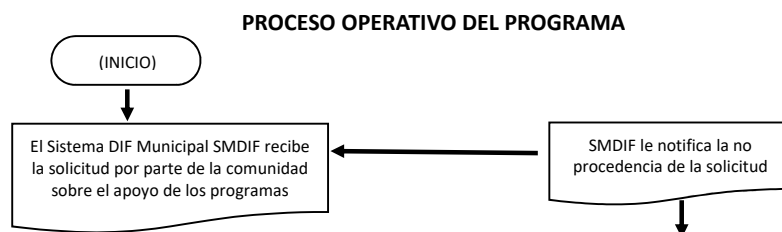
11.4. CONCURRENCIA

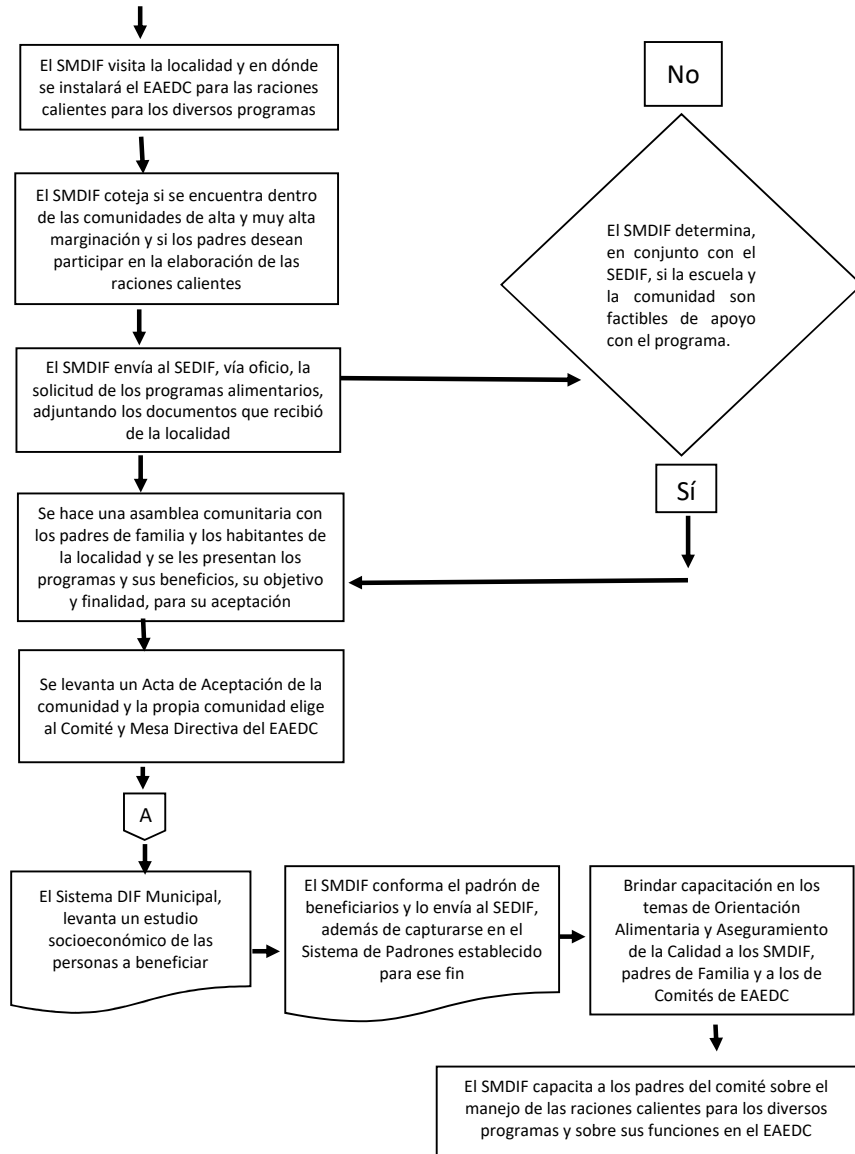
En el Estado de Campeche, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y de manera puntual, el Sistema DIF Estatal recibe los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33, para los programas alimentarios.

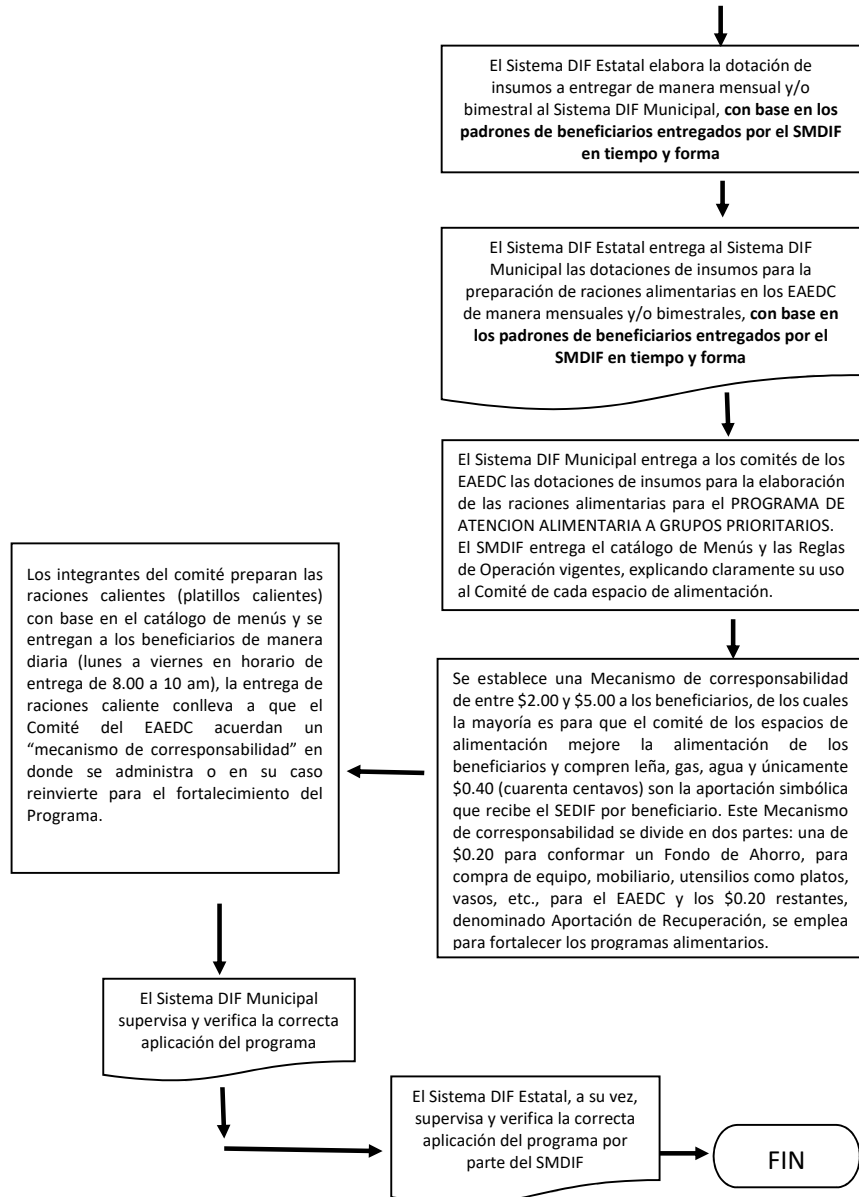
El empleo de dichos recursos es monitoreado, por la Secretaría de la Contraloría y por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado ya mencionada. Los recursos se pueden emplear si y solo si existe un proyecto elaborado, revisado y aprobado por la Junta de Validación de Proyectos Asistenciales del SEDIF, en el que se describe de manera puntual el programa alimentario que se va a operar, la población a beneficiar, las localidades consideradas, el tipo de insumos, su frecuencia y presentación, así como los costos obtenidos del estudio de mercado. Para su validación, colaboran todas las Direcciones del SEDIF, así como el Órgano interno de Control y la Dirección General. De esta manera, se asegura el mejor uso de los recursos federales recibidos.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1. PROCESO

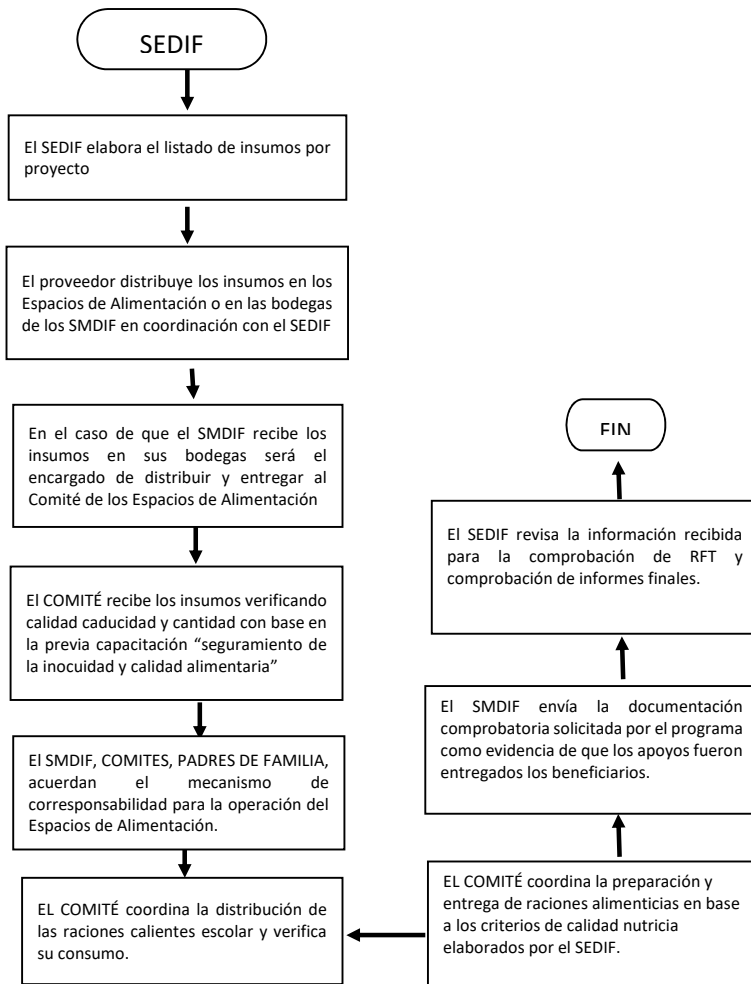








Flujograma de Distribución





- La SEDIF, elabora listado de distribución de insumos por municipio, localidad beneficiado acorde al número de beneficiados a atender, para que el proveedor, asignado para el servicio de abasto y distribución, realice las entregas de manera consolidada al SMDIF.
- Con base a un calendario de distribución previamente definido, el SMDIF convoca al comité para que se lleve a cabo la entrega recepción de los insumos acorde al volumen programado y establecido en el vale de salida de almacén.
- El Comité Comunitario recepciona, traslada y resguarda los insumos en el espacio designado como almacén dentro de los EAEDC.
- El Comité Comunitario se coordina con los padres de familia para la preparación y entrega de las raciones a los beneficiarios en el espacio alimentario. Así mismo, los Comités Comunitarios y madres o tutores de los beneficiarios, participan en las actividades de acciones de orientación y educación alimentaria, como son la promoción de menús saludables, buenas prácticas en la preparación de alimentos y almacenamiento en espacios alimentarios, consumo de frutas y verduras, medidas higiénicas y condiciones mínimas de almacenamiento esta actividad con el apoyo de la cedula de inspección a almacenes, que aplica el personal operativo del SEDIF.
- Una vez integrado los comités, será los responsables de la recepción, preparación distribución, entrega de los insumos, con estricto apego a las reglas de operación y a lo establecido en la EIASADC 2024
- Los comités deberán conformarse en presencia de un representante del SMDIF y/o el SEDIF, y lo podrán integrar padres y madres de familia, tutores de los beneficiarios o los propios beneficiarios
- El apoyo alimentario se les proporciona a niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, personas con discapacidad, adultos mayores y/o personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición

12.2. EJECUCIÓN

El SEDIF realizara el registro de todas las operaciones derivadas de la ejecución de los recursos financieros, así como los momentos contables, reportes mensuales de los avances físicos financieros del programa, y publicación de las mismas, con la finalidad de transparentar la ejecución de los recursos. Así mismo se obliga a realizar un cierre de ejercicio en el cual se muestra la ejecución de los recursos financieros, mismos que serán ejercidos en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, e informar los recursos no ejercidos para la realización de los reintegros conforme a la normatividad aplicable.

Cabe señalar que el SEDIF deberá elaborar y entregar a la DGADC, el informe trimestral del recurso ejercido, el cual permite identificar el presupuesto asignado correspondiente al FAM-AS, al estado y municipio, destinado a cada uno de los programas alimentarios señalados en la EIASADC 2024.

12.2.1. OPERACIÓN EN CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Para asegurar la continuidad de los programas alimentarios y no afectar a la población beneficiada, se guiará a los Sistemas DIF Municipales en el proceso de entrega y recepción, cuando haya cambio de administración municipal.



En estos casos, se asesorará para que se realice una transición de los programas alimentarios que no afecte la operación y se orientará y capacitará a los nuevos responsables de la ejecución de los programas.

12.2.2. PROCESO Y ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

Los servidores públicos de cada SMDIF, deberán llevar a cabo el acta de entrega-recepción, de acuerdo con la LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1.- Esta Ley tiene por objeto regular el proceso que deberán observar las y los servidores públicos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; de los Municipios; y de los órganos constitucionales autónomos del Estado de Campeche, para la Entrega-Recepción de los asuntos y recursos humanos, materiales y financieros que les hayan sido asignados en el desempeño de sus funciones, así como de aquella documentación que haya sido generada en el ejercicio del quehacer gubernamental.

Es obligación de los servidores públicos que señala esta Ley, entregar a quienes los sustituyan, al término de su empleo, cargo o comisión, los asuntos de su competencia, así como los recursos humanos, materiales, financieros y demás que les hayan sido asignados, y en general, toda aquella documentación e información que, debidamente ordenada, clasificada, legalizada y protocolizada, haya sido generada en el ejercicio del quehacer gubernamental.

El Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de la Contraloría, los órganos internos de control del Poder Judicial y del Poder Legislativo, las contralorías internas municipales, **los órganos internos de control de los órganos constitucionales autónomos** así como de los órganos jurisdiccionales que determinen las leyes, **están facultados para la aplicación de esta Ley, en el ámbito de las respectivas competencias de cada poder, municipio, órgano constitucional o jurisdiccional y conforme a la normatividad que les rige.** Los órganos constitucionales autónomos se sujetarán, en lo conducente, a lo que establece esta Ley y a lo que al efecto determinen sus respectivas leyes.

En todo caso, **en el marco de los procesos de Entrega-Recepción se observarán las disposiciones aplicables señaladas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y la Ley de Archivos del Estado de Campeche.**

ARTÍCULO 3.- Son sujetos obligados para esta Ley las personas servidoras públicas que sean titulares de los Poderes del Estado, de los Municipios, y de los órganos constitucionales autónomos, así como las personas servidoras públicas titulares e integrantes de las Unidades Administrativas que las conforman, hasta el nivel jerárquico de jefe de Departamento o sus equivalentes.

Quedará a la autorización del Órgano de Control la determinación de sujetar a esta Ley a las personas servidoras públicas distintas a las establecidas en el párrafo precedente, en virtud de la relevancia y responsabilidad de las funciones que tengan a su cargo, siguiendo para el efecto el procedimiento que al respecto establezca el Manual de Entrega-Recepción respectivo.

12.3. CAUSAS DE FUERZA MAYOR.



El SEDIF determinará las acciones pertinentes para el desarrollo de los programas alimentarios en caso de cambio normativo o por contingencia de tipo climatológico, social, política, económica, de inseguridad y de salud, medidas que se darán a conocer de manera electrónica en la página oficial del Sistema DIF Estatal: <http://difcampeche.gob.mx/> y/o de manera coordinada a través de los SMDIF.

13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.

13.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

Es importante mencionar que el origen de los recursos que se destinan para la operación de los Programas Alimentarios es Federal, proviene del Ramo 33, ubicándose los programas alimentarios a cargo del Sistema DIF Estatal, en el Fondo V de Aportaciones Múltiples, especialmente en el Fondo V.i Asistencia Social y su manejo se rige por la Ley de Coordinación Fiscal de manera concreta, son los artículos 25, 40.

Los recursos del FAM-AS podrán ser utilizados para la operación de los programas de la EIASADC emitida por el SNDIF, de acuerdo con el artículo 40 de la LCF y los servicios de asistencia social establecidos en el artículo 168 de la Ley General de Salud (LGS) y en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social (LAS); Los SEDIF deberán priorizar la atención alimentaria y, por lo tanto, utilizar no menos del 85% para los programas alimentarios, y el 15 % para ejecución y ampliación de la cobertura del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), para la prestación de apoyos y/o servicios de asistencia social enmarcados en el programa de Atención a Grupos Prioritarios de la Estrategia 2024 y en el caso del SEDIF requieran ejercer gastos de operación, podrán destinar hasta un 2% del total de los recursos de acuerdo con el propósito establecido para el FAM-AS en el Tomo IV del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2024.

Para el Proyecto del Programa de Alimentación a Grupos Prioritarios en el Estado de Campeche en este ejercicio se tiene programado la cantidad de \$50,499,011.00 (son: Cincuenta millones cuatrocientos noventa y nueve mil once pesos 00/100 M.N.).

En el mismo contexto el SEDIF ejercerá Gastos de Operación de los Programas de la EIASADC 2024.

13.1.1. AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS

El SEDIF tendrá la obligación de llevar el control de manera trimestral de los recursos ejercidos, por cada uno de los programas. Solicitará a la Dirección de Finanzas los cortes correspondientes, con la finalidad de conocer los saldos financieros, para integrar la información correspondiente a ser entregada al Órgano interno de Control del SEDIF y a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Asimismo, se informará al Sistema DIF Nacional el avance del recurso ejercido y los saldos financieros de manera trimestral, por Programa del Ramo 33, fondo V.i.

13.1.2. CIERRE DEL EJERCICIO

Se cuidará la debida aplicación de los recursos, en los programas para los cuales fueron asignados con el propósito de observar los alcances obtenidos, con respecto a las metas establecidas.

Así mismo, durante el mes de diciembre se cerrará el ejercicio, por lo que las comprobaciones y documentos deberán estar al corriente y al finalizar el año no exista adeudo de documentos.



13.2. EVALUACIÓN

Evaluación Interna:

- Se realiza mediante la evaluación del Índice de Desempeño Nacional de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SNDIF, la entrega de documentación comprobatoria de los recursos ejercidos, en cumplimiento de metas, acciones de orientación y educación alimentaria y criterios de calidad nutricia.
- Los Sistemas DIF Municipales serán evaluados a través del ÍNDICE DE DESEMPEÑO MUNICIPAL 2024, el cual arrojará los resultados de su desempeño. Estas evaluaciones se basarán en el calendario oficial de entrega de información y el desarrollo de proyectos, según se requiera para su evaluación.
- Lo que se calificará para el ÍNDICE DE DESEMPEÑO MUNICIPAL 2024 es:
 - a) Tiempo de entrega de la información.
 - b) Análisis del contenido de la información alimentaria.
 - c) Operatividad de Asistencia Alimentaria.

La operación de los EAEDC y los SMDIF están sujetos a Auditoría, a disposición de la Contraloría Social del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, Auditoría Superior de la Federación, Órgano de Control Interno del SEDIF, SEDIF y SNDIF (visitas de seguimiento).

Evaluación Externa:

El recurso del Ramo 33 del FAM-AS es de carácter Federal por ello que son revisados y Auditados por la Secretaría de la Función Pública (SFP), a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, o en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Auditoría Superior de la Federación (ASF), y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Existen mecanismos de intercambio de información entre los SEDIF y las instancias fiscalizadoras federales, así como con la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la SHCP y Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

13.3. CONTROL Y AUDITORÍA

Control de la información

A fin de evaluar el desarrollo del programa se requiere de controles e informes que corresponden a lo siguiente:

- El SEDIF enviará, a cada SMDIF la tabla de distribuciones de insumos por localidad, de los insumos como: leche, latería, aceite, frutas, verdura, huevo, pouch de carnes entre otros, de esta manera, los SMDIF podrán cotejar la recepción de insumos por localidad, con lo entregado por cada proveedor.
- Toda información y/o formato de la recepción de los insumos se deberá de sellar preferentemente y firmado por el comité de los EAEDC, en los que se describen claramente los conceptos, cantidades, marca, fecha de caducidad y lote, así como las firmas y sellos correspondientes. En caso de que la dotación no llegue completa, se deberá de realizar la



- observación pertinente, especificando la cantidad faltante. Este formato lo deberá proporcionar el proveedor y será requisitado por el comité de los EAEDC.
- Si, el proveedor entrega equivocadamente de insumos, estará obligado a reponer la dotación de insumos completa, sin ningún costo adicional para el SEDIF, de lo cual el SEDIF no tendrá ninguna obligación respecto a los productos ya consumidos por los beneficiarios, esto ante la situación que el proveedor desee recuperarlos.
 - En virtud de contar con la comprobación correspondiente en tiempo oportuno, cada proveedor deberá entregar físicamente en las oficinas de la Dirección de Administración del SEDIF, los recibos de entrega de insumos alimentarios por programa, debidamente llenados, firmados y sellados, en un periodo no mayor de 30 días hábiles, para que posteriormente la Dirección de Administración lo turne a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario (DAADC) del SEDIF.
 - En virtud de contar en tiempo oportuno con distribución y recepción de los insumos, cada proveedor deberá enviar a la Dirección de Administración y a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario (DAADC) del SEDIF, su programación y ruteo de entregas, indicando el programa, fecha, puntos de inicio y horario. A más tardar en cinco días hábiles antes de iniciar su entrega de insumos.
 - Cuando lleguen los insumos y presenten anomalías, como: empaques rotos, insumos mojados, presentan gorgojo, hay moho en algunas cajas o bolsas, etc., el comité del espacio de alimentación no deberá recibirlos, con el objeto de que le sean entregados por el proveedor en buen estado y el SMDIF habrá de reportarlo al SEDIF durante los cinco días hábiles siguientes a esa negativa de recepción, mediante oficio. Si el comité acepta los insumos en mal estado, el SMDIF compartirá la responsabilidad con el comité ya que estos fueron capacitados por el SMDIF en el manejo, inocuidad y calidad de los insumos. (según consta en el Convenio de Colaboración entre SEDIF y SMDIF).
 - Es importante que cada SMDIF realice la visita de seguimiento a las localidades beneficiadas (según consta en el Convenio de Colaboración entre SEDIF y SMDIF), garantizando hacerla durante los primeros quince días posteriores a la recepción de dichos insumos por los EAEDC, para constatar la entrega y reportar esas visitas al SEDIF en su Informe Mensual.
 - Cada SMDIF informará de manera mensual (el día 25 de cada mes o el día hábil siguiente, (según consta en el Convenio de Colaboración) al SEDIF sobre actividades desarrolladas en los Espacios de Alimentación, a través de los formatos correspondientes, emitiendo sus reportes y evidencias **incluyendo fotografías en formato .jpg** e incluidas en el archivo correspondiente.

El SMDIF en coordinación con el SEDIF realizara la visita de seguimiento y supervisión para una mejor operatividad del programa con los siguientes objetivos:

- reforzar la convocatoria del SMDIF a la población a participar activamente en el Comité;
- brindar a los comités de padres y autoridades de la localidad, presidente de la junta municipal, comisario municipal y ejidal), asesoría y capacitación para la operación adecuada del programa alimentario,
- verificar el desarrollo de las Estrategias planteadas, tanto en el Convenio de Colaboración, como de acuerdo a las presentes Reglas de Operación emitidas por el SEDIF,
- verificar los procesos (de higiene, de recepción, almacenamiento y uso de insumos, de uso del cuadernillo de control, de la distribución de las raciones calientes, del trato a los beneficiarios, del corte de caja, del manejo de recibos de insumos y de aportaciones entre el SMDIF y el comité del EAEDC, entre otros), para el buen desarrollo de los



programas alimentarios, en apego a los lineamientos de la EIASADC, las Reglas de Operación vigentes de los programas alimentarios.

- verificar la vinculación con el personal contratado por la Secretaría de Educación para el Programa Escuelas de Tiempo Completo - PETC (en caso de que se reactive en el estado), dentro del mismo EAEDC o en la misma localidad, para asegurar los mejores resultados y
- con base en lo observado, emitir al SMDIF vía oficio, la retroalimentación correspondiente con las áreas de mejora, para que el personal del SMDIF y los padres de familia del Comité del EAEDC trabajen en ellas, así como para ofrecer el apoyo del personal del SEDIF.

Dependiendo de las observaciones de las visitas a los EAEDC, se llevarán a cabo reuniones con el Director o Directora del SMDIF, ya sea en compañía o no del personal responsable de las áreas de asistencia alimentaria y desarrollo comunitario, por parte de personal de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario y de la Dirección Jurídica del SEDIF, para la toma de acuerdos para la solución a las situaciones encontradas, de las que se levantará una minuta con la firma de los presentes.

Al ser operado con recursos de aportaciones federales, este programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras federales, tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública. Así mismo, el SEDIF a petición de las mismas instancias proporcionará la información suficiente y necesaria sobre el programa, para la realización de auditorías o visitas de inspección en caso de presentarse.

13.3.1. RESULTADOS Y SEGUIMIENTO

El SEDIF Campeche, mediante el análisis de los Informes Mensuales de cada SMDIF, así como con sus visitas de seguimiento y supervisión a los EAEDC que operan los SMDIF, ya sea acompañado de personal de los mismos o en visitas aleatorias sin personal de los SMDIF, dará seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas planteados en los indicadores de la Matriz de Indicadores de Resultados, con el propósito de generar estrategias para mejorar dicho cumplimiento, de manera oportuna.

Para ello se coordinará con los SMDIF, con la Secretaría de Educación, con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, ambos del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche con el CONAFE y con las instancias necesarias para llegar al cumplimiento en tiempo y forma de objetivos y metas.

13.4. INDICADORES DE RESULTADOS.

MIR DEL FAM - AS PARA LAS ROP 2024			
MIR DEL FAM - AS, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.			
NIVEL: FIN			
OBJETIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN



Contribuir a la reducción de la vulnerabilidad por carencias sociales en la población en México.	Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales.	$\left[\frac{(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t - 2) - (\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)}{(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)} \right] \times 100.$	Bianual
NIVEL: PROPÓSITO			
OBJETIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy grado de marginación que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	Población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario que mejorará sus hábitos alimentarios.	$\left(\frac{\text{Población con más de 80 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año } t}{\text{Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año } t} \right) \times 100$	Anual
NIVEL: COMPONENTE			
OBJETIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	$\left(\frac{\text{Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo } t \text{ de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de EIASADC}}{\text{Número total de apoyos entregados en el periodo } t} \right) \times 100.$	Trimestral
Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos.	$\left(\frac{\text{Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año } t}{\text{Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año } t} \right) \times 100$	Anual



Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Tasa de variación de desayunos escolares modalidad caliente brindados por los Sistemas Estatales DIF a nivel nacional a niñas, niños y adolescentes.	((Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo en el año t / Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo en el año t-1)-1)*100	Anual
Evaluación de la conformación de apoyos realizada por el SNDIF	Porcentaje de apoyos y servicios de asistencia social brindados a grupos de atención prioritaria respecto a los programados.	((Número total de apoyos y servicios brindados en materia de asistencia social a grupos de atención prioritaria en el año t / Total de apoyos y servicios programados en materia de asistencia social en el año t) *100)	Anual
NIVEL: ACTIVIDAD			
OBJETIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Impartición de asesorías técnicas a los Sistemas DIF por parte del Sistema Nacional DIF	Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social destinados a otorgar atención social.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social en el año t / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año t) * 100	Anual
Evaluación de la conformación de apoyos realizada por el SNDIF	Porcentaje de cumplimiento de las dotaciones de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de la Asistencia Social,	(Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t / Número total de dotaciones-despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t)*100	Anual



	Alimentación y Desarrollo Comunitario.		
Comprobación para la asignación de recursos al otorgamiento de desayunos escolares y apoyos alimentarios	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100	Anual
Impartición de asesorías técnicas a los Sistemas DIF por parte del Sistema Nacional DIF	Porcentaje de visitas de seguimiento realizadas a los programas de la EIASADC a los Sistemas Estatales DIF.	(Número de visitas de seguimiento realizadas a los Sistemas DIF/ Número de visitas de seguimiento programadas)*100	Anual
MIR ESTATAL DEL PROGRAMA 051 FAM ASISTENCIA SOCIAL.			
NIVEL: FIN			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Contribuir al bienestar social y a un estado nutricional adecuado de las personas en situación de vulnerabilidad, a través de acciones que incidan positivamente en la alimentación, la salud y la educación mediante la integración de apoyos alimentarios que cumplan con criterios de calidad nutricia.	Variación del total de personas en inseguridad Alimentaria	[(Número de personas en inseguridad alimentaria en el Estado de Campeche en el año t / Número de personas en inseguridad alimentaria en el Estado de Campeche en el año t-6)-1] x100	Sexenal
NIVEL: PROPÓSITO			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN



<p>Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad del Sistema Educativo Nacional, Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, Niñas y niños de seis meses a dos años de edad, personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos y Personas migrantes y personas en situación de calle, preferentemente de zonas indígenas, rurales, urbano marginadas y de localidades de alta y muy alta marginación, beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario, cuentan con mayor acceso de alimentos con criterios de calidad nutricia para contribuir a su seguridad alimentaria.</p>	<p>Porcentaje de población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario</p>	<p>(Número total de beneficiarios que reciben apoyos en el año / Número total de beneficiarios inscritos a los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario en el año) x100</p>	<p>Anual</p>
NIVEL: COMPONENTE			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
<p>Apoyos alimentarios (Despensas – dotaciones) con calidad nutricia distribuidos</p>	<p>Porcentaje de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia</p>	<p>(Número total de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASADC / Número total de apoyos entregados en el periodo) x100</p>	<p>Trimestral</p>
<p>Apoyos y/o servicios asistenciales, insumos para proyectos y capacitaciones realizadas</p>	<p>Porcentaje de acciones asistenciales, insumos para proyectos y</p>	<p>(Número total de acciones asistenciales, insumos para proyectos y capacitaciones alcanzadas / Número total de acciones asistenciales,</p>	<p>Trimestral</p>



	capacitaciones alcanzadas	insumos para proyectos y capacitaciones programadas) x100	
NIVEL: ACTIVIDAD			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Entregar apoyos alimentarios a través del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios	Porcentaje de apoyos alimentarios entregados a través del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios	(Total de apoyos alimentarios del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios entregados / Total de apoyos alimentarios solicitados del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios) x100	Trimestral

14. TRANSPARENCIA

14.1. DIFUSIÓN

Lo dispuesto en estas Reglas de Operación atenderá lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.

De manera trimestral, el SEDIF Campeche, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, publica la información relativa a cada programa alimentario y al padrón de beneficiarios, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Misma que puede ser consultada de manera pública en la plataforma nacional de transparencia, en el apartado de Programas sociales en la página de la liga: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

Así como en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda se hace el reporte de manera anual en el indicador de población de la Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria y en el Sistema Nacional de Información en Materia de Asistencia Social que se reporta de manera trimestral.

Este programa se apega al Presupuesto de Egreso de la Federación 2024 en el artículo 28, Fracción II, inciso a), párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2024 que a la letra dice:

“Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos”



Es responsabilidad de cada SMDIF llevar a cabo la difusión y promoción del programa alimentario EIASADC en cada localidad de su geografía que ya cuenta con este programa y, en la medida de sus posibilidades, en las demás localidades de alta y muy alta marginación. Para ello, cada año en los meses de abril, mayo y junio, el SMDIF colocará carteles, cartulinas llamativas, etc., en el EAEDC, en la comisaría y en la o las escuelas de la localidad (niveles preescolar y primaria preferentemente, posteriormente al nivel secundaria), promoviendo el programa y dejando claros los requisitos para poder ser parte del padrón de beneficiarios, con la fecha límite para la entrega de sus documentos.

Asimismo, **al menos una vez** durante los meses mencionados, convocará a la población de esas localidades mediante el equipo de sonido del comisario, a una reunión para explicar y promover el programa y resolver dudas de los habitantes.

El programa opera aprovechando la infraestructura de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario, que son centros de organización comunitaria. No se limitan, al poder establecerse en lugares cercanos a los centros escolares, e incluso dentro de los mismos, ya que tienen como propósito fundamental, contribuir a satisfacer una necesidad básica, inmediata y cotidiana como es la alimentación. Para ello, cada día, o cada semana de clases (como ellos se organicen), un grupo de padres de familia que integran el Comité del Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC), prepara el desayuno para que sea distribuido entre los beneficiarios, el cual consiste en una ración diaria de alimentos debidamente balanceados, tal y como se explicó por programa alimentario en el apartado **7.1 Tipo de Apoyo** de la presente reglas vigentes.

El SEDIF entregará a los Sistemas DIF Municipales, el catálogo de Menús 2024, en el cual se incluyen 20 menús cíclicos diferentes, para el programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios de la EIASADC 2024, los cuales se utilizarán para la preparación de las raciones calientes en los Espacios de Alimentación. Asimismo, a través de los SMDIF, el SEDIF entregará a cada uno de los EAEDC material de apoyo en donde se lleva un control de Ingresos – Egresos, Asistencia, Roles de Trabajo y todo lo referente a la correcta operación del programa.

Se debe de incluir en todos los productos e insumos de los programas incluidos en la EIASADC 2024, la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación establecida en el Artículo 28 fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2024 ("Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa").

14.2. PADRONES DE BENEFICIARIOS

El padrón de beneficiarios del Programa, establece como premisa el registro de los beneficiarios directos; esta información de acuerdo al formato que el SEDIF destina para ello debe considerarse en su llenado lo siguiente:

- a) Registrar al beneficiario directo.
- b) Verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas.
- c) Sin acentos, ni espacios.
- d) Se deberá sustituir la letra "Ñ" por "N".
- e) Para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio seguir el formato "aaaammdd".



- f) Este deberá llenarse de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018. (Anexo T2 .C).

Asimismo, todo envío de archivos de padrones debe oficializarse mediante oficio, sujeto a validación por parte de la DGADC según los archivos integrados por el SEDIF al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIIP).

El padrón de beneficiarios antes mencionado puede ser consultada de manera pública en la **plataforma nacional de transparencia**, en el apartado de Programas sociales en donde se realizar cualquier tipo de información o consulta en la página de la liga: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

14.2.1. MOVIMIENTOS DE BENEFICIARIOS. ACTUALIZACIÓN DE LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS.

Durante la operación del programa, el SMDIF deberá dar supervisión y seguimiento de las personas beneficiadas, estos cambios se pueden producir por:

- Fallecimiento
- Cambio de localidad, municipio o estado
- Deserción del programa.

Esto se considerará como movimientos de bajas y altas el cual se deberá reportar al SEDIF mediante el Formato de altas y bajas de beneficiarios, donde se mencionará a que persona se está dando de baja y cual entra en su lugar, así como también mencionar el mes que corresponde el cambio de beneficiario para no afectar la cobertura mensual, esto deberá notificarse mediante oficio.

“Los SEDIF deberán asegurarse de que todos aquellos ciudadanos que sean beneficiarios de los programas alimentarios a la fecha de la publicación de la EIASADC, puedan seguirlo siendo por el tiempo que determine cada SEDIF, sin distinción del grado de marginación en el que se encuentren”.

Obligaciones del SEDIF para la Actualización de padrones.

- Solicitar el Padrón de Beneficiarios mediante oficio a los SMDIF en el periodo de julio-agosto para la actualización de padrón de beneficiarios para el ejercicio próximo en la plantilla de llenado del Sistema Integral de Información de padrones de programas Gubernamentales (SIIPP-G).
- Conjuntar y Revisar el Padrón de Beneficiarios, conforme a las disposiciones legales y administrativas con base al Manual de Operación del Sistema Integral de Información de padrones de programas Gubernamentales (SIIPP-G) turnados por el SMDIF.
- Capacitar y asesorar al SMDIF sobre formatos de llenado por programa alimentario.
- Enviar el Padrón de Beneficiarios al SMDIF.
- Seguimiento del Padrón con los SMDIF a través del Sistema
- Proporcionar la información del padrón a las instancias correspondientes.

Obligaciones del SMDIF para la Actualización de padrones.



- Designación del enlace del SMDIF del Padrón: Al inicio del ejercicio fiscal se enviará vía oficio el nombre del Enlace. Esta persona será la que mantendrá contacto con los responsables de los padrones ante el SEDIF Campeche.
- Recaudar información en las localidades de los beneficiarios a atender.
- Generar un expediente físico y digital por EAEDC de los beneficiarios a atender.
- Elaborar el Padrón, conforme a las disposiciones legales y administrativas con base al Manual de Operación del Sistema Integral de Información de padrones de programas Gubernamentales (SIIPP-G).
- Emitir las altas y bajas de beneficiarios, de localidades y/o espacios; notificando al SEDIF (Subdirección de Asistencia Alimentaria y a la Subdirección Administrativa de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario), las cuales son las áreas involucradas en la ejecución de los recursos federales destinados al programa.
- En caso de una baja de beneficiarios por cambio de domicilio o en su caso por Defunción, sustituir al beneficiario y en la misma localidad con la finalidad de no afectar las metas, distribución y proyección del Programa.
- Realizar las visitas al SEDIF para conciliar los padrones de beneficiarios del programa.
- Realizar visitas de seguimiento a las localidades para actualización de los datos.

14.3. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

La Secretaría de la Función Pública, el SNDIF y el Órgano Interno de Control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento, y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo.

Para tal efecto, la Instancia Ejecutora del Programa (cada Sistema DIF Municipal) conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la normativa aplicable.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos sociales.

La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

- I. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del o la denunciante, en su caso, de su Representante Legal;
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- III. Los datos que permitan identificar al presunto responsable, y
- IV. Las pruebas que, en su caso, ofrezca la o el denunciante.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con estos Programas, podrán ser presentadas por las y los beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:



- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Estatal, sito en Calle 16 # 316, entre Calle 51 y 53, 1er piso, Centro Histórico, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000
Teléfonos: 9818169177 Extensión 1
- Buzón de quejas y denuncias colocado en cada espacio de alimentación, encuentro y desarrollo comunitario de los Sistemas DIF Municipales del Estado de Campeche.
- Sistema Estatal DIF Campeche, Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, sito en Calle 16 # 316, entre Calle 51 y 53, 1er piso, Centro Histórico, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000. Teléfonos: 9818161798 y 9818169177, Extensión 103.

En el caso de las Solicitudes de Información, se realizará por medio electrónico a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) y/o por medio de oficio dirigido a la Unidad de Transparencia del SEDIF, a la dirección de correo electrónico transparencia@difcampeche.gob.mx y/o en las oficinas ubicadas en la Calle 8 No. 303 entre 61 y 63 Edificio "303" Col. Centro (Ciudad Amurallada), Teléfonos: 9818110218 y 9818114734 Extensión 112 San Francisco de Campeche, Campeche.

14.4. COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA.

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarios/os, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas de las instancias ejecutoras. La operación y funcionamiento de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC), implica o requiere de la aplicación de recursos complementarios por lo cual es imprescindible y necesario establecer un mecanismo de corresponsabilidad con los beneficiarios, información referida en el anexo 4.

Criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana

- Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del programa.
- conformarse a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar formar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- incluir nombre, datos de contacto de cada uno de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a éste.
- Los integrantes del CVC deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF, según sea determinado por el programa que se opere. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana.
- El SEDIF llevará acabo capacitaciones o reuniones con los Comités, en los cuales se realizará una minuta.
- El comité deberá de renovarse y ser rotativo. El SEDIF o el SMDIF será el responsable de convocar el siguiente CVC.
- Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa
- Se solicita evidencia fotográfica de la conformación de comités.

OPERATIVIDAD DE LOS COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA

El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana.



- De las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités, una de ellas estará en posesión del SEDIF (original) y la copia simple en resguardo del comité. El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes.
- Cada comité será responsable de notificar las anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades de los programas mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada de los programas de la EIASADC 2024.

EI SEDIF:

- Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe (concentrado de información) semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
- Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.
- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), a los beneficiarios de los programas de esta Estrategia, con información sobre el programa que se opere, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo. El Sistema Estatal debe enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Anual.
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

Los interesados afectados por actos o resoluciones, concernientes al programa, podrán presentar su inconformidad por escrito conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, ante el superior jerárquico de la autoridad emisora del acto que impugna.

C.P. Rangel Alfredo Carrillo Navarro.
Director de Dirección de Asistencia
Alimentaria y Desarrollo Comunitario
del Sistema DIF Estatal Campeche.

Lic. Mario R. Pavón Carrasco.
Director General del Sistema DIF
Estatal Campeche.



ANEXOS



ANEXO 1

_____ Campeche a _____ de _____ del _____

Asunto: Solicitud del Programa

C. _____
Presidenta del DIF Municipal de _____
Presente.

Por medio de la presente, me dirijo a Usted para solicitar el Programa en la localidad de _____ del Municipio de _____ para que sea contemplada en el programa de Atención alimentaria a Grupos Prioritarias Modalidad caliente contando con un total de niños y niñas a atender de _____ inscritos en este plantel Educativo de la localidad _____.

Sin más por el momento le envié un cordial saludo y esperando contar con su apoyo.

Atentamente.

(Autoridad de la localidad).



ANEXO 2

INSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y CIERRE DE UN EAEDC

Instalación y reubicación de los EAEDC

Función. Sistematizar el proceso de instalación de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario, en las comunidades rurales y/o urbano marginadas donde se pretenden implementar el Programa.

Procedimiento. Pasos a seguir en forma secuencial y sistemática.

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	FORMATOS
Solicitante	Realiza de manera formal al SMDIF, la petición para la implementación de un programa alimentario y/o la apertura o habilitación de un Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario para tal fin.	Oficios de solicitud por la comunidad
SMDIF	Visita la localidad y el lugar probable para instalar el EAEDC. Realiza el diagnóstico comunitario, a fin de corroborar que la comunidad cumple con los criterios de selección. Elabora expediente técnico de la localidad.	Diagnóstico Comunitario y expediente técnico
SMDIF	Envía solicitud vía oficio al SEDIF, anexando la solicitud de la comunidad y el diagnóstico comunitario, corroborando la focalización.	Oficio de Solicitud del SMDIF al SEDIF, adjunta la solicitud de la comunidad y el expediente técnico
Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF	Recibe la solicitud a fin de realizar el análisis de factibilidad. Se revisa si existen los recursos para la adquisición de mobiliario y equipo para la apertura del programa alimentario en la localidad. De no contar con los recursos disponibles, se verifica la existencia de algún equipo en proceso de reubicación dentro del mismo SMDIF de que se trate. Si por ninguno de los medios anteriores se puede proporcionar el equipo a la comunidad, se informa a la misma a través del SMDIF que se gestionarán otras fuentes de financiamiento, para que posteriormente se atienda la solicitud.	



	<p>En caso de ser factible la apertura del espacio de alimentación, encuentro y desarrollo comunitario, se integra el expediente técnico con los documentos siguientes, entregados por el SMDIF:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Solicitud de la comunidad firmado por las autoridades locales, anexando la relación y firma de los padres de familia solicitantes. ➤ Estudio socioeconómico de la comunidad. ➤ Padrón de beneficiarios. ➤ Plano de ubicación del lugar donde se establecerá el EAEDC. ➤ Un espacio físico, que cumpla con las características necesarias en materia de salud e higiene, donde se instalará el EAEDC. ➤ El terreno debe medir 20 X 20 como mínimo. <p>Una vez validado y autorizado el Espacio de Alimentación Encuentro y Desarrollo Comunitario, se deberá actualizar el expediente técnico con los documentos siguientes, resultado de asambleas con los padres de familia de la comunidad y de la capacitación a las personas integrantes del Comité y Mesa Directiva.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Acta de Aceptación del Programa Alimentario por la comunidad, con el compromiso de colaborar voluntariamente en el Comité, para el buen funcionamiento del programa. ➤ Acta de Conformación del Comité y Mesa Directiva (dentro de esta acta están explícitas las funciones de cada cargo en la Mesa Directiva para la correcta operación del programa). ➤ Firma de Convenio de colaboración entre los Sistemas DIF Municipales y el Sistema DIF Estatal. ➤ Recibo de entrega de mobiliario y equipo. ➤ Relación de roles de trabajo. ➤ Manual de Nutrición, con los menús cíclicos. ➤ Reglas de Operación y Manual de Espacios de Alimentación. ➤ Recibos de pago de aportaciones de recuperación y Fondo de Ahorro. ➤ Acta de reuniones. 	
--	--	--



	<p>REUBICACIONES</p> <p>En la operatividad del programa pueden existir circunstancias que ameriten considerar la reubicación del EAEDC. Esto puede darse a otra comunidad del mismo SMDIF, o en su caso a otro SMDIF.</p> <p><u>La solicitud de reubicación del EAEDC tendrá que ser por escrito, vía oficio, anexando lo siguiente:</u></p> <ul style="list-style-type: none">➤ Acta de NO aceptación de la comunidad para continuar con el programa alimentario. A esta acta se debe anexar corte de caja, inventario físico de insumos, así como de equipo y mobiliario. Debe levantarse y firmarse, además del Acta de Cierre en la tercera reunión de asamblea con los integrantes de la comunidad, como se explica en el diagrama y con presencia indispensable de personal del SEDIF.➤ Cuando se reubica el espacio de alimentación, es con todo el mobiliario que se les ha entregado y los insumos que tengan en su bodega.➤ Las aportaciones que se tengan y que no se hayan aplicado, se transfieren al nuevo espacio de alimentación, encuentro y desarrollo comunitario.➤ En caso de existir deuda por concepto de pago de las aportaciones de recuperación y Fondo de Ahorro, al momento de la solicitud de reubicación, el SMDIF gestionara el pago de la deuda, de tal manera que cuando se transfiera el espacio sea sin deuda.➤ Es responsabilidad del SMDIF el notificar al SEDIF por oficio y adjuntando el Acta de Cierre firmada por el Comité responsable, dentro de los primeros 15 días naturales a tal situación. <p>Antes de proceder a la reubicación de un EAEDC, se debe contar con la aprobación del SEDIF.</p> <p>Cuando se haya reubicado el EAEDC, se integrará el siguiente expediente técnico:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Solicitud de la comunidad firmado por las autoridades locales, anexando la relación y firma de los padres de familia solicitantes.	
--	---	--



	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Estudio socio-económico de la comunidad donde se instalará el Espacio. ➤ Padrón de beneficiarios. ➤ Acta de Aceptación de los programas alimentarios por la comunidad, con el compromiso de colaborar voluntariamente en el Comité, para el buen funcionamiento del programa. ➤ Acta constitutiva del Comité y Mesa Directiva. ➤ Plano de ubicación del lugar donde se establecerá el EAEDC. ➤ El espacio físico donde se establecerá el EAEDC, deberá cumplir con las características necesarias en materia de salud e higiene. ➤ Firma del Convenio de colaboración vigente entre los Sistemas DIF Municipales y el Sistema DIF Estatal. ➤ Recibo de entrega de mobiliario y equipo. ➤ Relación de roles de trabajo. ➤ Manual de Nutrición o de menús cíclicos 2022. ➤ Reglamento interno, que elaborarán los integrantes del Comité (a sugerencia del SNDIF) y el SMDIF. ➤ Recibos de pago de aportaciones de recuperación y Fondo de Ahorro. ➤ Acta de reuniones. <p>De no cumplir con los lineamientos y los criterios de reubicación, se notificará al SMDIF, para que a la vez informe a la comunidad los motivos por los que no es procedente la apertura del programa.</p>	
Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario	Se revisa que el expediente contenga todos los requisitos y se aprueba la instalación. Se informa al SMDIF de la aprobación. El SMDIF informa a la comunidad la aprobación.	



ANEXO 3

CASOS EN QUE SE AMERITA EL CIERRE DE UN EAEDC Y SU RESPECTIVO PROCEDIMIENTO

Los casos en que se amerita retirar el programa alimentario son:

- Desintegración del comité y mesa directiva e imposibilidad por parte del SMDIF y SEDIF de conformar uno diferente por falta de interés de los habitantes de la localidad.
- Por manejo inadecuado del programa; esto es, hacer caso omiso a la normatividad y lineamientos establecidos.
- Falta de interés de la comunidad para desarrollar el programa.
- Petición de la comunidad de retirar el programa, después de haberse realizado las 3 reuniones reglamentarias, dos con el SMDIF y la tercera con la presencia indispensable de personal del SEDIF Campeche.
- Mantener cerrado el Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario sin causa justificada (como sería huracán, inundación, etc.) por más de 20 días.
- Reincidir 3 veces en el uso indebido de las instalaciones del Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario y/o de los utensilios del mismo (como permitir que se use de bodega, como dormitorio, que se introduzcan bebidas alcohólicas, ya sea por personas ajenas al comité y/o miembros del comité).
- Desviación de los recursos captados por concepto de Aportaciones de Recuperación y Fondo de Ahorro.
- Utilizar los insumos alimentarios, mobiliario y equipo para otro fin, ajeno al que fueron entregados.
- Sustraer los insumos y llevarlos fuera del EAEDC sin causa justificada, ya sea a sus domicilios particulares o a otro lugar distinto al EAEDC.
- Vender los insumos.
- Incrementar las aportaciones de recuperación sin previa autorización o conocimiento del SMDIF y del SEDIF y negarse a tener aportaciones autorizadas por estas Reglas de Operación.
- Proporcionar los insumos y/o emplear los espacios alimentarios para actividades y fines distintos para lo que fueron creados el programa (ya sea para proselitismo, campaña política, etc.) y para actividades vespertinas distintas a las previamente autorizadas por SMDIF y SEDIF.
- Por proporcionar datos falsos con respecto al padrón de beneficiarios, con el fin de recibir mayores cantidades de insumos de las que se necesitan.
- No entregar en forma y tiempo la documentación comprobatoria.
- Incumplir con los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y los que agregue del Sistema Nacional DIF.
- Incumplir con las presentes reglas de operación emitidas por el Sistema DIF Estatal.
- Cualquier otro distinto que el SMDIF y/o SEDIF detecten y sea ajeno al objetivo del programa.



PROCEDIMIENTO DE CIERRE DE UN EAEDC

Antes de levantar un EAEDC, el procedimiento a seguir es:

1. El SMDIF llevará a cabo **mínimo dos asambleas comunitarias** para tratar de resolver el problema de que se trate e intentar reconformar el comité.
2. Condiciones indispensables y, por lo tanto, obligatorias, para llevar a cabo estas asambleas:
 - a. SMDIF estará obligado a convocar a todos los pobladores de la comunidad, mínimo una semana antes de la asamblea, asegurándose que el comisario avise por el sistema de sonido local y dejando carteles en la comisaría, las tiendas y el EAEDC y explicando a las autoridades municipales y locales el objetivo de la misma, ya que, **de no hacerlo, no se considerará válida dicha asamblea** comunitaria.
 - b. A la asamblea asistirán padres de familia de los beneficiarios y habitantes de la comunidad. Se deberá tener la presencia de la autoridad y/o municipal o ejidal (presidentes de las juntas municipales y/o comisarios, en especial para la traducción al maya o al chol y facilitar los acuerdos).
 - c. En la asamblea, el SMDIF tendrá la obligación de explicar los beneficios del programa alimentario a corto, mediano y largo plazo y exhortar a los habitantes de la localidad a reconsiderar su postura y mantener en operación del programa alimentario.
 - d. SMDIF tomará Minuta de la asamblea, en especial de los acuerdos tomados durante la misma, con firmas de los asistentes y sellos de autoridades de la localidad, ya que, **de no hacerlo, no se considerará válida la asamblea**.
 - e. No serán válidas las visitas de manera sorpresiva a la comunidad (esto es, sin previo aviso) ni el levantamiento de minutas en las que solo firme personal del SMDIF y uno o dos habitantes.
3. Si las explicaciones e intentos de continuar con el programa alimentario no fueran suficientes en las dos asambleas comunitarias mencionadas y se agotaron las posibilidades de concertación, entonces se realizará una **tercera** asamblea comunitaria, para la que también **es obligatorio que el SMDIF convoque a toda la comunidad, mínimo una semana antes de la misma**.
4. El SMDIF informará al SEDIF **mínimo una semana antes**, de la fecha y la localidad a visitar vía oficio.
5. A esta tercera asamblea, asistirá **un representante del SMDIF y uno del SEDIF**, y explicarán nuevamente los beneficios de los programas a toda la localidad reunida en asamblea, con la presencia de la autoridad municipal o ejidal (presidentes de las juntas municipales y/o comisarios, en especial para la traducción al maya o al chol y facilitar los acuerdos).
6. En caso de que los habitantes se nieguen a continuar con el programa alimentario, se levantan 2 Actas:
 - a. "Acta de NO ACEPTACIÓN" por parte de los integrantes de la localidad y el
 - b. "Acta de CIERRE" del espacio, con nombres y firmas de las señoras que conformaron el comité y la mesa directiva, y sello de la autoridad local (esto es debidamente requisitados). Debe incluir, los siguientes Anexos completos, correctos y debidamente requisitados:
 - i. Corte de caja. En caso de existir deuda por concepto de las aportaciones de recuperación y Fondo de Ahorro, al momento del cierre del EAEDC, **el SMDIF gestionara el pago de la deuda**, ya que es el responsable de acudir al menos una vez al trimestre al 100% de sus EAEDC y al menos una vez al mes a realizar corte



- de caja y recibir las aportaciones de recuperación y fondo de ahorro, de tal manera que cuando se transfiera el espacio a otra localidad, sea sin deuda y ésta haya sido cubierta al SEDIF, previa conciliación. Si existe el saldo a favor, éste se destina a un EAEDC que se encuentre operando.
- ii. Inventario de insumos.
 - iii. Inventario de mobiliario y equipo debidamente requisitado, sellado y firmado.
 - iv. Las 2 minutas previas de las 2 reuniones anteriores a la 3ª de cierre, debidamente requisitadas. **NO SERÁN VÁLIDAS MINUTAS DE SEGUIMIENTO PREVIAS A CIERRE NI ACTAS DE CIERRE SIN LOS NOMBRES, FIRMAS Y SELLOS, TANTO DE LA LOCALIDAD, DE LA MESA DIRECTIVA Y DEL SMDIF.**
7. El resguardo del inventario de mobiliario y equipo quedará a disposición del Sistema DIF Municipal, en lo que se autoriza la reubicación del programa a otra localidad. Lo anterior aplicará para la estructura de los espacios prefabricados, mismos que el SMDIF deberá retirar y podrá poner a disposición de otra localidad, siempre y cuando su uso **no contemple que haya personas en su interior**, por las altas temperaturas que se alcanzan; esto es, podrán emplearse únicamente como bodegas.
8. Con respecto al inventario de insumos, el personal del SMDIF deberá cerciorarse de que están en buenas condiciones. En caso de que esté caduco o en mal estado, deberá deshacerse de él por cualquiera de los métodos siguientes, enviando evidencia fotográfica al SEDIF, con el informe correspondiente:
- a. Enterrarlo en una zanja o agujero cavado para tal fin, a un mínimo de 3 metros de profundidad y echarle suficiente cal para cubrirlo y posteriormente cerrar con tierra.
 - b. Conformar un montículo con todo el insumo en mal estado y prenderle fuego.

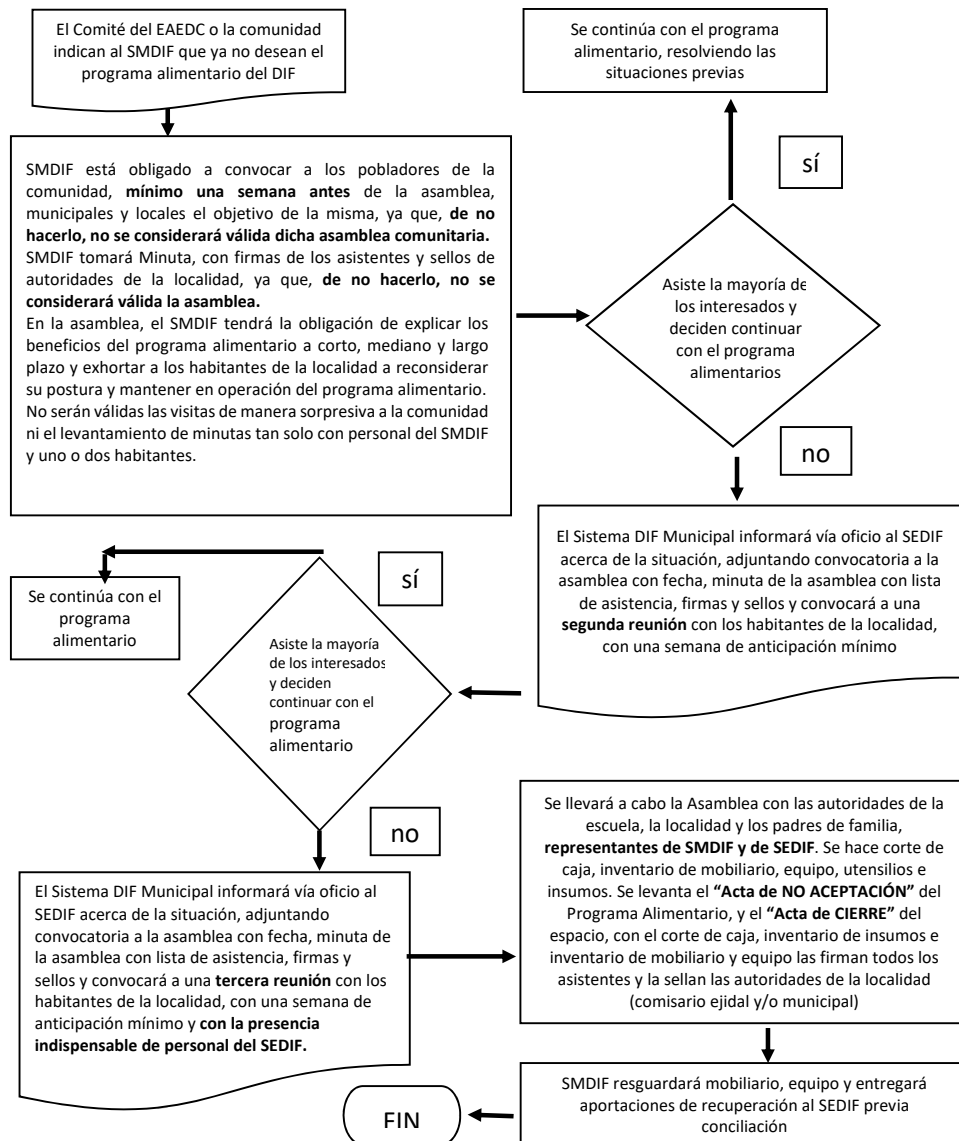
**DEPENDENCIAS AJENAS AL DIF EN SUS TRES NIVELES,
NO ESTÁN FACULTADOS PARA CERRAR EAEDC**

LOS SMDIF NO ESTÁN FACULTADOS PARA CERRAR EAEDC

Es obligatorio seguir el procedimiento de cierre descrito en la página anterior y que se muestra en el diagrama siguiente, conjuntar todos los documentos correspondientes, terminando con el "Acta de NO ACEPTACIÓN" y el "Acta de CIERRE" firmada por los integrantes de la comunidad, un representante del SMDIF y uno del SEDIF, la autoridad de la comunidad (Comisario Ejidal o Municipal), con sus inventarios y corte de caja correspondientes.



Procedimiento de cierre de un EAEDC





ANEXO 4

Reglas para uso y destino de Aportaciones Simbólicas implementadas como un Mecanismo de Corresponsabilidad

Aportación Simbólica como Mecanismo de Corresponsabilidad a intercambiar por el apoyo

Se establece una Aportación Simbólica a manera de un "Mecanismo de corresponsabilidad" por las dotaciones de insumos para la elaboración de las raciones alimentarias dentro de EAEDC, esta aportación va de entre \$2.00 (son: dos pesos 00/100 MN) y \$5.00 (son: cinco pesos 00/100 MN) a los beneficiarios de las raciones alimentarias, dependiendo del grado de marginación del municipio.

En las raciones calientes, la mayor parte de esta aportación simbólica se deberá destinar, principalmente a la compra de materiales de limpieza e higiene para el EAEDC y sus beneficiarios (escobas, jaladores, jergas, líquidos desinfectantes, jabón de manos, líquidos para lavar baños y trapear y limpiar cocina, etc.), gas, leña, agua u otros insumos necesarios para la preparación de los alimentos, tal como se estipula en el apartado **FONDO DE AHORRO Y APORTACIÓN DE RECUPERACIÓN** del presente Anexo 4

Únicamente \$0.40 (son: cuarenta centavos) será la aportación simbólica que recibirá el SEDIF por beneficiario, por ración. Esta aportación simbólica se dividirá en dos partes: una de \$0.20 (son: veinte centavos) para conformar un Fondo de Ahorro, para compra de equipo, mobiliario, utensilios como platos, vasos, etc., para el EAEDC y los \$0.20 (son: veinte centavos) restantes, denominado Aportación de Recuperación, se empleará para fortalecer los programas alimentarios.

Para aumentar la aportación a más de \$2.00 (son: dos pesos 00/100 M.N.) y **hasta un máximo de \$5.00 pesos** (son: cinco pesos 00/100 M.N.), deberá haber previamente un acuerdo de los padres de familia mediante Acta de Asamblea, firmada por la mayoría de los padres de los beneficiarios, donde se establezca este acuerdo y, de manera indispensable, la autorización del Sistema DIF Municipal y el aviso mediante oficio al Sistema DIF Estatal.

La excepción son aquellas personas, **sujetos vulnerables** que reciban paquete alimentario o despensa.

FONDO DE AHORRO Y APORTACIÓN DE RECUPERACIÓN (Mecanismo de Corresponsabilidad)

En virtud de que la inversión en Mobiliario y Equipo se realizaba, ya sea al inicio de la operación de los EAEDC y/o cuando se dignificaba un espacio de alimentación, encuentro y desarrollo comunitario, construyéndolo de material para que los beneficiarios dejaran de usar el espacio anterior de piso de tierra, "paredes" de varas de árboles y techo de lámina, y que, a partir de ahí no se realizaba radicación alguna para un posible reequipamiento del mismo espacio, el Sistema DIF Estatal creó un Fondo de Ahorro para cada uno de los EAEDC, que les permitirá afrontar situaciones de daño al mobiliario y equipo por el desgaste debido al uso y que, a su vez, ocasionaría problemas en su operación.

Hasta el 2019, los programas Desayunos Escolares (modalidad caliente), Atención Alimentaria a Menores de 5 años en riesgo, no escolarizados y Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables y los programas definidos en la EIASADC 2024 que contemplan raciones calientes, se han desarrollado impulsando la capacidad autogestiva de las comunidades y sustentan su operación en la organización y participación comunitaria, para lo cual se diseñó la conformación del Fondo de Ahorro, con el fin de impulsar la inversión a través de la compra de mobiliario y utensilios de cocina,



entre otros y en su caso, proyectos productivos y de bienestar social autofinanciables, que impacten en el mejoramiento del servicio y atención de la comunidad.

El monto a recuperar fue establecido con base en el costo del equipo básico y se aclara que el mobiliario de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC), no se vende a las comunidades ni se entrega en propiedad una vez cubierta la cantidad establecida, sino que se entrega en Donación a dichos espacios, formando parte del inventario del EAEDC. De lo anterior se derivan los siguientes lineamientos aplicables a este Sistema DIF Estatal y a los Sistemas DIF Municipales para el control y reintegro de los Fondos de Ahorro de los Espacios de Alimentación:

1. Para fomentar "Mecanismo de corresponsabilidad" en la población beneficiaria es necesario informar que las dotaciones de insumos servirá para la elaboración de las raciones alimentarias dentro de EAEDC y en la cual se establece una aportación simbólica que va desde \$2.00 (son dos pesos 00/100 MN), hasta, como aportación máxima, \$5.00 (son cinco pesos 00/100 MN) por beneficiario y por ración caliente, siempre y cuando en una reunión con los padres de familia, comité, mesa directiva y personal de la Coordinación de asistencia alimentaria del SMDIF se acuerde el monto de la aportación por beneficiario por ración. Después de dicha asamblea, es responsabilidad del SMDIF reportarlo al SEDIF para poder tomar en cuenta dicho acuerdo.
2. Como ya se explicó, la única forma de aumentar la aportación hasta \$5.00 (son: cinco pesos 00/100 MN), es con un acta de asamblea de padres de familia de la escuela y/o localidad, en la que firmen estar de acuerdo con la nueva aportación. Esta acta debe entregarla la Mesa Directiva del Comité del EAEDC al SMDIF y éste a su vez al SEDIF para su aval. Si en las visitas de seguimiento del personal del SEDIF se detectan en los EAEDC irregularidades en la recuperación de las aportaciones autorizadas, se hará una llamada de atención vía oficio al SMDIF y éste deberá regularizar la situación de dicho EAEDC en lo referente a la aprobación de esta aportación por los padres y al aval del SEDIF. En caso de no regularizarse la situación en un plazo de dos meses, el SMDIF recibirá un escrito de EXHORTO a corregir la situación y la visita de personal de la Dirección Jurídica del Sistema DIF Estatal para determinar, con el Director(a) del SMDIF, la solución más viable. Si después de acordar la vía de solución y llevarla a cabo, se detecta reincidencia dentro de los 6 meses siguientes, se valorará el posible cierre del espacio de alimentación, encuentro y desarrollo comunitario, previo documento en el que se hagan constar los acuerdos, compromisos y acciones anteriores para tratar de corregir la situación, así como el o los incumplimientos por parte del representante legal del SMDIF y/o del Comité de padres del EAEDC.
3. De esa aportación simbólica, de entre \$2.00 (son: dos pesos 00/100 MN) y \$5.00 (son: cinco pesos 00/100 MN) la mayoría se destina por la mesa directiva del Comité de padres del espacio de alimentación, para la compra de agua, leña, gas y productos de higiene, limpieza y desinfección como ya se explicó en los párrafos iniciales de este Anexo. Únicamente \$0.40 (cuarenta centavos) de esa aportación simbólica por ración, por beneficiario, se entregan al SEDIF.
4. El Fondo de Ahorro establecido a entregar al SEDIF Campeche, corresponde a \$0.20 (son: veinte centavos) por ración, por beneficiario, de la aportación simbólica recibida producto de las raciones elaboradas con los insumos proporcionados en la dotación mensual y la entrega semanal de los programas alimentarios que brindan raciones calientes. Esto es, por cada \$2.00 (son: dos pesos 00/100 MN) y hasta \$5.00 (son: cinco pesos 00/100 MN) se entregan al SEDIF Campeche \$0.20 (son: 20 centavos).



5. La Aportación de Recuperación establecida a entregar al SEDIF Campeche, corresponde a \$0.20 (veinte centavos) por cada alimento, por beneficiario, de la aportación simbólica recibida producto de las raciones elaboradas con los insumos proporcionados en la dotación mensual y entrega semanal de los programas alimentarios que brindan raciones calientes. Esto es, por cada \$2.00 (son: dos pesos 00/100 MN) y hasta \$5.00 (son: cinco pesos 00/100 MN), se entregan al SEDIF Campeche \$0.20 (son: 20 centavos).
6. En la siguiente tabla se especifican las cantidades a entregar para Fondo de Ahorro y para Aportación de Recuperación, y la aportación simbólica autorizada que puede recibirse en cada EAEDC, por ración:

Se recibe por el comité de padres del espacio de alimentación, por ración caliente, por beneficiario	Se entrega al SEDIF, a través de cada SMDIF	Se entrega al SEDIF, a través de cada SMDIF
Monto de la Aportación Simbólica	Monto correspondiente al Fondo de Ahorro	Monto correspondiente a la Aportación de Recuperación
\$2.00 (dos pesos)	\$0.20 (veinte centavos)	\$0.20 (veinte centavos)
\$3.00 (tres pesos)	\$0.20 (veinte centavos)	\$0.20 (veinte centavos)
\$4.00 (cuatro pesos)	\$0.20 (veinte centavos)	\$0.20 (veinte centavos)
\$5.00 (cinco pesos)	\$0.20 (veinte centavos)	\$0.20 (veinte centavos)

1. Los SMDIF tendrán la obligación de realizar de manera periódica (**al menos una vez al mes**) el Corte de caja a cada uno de los EAEDC, con la finalidad de ser transparentes y vigilar la buena administración de los recursos.
2. Los Sistemas DIF Municipales recaudarán mensualmente a través del personal designado para tal efecto, lo correspondiente al Fondo de Ahorro y a la Aportación de Recuperación. Deben dejar constancia de este hecho en cada uno de los EAEDC, entregando al Comité una copia del recibo, con las firmas de la coordinadora o administradora, el sello de la autoridad local presente, la firma del empleado del SMDIF que recibe la aportación y la firma y sello del Director(a) del SMDIF. Este recibo avala la aportación entregada y especifica el mes al que corresponde la dotación y dejando una segunda copia de este recibo en el Sistema DIF Municipal. **El recibo original será entregado a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF.**
3. Como ya se especificó, el SMDIF deberá llevar a cabo la captación mensual de las aportaciones simbólicas. Lo anterior, para evitar que, ya sea el Tesorero/Administrador de manera personal, la Mesa Directiva o el Comité, hagan mal uso de las aportaciones simbólicas y al cumplir puntualmente, se fomente el hábito de la corresponsabilidad en la posición que voluntariamente aceptaron en su localidad.
4. Cada EAEDC deberá cubrir la totalidad de las aportaciones correspondientes al Fondo de Ahorro (\$0.20=veinte centavos por ración por beneficiario) y a las Aportaciones de



Recuperación (\$0.20=veinte centavos por ración por beneficiario) de las aportaciones simbólicas, ya que los incumplimientos impactan negativamente la operación del programa.

5. Es responsabilidad del Director(a) de los Sistemas DIF Municipales, como su representante legal, que las aportaciones de Recuperación y Fondo de Ahorro de cada uno de sus EAEDC a entregar a SEDIF, estén al día, para evitar cualquier fincamiento de responsabilidad administrativa o legal por la omisión de la entrega de ese dinero, que es para volver a usarlo en dar un mejor servicio y apoyo a los que menos tienen.
6. Cada Sistema DIF Municipal entregará bimestralmente, respaldado por el formato correspondiente (el recibo por EAEDC), el importe recaudado por EAEDC (Aportación de Recuperación y Fondo de Ahorro) dentro de los 10 últimos días de cada mes (**en el mes c, entregará las aportaciones correspondientes a los meses a y b**). El procedimiento para realizar dichas aportaciones es el siguiente:
 - a. Acudir a las oficinas de la Subdirección Administrativa de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, una vez al bimestre (según lo acordado en el Convenio de Colaboración o a solicitud expresa del SEDIF), para llevar a cabo el proceso de conciliación de aportaciones simbólicas (fondo de ahorro y aportaciones de recuperación) entre personal del SMDIF y personal del SEDIF, acudiendo con su archivo de Excel de las aportaciones simbólicas recibidas por localidad y por EAEDC y los recibos originales por EAEDC.
 - b. Este proceso es obligatorio e indispensable, para que el personal de ambas instituciones se asegure de que coincidan los totales de aportaciones simbólicas por EAEDC y por localidad, de manera que no se incurra en errores que afecten la aplicación del fondo de ahorro para equipo y mobiliario de algún EAEDC al que no se le conciliaron sus aportaciones.
 - c. El proceso de conciliación del párrafo anterior debe siempre llevarse a cabo, **antes** de poder realizar cualquier transferencia o depósito de aportaciones simbólicas de los EAEDC a la cuenta proporcionada por la Dirección de Finanzas del SEDIF.
 - d. Una vez concluida la conciliación entre el personal del SMDIF y del SEDIF, el personal de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, elabora los oficios de pago por programa, dirigidos a la Dirección de Finanzas del mismo SEDIF.
 - e. Los SMDIF, con estos oficios acudirán a la Dirección de Finanzas, para realizar el pago. Ahí se les entregará el documento comprobatorio de ese pago.
 - f. Los SMDIF deberán entregar a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, una copia del documento emitido por la Dirección de Finanzas que avale el pago realizado, para que se abonen esas aportaciones a los EAEDC de su SMDIF en los formatos, archivos y/o sistemas informáticos para tal fin.
 - g. Se puede realizar el pago a través del depósito o transferencia de manera directa a la cuenta bancaria asignada por la Dirección de Finanzas, misma que el SMDIF podrá solicitar a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario. Como se indica en el inciso **c** de este apartado, el proceso de conciliación debe siempre llevarse a cabo, **antes** de poder realizar cualquier transferencia o depósito bancario.
 - h. El proceso de conciliación termina cuando el personal del SMDIF entrega el comprobante de la Dirección de Finanzas, cuya copia se adjunta al expediente de conciliaciones de ese SMDIF.



7. El mobiliario y equipo en los EAEDC tienen desgaste por el uso constante. Para realizar cambios en los mismos, el SMDIF en sus supervisiones, cuando recibe solicitudes de los integrantes de la Mesa Directiva para la reposición, ya sea de mobiliario o de utensilios y equipo, lo debe plantear una reunión con el Comité, así como de personal del área alimentaria del propio SMDIF. El SMDIF podrá entregar estas solicitudes al SEDIF para respaldar la solicitud.
8. En esas solicitudes, los integrantes del Comité con apoyo del personal del SMDIF, deberán especificar las necesidades del EAEDC. El listado de los artículos que el comité solicita, debe venir ordenado por prioridad; esto es, lo más urgente primero y lo no tan urgente, al final de la lista, ya que la compra se hará hasta agotar el recurso que ese espacio de alimentación tenga en su Fondo de Ahorro.
9. En caso de presentar uno o más EAEDC con esta situación, el Sistema DIF Municipal solicitará mediante oficio, a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, la autorización para adjudicar en especie los recursos acumulados, mediante la presentación del proyecto de aplicación de Fondo de Ahorro, anexando el expediente técnico correspondiente y detallando las necesidades presentes en cada uno de los EAEDC que así lo requiera.
10. La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a su vez, presentará al Comité de Validación de Proyectos Asistenciales del SEDIF, el proyecto para esa reposición y/o compra de equipo, utensilios o mobiliario para cada EAEDC de ese SMDIF que lo haya solicitado. En los casos en que los proyectos sean aprobados por el mencionado Comité del SEDIF, la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, gestionará con las Direcciones de Administración y Finanzas, la liberación y aplicación de los recursos del Fondo de Ahorro, con la compra de lo solicitado, hasta que su monto del Fondo de Ahorro alcance, para cada uno de los EAEDC que ese SMDIF solicitó.
11. Las aportaciones que se recuperen, por concepto de Fondo de Ahorro, **ya sean del año vigente, o bien de años anteriores a éste**, solo podrán ser aplicadas para:

APLICACIÓN DE FONDO DE AHORRO

Concepto	Descripción	Observación 1	Observación 2
Utensilios de cocina	Platos, vasos, cucharas, cubetas, ollas, etc.	La aplicación del Fondo de Ahorro es responsabilidad del SMDIF. Si el costo de lo que se va a adquirir no se cubre con la aplicación del Fondo de Ahorro, el SMDIF puede cubrir la diferencia	Los EAEDC, podrán realizar depósitos adicionales, para completar el costo de lo solicitado
Material de construcción	Cemento, cal, alambón, block, madera, etc.		
Material eléctrico	Cablería, focos, chalupas, enchufes, etc.		
Mantenimiento	Pintura, brochas, rodillos, charolas para rodillo, sellador de pintura.		
Mobiliario y equipo	Bancas, mesas, refrigerador, estufa, regulador, tanque de gas, etc.		
Otros	Tinaco, triciclo para transportar del EAEDC a las escuelas ollas, etc.		



Excepto	Mano de obra	El SMDIF realizará el pago de la mano de obra o la solicitará a los habitantes de la comunidad	
---------	--------------	--	--

12. El SMDIF deberá remitir, dentro de los siguientes diez días hábiles a la entrega de los bienes o insumos del proyecto de adquisición de mobiliario, equipo, utensilios, etc., la documentación comprobatoria de que estos fueron recibidos en calidad de Donación por el comité del espacio de alimentación y que pasará a formar parte del inventario del EAEDC. El Sistema DIF Estatal se reserva el derecho a la verificación de la aplicación de los recursos solicitados en el proyecto, mediante visitas de seguimiento. se entrega en Donación a dichos espacios, formando parte del inventario del EAEDC. El Sistema DIF Estatal se reserva el derecho a la verificación de la aplicación de los recursos solicitados en el proyecto, mediante visitas de seguimiento.

13. Con la recaudación de las Aportaciones de Recuperación, se realizarán proyectos o acciones de bienestar social, proyectos productivos y se mejorará y fortalecerá la operatividad de los programas alimentarios. Estos proyectos y acciones solo la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario los podrá ejecutar.

14. La recaudación de **Aportaciones de Recuperación** se aplicará de la siguiente manera, **ya sea del año vigente, o bien de años anteriores a éste:**

Desglose del porcentaje de la aplicación de aportaciones de cuotas de recuperación de los Programas de Alimentación Escolar (modalidad caliente), Atención Alimentaria a grupos prioritarios (Menores de 2 a 5 años 11 meses No Escolarizados) y Personas con Discapacidad, Adultos Mayores y Personas que por su condición Prioritaria se encuentren en Situación de Carencia Alimentaria o Desnutrición (sujetos vulnerables).			
FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS DE LA EIASADC			
% de aplicación	Concepto	Descripción	Observación
DETALLE (Rubro A)			
41	Insumos alimentarios y/o despensas	Adquisición de insumos en situaciones inusuales y en periodos extraordinarios	Los proyectos solo podrán ser realizados, ejecutados y aplicados por el Sistema Estatal D.I.F.
10		Gastos para la elaboración de Análisis y/o certificados de Laboratorio de Insumos del Programa, incluyendo el envío de las muestras físicas.	
		Adquisición de insumos para el proyecto de Cuaresma.	



DETALLE (Rubro B)			
43	Material educativo en diferentes formatos	1. Plan de medios para llevar a cabo campañas publicitarias sobre orientación alimentaria 2. Impresión de lonas, carteles, trípticos, espectaculares, audios, videos y displays, entre otros	Los proyectos solo podrán ser realizados, ejecutados y aplicados por el Sistema Estatal D.I.F.
	Papelería e impresión de materiales diversos	Impresión y empastado o engargolado de cuadernos para llevar control de los programas alimentarios en los espacios; impresión de recibos de cobro del programa de desayunos escolares (modalidad caliente); material de papelería para oficina	
	Equipos de higiene para elaborar alimentos y para acciones de orientación alimentaria.	Cofias, mandiles, redes y/o mallas para cabello, cubre bocas, gel anti bacterial, sanitizantes, gorras y playeras, sanitización y Fumigaciones en Oficinas, Espacio de Alimentación, Bodegas, entre otros.	
	Profesionalización	Brindar las herramientas necesarias al personal operativo y normativo de los Sistemas DIF Municipales y del Sistema DIF Estatal, para mejor atención y desarrollo de los programas. 1.-De los seminarios, diplomados y talleres que generen un costo, solo se cubrirá un monto de hasta \$2,000.00 por persona y en caso de ser mayor el monto, el personal interesado cubrirá la diferencia. En estos casos, el personal firmará una carta -compromiso de asistir al 100% del curso, así como de replicarlo y, en caso de incumplir los acuerdos de la carta-compromiso, el personal cubrirá la totalidad del pago de la capacitación. 2.-Gastos de viaje, hospedaje y alimentos de capacitadores y evaluadores, en caso de certificaciones en los Estándares de Competencia que se requieren para la profesionalización de los servicios de alimentación: a) de los padres voluntarios en los EAEDC y b) del personal de Sistemas DIF Municipales y	



		<p>c) del personal del Sistema DIF Estatal.</p> <p>3.- Gastos de viaje, hospedaje y alimentos para acudir a todos los Encuentros, Reuniones, Mesas de Trabajo, Conferencias, Eventos de Intercambio de Experiencias, entre otros, a los que el Sistema Nacional DIF convoque al personal de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF Campeche.</p> <p>4.- Gastos en general que se realicen por ser organizadores de congresos, conferencias, encuentros, reuniones, cursos, capacitaciones o cualquier otra actividad a fin, que permita fortalecer la planeación, operación y ejecución de los programas contenidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, dirigidos para el personal del Sistema Nacional DIF, Sistema Estatal DIF de Campeche, Sistemas Estatales DIF de otras entidades y/o los Sistema Municipales DIF, así como beneficiarios de los Programas de la EIASADC 2024.</p>	
	<p>Desarrollo de software, adquisición de mobiliario y equipo de cómputo, escaneo, impresión, fotografía, georreferenciación, etc.</p>	<p>Desarrollo de aplicaciones móviles, plataformas digitales y software para mejorar la operación del Sistema Estatal DIF</p> <p>En el marco de las coordinaciones intra e interinstitucionales, se podrá adquirir tanto para el personal del SEDIF, como para los SMDIF, para facilitar la planeación, administración y operación de los Programas Asistenciales. Adquisición de equipos, periféricos y software del SEDIF.</p>	<p>Los proyectos solo podrán ser realizados, ejecutados y aplicados por el Sistema Estatal D.I.F.</p>
	<p>Contratación de Personal y gastos de operación y administración</p>	<p>1.- Contratación de personal para el Fortalecimiento en la planeación, administración y operación de los Programas Alimentarios.</p> <p>2.-Gastos de alimentación para el personal en la oficina para atender las diversas cargas de trabajo de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.</p> <p>3.-Pago de gastos de operación como viáticos pasajes y peajes del personal del Sistema DIF Estatal, para para realizar giras de trabajo,</p>	



		traslados dentro y fuera de la capital del estado a colonias, localidades y municipios.	
	Mantenimiento de Bienes Inmuebles e Instalaciones.	Mantenimiento y Servicios en General de Instalaciones del SEDIF.	
	Adquisición de mobiliario y equipo de oficina y mantenimiento	Mejorar las condiciones y seguridad del personal, que labora y procesa la información de los programas EISADC 2024.	
	Adquisición y mantenimiento de equipo de transporte, Pago de Seguros, Emplacamiento, Refrendo y adquisición de combustible para la operación y seguimiento de los programas asistenciales.	1.-Fortalecer los programas alimentarios y en general las actividades de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario y del Sistema DIF Estatal en general, a través de visitas de seguimiento, visitas para el levantamiento de censos, encuestas y/o formatos, supervisión de los proyectos y visitas diversas en la geografía estatal para realizar giras de trabajo y traslados dentro y fuera de la capital del estado a colonias, localidades y municipios. 2.- Adquisición de combustible para la operación, seguimiento de los programas alimentarios y en general para las actividades del Sistema DIF Estatal, para realizar giras de trabajo y traslados dentro y fuera de la capital del estado a colonias, localidades y municipios.	
	Adquisición de Equipo, Aparatos y/o Insumos para Fortalecer las acciones o Programas de Asistencia Social y/o apoyar de forma directa a la población vulnerable que lo requiera.	Contribuir de manera directa o indirecta al bienestar de las personas vulnerables en condición de necesidad o desventaja.	Los proyectos solo podrán ser realizados, ejecutados y aplicados por el Sistema Estatal D.I.F.
	Comisiones Bancarias		



		Destinadas a cubrir el pago de servicios financieros y bancarios, tales como: el pago de comisiones.	
DETALLE (Rubro C)			
6	Fortalecimiento y/o establecimiento de acciones agroalimentarias y Equipamiento de Espacios de Alimentación. Así como la adquisición de semillas para la implementación de huertos escolares comunitarios	Acciones que contribuyan a mejorar la alimentación de los beneficiarios en los espacios de alimentación	Los proyectos solo podrán ser realizados, ejecutados y aplicados por el Sistema Estatal D.I.F.
100%		TOTAL (Suma de Rubro A +B +C) (41%+10% + 43% + 6% = 100%)	

15. El Sistema DIF Estatal llevará registro y control de la captación y aplicación de los Fondos de Ahorro a través de la Dirección de Finanzas y la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
16. El SMDIF podrá solicitar por escrito, los saldos y/o deudas de los EAEDC, mediante oficio dirigido a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
17. Toda petición de aplicación de Fondo de Ahorro deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Integrar el expediente técnico correspondiente que deberá de contar con la siguiente documentación.
 - Oficio debidamente firmado por el Director o Directora del Sistema Municipal DIF por cada Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC) que le solicite el Equipamiento.
 - Croquis de Ubicación del Espacio de Alimentación.
 - Universo de Atención.
 - Apoyos a otorgar por cada EAEDC.
 - Contar con las aportaciones de Fondo de Ahorro y Aportaciones de Recuperación actualizadas.



- Enviar sus saldos para verificar y conciliar con lo que se ha depositado al SEDIF, para realizar los trámites correspondientes.
- En el expediente del EAEDC se tendrá la bitácora fotográfica.

Es obligación de los SMDIF:

- Dar seguimiento a la captación de Fondos de Ahorro en cada uno de los comités de sus EAEDC para su aplicación.
- Asesorar a los comités de los EAEDC, para solicitar realmente lo que necesiten para la elaboración del proyecto de adquisición de mobiliario, utensilios, equipo, etc.
- Tramitar ante el Sistema DIF Estatal la solicitud de aplicación del Fondo de Ahorro.
- Proporcionar a los comités de los EAEDC, en conjunto con el SEDIF, los bienes autorizados en los proyectos y verificar que estos cumplan con su finalidad.
- El SEDIF solo aplicará el monto depositado, por lo que en caso de que la aplicación del recurso no sea suficiente para cubrir las adquisiciones, el SMDIF podrá solventar y cubrir la diferencia.

Será responsabilidad de los Comités de padres de cada EAEDC:

- Cubrir el monto establecido para el Fondo de Ahorro.
- Seleccionar el apoyo que más beneficiará a la comunidad.
- Realizar las gestiones necesarias para la solicitud de la aplicación del Fondo de Ahorro y conformación del expediente técnico ante el SMDIF.
- Ejercer y vigilar la transparencia del uso adecuado de los recursos aplicados en especie.
- En caso de que en un año fiscal no se ejerzan las aportaciones del Fondo de Ahorro, éstas podrán ser empleadas en ejercicios posteriores.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CAMPECHE

**DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y
DESARROLLO COMUNITARIO**

REGLAS DE OPERACIÓN 2024

PROGRAMA DE ATENCION A GRUPOS PRIORITARIOS.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. ANTECEDENTES	4
2.1. MARCO JURÍDICO	5
3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	7
4. OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA.....	9
4.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS	9
5. COBERTURA	10
6. POBLACION Y FOCALIZACIÓN	10
6.1. POBLACIÓN POTENCIAL	10
6.2. POBLACIÓN OBJETIVO	11
6.3. CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN	12
6.4. REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.....	13
6.5. MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN	15
7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.	16
7.1.- TIPO DE APOYO.....	16
7.2. UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS.....	18
7.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS.....	20
8. ACCIONES TRANSVERSALES	20
8.1. ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.....	20
9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.	21
10. INSTANCIAS PARTICIPANTES.....	21
10.1. INSTANCIAS EJECUTORAS	21
10.2. INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL.....	22
10.3. INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL.....	25
11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.....	25
11.1. PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES.....	25
11.2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN	25
11.3. COLABORACIÓN	26
11.4. CONCURRENCIA	26
12. MECÁNICA DE OPERACIÓN.....	26
12.1. PROCESO	26



12.2. EJECUCIÓN	29
12.2.1. OPERACIÓN EN CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.....	30
12.2.2. PROCESO Y ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN	30
12.3. CAUSAS DE FUERZA MAYOR	31
13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL	31
13.1 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.....	32
13.2 EVALUACIÓN	33
13.2.1.-EVALUACIÓN INTERNA	33
13.2.2.- EVALUACIÓN EXTERNA.....	33
13.3 CONTROL Y AUDITORÍA.....	33
13.4. INDICADORES DE RESULTADOS.....	33
14. TRANSPARENCIA	36
14.1. DIFUSIÓN.....	36
14.2. PADRONES DE BENEFICIARIOS	37
14.3. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	38
14.4. COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA.	39



1. INTRODUCCIÓN

El Objetivo General de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024 es:

Impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, la atención a las personas adultas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión, la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, así como la promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, para mejorar la salud y el bienestar.

Conforme a lo establecido en el Plan nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio 2019, establece "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera" como un principio rector, pugnando por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de las personas mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país; se destaca el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación; la Política Social que es "Construir un País con Bienestar", buscando que en el 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. En ese sentido se promueve la lucha contra la corrupción, la frivolidad, la construcción de paz y la seguridad a través de los proyectos regionales y los programas sectoriales que opera el Ejecutivo del Estado.

La Ley General de Salud establece en sus artículos 3°, 24 y 27 la asistencia social a los grupos más vulnerables como un servicio básico de salud. Asimismo, de acuerdo con el artículo 167 de la Ley General de Salud se entiende por Asistencia Social, el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

La discapacidad es un problema de salud pública, de impacto y relevancia social que se incrementa considerablemente, ésta puede ser congénita o adquirida por factores tales como: los hereditarios, las condiciones de salubridad, la falta de atención médica durante el embarazo, predisposición al aborto, parto prematuro o prolongado, desnutrición materna, toxemia materna, embarazos no deseados, infecciones, las iatrogenias médicas, accidentes, uso y abuso del alcohol y drogas, abuso físico, mental y sexual, marginación, polución ambiental, la escasez de recursos económicos, problemas sociales que pueden desembocar en discapacidades para quienes los afrontan, entre otros factores que siguen siendo barreras que limitan la participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás.

En el artículo 18 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche se menciona que, tratándose de personas con discapacidad, se procurará que la Asistencia Social realice acciones que fomenten la rehabilitación y la reinserción social del individuo, así como la defensa de sus derechos que redunden en su beneficio, y en la recuperación plena de su dignidad.

Por lo que es de suma importancia atender la discapacidad con un método encaminado a la prevención, detección temprana y atención oportuna por medio de estimulación en los primeros años de vida, ya que, si los estímulos son nulos, irregulares o de calidad decadente, es posible limitar las capacidades del individuo, influyendo en su calidad de vida, por ello, a través de la rehabilitación en



medio acuático, así como con equipos de rehabilitación y servicio especializados, se buscará lograr la recuperación parcial o total en la población con discapacidad que se atiende.

El SEDIF inició la operatividad de este Programa en el ejercicio fiscal 2022, con el nombre del Programa "Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad", actualizándose en el ejercicio fiscal 2024 quedando como "Programa de Atención a Grupos Prioritarios" donde se pretende cambiar el asistencialismo por acciones de atención, con la finalidad de dar continuidad a las acciones realizadas, como herramientas para fomentar acciones de promoción, prevención, protección y rehabilitación, dando preferencia a las acciones que buscan mejorar las circunstancias de vida de las personas.

Las presentes Reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024.

2. ANTECEDENTES

La Organización Mundial de la Salud señala que aproximadamente mil millones de personas en el mundo tienen algún tipo de discapacidad, lo que representa el 15% de la población mundial, este número se incrementa debido a que la pirámide poblacional está en un periodo de transición, la tendencia es que en los próximos años se incremente el número de personas con discapacidad debido al envejecimiento y las enfermedades crónico-degenerativas.

Conforme el censo de población y vivienda realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía del 2020 en el país existen 6,179,890 personas con discapacidad lo que representa el 4.9% de la población del país, el 53% lo representan mujeres y el 47% hombres. El estado de Campeche cuenta con una población de 928,363 habitantes, de esa cifra, 52,259 padecen algún tipo de discapacidad de las cuales el 51.6 % son mujeres y el 48.4% son hombres. La limitación que con mayor frecuencia se observa es la relacionada con la movilidad, representada por un 48.4% de la población con discapacidad, seguido por la discapacidad visual con un 45.9%, en tercer lugar se encuentra la discapacidad auditiva con el 20.6%, la discapacidad del habla representa el 15.5% y la discapacidad intelectual un 18.5%, cabe hacer mención que los porcentajes por tipo de discapacidad son mayores al 100% debido a que la población por lo general tiene más de una discapacidad.

En el estado de Campeche existen 52 mil 259 personas con algún tipo de discapacidad y 112 mil 956 personas con algún tipo de limitación física. Respecto de la población total el 12.17% de la población del estado de Campeche cuenta con algún tipo de limitación, 7.91% tiene limitación para ver aun usando lentes; el 5.63% de la población tiene discapacidad, 3.89% de la población cuenta con alguna limitación para caminar, subir o bajar; el 2.73% de la población tiene discapacidad para caminar, subir o bajar; 2.58% de la población se encuentra con alguna discapacidad para ver, aun usando lentes; 2.19% de la población tiene alguna limitación para oír aun usando aparato auditivo; 2.15% de la población con limitación para recordar o concentrarse; 1.33% de la población cuenta con algún problema o condición mental; el 1.16% de la población con discapacidad para oír aun usando aparato auditivo; 1.04% de la población con discapacidad para recordar o concentrarse; el 1.01% de la población con discapacidad para vestirse, bañarse o comer; 0.87% de la población con discapacidad para hablar o comunicarse, 0.85% de la población con limitación para hablar o comunicarse y el 0.57% de la población con limitación para vestirse, bañarse o comer.

Según el INEGI (2020) en el estado de Campeche viven 287 mil niñas, niños y adolescentes (NNA) de 0 a 17 años, de los cuales 250 NNA, vivían en situaciones de vulneración de derechos como desnutrición, pobreza, pobreza extrema, trabajo infantil, explotación, omisión de cuidados, maltrato



infantil, embarazo adolescente, entre otros, según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social. (CONEVAL).

La Encuesta Nacional de Salud y Salud 2021 (ENSANUT 2021) sobre COVID-19, estimó que el 12.3% de los adultos de 65 años y más viven solos, y mostró una elevada prevalencia de aislamiento social (sin contacto y comunicación) en un 43% y de soledad, en un 50%. Con lo anterior, se muestra la necesidad de reducir en la medida de lo posible la soledad y el aislamiento social por los efectos negativos que provocan en la salud.

Información del INEGI en su Censo de Población y Vivienda 2020 (Censo 2020) indica que el estado de Campeche cuenta con una población total de 928,363 personas de las cuales 456,939 son hombres y 471,424 son mujeres, representado la población adulta mayor un 11.1% del total. Cabe destacar que en el año 2000 el índice fue de 6.7% y en 2015 del 9.5%, observándose el aumento de esta población.

Por todo lo anterior, la estrategia a seguir se focaliza en mejorar la atención, los servicios de salud y las acciones integrantes para las personas con discapacidad y personas mayores, emprendiendo acciones preventivas y de promoción a la salud, en donde cambien los comportamientos hacia una cultura saludable, mejorando la calidad de vida de los individuos.

En este ejercicio 2024 se incorpora un cuarto componente que pertenece a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del SEDIF, con el objetivo de brindar protección, promoción y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

2.1. MARCO JURÍDICO.

La EIASADC se fundamenta en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos que generan derechos, obligaciones y funciones para la administración pública en los tres niveles de gobierno. Dado lo anterior, a continuación, de manera enunciativa más no limitativa, dentro del marco jurídico se encuentran:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, lo, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX. Última Reforma DOF 06-06-2023.
2. Ley General de Salud: artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213. Última reforma publicada DOF 29-05-2023.
3. Ley General de Desarrollo Social: artículos 3°, 6°, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII. Última reforma DOF 11-05-2022.
4. Ley General de Educación artículo 41°. Reformada DOF 13-003-2023
5. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV. Reformada el 26-05-2023.
6. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Artículos 17 fracción XI, 37 fracción III y 38 fracción VI. Reformada DOF 31-10-2022.
7. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad: artículos 1°, 2° fracción II, 5 y 7 14. Última reforma DOF 06-01-2023.
8. Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil: artículos 1, 2,4,8 y 10. Última reforma DOF 25-06-2018.



9. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: artículos 1°, 2° fracción I, 5° fracciones III, VI y 22° fracción II y VII. Reformada DOF 10-05-2022.
10. Ley de Migración: Reformada: artículo 29 fracciones I y II. DOF 29-04-2022.
11. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111. Última reforma DOF 13-11-2023.
12. Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Última reforma DOF 08-05-2023.
13. Ley de Asistencia Social: artículos 4°, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29. Última reforma DOF 06-01-2023.
14. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49. Última reforma DOF 30-01-2018
15. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Reformada DOF 10-05-2022.
16. Ley de Planeación: artículo 2°, fracción V. Última reforma DOF 08-05-2023
17. Agenda 2030 de Naciones Unidas: objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta, 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7 y objetivo 17, meta 17.17.
18. Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el DOF 10-11-2011
19. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
20. Programa Sectorial de Salud 2019- 2024.
21. Programa Nacional de Asistencia Social 2019 – 2024.
22. Programa institucional 2020-2024 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
23. Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. Última reforma DOF 10-08-2023
24. Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Publicado el 10-07-2023.
25. Presupuesto de Egresos de la Federación 2024: 25-11-2023.
26. LINEAMIENTOS para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales. Última reforma DOF 29-06-2016.
27. LINEAMIENTOS para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33. Publicado en el DOF 25-04-2013
28. LINEAMIENTOS Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional. Publicado en el DOF 16-05-2014
29. Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo. Última reforma DOF: 11-11-2014.
30. Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. Última reforma DOF 22-01-2013.
31. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. DOF 01-03-2010.
32. Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria. Última reforma DOF: 27-03-2020
33. Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche.
34. Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 del Estado de Campeche.
35. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.



3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. **Área Geo Estadística Básica (AGEB):** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las Áreas Geo Estadísticas Municipales (límites municipales) y dependiendo de sus características se clasifican en urbana o rural.
2. **Asistencia social.** Conjunto de disposiciones legales y acciones llevadas a cabo por las instancias gubernamentales dirigidas a atender las necesidades básicas de individuos y grupos de que no están en condiciones de satisfacerlas por ellos mismos.
3. **Beneficiarios:** Población a la que van dirigidas las acciones de asistencia social
4. **Capacitación:** Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.
5. **CAS:** Centro de Atención Social.
6. **Comité de vigilancia ciudadana (CVC).** Es el mecanismo de las/os beneficiarias/os, para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas, de las instancias ejecutoras.
7. **Comunidad:** Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.
8. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población.
9. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
10. **CURP:** Clave Única de Registro de Población, dato indispensable del beneficiario para su inclusión en un padrón de beneficiarios, siendo la excepción, los extranjeros.
11. **CREE:** Centro de Rehabilitación y Educación Especial.
12. **DAIAM:** Dirección de Atención Integral al Adulto Mayor.
13. **Diagnóstico:** Proceso de acercamiento gradual al conocimiento analítico de un hecho o problema.
14. **EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
15. **Especificación:** Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.
16. **Evaluación:** Investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un programa con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo.



17. **Focalización:** Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.
18. **Grupos vulnerables:** Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.
19. **Índice de Desempeño Estatal:** Herramienta utilizada para evaluar el desempeño de los SEDIF y SMDIF en sus procesos de planeación y operación de los programas alimentarios que forman parte de la EIASADC.
20. **Índice de Desempeño Municipal:** Herramienta utilizada para evaluar el desempeño de los SMDIF del Estado de Campeche, en sus procesos de planeación y operación de los programas alimentarios que forman parte de la EIASADC y para los que el SEDIF destina recursos federales provenientes del Ramo 33, así como la planeación y operación de los Grupos de Desarrollo Comunitario del programa Salud y Bienestar Comunitario.
21. **Lineamientos:** Son las orientaciones y directrices generales de una política o de una estrategia.
22. **NNA:** Niñas, niños y Adolescentes.
23. **Padrón de beneficiarios:** Es el registro nominal de la población que ha recibido el apoyo o servicio otorgado mediante el Programa de Atención a Grupos Prioritarios.
24. **Población objetivo:** Número de beneficiarios identificados que cumplen con los criterios de elegibilidad para cada uno de los programas o individuos que el programa tiene planeado o programado atender en un periodo dado (un año), pudiendo corresponder a la totalidad de la población potencial, o a una parte de ella.
25. **RENAPO:** Registro Nacional de Población e Identificación Personal, que lidera y coordina todos los trámites relacionados con la Clave Única de Registro de Población (CURP) y su relación con otras instituciones gubernamentales. En el caso de los padrones de beneficiarios, cada CURP que sea enviada al SEDIF por un SMDIF, será verificada de manera directa e inmediata con el RENAPO, con el objetivo de tener padrones correctos, completos y confiables.
26. **ROP:** Reglas de Operación, son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.
27. **SEDIF:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
28. **SIIPP-G:** (Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales). Es una herramienta informática que permite integrar los padrones de beneficiarios de los programas alimentarios con subsidio de la Administración Pública Federal y, en su caso de las entidades federativas y municipios. Fue creado y es revisado por la Secretaría de la



Función Pública a través de la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública (UCEGP), para vigilar y transparentar la entrega, manejo, operación y control de servicios, subsidios y transferencias otorgados con recursos públicos federales” (Secretaría de la Función Pública: <https://www.gob.mx/sfp/acciones-y-programas/sistema-integral-de-informacion-de-padrones-de-programas-gubernamentales-siipp-g>).

29. **SMDIF:** Sistema(s) Municipal(es) DIF.

30. **Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

Contribuir para mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas adultas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión, y la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, además de brindar protección, promoción y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

4.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

a) Componente Atención e inclusión Social

- Fomentar la ejecución de acciones enfocadas a que las personas con atención prioritaria que cuenten con medios que fortalezcan su inclusión social.
- Acciones cuyos objetivos se vinculen intrínsecamente con el Plan Nacional, Plan Estatal de Desarrollo o con el Programa Nacional de Asistencia Social.
- Equipamiento a Centros y Unidades de Rehabilitación que se consideren como prioritarios, así como la entrega de apoyos funcionales.
- Fomentar el envejecimiento saludable a través de la participación de las personas mayores favoreciendo su desarrollo psicomental, promover el bienestar físico entorno a un ámbito social que garantice una protección adecuada frente a las situaciones de riesgo.

b) Componente Atención a Población Vulnerable

- Brindar atención integral a niñas y niños de 45 días de nacido a 5 años 11 meses, hijas e hijos de madres trabajadoras de escasos recursos económicos, preferentemente carentes de prestaciones sociales y a familias que se encuentren en situación de marginación, con la finalidad de favorecer el desarrollo de las niñas y los niños, así como promover la participación activa y responsable de la familia en beneficio de sus hijas e hijos.
- Promover el desarrollo de las capacidades institucionales de respuesta de los gobiernos estatales y municipales, a través de mecanismos de coordinación que permitan realizar acciones de prevención, previsión, atención y recuperación para los Grupos de Atención



Prioritaria respecto de situaciones de emergencia o desastre, natural o antropogénico, en el ámbito de su competencia.

c) Componente Otros Apoyos de Atención Social

- Son acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
- Así mismo, brindar servicios apoyos para modificar, mejorar favorecer las condiciones de vida de los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para su plena integración al bienestar de acuerdo con lo previsto en los artículos. 4° y 12° LAS.

d) Componente de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes.

- Apoyar a las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA) de las entidades federativas para que avancen en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como con los compromisos asumidos en la Conferencia Nacional de Procuradurías y Procuradores de Protección de Niñas, Niños y adolescentes.

5. COBERTURA

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios preferentemente atenderá los 13 Municipios o AGEB rurales urbanos, indígenas de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo a los índices de CONAPO 2020 y en atención de las herramientas de focalización establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC). Es importante aclarar, que los ejecutores de los subprogramas serán los Centros Asistenciales dependientes del SEDIF Campeche.

La cobertura está sujeta a disponibilidad del presupuesto otorgado a través del ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios FAM-AS del Ejercicio Fiscal 33.

6. POBLACION Y FOCALIZACIÓN

6.1. POBLACIÓN POTENCIAL

Este programa se divide en cuatro componentes que a su vez se divide en Subprogramas:

a) Atención e inclusión Social

- 1.- Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad.



52,259 personas con algún tipo de discapacidad en el estado de Campeche de acuerdo al Censo de Población del INEGI 2020.

2.-Subprograma de Atención a Personas Mayores.

103,448 personas mayores de 60 años o más, que representa el 11% de la población total del Estado de Campeche de acuerdo con los datos del Censo de Población del INEGI 2020.

b) Atención a Población Vulnerable

1.-Subprograma de Atención a Primera Infancia.

Este subprograma no será operado en el presente ejercicio fiscal.

2.-Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

928,363 personas que habitan en el estado de Campeche conforme el censo de población y vivienda realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía del 2020.

c) Otros Apoyos de Atención Social.

1.- Subprograma de otros Apoyos de Atención Social.

Grupos de atención Prioritaria establecido en el Artículo 4° de la Ley de Asistencia Social (LAS).

d) Protección a Niñas, Niños y Adolescentes.

En el Estado de Campeche de acuerdo al censo de población del INEGI 2020 determina que existe una población de 256,816 niñas y niños de 0 a 15 años, que representan el 28 % de la población a atender.

6.2. POBLACIÓN OBJETIVO

Este programa se divide en cuatro componentes:

a) Atención e inclusión Social

1.- Subprograma de Atención a personas con discapacidad.

Personas con algún tipo de discapacidad física, intelectual, sensorial, auditiva y visual y que, por necesidades especiales, de atención prioritaria y sus condiciones físicas, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios de rehabilitación integral.

2.-Subprograma de Atención a Personas Mayores.

Todas aquellas personas mayores de 60 años, pero principalmente aquellas sujetas de atención social por desamparo, marginación, abandono y/o violencia en sus diferentes tipos: física, psicológica, económica, sexual y patrimonial.



b) Atención a Población Vulnerable

1.-Subprograma de Atención a primera infancia.

Este subprograma no será operado en el presente ejercicio fiscal.

2.-Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE).

Población sujeta de atención social que ha sido afectada por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos, que por sus condiciones de prioridad requieran de apoyo y servicios. Para tales acontecimientos en el Estado se identifican 532 refugios temporales en los 13 Municipios con una capacidad estimada de atención de 37,690 personas.

c) Otros Apoyos de Atención Social

1.-Subprograma de otros Apoyos de Atención Social.

Los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 12 de la Ley de Asistencia Social (LAS).

d) Protección a Niñas, niños y Adolescentes

Dar atención a niñas, niños y adolescentes (NNA), y considerando el marco de actuación de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA), la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (FPNNA) coadyuvó en la definición de 4 subprogramas:

- 1.-Consolidación de modalidades de cuidados alternativos.
- 2.-Fortalecimiento de las acciones de asesoría y representación jurídica.
- 3.- Acciones de promoción y difusión de derechos de NNA.
- 4.- Creación o fortalecimiento de las Procuradurías de Protección Municipales.

6.3. CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN.

La Focalización es responsabilidad del SEDIF, misma que implica el conocimiento de las condiciones socioeconómicas prevalecientes en Municipios y localidades, este programa surge como una herramienta para visibilizar y trazabilizar la atención de las personas sujetas de asistencia social, con recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples FAM-AS, en consonancia con lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y la Ley de Asistencia Social (LAS), por lo tanto, para su focalización:

1. Se deberá tomar en cuenta principalmente a las localidades, municipios y Área Geoestadística Básica (AGEB) de alta y muy alta marginación, o rezago social de acuerdo con Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020, y Consejo Nacional de Evaluación de Políticas de Desarrollo Social (CONEVAL) 2020.
2. Se deberá priorizar a las personas y familias que habiten en zonas rurales y urbanas de población mayoritariamente indígena, así como aquellas con mayor índice de violencia.



3. Deberá atender a los sujetos establecidos en el artículo 4º y los servicios previstos en el artículo 12 fracción I incisos a), b), c), f), g), h), i); de la LAS.
4. El Programa podrá tener cobertura en todos los municipios del Estado, con base en la disponibilidad presupuestal y de las condiciones que le permitan operar.

6.4. REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

a) Atención e inclusión Social

1.-Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad.

El Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE), deberá registrar el ingreso del beneficiario al centro, a solicitud del paciente o el tutor en caso de ser menor de edad, generando su respectivo expediente clínico; el solicitante deberá presentar copia de los siguientes documentos:

- Referencia médica (opcional).
- CURP.
- Credencial de elector (INE) si es mayor de edad.
- Credencial de elector (INE) del padre/madre o tutor en caso de ser menor de edad.
- Comprobante domiciliario.

2.-Subprograma de Atención a Personas Mayores.

En las instalaciones de Atención Integral del Adulto Mayor los tutores y/o beneficiarios deberán presentar copia de los siguientes documentos:

- Solicitud de ingreso.
- Ficha de ingreso.
- Nota Informativa de Ingreso.
- Carta de Consentimiento Informado.
- Carta de deslinde de responsabilidades.
- Reglamento Interno.
- Documentos del Usuario: INE, CURP, Comprobante domiciliario, Diagnóstico Médico actualizado, carnet de citas, recetas médicas.
- 2 fotografías.

b) Atención a Población Vulnerable

1.-Subprograma de Atención a Primera Infancia.

No se tiene contemplado la operación del subprograma para el ejercicio 2024".

2.-Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.



Los beneficiarios directos, serán los Comités APCE y/o brigadas de apoyo del SEDIF y de manera indirecta los posibles usuarios de los Refugios Temporales que entren en operación durante una situación de Emergencia.

c) Otros Apoyos de Atención Social.

1.- Subprograma de otros Apoyos de Atención Social.

A través del Centro de Asistencia Social "María Palmira la Valle, se atenderán los infantes que se encuentran con alguna situación de maltrato o abandono en donde es canalizado por la Procuraduría Niñas, Niños y Adolescentes como una medida de Protección dictaminado por medio de un Juez.

d) Protección a Niñas, Niños y Adolescentes.

1.- Subprograma Consolidación de modalidades de cuidados alternativos.

- a) La persona con alguna situación de maltrato es canalizada a la Procuraduría Niñas, Niños y Adolescentes como una medida de Protección dictaminado por medio de un Juez.
- b) Se realiza un acta de ingreso a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema D.I.F. Estatal (tipo reporte).
- c) Los beneficiarios son niñas, niños y adolescentes (población cautiva).

2.- Subprograma de Fortalecimiento de las acciones de asesoría y representación jurídica.

No se tiene contemplado la operación del subprograma para el ejercicio 2024".

3.-Subprograma de Acciones de promoción y difusión de derechos de NNYA.

En este caso son dos Rubros:

Primer rubro:

- a) Niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses integrados en escuelas de educación nivel básica y media superior (Primaria-Secundaria-Preparatoria).

Segundo rubro:

- b) Niñas, niños y adolescentes que se encuentran en los Centros Asistenciales del Estado (albergue). Con fin de convocar familia interesadas de cuidar de manera temporal a los niños que se encuentran en los centros Asistenciales, mientras se determine su Situación Jurídica.

4.- Subprograma de Creación y Fortalecimiento de las Procuradurías de Protección Municipales.

- a) Procuradurías Municipales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PMPNNA) de SMDIF dirigido a los 13 Municipios.
- b) Personal y/o servidores públicos de la PMPNNA.

Cubiertos todos los requisitos, los beneficiarios serán dados de alta y se les dará a conocer el Programa



6.5. MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

a) Atención e inclusión Social

1.- Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad.

Una vez realizado la Valoración médica se determina si cuenta con una discapacidad Temporal, Permanente, y se evalúa por el médico tratante, si puede recibir los servicios de Rehabilitación hasta alcanzar el máximo beneficio.

2.-Subprograma de Atención a Personas Mayores.

La selección de los beneficiarios se realiza a través de los SMDIF, según presente mayor índice de necesidades de los Grupos Atención prioritarios a consecuencias de factores sociales:

El SEDIF en coordinación con los SMDIF se encargarán de verificar y analizar la información si es susceptible de incorporarse en el programa, siempre y cuando cumpla con la población objetivo y los requisitos de selección.

b) Atención a Población Vulnerable

1.-Subprograma de Atención a Primera Infancia.

No se tiene contemplado la operación del subprograma para el ejercicio 2024.

2.-Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

Se adquirirán equipos para fortalecer las capacidades de atención del Comité APCE integrado por el Sistema Estatal DIF Campeche (SEDIF) para estar listos ante una situación de emergencia o desastre, se habilitarán Brigadas de apoyo del SEDIF Campeche.

c) Otros Apoyos de Atención Social.

1.- Subprograma de otros Apoyos de Atención Social.

La elección de la población está dirigido niñas, niños y adolescentes que se encuentran en el Centro Asistencial "María Palmira la Valle", cuentan con alguna situación de maltrato, mismas que son ingresadas al Centro asistencial con un reporte de ingreso y que se encuentra en un proceso de resolución dictaminado por medio de un Juez, como una medida de Protección al Infante.

d) Protección a Niñas, Niños y Adolescentes.

1.- Subprograma Consolidación de modalidades de cuidados alternativos.

Va dirigido niñas, niños y adolescentes que se encuentran en los Centros Asistenciales, como una medida de Protección dictaminado por medio de un Juez.

2.- Subprograma de Fortalecimiento de las acciones de asesoría y representación jurídica.

No se tiene contemplado la operación del subprograma para el ejercicio 2024".



3.- Subprograma de Acciones de promoción y difusión de derechos de NNYA, se realiza de dos maneras:

Primero: Para implementar estas acciones de promoción y difusión de los derechos de Niñas, niños Adolescentes (6 a 17 años 11 meses integrados en escuelas de educación nivel básica y media superior) que se encuentran inscrito en los Centro Escolares,

- a) En coordinación con la SEDUC se emite listado de los Centros Escolares con mayor índice de reporte de Vulnerabilidad de Derechos según la Protección de NNA.
- b) Se realiza las solicitudes directamente a los Centros Escolares, mencionado la presencia de riesgos psicosociales y que es necesario realizar acciones de promoción y difusión de los derechos de niñas, niños y adolescentes y emprender acciones que contribuyan a una educación enfocada en el ejercicio de sus derechos para la prevención de riesgos psicosociales.

Segundo: Mediante la promoción del programa de acogimiento familiar como el Derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en un entorno familiar y comunitario que garantice la efectiva protección y restitución de sus derechos.

- a) Las personas solicitantes se someten a una plática informativa e inductiva, evaluación legal y psicológica, capacitación y acreditación.
- b) Teniendo las familias acreditadas se realiza el diagnóstico del perfil de los niños y se determina que NNA se asignará a las personas solicitantes (familia acogida).
- c) La solicitud puede durar: de urgencia sería de días a semanas familia a corto plazo de 6 meses y de largo plazo sería de un año en adelante. (estadía dentro de la familia de acogida).

4.- Subprograma de Creación y Fortalecimiento de las Procuradurías de Protección Municipales.

La selección de los funcionarios, está directamente relacionado con los cambios de administración Municipal en el Estado que se avecina debido a la entrada de la nueva administración municipal en el Estado, mismo que se realiza cada 3 años, cargos clave para la protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes con el objetivo de fortalecer y mejorar el servicio de atención mediante la capacitación, certificación de los nuevos servidores públicos.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

7.1.- TIPO DE APOYO

Dependiendo al componente a elegir es el tipo de Apoyo a entregar por componente:

1.- Subprograma de Atención a personas con discapacidad.

Se dotará de señaléticas, mapas hiápticos, letreros oficiales de protección civil para la orientación a la ciudadanía con información de que hacer en casos de una emergencia y directorios de servicios de acuerdo a la necesidad que actualmente presenta el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE), que no cuenta con las señalética o identificación de los servicios que se ofrecen, dificultando la ubicación y desplazamiento de las personas que acuden a solicitar servicios, convirtiendo en un obstáculo significativo que afecta directamente la calidad de atención. El Centro de Rehabilitación y Educación Especial a través de la implementación de la señalética que incluya braille para personas con discapacidad visual y croquis de localización, mejorar la orientación y



movilidad de las personas con discapacidad visual y les permitirá acceder a los servicios de rehabilitación de manera libre.

2.-Subprograma de Atención a Personas Mayores.

Equipamiento de 12 Casas de Día para personas mayores del mismo número de municipios del Estado de Campeche (de las cuales 11 operan en la modalidad club de día y 2 operan en modalidad de Casa de Día Atención Integral con Alimentos). Con la adquisición de diversos artículos tales como; mobiliario, enseres, artículos médicos, utensilios de cocina para contar con espacios dignos para la atención de las personas mayores.

La Estancia de Día ofrece diversos servicios que contribuyen a favorecer el envejecimiento activo y saludable, como la atención básica de enfermería y seguimiento a su estado de salud, atención psicológica o Gerontológica, de igual manera brinda espacios que permitan la convivencia y el desarrollo de habilidades a través de diversas actividades como talleres de terapia ocupacional entre los que destacan, manualidades, clases de cocina, de baile, bordado, costura, cultura de belleza, actividades deportivas y culturales que fomenten la interacción entre personas mayores y su entorno, favoreciendo el sentido de pertenencia y fortaleciendo los lazos familiares, fomentando el sentido de comunidad como parte de la reestructuración del tejido social.

Por lo anterior permite contribuir a la inclusión y mejora de las condiciones de vida de las personas mayores que favoreciendo una cultura de respeto, trato digno, pleno y participativo, y por ende a la mejora de las condiciones y calidad de vida de este sector de la población.

b) Atención a Población Vulnerable

1.-Subprograma de Atención a primera infancia.

No se tiene contemplado la operación del subprograma para el ejercicio 2024".

2.-Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE)

Se adquirirá equipo básico que fortalezca un stock de avituallamiento, para que dada una situación de emergencia las brigadas puedan contribuir en la atención integral de en la emergencia. Los integrantes del Comité y personal del SEDIF Campeche, dada una situación de emergencia, participan en la gestión integral de riesgos y apoyo a la población afectada durante la contingencia de fenómenos meteorológicos.

c) Otros Apoyos de Atención Social

1.-Subprograma de otros Apoyos de Atención Social.

Mediante el subprograma se realizarán acciones necesarias y primordiales en atención procurar los derechos de las niñas, niños y adolescentes del "Centro de Asistencia Social María Palmira Lavalle":

- a) Abastecimiento de medicamentos básicos del área médica del CAS que serán de utilidad para prevenir, aliviar o curar enfermedades a los niñas, niños y adolescentes, permitiendo así promover su derecho a la protección de la salud y a la seguridad social.
- b) De igual manera se realizará equipamiento de las áreas de los baños del Centro Asistencial "María Palmira Lavalle" para los niñas, niños y adolescentes, que tiene por objeto la creación



de espacios seguros para higiene personal y para poder realizar sus necesidades fisiológicas en privacidad.

d) Protección a Niñas, niños y Adolescentes

1.-Subprograma de Consolidación de modalidades de cuidados alternativos.

Para salvaguardar la seguridad y la vida de Niñas, Niños y Adolescentes ante alguna una emergencia que se suscite en el Centro Asistencia Social "María Palmira la Valle", se equipará con la instalación de dos puertas de emergencia, de igual manera se dará cumplimiento a la normativa de Secretaría de Protección Civil del poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

2.- Subprograma de Fortalecimiento de las acciones de asesoría y representación jurídica.

No se tiene contemplado la operación del subprograma para el ejercicio 2024".

3.- Subprogramas de Acciones de promoción y difusión de derechos de NNA.

Promover y difundir entre niñas, niños y adolescentes su derecho a ser escuchado ante situaciones de maltrato, abuso, omisiones y cualquier situación que los ponga en riesgo, proporcionando a través de artículos promocionales información que promueva la denuncia ante las autoridades competentes para su atención y protección. La difusión será mediante promocionales: plumas, borradores, libretas, lápices, reglas, mochilas, gorras, pulseras, usb tipo pulsera, llaveros, stickers, pelotas antiestrés, botellas pet, playeras, trípticos, volantes y emisión de spot de radio.

Este subprograma cuenta con dos Rubros:

- a) Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de NNA, a través del programa de acogimiento familiar como el Derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en un entorno familiar y comunitario que garantice la efectiva protección y restitución de sus derechos.
- b) Acciones de promoción y difusión de derechos de NNA, en escuelas de educación nivel básica y media superior que se encuentran inscrito en los Centro Escolares.

4.- Subprograma de Creación o fortalecimiento de las Procuradurías de Protección Municipales.

Derivado del cambio de servidores públicos (SP) cargos clave para la protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se impartirá capacitación dirigido a los SP de las PMPNNA para garantizar la operación de procuradurías e inducción al puesto, mismo que consistirá en un curso intensivo dirigido a los 13 Municipios, la PPNNA y sus tres subdirecciones.

7.2. UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS

Unidad:

Los insumos y/o servicios serán de acuerdo al tipo de subprograma, y será de acuerdo a la cobertura está sujeta a disponibilidad del presupuesto otorgado del FAM- AS del Ramo 33, del Ejercicio Fiscal vigente.

Periodicidad:

1.- Subprograma de Atención a personas con discapacidad.



- Se dotará al Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) de equipo de Señaléticas mapas hiápticos, letreros de protección civil con información de que hacer en casos de incendio, y directorios de servicios, estas serán entregadas durante el periodo de trimestre octubre-diciembre.

2.-Subprograma de Atención a Personas Mayores.

- Equipamiento de 12 Casas de Día para personas mayores en el mismo número de municipios del Estado de Campeche (de las cuales 11 operan en la modalidad club de día y 2 operan en modalidad de Casa de Día Atención Integral con Alimentos.) con la adquisición de diversos artículos tales como; mobiliario, enseres, artículos deportivos, recreativos, utensilios de cocina para contar con espacios dignos para la atención de las personas mayores. Estas serán entregadas durante el periodo de trimestre octubre-diciembre.
- Se brindará el servicio durante el periodo de 5 días hábiles de la semana a partir de la fecha de entrega del equipamiento hasta el 31 de diciembre de 2024 y después de manera permanente.

b) Atención a Población Vulnerable

1.-Subprograma de Atención a primera infancia.

No se tiene contemplado la operación del subprograma para el ejercicio 2024".

2.-Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE)

Se adquirirá equipo básico que fortalezca un stock de avituallamiento, para que dada una situación de emergencia las brigadas puedan contribuir en la atención integral de en la emergencia. Los integrantes del Comité y personal del SEDIF Campeche, dada una situación de emergencia, participan en la gestión integral de riesgos y apoyo a la población afectada durante la contingencia de fenómenos meteorológicos. Estas serán entregadas durante el periodo de trimestre octubre-diciembre.

c) Otros Apoyos de Atención Social

1.-Subprograma de otros Apoyos de Atención Social.

d) Protección a Niñas, niños y Adolescentes

1.-Subprograma de Consolidación de modalidades de cuidados alternativos.

En el Centro de Asistencia Social "María Palmira la Valle "se equipará con la instalación de dos puertas de emergencia, para salvaguardar la seguridad y la vida de Niñas, Niños y Adolescentes ante alguna situación de emergencia. Se instalarán durante el periodo de trimestre octubre-diciembre.



2.- Subprograma de Fortalecimiento de las acciones de asesoría y representación jurídica.

No se tiene contemplado la operación del subprograma para el ejercicio 2024".

3.- Subprogramas de Acciones de promoción y difusión de derechos de NNA.

Cuenta con dos Rubros:

a) Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de NNA, se establece la promoción y difusión a través de artículos promocionales como: plumas, borradores, libretas, lápices, reglas, mochilas, gorras, pulseras, usb tipo pulsera, llaveros, stickers, pelotas antiestrés, botellas pet, playeras, trípticos, volantes y emisión de spot de radio.

b) Acciones de promoción y difusión de derechos de NNA van dirigidos a Familias o actores que con el deseo de brindar un servicio de acogida a alguna niña, niño o adolescente, mismas que son valoradas por la Institución y necesariamente será una familia que haya cumplido con los procesos de evaluación legal y psicológica.

4.- Subprograma de Creación y Fortalecimiento de las Procuradurías de Protección Municipales.

Se impartirá capacitación dirigido a los Servidores Públicos de las PMPNNA para garantizar la operación de procuradurías e inducción al puesto, mismo que consistirá en un curso intensivo dirigido a los 13 Municipios, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema D.I.F. Estatal y sus tres subdirecciones. Estas se estarán impartiendo durante el periodo de trimestre octubre-noviembre.

7.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS.

Dependiendo de los subprogramas que se operen y de los Centros Asistenciales Participantes serán distintos los tipos de apoyos, servicios o artículos que se estarán proporcionando a los beneficiarios e inclusive a los Centros Asistenciales serán de acuerdo a la población objetivo marcado en el 6.2 de esta Regla de Operación.

8. ACCIONES TRANSVERSALES

8.1. ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

La integración de Comités de Participación tiene la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación de los programas.

La organización y participación comunitaria se caracteriza por ser:

- Voluntaria (no remunerada).
- Libre (no condicionada).
- Consciente (sabiendo que implica compromisos).
- Solidaria (por ayudar a otros).
- Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad).
- Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.)



9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Derechos de los beneficiarios.

- Recibir un trato digno y respetuoso por parte del personal que participa en el programa.
- Notificar a la instancia correspondiente cualquier irregularidad o duda, del servicio recibido.
- Recibir servicios de calidad y con calidez por parte del personal profesional y calificado.
- Confidencialidad respecto a sus condiciones personales y de los servicios que reciben.
- Recibir los servicios sin distinción ni discriminación.
- Los familiares de los beneficiarios serán corresponsables para buen aprovechamiento de los servicios.
- Brindar el seguimiento para su mejora de las condiciones de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales.

Obligaciones de los beneficiarios.

- Estar dado de alta en el padrón de beneficiarios.
- Se formará un comité que será representado por la mesa directiva, integrado por los beneficiarios.
- Vigilar el cumplimiento del programa y reportar cualquier anomalía ante las instancias correspondientes.
- Dar un trato digno y respetuoso a los integrantes que participan en el programa.
- Cuidar las instalaciones, evitando romper o dañar el mobiliario o equipo.

Sanciones:

- Si el SEDIF o los SMDIF con las visitas de supervisión y seguimiento detectan anomalías o mal funcionamiento de los Recurso, estos serán dados de baja y dejarán de ser beneficiarios.

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES

10.1. INSTANCIAS EJECUTORAS

El SEDIF en coordinación con las Instituciones Asistenciales (CREE, DAIAM, PNNA, CAS María Palmira la Valle, DAAYDC) responsables de ejecutar las acciones del Programa, del mismo modo el SEDIF en coordinación con los Centros Asistenciales pertenecientes a las mismas serán los Ejecutores directos de programa para la correcta ejecución siendo a través de convenios de colaboración suscritos de manera anticipada para tal implementación.

EL SMDIF será responsable de la operación, ejecución, supervisión y seguimiento de los Programas de Atención a Grupos Prioritarios. Para ello podrá **suscribir los convenios de ejecución, coordinación o concertación con las instancias que considere necesarias** para una operación más eficiente y transparente de los programas, de acuerdo a la normatividad vigente.

- Establecer convenio de colaboración, el SMDIF debe cumplir con la entrega al SEDIF de los padrones correspondientes del programa, así como las actualizaciones pertinentes señaladas en el calendario oficial del Índice de Desempeño 2024. Al término de la captura del padrón, deberá enviar oficio con los resultados finales de captura.



- El padrón de beneficiarios será obligatorio para la asignación del programa. Éstas deberán ser capturadas en el formato estipulado por el SEDIF en tiempo y forma, sin excepción.
- El SMDIF es el responsable de llevar a cabo las acciones y estrategias descritas en el Convenio de Colaboración entre SEDIF y SMDIF.
- El SMDIF es el responsable de verificar los tipos de apoyos brindados a los beneficiarios
- Entregar la documentación del seguimiento y los avances del cumplimiento de los periodos de entrega de informes trimestrales.
- Notificar al SEDIF el correo electrónico institucional, teléfonos, así como el personal responsable de operar en el programa, para el ejercicio fiscal correspondiente.
- El SMDIF es responsable de la operatividad del programa y de realizar las supervisiones señaladas en el convenio de colaboración firmado entre SEDIF y SMDIF.
- Integrar los comités de contraloría social y entregar al SEDIF, las actas de integración respectivas.
- Mantener contacto constante con el SEDIF y reportar la solución que se plantea en caso de detectar alguna anomalía para tomar acciones de común acuerdo.
- Notificar al SEDIF la baja de algún beneficiario y realizar la actualización de padrón.
- En caso de defunción de un beneficiario, el SMDIF notificará al SEDIF, y en su caso anexará el acta de defunción.
- Durante el desarrollo de la administración, los programas están sujetos a revisión, supervisión, visitas de seguimiento y auditorías realizadas por el Órgano de Control Interno del SEDIF, la Secretaría de la Contraloría de Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, la Auditoría Superior de la Federación y el Sistema Nacional DIF. Por tal motivo, el SMDIF deberá apoyar en la recopilación de documentos (que competan a su SMDIF) durante las visitas, revisiones, supervisiones y auditorías, así como coordinarse con el SEDIF para visitas de campo por concepto de las mismas.
- Asistir a las capacitaciones que se generen por parte del SEDIF para la operatividad de los programas.
- Cumplir con el ID de acuerdo al calendario de entrega de información (informes trimestrales solicitados por el Dif Nacional) establecido por el SEDIF.

10.2. INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL.

El Sistema Estatal DIF, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, emitirá las Reglas de Operación de acuerdo con la EIASADC 2024 y con la autorización de su Junta de Gobierno, cuyo titular es la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.



El SEDIF será la instancia normativa que brinde las Reglas de Operación, guíe y dé seguimiento al cumplimiento de la operación del programa, apoyará y colaborará con todos los SMDIF del Estado de Campeche, para el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente del programa.

Asimismo, se deberán observar los diferentes Lineamientos, leyes, normas, etc., del apartado marco jurídico.

Responsabilidades del SEDIF.

- Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de Programa de Atención a Grupos Prioritarios, basándose en el Anexo T2.A. de la EIASADC 2024. (Cabe aclarar que aplica solo para el subprograma de Atención a Personas Mayores).
- Para el caso de los Direcciones (CREE, PNNA, DAAYDC) y del Centro Asistencial María Palmira la Valle, serán los responsables directos de la Operatividad y de cada una de las acciones de cada Subprograma lo que determina que estas no se celebrara convenio de colaboración debido a que son dependientes del mismo SEDIF.
- El SEDIF Campeche en coordinación el CREE, PNNA, CA Centro Asistencial María Palmira la Valle y DAAYDC serán responsables directos de las acciones del Programa, ya que pertenecen y dependen directamente del mismo SEDIF, lo que se determina que serán los Ejecutores directos.
- Coordinar la operación del Programa en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33, Fondo V.i, de acuerdo con la normatividad vigente. Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024 Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia Unidad de Atención a Población Vulnerable Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario
- Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alta y muy alta marginación, o rezago social de acuerdo con Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
- Iniciar oportunamente la operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones realizadas en el marco del programa.
- Dar seguimiento de la permanencia de los beneficiarios en el Programa.



- Diseñar e implementar modelos alternativos de atención a población a Grupos Prioritarios de cualquier de los compones que menciona la EIASADC 2024.
- Coordinarse con organismos públicos y concertar con los sectores privado y social para atender de manera integral a los beneficiarios, posibilitando el uso eficiente de los recursos y evitando la duplicidad de acciones.
- Informar oportunamente y de acuerdo a los calendarios establecidos por el SNDIF, acerca de la aplicación de los recursos destinados a los Programas de Asistencia Social.
- Cumplir con el ID de acuerdo al calendario de entrega de Información, establecidos por el SNDIF.
- Informar, de acuerdo al calendario establecido en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el avance de los Indicadores del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-AS), mismos que son reportados a nivel nacional.
- Llevar a cabo visitas de seguimiento y supervisión, con o sin previo aviso con el fin de realizar observaciones acerca del buen funcionamiento de programa.

Responsabilidades del SMDIF.

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC 2024.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités según corresponda. Para el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, la formación de comités será para rendición de cuentas, transparencia en la aplicación del recurso.
- Implementar acciones de orientación y de organización de participación comunitaria.
- Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC 2024.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC 2024.



- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC 2024 al SEDIF.

10.3. INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL

La ejecución del programa social a nivel nacional, por tratarse de Recursos Federales, le corresponderá al Sistema Nacional DIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024.

11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Mediante la coordinación en el ámbito Municipal con otras Instituciones y Organismos no gubernamentales, se pueden establecer los mecanismos necesarios para lograr una mejor operación de los programas por medio de la firma de convenios de colaboración, con objeto de optimizar recursos e incrementar metas y mejorar la cobertura de los programas. Dichos convenios deben de ser con Instituciones afines al programa.

11.1. PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES

Se propondrán reuniones semestrales con otras dependencias y/o instituciones para analizar si los programas o acciones que ejecutan se contraponen, afectan o presentan duplicidades con otros programas alimentarios.

En estas reuniones semestrales se analizará las propuestas de localidades y beneficiarios, tomando de base la cobertura vigente.

11.2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Se deberá celebrar convenios de colaboración entre el SEDIF y el SMDIF con el propósito de coordinar la operación del programa, brindar estrategias y acciones para dar mejor atención posible a los beneficiarios, definir las modalidades, así como también los compromisos de ambas partes. La celebración de estos convenios será cada ejercicio fiscal correspondiente, y debe de realizarse a más tardar 30 días naturales después de la publicación de las Reglas de Operación en el Periódico Oficial de Estado de Campeche. (EIASADC 2024, pág. 12 tomo 2).

El SEDIF Campeche en coordinación el CREE, PNNA, CA Centro Asistencial María Palmira la Valle y DAAYDC serán responsables directos de las acciones del Programa, ya que pertenecen y dependen directamente del mismo SEDIF, lo que se determina que serán los Ejecutores directos por lo consiguiente no se celebrará Convenio de Colaboración.

Ahora bien, únicamente en el caso del Subprograma de Atención a Personas Mayores, aplicará convenio de colaboración con los 12 SMDIF.

Así mismo se podrán celebrar convenios con instituciones del sector público, social y/o privado que se relacionen con la operación de este programa.



11.3. COLABORACIÓN

Con la finalidad de fortalecer la operación e impacto del programa, el sistema SEDIF establecerá estrategias y mecanismos de colaboración pertinentes y necesarios con Autoridades de los tres niveles de gobierno, con el fin de optimizar los recursos del ejercicio fiscal correspondiente.

Los mecanismos de colaboración se realizan de la siguiente forma.

El SNDIF emite la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario el cual se constituye en el marco normativo base para la ejecución de los Programas y para la elaboración de las Reglas de operación del programa, también capacita al SEDIF en las generalidades del programa.

El SEDIF Campeche realiza las Reglas de Operación, el proceso de adquisiciones, capacita a los SMDIF y contribuye en la operación del Programa.

El SMDIF realiza la operatividad, seguimiento comprobación y capacitación a los beneficiarios directos.

En este ejercicio fiscal es importante hacer mención la participación y colaboración de los Centros Asistenciales (CA) en base a su esquema operativo, estos CA son pertenecientes y dependientes del SEDIF, por lo que su colaboración será primordial.

11.4. CONCURRENCIA

En el Estado de Campeche, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y de manera puntual, el Sistema DIF Estatal recibe los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33, para los programas.

El empleo de dichos recursos es monitoreado por la Secretaría de la Contraloría y por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado. Los recursos se pueden emplear si y solo si existe un proyecto elaborado, revisado y aprobado por la Junta de Validación de Proyectos Asistenciales del SEDIF, en el que se describe de manera puntual el programa que se va a operar, la población a beneficiar, las localidades consideradas, el tipo de apoyo. Para su validación, colaboran todas las Direcciones del SEDIF, así como el Órgano de Control Interno y la Dirección General. De esta manera, se asegura el mejor uso de los recursos federales recibidos.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

Las presentes Reglas de Operación serán de observancia para el personal que opera el Programa y tienen por objeto establecer las reglas de carácter general que deberán seguirse con relación a la implementación del antes mencionado de la EIASADC 2024.

12.1. PROCESO

a) **Atención e inclusión Social**

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad.

Descripción de prestación del servicio desde su solicitud de ingreso hasta recibir el servicio.

Usuario	Valoración médica Preconsulta Lunes a viernes Horario de 7:00 AM a 11:00 AM
---------	--



<ul style="list-style-type: none">• El paciente deberá apersonarse en el horario de servicio de preconsulta para solicitar su ingreso• Paciente menor de edad o Paciente adulto mayor deberá estar acompañado de un familiar o Tutor.• Presentar la siguiente documentación:• Copia CURP del paciente• Copia INE (Si es menor de edad, copia del familiar o tutor)• Copia de comprobante de domicilio reciente• En caso de contar con referencia médica presentar Original y copia• En caso de contar con placas de Rayos X, diagnósticos y/o estudios, deberá presentarlos	<p>Primera Atención Servicio de Preconsulta</p> <ul style="list-style-type: none">• Se captura datos personales del paciente en el sistema informático del CREE• Ingresa al servicio de Enfermería: medidas antropométricas, detección de enfermedades crónico degenerativas, etc.• Ingresa con el médico de Preconsulta para valoración, si corresponde lo ingresa a los servicios del CREE, en caso de no corresponder le brinda una referencia y/o solicitud de algún estudio específico o valoración de algún especialista.• Ingresa al área de Trabajo social para elaboración de Estudio Socioeconómico• Se le entrega el carnet de citas con los servicios que correspondieron según la valoración designando fecha, hora y servidor público tratante.• Tipo de servicios y Horarios posibles de acuerdo a su Diagnóstico y tratamiento: dependiendo del servicio:<ul style="list-style-type: none">- Consulta de Rehabilitación- Comunicación Humana- Medicina Especializada- Nutrición- Servicio Dental- Psicología- Trabajo Social- Inclusión Laboral- Inclusión Educativa- Estudios de Diagnóstico: Rayos X, Electroencefalografía, Electromiografías, Audiometrías, Densitometría, Detección de Enfermedades Crónico degenerativas- Clínica de órtesis y prótesis- Activación Física para el adulto mayor Terapia Física, Terapia acuática, Terapia pulmonar, Cámara multisensorial (CEMS), Terapia ocupacional, Terapia de Lenguaje
--	--



2.-Subprograma de Atención a Personas Mayores.

Descripción de prestación del servicio desde su solicitud de ingreso hasta recibir el servicio.

Familiar o Usuario	Estancia de Día
<ul style="list-style-type: none"> ● Solicitud de ingreso. ● Entrega de documentos solicitados. ● Firma de documentos de horario de atención y fecha de inicio. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Recibe solicitud de ingreso. ● Realiza los documentos de ingreso. ● Determina el horario de atención y día de inicio. ● Se recibe al usuario en las instalaciones de la estancia de día. ● Toma de signos vitales. ● Atención psicogerontologica. ● Participación en actividades de terapia ocupación y lúdicas de acuerdo a su plan de trabajo. ● Entrega de alimentos en caso que lo tengan contemplado en su modelo de atención.

b) Atención a Población Vulnerable

1.-Subprograma de Atención a Primera Infancia.

No se tiene contemplado la operación del subprograma para el ejercicio 2024".

2.-Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

Para proceso de equipamiento para realizar las acciones de prevención y atención a la población susceptible de afectaciones por situaciones de emergencia o desastre, natural o antropogénico se considera los siguientes:

- Se conforma el equipo básico.
- Se organiza y coordina en los centros de acopios las acciones de contingencia.
- Se elabora el listado de personas beneficiadas.

c)Otros Apoyos de Atención Social.

1.- Subprograma de otros Apoyos de Atención Social.

c) Protección a Niñas, Niños y Adolescentes.

Descripción cronológica del proceso de prestación del servicio desde su solicitud de ingreso hasta recibir el servicio:

1.- Subprograma Consolidación de modalidades de cuidados alternativos.

- a) Se canaliza a la persona afectada por alguna situación de delito por parte de la Procuraduría como una medida de protección para el NNA.
- b) Se recibe al NNA en el Centro de Asistencia Social.



- c) Se llevan a cabo las valoraciones médicas, psicológicas, nutricionales y pedagógicas para el NNA.
- d) Derivado de esas valoraciones se gestiona si el NNA requiere ser enviado con un especialista.
- e) Permanencia del NNA en el Centro de Asistencia durante el trámite jurídico.

2.- Subprograma de Fortalecimiento de las acciones de asesoría y representación jurídica.

En el presente ejercicio no se tiene contemplado ejecutar este subprograma.

3.-Subprograma de Acciones de promoción y difusión de derechos de NNA.

Descripción cronológica del proceso de prestación del servicio para la promoción y difusión de derechos de NNA.

En este caso son dos Rubros:

Primer rubro:

- a) Se realizarán los trámites correspondientes para solicitar la difusión de los derechos de NNA en las escuelas primarias, secundarias y preparatorias que presente alguna situación con población vulnerable para llevar a cabo talleres y actividades lúdicas en las que se hará la entrega de los artículos promocionales.

Segundo rubro:

- a) Primero tener al NNA en un Centro Asistencial.
- b) Mediante la difusión se captan familias que tengan las condiciones para cuidar de manera temporal al NNA, mediante el Programa de Acogimiento Familiar.
- c) Una vez elegida la familia se somete a un proceso de evaluación, capacitación y acreditación.
- d) Una vez cubierto los procesos de manera favorable la Familia interesada se considera apta para recibir a una NNA de manera temporal o largo plazo.

4.- Subprograma de Creación y Fortalecimiento de las Procuradurías de Protección Municipales.

Descripción del proceso de prestación del servicio desde su solicitud de ingreso hasta recibir el servicio.

1.-Se solicita la propuesta de capacitación al proveedor que corresponda para posterior implementación y fortalecer la Atención y servicios de la Institución.

2.-Confirmación de los temas a impartir que sirva de Fortalecimiento a personal de PMPNNA, servidores públicos, Personal que estén en el Área de niños y niñas Adolescentes.

3.-Solicitud de reservación del Espacio donde se Implementará el curso.

4.-Emisión de convocatorias e invitaciones por medio de oficios dirigido a las Procuradurías Municipales y Estatal al igual que al personal de la subdirección de atención de niños y niñas Adolescentes.

5.-Confirmación de asistencia, de personal convocado para un mejor control.

6.-Requerimiento de compra de equipo y material para el curso que se implementara para el desarrollo de las sesiones.

12.2. EJECUCIÓN

El SEDIF realizara el registro de todas las operaciones derivadas de la ejecución de los recursos financieros, así como los momentos contables, reportes mensuales y/o trimestrales de los avances



físicos financieros del programa, y publicación de las mismas, con la finalidad de transparentar la ejecución de los recursos. Así mismo se obliga a realizar un cierre de ejercicio en el cual se muestra la ejecución de los recursos financieros, mismos que serán ejercidos en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, e informar los recursos no ejercidos para la realización de los reintegros conforme a la normatividad aplicable.

Cabe señalar que el SEDIF deberá elaborar y entregar a la DGADC, el informe trimestral del recurso ejercido, el cual permite identificar el presupuesto asignado correspondiente al FAM-AS, al Estado y municipio, destinado a cada uno de los programas señalados en la EIASADC 2024.

12.2.1. OPERACIÓN EN CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Para asegurar la continuidad de los Programas y Subprogramas de Atención a Grupos Prioritarios y no afectar a la población vulnerable, se guiará e instruirá a los Sistemas DIF Municipales en el proceso de entrega y recepción, cuando haya el cambio de Administración Municipal.

En estos casos, se asesorará para que se realice una transición de los Programas y Subprogramas de Atención a Grupos Prioritarios que no afecte la operación y se orientará y capacitará a los nuevos responsables de la ejecución de los programas.

12.2.2. PROCESO Y ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

Los servidores públicos de cada SMDIF, deberán llevar a cabo el acta de entrega-recepción, de acuerdo con la LEY DE ENTREGA- RECEPCION DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1.- Esta Ley tiene por objeto regular el proceso que deberán observar las y los servidores públicos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; de los Municipios; y de los órganos constitucionales autónomos del Estado de Campeche, para la Entrega-Recepción de los asuntos y recursos humanos, materiales y financieros que les hayan sido asignados en el desempeño de sus funciones, así como de aquella documentación que haya sido generada en el ejercicio del quehacer gubernamental.

Es obligación de los servidores públicos que señala esta Ley, entregar a quienes los sustituyan, al término de su empleo, cargo o comisión, los asuntos de su competencia, así como los recursos humanos, materiales, financieros y demás que les hayan sido asignados, y en general, toda aquella documentación e información que, debidamente ordenada, clasificada, legalizada y protocolizada, haya sido generada en el ejercicio del quehacer gubernamental.

El Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de la Contraloría, los órganos internos de control del Poder Judicial y del Poder Legislativo, las contralorías internas municipales, **los órganos internos de control de los órganos constitucionales autónomos** así como de los órganos jurisdiccionales que determinen las leyes, **están facultados para la aplicación de esta Ley, en el ámbito de las respectivas competencias de cada poder, municipio, órgano constitucional o jurisdiccional y conforme a la normatividad que les rige.** Los órganos constitucionales autónomos se sujetarán, en lo conducente, a lo que establece esta Ley y a lo que al efecto determinen sus respectivas leyes.

En todo caso, **en el marco de los procesos de Entrega-Recepción se observarán las disposiciones aplicables señaladas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus**



Municipios, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y la Ley de Archivos del Estado de Campeche.

ARTÍCULO 3.- Son sujetos obligados para esta Ley las personas servidoras públicas que sean titulares de los Poderes del Estado, de los Municipios, y de los órganos constitucionales autónomos, así como las personas servidoras públicas titulares e integrantes de las Unidades Administrativas que las conforman, hasta el nivel jerárquico de jefe de Departamento o sus equivalentes.

Quedará a la autorización del Órgano de Control la determinación de sujetar a esta Ley a las personas servidoras públicas distintas a las establecidas en el párrafo precedente, en virtud de la relevancia y responsabilidad de las funciones que tengan a su cargo, siguiendo para el efecto el procedimiento que al respecto establezca el Manual de Entrega-Recepción respectivo.

12.3. CAUSAS DE FUERZA MAYOR

El SEDIF determinará las acciones pertinentes para el desarrollo del programa en caso de cambio normativo o por contingencia de tipo climatológico, social, política, económica, de inseguridad y de salud, medidas que se darán a conocer de manera electrónica en la página oficial del Sistema DIF Estatal: <http://difcampeche.gob.mx> y/o de manera coordinada a través de los SMDIF.

13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

Estas evaluaciones van de acuerdo a cada subprograma:

1.- Subprograma de Atención a personas con discapacidad.

Evaluación: Padrón de la población beneficiada, fotografías.

Seguimiento: Reportes trimestral de avance físico y financiero.

2.-Subprograma de Atención a Personas Mayores.

Evaluación: Padrón de la población beneficiada, fotografías.

Seguimiento: Visitas de Supervisión a las Casas de Día, reportes mensuales de las actividades que realizan y padrón de beneficiarios, Reportes trimestral de avance físico y financiero.

b) Atención a Población Vulnerable

1.-Subprograma de Atención a primera infancia.

No se tiene contemplado la operación del subprograma para el ejercicio 2024".

2.-Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE)

Evaluación: Informes físicos financieros que permitan verificar el Cumplimiento de Metas de beneficiarios alcanzados y Cumplimiento de Metas de adquisición de bienes.

Padrón de la población beneficiada, fotografías.



Seguimiento: Reportes trimestral de avance físico y financiero e informe final.

c) Otros Apoyos de Atención Social

1.-Subprograma de otros Apoyos de Atención Social.

d) Protección a Niñas, niños y Adolescentes

1.-Subprograma de Consolidación de modalidades de cuidados alternativos.

Evaluación: Se realizarán simulacros de evacuación con las niñas, niños y adolescentes, así como con el personal operativo del Centro Asistencial, se tomarán evidencias fotográficas y se registrará bitácoras de los simulacros realizados.

Padrón de la población beneficiada, fotografías.

Seguimiento: Mediante fotografías de la instalación de las puertas y el reporte trimestral de avance físico y financiero.

2.- Subprograma de Fortalecimiento de las acciones de asesoría y representación jurídica.

No se tiene contemplado la operación del subprograma para el ejercicio 2024".

3.- Subprogramas de Acciones de promoción y difusión de derechos de NNA.

Evaluación: Se dará seguimiento trimestral a las acciones del proyecto, evaluando las evidencias de entrega para la efectividad de las acciones de promoción y difusión de los derechos de NNA.

Padrón de la población beneficiada, fotografías.

Seguimiento: Mediante listas de asistencia y fotografías de las entregas de los promocionales se dará el seguimiento al proyecto de promoción y difusión de los derechos de NNA.

Reportes trimestrales de avance físico y financiero.

4.- Subprograma de Creación o fortalecimiento de las Procuradurías de Protección Municipales.

Evaluación: Los reportes se estarán presentando de manera trimestral y semestral.

Padrón de la población beneficiada, fotografías.

Seguimiento: Reportes trimestral de avance físico y financiero.

13.1 NFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

Es importante mencionar que el origen de los recursos que se destinan para la operación de los Programas Alimentarios es Federal, proviene del Ramo 33, ubicándose los programas alimentarios a cargo del Sistema DIF Estatal, en el Fondo V de Aportaciones Múltiples, especialmente en el Fondo V.i Asistencia Social y su manejo se rige por la Ley de Coordinación Fiscal de manera concreta, son los artículos 25, 40.

Para el Proyecto del Programa de Grupos Prioritarios del estado de Campeche en este ejercicio se tiene programado la cantidad de \$ 3,937,526.00 (son: tres millones novecientos treinta y siete mil quinientos veinte y seis pesos 00/100 M.N.).



13.2 EVALUACIÓN

13.2.1.-EVALUACIÓN INTERNA

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa de Atención a Grupos Prioritarios al logro de resultados, así como de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La evaluación se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas. Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa, y que serán utilizados por la Instancia Normativa como parte de la rendición de cuentas, son los contenidos en la Matriz de Indicadores de Resultados, descrita en el apartado 13.4 de las presentes Reglas de Operación.

13.2.2.- EVALUACIÓN EXTERNA

El recurso del Ramo 33 del FAM-AS es de carácter Federal es por ello que son revisados y Auditados por la Secretaría de la Función Pública (SFP), a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, o en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Auditoría Superior de la Federación (ASF), y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes. Existen mecanismos de intercambio de información entre los SEDIF y las instancias fiscalizadoras federales, así como con la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la SHCP y Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

13.3 CONTROL Y AUDITORÍA

Al ser operado con recursos de aportaciones federales y por ser recurso de Ramo 33 FAM-AS este programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras federales, tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública y órgano interno de Control Estatal. Así mismo, el SEDIF a petición de las mismas instancias proporcionará la información suficiente y necesaria sobre el programa, para la realización de auditorías o visitas de inspección en caso de presentarse.

13.4. INDICADORES DE RESULTADOS.

MIR DEL FAM - AS PARA LAS ROP 2024			
MIR DEL FAM - AS, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.			
NIVEL: FIN			
OBJETIVO	NOMBRE DE INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Contribuir a la reducción de la vulnerabilidad por carencias sociales en la población en México.	Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales.	$\frac{[(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t - 2) - (\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)]}{(\text{Porcentaje de personas en$	Bianual



		vulnerabilidad por carencias sociales en el año t)) x 100.	
NIVEL: COMPONENTE			
OBJETIVO	NOMBRE DE INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Evaluación de la conformación de apoyos realizada por el SNDIF	Porcentaje de apoyos y servicios de asistencia social brindados a grupos de atención prioritaria respecto a los programados.	((Número total de apoyos y servicios brindados en materia de asistencia social a grupos de atención prioritaria en el año t / Total de apoyos y servicios programados en materia de asistencia social en el año t) *100)	Anual
NIVEL: ACTIVIDAD			
OBJETIVO	NOMBRE DE INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Impartición de asesorías técnicas a los Sistemas DIF por parte del Sistema Nacional DIF	Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social destinados a otorgar atención social.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social en el año t / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año t) * 100	Anual
Impartición de asesorías técnicas a los Sistemas DIF por parte del Sistema Nacional DIF	Porcentaje de visitas de seguimiento realizadas a los programas de la EIASADC a los Sistemas Estatales DIF.	(Número de visitas de seguimiento realizadas a los Sistemas DIF/ Número de visitas de seguimiento programadas) *100	Anual
MIR ESTATAL DEL PROGRAMA 051 FAM ASISTENCIA SOCIAL.			
NIVEL: FIN			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN



<p>Contribuir al bienestar social y a un estado nutricional adecuado de las personas en situación de vulnerabilidad, a través de acciones que incidan positivamente en la alimentación, la salud y la educación mediante la integración de apoyos alimentarios que cumplan con criterios de calidad nutricia.</p>	<p>Variación del total de personas en inseguridad Alimentaria</p>	<p>[(Número de personas en inseguridad alimentaria en el Estado de Campeche en el año t / Número de personas en inseguridad alimentaria en el Estado de Campeche en el año t-6)-1] x100</p>	<p>Sexenal</p>
<p>NIVEL: PROPÓSITO</p>			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
<p>Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad del Sistema Educativo Nacional, Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, Niñas y niños de seis meses a dos años de edad, personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos y Personas migrantes y personas en situación de calle, preferentemente de zonas indígenas, rurales, urbano marginadas y de localidades de alta y muy alta marginación, beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario, cuentan con mayor acceso de alimentos con criterios de calidad nutricia para contribuir a su seguridad alimentaria.</p>	<p>Porcentaje de población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario</p>	<p>(Número total de beneficiarios que reciben apoyos en el año / Número total de beneficiarios inscritos a los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario en el año) x100</p>	<p>Anual</p>



NIVEL: COMPONENTE			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Apoyos alimentarios (Despensas – dotaciones) con calidad nutricia distribuidos	Porcentaje de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número total de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASADC / Número total de apoyos entregados en el periodo) x100	Trimestral
Apoyos y/o servicios asistenciales, insumos para proyectos y capacitaciones realizadas	Porcentaje de acciones asistenciales, insumos para proyectos y capacitaciones alcanzadas	(Número total de acciones asistenciales, insumos para proyectos y capacitaciones programadas) x100	Trimestral
NIVEL: ACTIVIDAD			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Realizar acciones asistenciales a población vulnerable	Porcentaje de acciones asistenciales realizadas a personas en situación de vulnerabilidad	(Total de acciones asistenciales realizadas/ Total de acciones asistenciales solicitadas) x100	Trimestral

14. TRANSPARENCIA

14.1. DIFUSIÓN

Lo dispuesto en estas Reglas de Operación atenderá lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.

De manera trimestral, el SEDIF, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, publicará la información relativa a cada programa alimentario y al padrón de beneficiarios, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

Así como en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda se hace el reporte de manera anual en el indicador de población de la Estrategia Integral de Asistencia



Alimentaria y en el Sistema Nacional de Información en Materia de Asistencia Social que se reporta de manera trimestral.

Este programa se apega al artículo 28, Fracción II, inciso a), párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2024 que a la letra dice:

“Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos”

Los SMDIF deberán establecer en sus entregas y documentación la leyenda referida, en caso de no cumplir con esta disposición, será acreedor a las sanciones correspondientes.

Es responsabilidad de cada SMDIF llevar a cabo la difusión y promoción del programa en cada localidad de su geografía que ya cuenta con este programa y, en la medida de sus posibilidades, en las demás localidades de alta y muy alta marginación. Para ello, cada año en los meses de julio, agosto y septiembre, el SMDIF colocará carteles, cartulinas llamativas, etc., en la comisaría, casas o centros de salud promoviendo el programa y dejando claros los requisitos para poder ser parte del padrón de beneficiarios, con la fecha límite para la entrega de sus documentos.

Asimismo, **al menos una vez** durante los meses de julio, agosto y septiembre se convocará a la población de esas localidades mediante el equipo de sonido del comisario, a una reunión para explicar y promover el programa y resolver dudas de los habitantes.

Se debe de incluir en todos los productos e insumos de los programas incluidos en la EIASADC 2024, la leyenda del Artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2024 (“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”).

14.2. PADRONES DE BENEFICIARIOS

El padrón de beneficiarios operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS, es la base para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, la selección de los beneficiarios se realizará mediante la focalización, el trabajo en conjunto de los SMDIF y los integrantes de las mesas directivas de los EAEDC; se integra la documentación (CURP) y el padrón por localidad, EAEDC y por Programa, así mismo en coordinación con el SEDIF y SMDIF, se captura en la Plantilla de llenado del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), esto de acuerdo con el Diario Oficial de la Federación publicado el 13 de septiembre de 2018, se trabaja para crear la base del Padrón para ejecutar los programas a través de proyectos, estos mismos son por programa, localidad y Municipio.

Este padrón va integrado por los beneficiarios que cumplan con la población objetivo que se encuentran en localidades y AGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) más recientes, así mismo los clasificados marginados por CONEVAL y los criterios de la EIASADC vigente.

La plantilla de llenado del SIIPP-G correspondiente al programa a ejecutar, establece como premisa el registro de los beneficiarios directos; esta información se integra con la información que proporcionan los SMDIF; quienes tienen la responsabilidad de que no haya duplicidad, identificar a los beneficiarios y solicitarles la documentación correspondiente para la integración del expediente y llenado de acuerdo al formato que el SEDIF destina, para ello debe considerarse los siguientes:



- a. Registrar al beneficiario directo.
- b. Verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas.
- c. Sin acentos, ni espacios.
- d. Se deberá sustituir la letra "Ñ" por "N".
- e. Para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio seguir el formato "aaaammdd".
- f. Este deberá llenarse de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación SIIPP-G.

Programa de Atención a Grupos Prioritarios se podrá empadronar a personas morales de la administración pública, siempre y cuando se trate de equipamiento de espacios institucionales y se elabore un padrón cumpliendo con al menos las 28 variables obligatorias y sus características establecidas en el apartado 11.2 Modelo de datos para personas morales del Manual de Operación del SIIPP-G (Anexo T2.D).

Cabe mencionar que el Padrón de beneficiarios como los Centro Asistencia Social, debido al Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, no se proporcionará un Padrón de beneficiarios.

Así mismo para la construcción del padrón del ejercicio posterior al actual, se contará con las visitas, capacitaciones, supervisiones para la integración del padrón del siguiente ejercicio

14.3. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

La Secretaría de la Función Pública, el SNDIF y el Órgano Interno de Control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento, y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo.

Para tal efecto, la Instancia Ejecutora del Programa (cada Sistema DIF Municipal) conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la normativa aplicable.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos sociales.

La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

- I. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del o la denunciante, en su caso, de su Representante Legal;
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- III. Los datos que permitan identificar al presunto responsable, y
- IV. Las pruebas que, en su caso, ofrezca la o el denunciante.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con estos Programas, podrán ser presentadas por las y los beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:



- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Estatal, sito en Calle 16 # 316, entre Calle 51 y 53, 1er piso, Centro Histórico, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000. Teléfonos: 9818169177 Extensión 1.
- Buzón de quejas y denuncias colocado en cada espacio de alimentación, encuentro y desarrollo comunitario de los Sistemas DIF Municipales del Estado de Campeche.
- Sistema DIF Estatal, Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, sito en Calle 16 # 316, entre Calle 51 y 53, 1er piso, Centro Histórico, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000. Teléfonos: 9818161798 y 9818169177, Extensión 103.

En el caso de las Solicitudes de Información, se realizará por medio electrónico a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) y/o por medio de oficio dirigido a la Unidad de Transparencia del SEDIF, a la dirección de correo electrónico transparencia@difcampeche.gob.mx y/o en las oficinas ubicadas en la Calle 8 No. 303 entre 61 y 63 Edificio "303" Col. Centro (Ciudad Amurallada), Teléfonos: 9818110218 y 9818114734 Extensión 112 San Francisco de Campeche, Campeche.

14.4. COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA.

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarios/os, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas de las instancias ejecutoras.

Criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana

- Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del programa.
- conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar formar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada uno de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a éste.
- Para el caso del Programa de Alimentación Escolar, la conformación y funciones del CVC, se realizarán de conformidad con el inciso g), numeral 5.1 Comités, considerado en el Tomo 3 de la EIASADC 2024.
- Los integrantes del CVC deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF, según sea determinado por el programa que se opere. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana.
- La vigencia del CVC deberá considerar como mínimo un ejercicio fiscal y para el caso del Programa de Alimentación Escolar, este deberá de ser acorde al calendario escolar vigente. Y será rotativo.
- El SEDIF llevará acabo capacitaciones o reuniones con los Comités, en los cuales se realizará una minuta.
- El comité deberá de renovarse y ser rotativo. El SEDIF o el SMDIF será el responsable de convocar el siguiente CVC.
- Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa
- Se solicita evidencia fotográfica de la conformación de comités.

OPERATIVIDAD DE LOS COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA

El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana.



De las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités, una de ellas estará en posesión del SEDIF (original) y la copia simple en resguardo del comité. El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes.

Cada comité será responsable de notificar las anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades de los programas mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada de los programas de la EIASADC 2024.

EI SEDIF:

- Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe (concentrado de información) semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
- Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.
- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), a los beneficiarios de los programas de esta Estrategia, con información sobre el programa que se opere, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo. El Sistema Estatal debe enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Anual.
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

Los interesados afectados por actos o resoluciones, concernientes al programa, podrán presentar su inconformidad por escrito conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, ante el superior jerárquico de la autoridad emisora del acto que impugna.

C.P. Rangel Alfredo Carrillo Navarro.
Director de Dirección de Asistencia
Alimentaria y Desarrollo Comunitario
del Sistema DIF Estatal Campeche.

Lic. Mario R. Pavón Carrasco.
Director General del Sistema DIF
Estatal Campeche.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

**DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y
DESARROLLO COMUNITARIO**

REGLAS DE OPERACIÓN 2024

**PROGRAMA DE SALUD Y
BIENESTAR COMUNITARIO**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



**GOBIERNO
 DE TODOS**



DIF
 Estatal Campeche
Todo Corazón
 2021-2027

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 4

2.- ANTECEDENTES..... 6

 2.1- MARCO JURIDICO 7

3.- GLOSARIO DE TÉRMINOS 8

4.- OBJETIVO GENERAL 15

 4.1.-OBJETIVO ESPECIFICO DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO..... 15

 4.2.-OBJETIVO ESPECIFICO DEL PROGRAMA DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO
 DIF PILARES..... 15

5.- COBERTURA DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 15

6.- POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN 16

 6.1.- POBLACIÓN POTENCIAL 16

 6.2.- POBLACIÓN OBJETIVO..... 16

 6.3.- CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN 16

 6.4.- REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR
 COMUNITARIO 18

 6.5.- MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN 19

7.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS 20

 7.1.- TIPO DE APOYO 20

 7.2.-UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS 21

 7.3.-CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS..... 21

 7.3.1.- PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES (PAC) 23

 7.3.2.- PROYECTOS COMUNITARIOS. 27

8.- ACCIONES TRANSVERSALES..... 28

 8.1.- ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 29

9.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES..... 29

10.- INSTANCIAS PARTICIPANTES 32

 10.1.- INSTANCIAS EJECUTORAS..... 32

 10.2.-INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL 32

 10.3.-INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL 33

11.-COORDINACIÓN INSTITUCIONAL 33

 11.1.- PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES 33

 11.2.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN 33

 11.3.- COLABORACIÓN 33



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

11.4.- CONCURRENCIA.....	34
12.-MECANICA DE OPERACIÓN	34
12.1.- PROCESO	34
12.2.- EJECUCIÓN	36
12.3.- CAUSA DE FUERZA MAYOR.....	37
13.-EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	37
13.1.- INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.....	37
13.2 EVALUACIÓN.....	38
13.3.- EVALUACIÓN INTERNA	38
13.4.- EVALUACIÓN EXTERNA	38
13.5.- CONTROL Y AUDITORIA.....	38
14.-TRANSPARENCIA	41
14.1.- DIFUSIÓN	41
14.2.- PADRÓN DE BENEFICIARIOS	42
14.3.-QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	42
14.4.-COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA.....	43
14.5.-CRITERIOS PARA FORMAR UN COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA.....	43
14.6.-OPERACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA.	44
ANEXOS	46
ANEXO 1.	47
ANEXO 2.	48
ANEXO 3.	49
ANEXO 4.	50
ANEXO 5	55

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

1. INTRODUCCIÓN

En México por diversas circunstancias el sistema económico ha tenido como consecuencia la exclusión de grandes sectores de la sociedad de los beneficios del desarrollo, lo cual ha ocasionado que 52.4 millones de personas se encuentren en situación de pobreza, es decir, 41.9% de la población mexicana, de acuerdo a los resultados del estudio de pobreza multidimensional de CONEVAL, 2018; situación que incide más en localidades de alta y muy alta marginación y población indígena en un 74.9%. Estas localidades se caracterizan por presentar un limitado acceso a servicios e infraestructura básica y rezago educativo.

Asimismo, de acuerdo al Consejo Nacional de Población (CONAPO 2013) la marginación se asocia a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas y generarlas. No solo está ligada a privaciones e inaccesibilidades a bienes y servicios fundamentales para el bienestar, pues esas situaciones no son resultado de elecciones individuales, sino de un modelo productivo que no brinda a toda la población las mismas oportunidades.

Así dicha carencia de oportunidades, la ausencia de capacidades y la marginación son escenarios desventajosos, entre otras, que dan como resultado una deficiente **salud comunitaria**, principalmente en las localidades de alta y muy alta marginación, y específicamente en poblaciones vulnerables.

La **salud comunitaria** de acuerdo a la OMS, 2004, considera un concepto amplio e integrador de la vida humana donde se defiende la vida, la naturaleza y el bien común. Por su parte, los determinantes sociales entendidos como las circunstancias en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, se consideran a su vez, como condicionantes de la salud comunitaria.

Es así, que el problema central del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) se enfoca en la existencia de determinantes sociales afectados, que limitan la salud comunitaria en localidades de alta y muy alta marginación. Para fines de este programa, los determinantes sociales serán abordados a través de los componentes de organización para autogestión, autocuidado, alimentación correcta local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, recreación y manejo del tiempo libre, sustentabilidad.

Por igual derivados de los diagnósticos participativos se ha detectado que en cada uno de los componentes se presentan diversas problemáticas, que contribuyen a la situación de marginación y pobreza siendo factores predominantes la insuficiencia de empleos o autoempleo, insuficientes medicamentos del cuadro básico, poca diversidad de alimentos, insuficientes espacios para la recreación, la situación actual, el desarrollo adecuado de actividades deportivas, mínimos conocimiento de mapas de riesgo y brigadas comunitarias, deforestación, viviendas en condiciones no adecuadas, alto consumo de alimentos no adecuados, escasez de alimentos de calidad, poca oportunidades productivas o proyectos productivos, explotación de recursos naturales de forma no adecuada, manejo inadecuado de la basura, organización comunitaria y participación social baja. Estas diversas circunstancias condicionan la salud comunitaria e inciden en la pobreza y la desigualdad, por lo cual a través del presente programa se pretende fortalecer la participación activa y el empoderamiento de la localidad, para incidir positivamente en estos determinantes de la salud.

La Ley General de Salud reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona con la finalidad de alcanzar su bienestar físico y mental, considerando a la asistencia social como un tipo de servicio que le compete al sector y mejorar las circunstancias de carácter social que limiten el desarrollo integral del individuo.

Por otra parte, dispone que la promoción de la salud tiene como objetivo, crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población y propiciar en el individuo las actitudes, valores y



**GOBIERNO
DE TODOS**



conductas adecuadas para motivar su participación, así en el PSBC como integrantes de localidades, organizados en un Grupo de Desarrollo que sean capaces de ejercer el derecho a participar y de conducirse con autonomía, por lo que se perfila como una estrategia para paulatinamente mejorar los determinantes de la salud.

El Programa está directamente vinculado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su eje sobre Política Social en donde se enfatiza la prioridad de construir un país con bienestar, específicamente haciendo referencia a que "el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar". El Programa se alinea también a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el 1 cuya aspiración es acabar con la pobreza, el 2 lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, el 10 disminuir la desigualdad, y el 13 atender el cambio climático incluyendo a todos, en un horizonte acotado al 2030.

El programa está alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027, en la Misión 3 Inclusión Bienestar y Justicia Social, de acuerdo a lo siguiente:

Objetivo 1:

Acceso y cobertura universal a servicios de salud seguros, eficientes y de calidad:

- A. Estrategia 1: Promoción de la salud, vigilancia epidemiológica y control de enfermedades y sus líneas de acción:
 - 1. Fomentar estilos de vida saludable enfocados en la prevención de enfermedades cardio metabólicas, sus factores de riesgo y otras enfermedades crónico-degenerativas"
 - 2. Asegurar acciones comunitarias para promover entornos, escuelas, comunidades y municipios saludables.

OBJETIVO 6

Desarrollo de la cohesión y el capital social de grupos y regiones que están en condiciones de vulnerabilidad y exclusión.

- B. Estrategia 1: Mecanismos de concertación para el reforzamiento de los actores sociales y sus líneas de acción:
 - 1. Promover la participación social de las comunidades de los municipios del estado para la autogestión, que propicie su capacidad organizativa para el desarrollo de habilidades que les permita generar oportunidades de bienestar.
 - 2. Realizar la concertación y organización de grupos de trabajo en comunidades con índices de alta marginación del estado, para llevar a cabo acciones de participación social.

En el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche se considera, que la promoción de la salud comunitaria abarca no solamente las acciones encaminadas a desarrollar las habilidades y capacidades, sino también las dirigidas a modificar las condiciones sociales y en consecuencia a mejorarla, siendo la voluntad, la participación y la organización comunitaria esencial. El concepto de salud y bienestar comunitario se refleja en la promoción de prácticas de estilos de vida saludables, conjunto de componentes sobre los cuales es necesario incidir para mejorar la salud y el bienestar comunitario de los habitantes de localidades de alta y muy alta marginación.

Las presentes Reglas de Operación van dirigidas a las localidades que cumplen con el apartado del presente documento "criterios de focalización" y en apego al principio de anualidad tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024 o en su caso hasta la nueva publicación del documento en su versión 2024.

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

2.- ANTECEDENTES

La Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF, la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo. De esta manera, el SNDIF parte en 1977 con cuatro programas, Medicina Preventiva y Nutrición, Educación Promoción Social, y Desarrollo de la Comunidad. El enfoque de desarrollo comunitario, que prioriza como eje fundamental de su quehacer el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades a partir de su participación activa, se remonta a la creación de la Red Móvil Nacional que, desde los inicios del SNDIF, se instauró como una red de 1000 promotoras rurales de desarrollo, quienes tenían una estancia de tres a cuatro meses en localidades rurales e indígenas con el propósito de formar grupos comunitarios, impulsando a su vez, las coordinaciones locales e institucionales requeridas en cada estado, procurando diversos apoyos para desarrollar su trabajo en comunidad. A su vez, en 1993, la Red Móvil Nacional diseña una nueva estrategia de trabajo denominada "Modelo de Desarrollo Comunitario", a través de la cual se incorporaron experiencias, prácticas y planteamientos novedosos que dieron lugar a la conformación de redes municipales y la integración de grupos de trabajo interdisciplinarios. Por su parte, en 2002, el Programa COPUSI se transformó en el Programa de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo (EAEyD), mientras que el Programa FOPAPA pasó al Programa de Unidades Productivas para el Desarrollo (UNIPRODES). Estos dos programas, junto a la experiencia de la Red Móvil Nacional, contribuyeron a la creación en 2003, del Programa Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", mismo que permaneció vigente durante 15 años, con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones sociales de vida en las localidades de alta y muy alta marginación, a través de la conformación de Grupos de Desarrollo que implementaran, de manera autogestiva, proyectos comunitarios, con la participación activa, organizada, sistemática y voluntaria de sus integrantes.

En el estado de Campeche, se inició a manera de Modelo para su análisis y evaluación desde el año 2004, llamándose entonces Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente (EIDC), cuyo nombre a nivel estatal se complementaba con "Juntos por tu Comunidad" con una cobertura total de 6 localidades. Para el 2005 se incrementó la cobertura a 8 localidades logrando un incremento porcentual de 33.33% con respecto al año anterior, manteniéndose la cobertura por dos años consecutivos; fue en el año 2007 que, una vez analizadas las ventajas y bondades del programa, se tuvo un incremento en la cobertura para atender ahora a 34 localidades, lo cual se mantuvo vigente durante el 2008 como resultado de la poca capacidad operativa y financiera del programa; ya en el 2009 se atendió a un total de 56 localidades, incrementándose a 65 localidades durante el 2010; continuando el crecimiento en el número de localidades hasta llegar al 2015 con una cobertura de 84 localidades, de las cuales se capacitó con recursos del Ramo 12 a 55 Grupos de Desarrollo (GD). En 2016 las acciones de desarrollo comunitario contempladas en el PAT se programaron en 86 localidades de las cuales se llevaron acciones de capacitación en 62 localidades, en el 2017 con el Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente", Sub Programa Comunidad Diferente (SCD) se trabajó con una cobertura de 84 localidades en 11 municipios del Estado, de las cuales se capacitaron a 40 Grupos de Desarrollo, en 2020 en concordancia con la normativa nacional cambia de denominación a Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC).

En materia de desarrollo comunitario en 2020, cambia de nominación el Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", a Programa de Salud y Bienestar Comunitario, el cual tomó como base la experiencia de más de tres décadas y orientó sus esfuerzos para actuar prioritariamente sobre los determinantes sociales de la salud que afectan a las comunidades de alta y muy alta marginación, desde un enfoque de derechos.

En este contexto, se estableció como eje rector la organización y participación comunitaria y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas para promover la salud comunitaria desde el empoderamiento



**GOBIERNO
DE TODOS**



DISTINTIVO Empresa Incluyente
Gilberto Simón Callaerón



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

social, a partir de nueve componentes para el bienestar: organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad, recreación y manejo del tiempo libre y paz, con el propósito de fortalecer el bienestar comunitario.

De esta manera el enfoque de la atención alimentaria y de desarrollo comunitario, se unen en una sola Estrategia, dando paso para 2021 a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), misma que favorece, la acción conjunta a favor del bienestar de la población en condiciones de vulnerabilidad, siendo este el principal objetivo del SNDIF.

Durante el proceso de desarrollo del programa en sus diferentes concepciones ha contribuido a tener un impacto positivo observable en los grados de marginación por localidad que publica CONAPO, pues en su actualización 2020, se realizó un análisis de la cobertura del PSBC y de 55 localidades que conformaron la cobertura 2021 del PSBC y contaban con marginación alta y muy alta de acuerdo a la valoración 2010, solo 7 conservan su marginación prioritaria de ser de alta y muy alta marginación así durante el 2023 se atendió a un total de 34 localidades.

2.1- MARCO JURIDICO

La EIASADC se fundamenta en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos, que generan derechos, obligaciones y funciones para la administración pública en los tres niveles de gobierno. Dado lo anterior, a continuación, de manera enunciativa más no limitativa, dentro del marco jurídico se encuentran:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX. Última Reforma DOF 06-06-2023.
2. Ley General de Salud: artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213. Última reforma publicada DOF 29-05-2023.
3. Ley General de Desarrollo Social: artículos 3°, 6°, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII. Última reforma DOF 11-05-2022.
4. Ley General de Educación artículo 41°. Reformada DOF 13-003-2023
5. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV. Reformada el 26-05-2023.
6. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Artículos 17 fracción XI, 37 fracción III y 38 fracción VI. Reformada DOF 31-10-2022.
7. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad: artículos 1°, 2° fracción II, 5 y 7 14. Última reforma DOF 06-01-2023.
8. Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil: artículos 1, 2,4,8 y 10. Última reforma DOF 25-06-2018.
9. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: artículos 1°, 2° fracción I, 5° fracciones III, VI y 22 ° fracción II y VII. Reformada DOF 10-05-2022.
10. Ley de Migración: Reformada: artículo 29 fracciones I y II. DOF 29-04-2022.
11. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111. Última reforma DOF 13-11-2023.
12. Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Última reforma DOF 08-05-2023.
13. Ley de Asistencia Social: artículos 4°, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29. Última reforma DOF 06-01-2023.



**GOBIERNO
DE TODOS**



14. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49. Última reforma DOF 30-01-2018
15. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Reformada DOF 10-05-2022.
16. Ley de Planeación: artículo 2°, fracción V. Última reforma DOF 08-05-2023
17. Agenda 2030 de Naciones Unidas: objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta, 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7 y objetivo 17, meta 17.17.
18. Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el DOF 10-11-2011
19. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
20. Programa Sectorial de Salud 2019- 2024.
21. Programa Nacional de Asistencia Social 2019 – 2024.
22. Programa institucional 2020-2024 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
23. Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. Última reforma DOF 10-08-2023
24. Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Publicado el 10-07-2023.
25. Presupuesto de Egresos de la Federación 2024: 25-11-2023.
26. LINEAMIENTOS para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales. Última reforma DOF 29-06-2016.
27. LINEAMIENTOS para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33. Publicado en el DOF 25-04-2013
28. LINEAMIENTOS Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional. Publicado en el DOF 16-05- 2014
29. Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo. Última reforma DOF: 11-11-2014.
30. Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. Última reforma DOF 22-01-2013.
31. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. DOF 01-03-2010.
32. Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria. Última reforma DOF: 27-03-2020
33. Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche.
34. Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 del Estado de Campeche.
35. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.
36. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.
37. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche
38. Ley General de Contabilidad Gubernamental

3.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:



**GOBIERNO
DE TODOS**



1. **Acta Constitutiva.** Documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia de dos años, en el cual queda establecido el nombre de la localidad y municipio, la fecha de constitución del Grupo de Desarrollo (GD), la edad, firma y funciones de quienes integran el GD. Así como nombre, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, número de teléfono, curp, referencia de domicilio y firma de la persona representante del Grupo de Desarrollo.
2. **Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.
3. **Alimentación correcta y local:** Favorecer el consumo de alimentos locales nutritivos y bajo una preparación adecuada que no ponga en riesgo la salud, contar con acceso físico a los mismos y/o recursos económicos para adquirirlos. Incluye de manera particular la práctica de la lactancia materna y el rescate de platillos y bebidas tradicionales elaborados de manera saludable.
4. **Área Geoestadística Básica ÁGEB:** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.
5. **Asamblea Comunitaria:** Reunión general de miembros de una localidad para decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar y tomar decisiones, así como darle seguimiento a las mismas.
6. **Asistencia social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
7. **Autocuidado.** Prácticas cotidianas y decisiones sobre ellas, que conscientemente realiza una persona, familia o grupo para cuidar su salud y que son aprendidas. Está determinado por factores protectores y de prevención del riesgo para la salud; se clasifican en individual o colectivo y considera la salud física, mental y social.
8. **Autogestión Comunitaria.** Proceso formativo que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno a la salud comunitaria, y para disminuir la dependencia de las ayudas gubernamentales dirigidas a sobrevivir. Lo cual requiere la creación de alianzas y redes con otras organizaciones y participación en las estructuras de poder.
9. **Beneficiarios.** Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.
10. **Capacitación.** Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.
11. **CDC.** Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES
12. **COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA (CVC).** Es el mecanismo de las/os beneficiarias/os,



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas, de las instancias ejecutoras.

13. **Comunidad.** Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.
14. **CONAPO.** Consejo Nacional de Población.
15. **CONEVAL.** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
16. **Convenio de Colaboración.** Es el instrumento jurídico que suscriben el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, en la asignación de recursos, con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
17. **CUDISBIC.** Cuestionario diagnóstico de los Grupos de Desarrollo (GD).
18. **Desarrollo comunitario:** Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.
19. **Desastre.** Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.
20. **Determinantes sociales de la salud:** Las condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas que se presentan en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, que pueden ser modificables a través de la acción comunitaria, y que están orientadas a la organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre.
21. **DGADC.** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
22. **Diagnóstico Exploratorio (DE):** Es el ejercicio analítico inicial, realizado por el SEDIF en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.
23. **Diagnóstico Participativo (DP).** Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la Promotoría, basado en la metodología de Planeación Participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

24. **DOF.** Diario Oficial de la Federación.
25. **DP.** Diagnóstico Participativo.
26. **EAIC.** Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.
27. **Economía solidaria.** Plantea la generación o creación de proyectos productivos que favorezcan la economía local, generando ahorro, así como auto sustentabilidad en el proyecto, a través del financiamiento de, insumos, capacitación y asistencia técnica; fomentando nuevas formas de intercambio.
28. **EIASADC.** Estrategia de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario.
29. **Espacios habitables sustentables.** Tiene el objetivo de que las viviendas de la comunidad cuenten con las condiciones mínimas de seguridad y confort, tanto al interior como al exterior con la finalidad de realizar las actividades diarias permitiendo protección, intimidad, y prevención o reducción de riesgos de salud, se pueden considerar: paredes, techo y suelo sin grietas; una adecuada distribución y separación de los espacios, la preparación y almacenamiento de alimentos y excretas, debe tener acceso al agua, espacios libres de humo leña, drenaje o alternativas al mismos.
30. **Estilos de Vida Saludables.** Son formas de comportamiento humano, cotidiano que expresan el desarrollo individual y colectivo de capacidades para: el autocuidado, la recreación y manejo del tiempo libre, la gestión integral de riesgos, los espacios habitables sustentables, la alimentación correcta y local, la sustentabilidad, la economía solidaria y la organización para la autogestión.
31. **Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC):** Iniciativa en la que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el GD ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario, pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitarios.
32. **FAM-AS.** Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.
33. **Focalización.** Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.
34. **GD.** Grupo de Desarrollo.
35. **Gestión integral de riesgos.** Se refiere a la capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar el riesgo ante una emergencia o desastre. Permite determinar las amenazas y vulnerabilidades, intervenir para modificarlas, disminuirlas, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños. Considera tres procesos: conocer el riesgo, reducir el riesgo incorporando medidas de previsión y mitigación y actuar ante los desastres implementando medidas de auxilio, recuperación y resiliencia.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

36. **Grupo de Desarrollo (GD).** Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.
37. **Grupos vulnerables.** Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.
38. **Insumos.** Son tipos de beneficios tangibles; se refieren a los paquetes de alimentos, animales, materias primas, herramientas básicas y otros materiales útiles que faciliten y consoliden los Proyectos Comunitarios de los Grupos de Desarrollo, financiados a través de recursos de Ramo 33.
39. **Localidad.** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
40. **Organización para la autogestión.** Proceso formativo que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno a la salud comunitaria y para disminuir la dependencia de apoyos gubernamentales, lo cual requiere la creación de alianzas y redes con otras organizaciones y participación activa en las estructuras de poder.
41. **Padrón de beneficiarios:** Registro nominal de los beneficiarios de un programa.
42. **Participación Social.** Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.
43. **PEA-DC.** Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.
44. **PED.** Programa Estatal de Desarrollo.
45. **Personas de atención prioritaria.** Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.
46. **Perspectiva de género.** Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.
47. **Perspectiva de los pueblos indígenas:** Acción de reconocer que los pueblos indígenas se caracterizan por la relación especial con sus tierras, territorios y recursos naturales donde han desarrollado culturas, lenguas, artes, medicinas, cosmogonías y formas propias de organización política, económica y social, usos y costumbres, así como principios y valores que rigen la vida



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

comunitaria entre los que destacan: el tequio, la solidaridad, el trabajo comunitario y la ayuda mutua, mismos que deberán tomarse en cuenta para fortalecer los procesos de autonomía y formas de organización propias.

48. **Planeación Participativa.** Es una metodología que el Programa de Salud y Bienestar Comunitario retoma con el propósito de facilitar que los Grupos de Desarrollo participen en forma activa, corresponsable y decisoria en la búsqueda de alternativas que modifiquen las condiciones de vulnerabilidad social que les afectan. Permite que la toma de decisiones se construya en conjunto, a través de talleres de trabajo participativo, donde se aplican las herramientas que propician el análisis y la reflexión del contexto local; les permiten identificar prioridades colectivas y diseñar las estrategias y acciones pertinentes para impulsar el cambio, mismas que en forma de proyectos integrarán su Programa de Trabajo Comunitario. Esto es, constituye una estrategia central que direcciona el desarrollo y aplicación de capacidades para fortalecer la salud comunitaria.
49. **Población Atendida.** Son las localidades beneficiadas que reciben directamente subsidios y/o apoyos presupuestarios, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
50. **Población objetivo.** Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
51. **Población potencial.** Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.
52. **Programa de Trabajo Comunitario (PTC).** Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de los y las integrantes del GD.
53. **Promoción de la salud:** al proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectivo mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.
54. **Promotoría.** Es el recurso humano fundamental (municipal/estatal), que apoya al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Acompaña y guía al GD a lo largo de todas las fases de acción comunitaria, lo asesora y le brinda las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución, gestión y formación de promotores y promotoras comunitarias.
55. **Proyecto Comunitario:** Plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al mejoramiento de estilos de vida saludable, por lo que



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

pueden estar direccionados a la organización para la autogestión, al autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre.

56. **Proyecto Social.** Es el proyecto comunitario encaminado a brindar servicios que si bien no generan utilidad monetaria o rentabilidad económica proporcionan beneficios a nivel de la sociedad. Ejemplos de este tipo son: culturales, activación física, construcción de parques, construcción de letrinas, mejoramiento de la vivienda, rehabilitación o equipamiento de espacios alimentarios, etc.
57. **Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC):** Para efectos del programa descrito en esta Estrategia, la salud y el bienestar comunitario, es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en nueve componentes para el bienestar: organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad, recreación y manejo del tiempo libre y paz.
58. **PTC.** Programa de Trabajo Comunitario.
59. **Recreación y manejo del tiempo libre:** Actividades físicas, culturales y/o artísticas elegidas por una persona o grupo, que contribuyen a su desarrollo integral, facilitan el esparcimiento humano, fortalecen la cultura y crean ambientes de armonía y comunicación óptimos para el desarrollo humano.
60. **Reglas de Operación (ROP).** Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.
61. **Salud Comunitaria.** Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.
62. **SEDIF.** Sistema D.I.F Estatal o Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche.
63. **SIIPP-G.** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.
64. **Situación de emergencia.** Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.
65. **SMDIF.** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
66. **SNDIF.** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

67. **SRFT.** Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.
68. **Sustentabilidad.** Capacidad de satisfacer las necesidades y ejercer los derechos humanos presentes, sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.
69. **UAPV.** Unidad de Atención a Población Vulnerable.
70. **Vulnerabilidad.** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4.- OBJETIVO GENERAL

Coadyuvar en coordinación de los tres órdenes de gobierno para favorecer el desarrollo de las comunidades de atención prioritaria a través de los Programas de Salud y Bienestar Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, así como el fortalecimiento de espacios considerados Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, desde un enfoque basado en los derechos humanos, cultura de paz, salud física y mental, propiciando la organización y participación social individual y colectiva orientadas en los determinantes sociales de la salud, incidiendo en las prácticas de estilos de vida saludable.

De acuerdo a lo descrito en el párrafo anterior se desprende dos programas que describe cada uno sus objetivos principales:

4.1.-OBJETIVO ESPECIFICO DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO

Formar comunidades autogestivas, a través de Grupos de Desarrollo que impulsen acciones para favorecer los determinantes sociales de la salud, a través de capacitaciones y/o proyectos comunitarios, así como desarrollando actividades para la comunidad en los nueve componentes para el bienestar comunitario.

4.2.-OBJETIVO ESPECIFICO DEL PROGRAMA DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES.

Habilitar, rehabilitar o equipar espacios para actividades educativas, financieras, deportivas y culturales para todas las edades, con un enfoque pedagógico, de inclusión social, contemplando la salud física y mental, así como una cultura de paz, garantizando el ejercicio de sus derechos, fomentando la participación de los tres órdenes de gobierno, así como otras dependencias, Instituciones, asociaciones u organismos internacionales.

Referente a este apartado en el presente ejercicio no se tiene contemplado ejecutar este programa de Centros de Desarrollo Comunitario (CDC).

5.- COBERTURA DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

El programa es de cobertura Estatal, considerando y ejecutándose en aquellos municipios que presentan comunidades que cumplen con los criterios de la población objetivo estas son: Localidades de alta muy Alta Marginación de acuerdo con la publicación oficial del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020) denominado "Índice de Marginación por Localidad 2020" para los GD constituidos antes del ejercicio 2022, así como el "Índice de Marginación por Localidad 2020" para los GD constituidos a partir del ejercicio 2024; así mismo los clasificados marginados por CONEVAL.

6.- POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN

6.1.- POBLACIÓN POTENCIAL

La población potencial del PSBC; son todas las localidades de Alta y Muy Alta Marginación de acuerdo con la publicación oficial del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020) denominado "Índice de Marginación por Localidad 2020", así como localidades de alto y muy alto rezago social, de acuerdo al índice de rezago social CONEVAL 2020 y que cumplan con lo especificado en el apartado criterio de focalización del presente documento y que requieren fortalecer sus capacidades grupales e individuales.

6.2.- POBLACIÓN OBJETIVO

690 personas integrantes de los 32 Grupos de Desarrollo, beneficiarios del programa de Salud y Bienestar Comunitario, que se encuentra distribuidos en la cobertura de los 13 Municipios del Estado de Campeche.

6.3.- CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN

En este programa se determinan dos tipos de Focalización dependiendo de la población a atender:

a) Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC):

El SEDIF, en coordinación con los SMDIF, deben identificar las localidades y Área Geoestadística Básica ÁGEB rurales y urbanas de alta y muy alta marginación de acuerdo al índice de Marginación CONAPO 2020:

- I. Identificar las localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del CONAPO 2020.
- II. Identificar localidades de alto y muy alto índice de rezago social por localidad, de acuerdo con el índice de CONEVAL 2020.
- III. 50 municipios prioritarios de la Estrategia Especial para la Construcción de Paz.
- IV. En caso de que alguna localidad no se encuentre en los grados de marginación de las herramientas de focalización mencionadas anteriormente, y el Sistema DIF Estatal considere que deba ser atendida a través del PSBC, este presentará alguna otra herramienta para determinar la focalización de una o varias localidades y deberá enviar la información vía oficio a la DGADC, quien revisará y determinará si se podrá constituir un Grupo de Desarrollo (GD).
- V. Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con al menos 15 integrantes, que cuenten con Acta Constitutiva, Diagnóstico Participativo y Programa de Trabajo Comunitario vigentes.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

En ambos casos, el SEDIF Campeche realizará la focalización en coordinación con los SMDIF correspondientes, además de elaborar un diagnóstico Estatal de las comunidades y Área Geoestadística Básica ÁGEB, para identificar aquellas que requieran de asistencia social.

Así mismo deberá considerarse para la continuidad de los GD el Índice de Marginación por Localidad 2010 para aquellos GD constituidos antes del ejercicio 2023

Los SEDIF, en coordinación con los SMDIF, deberán realizar un Diagnóstico Exploratorio (DE) previo a la programación del PSBC para identificar a las posibles localidades a atender, así como el contexto y problemáticas generales con relación en los determinantes sociales de la salud, con el propósito de identificar las prioridades de atención.

En caso de que los GD hayan iniciado su intervención durante ejercicios anteriores (como máximo 2018) con base en el Índice de CONAPO 2010 y que, derivado de la actualización del Índice CONAPO 2020, hayan cambiado de grado de marginación a media o baja y durante su primera intervención se encontraran en un grado de marginación alto o muy alto, se considerará que cumplen con las características para operar, ya que son GD en formación y se debe dar continuidad y seguimiento con el objetivo de fortalecer los componentes para el bienestar, considerando que el proceso no deberá de ser mayor a cuatro años. Esto sin alterar la evaluación del Índice de Desempeño, siempre y cuando se haga de conocimiento a la DGADC, vía oficio esta actualización.

b) Centros de Desarrollo Comunitario (CDC):

En los Centros Comunitarios se atenderá a todas las personas que busquen un espacio para su desarrollo educativo, social, cultural, económico, de salud e integración social cerca de su municipio, localidad o comunidad, sobre todo a aquellas personas que pertenezcan a grupos de atención prioritaria. Para el fortalecimiento de estos Centros de Desarrollo Comunitario deberá haber participación de los tres órdenes de gobierno, se sugiere que el espacio lo otorgue el municipio, la operación por parte del Sistema Estatal DIF y la habilitación, rehabilitación o equipamiento con recurso federal.

Este programa ofrecerá una red de servicios a la comunidad, convocando la participación de la ciudadanía y representando una oportunidad para mejorar el bienestar de los habitantes de las localidades, barrios y zonas de atención prioritaria. Los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES impulsarán procesos de organización, participación y autodesarrollo para fortalecer el bienestar de los habitantes, a través de una red de servicios cuyo diseño impulsa la autonomía, economía, educación, deporte y cultura. Generando lazos sociales, así como disminuir las incidencias de conductas delictivas en los entornos de cada Centro.

Este programa considera 5 ejes:

I. Educación: Este eje disminuirá el rezago educativo, brindará asesorías y llevará la tecnología a las comunidades.

II. Economía: A través de diferentes capacitaciones, talleres y oficios se favorecerá la economía de las familias, preparará a las personas para diversos oficios, formará, emprendedores, emprenderá la comercialización de productos y se impulsará el auto empleo, así como proyectos de desarrollo a corto, mediano y largo plazo

III. Deporte: Promover actividades físicas y deportivas brindando acceso a distintas disciplinas, favoreciendo el crecimiento físico y mental.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

IV. Cultura y Paz: Impulsar la oferta artística y cultural, así como promover espacios de esparcimiento artísticos y culturales que fomenten la participación de los Grupos de Atención Prioritaria.

V. Salud: Este eje brindará orientación y asesoría para la salud individual de los beneficiarios desde una perspectiva de atención primaria y promoción de la salud fomentando estilos de vida saludable, así como acciones de salud mental y prevención de adicciones

Referente a este apartado en el presente ejercicio no se tiene contemplado ejecutar este programa de Centros de Desarrollo Comunitario (CDC).

6.4.- REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO

Deben pertenecer a la población objetivo, además:

- a) Contar con el Acta Constitutiva de la conformación del GD, con al menos 15 integrantes; con una vigencia de no más de 2 años, en caso de que sea de continuidad o consolidación actualizar el acta cada 2 años;
- b) Disponer de un Diagnóstico Participativo y de un Programa de Trabajo Comunitario, que determine las necesidades de la población, así como las acciones y proyectos para fomentar la salud y bienestar comunitario, elaborados y suscritos por las personas que integran el GD con apoyo de los Promotores del SEDIF o del SMDIF. Los documentos mencionados en el presente apartado se definen como:

Acta Constitutiva (AC): Es el documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia de dos años, en el cual queda establecido:

1. Nombre de la localidad y municipio.
2. Fecha de constitución del GD.
3. Nombre, firma o huella de todos los integrantes
4. Nombre y funciones de al menos 9 integrantes (por componente).
5. Nombre, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, número telefónico (opcional) y firma o huella del representante del GD.

Nota: Es importante que el GD cuente con una copia impresa del AC.

Diagnostico Participativo: - Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el GD y la Promotoría, basado en la metodología de planeación participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria este documento se deberá actualizar cada dos años, la estructura de éste deberá incluir al menos.

1. Fecha de inicio y fecha de término.
2. Introducción.
3. Caracterización general de la localidad.
 - Historia de la comunidad.
 - Localización
 - Aspectos físicos
 - Infraestructura y servicios
 - Demografía
 - Nivel educativo



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- Vivienda
 - Dimensión socio cultural
 - Sistema de producción.
4. Instrumentos y técnicas (Metodología).
 5. Identificación, priorización y análisis de los problemas.
 6. Análisis y seguimiento de la información (por componente).
 7. Evidencia fotográfica.

Programa de Trabajo Comunitario. - Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el DP, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD. Tendrá una vigencia de dos años y deberá incluir al menos.

1. Fecha de inicio y de término.
 2. Objetivo general y objetivos específicos.
 3. Metas.
 4. Metodología.
 5. Reglas o normas de trabajo.
 6. Integrantes del Grupo de Desarrollo.
 7. Evaluación.
 8. Nombre y firma del promotor responsable.
 9. Evidencia fotográfica.
- c) Radicar en alguna de las localidades identificadas para la implementación del Programa; para ello, deberá acreditar su residencia con una identificación oficial, en caso de no contar con ella, deberá acreditarse a través de una constancia de residencia expedida por la autoridad local y/o municipal;
- d) Participar voluntariamente en el Programa;
- e) Comprometerse de manera corresponsable con su asistencia a cada convocatoria realizada por el SMDIF, en donde se les brindará la información y orientación y sensibilización;
- f) Ser integrante de un GD con no más de 4 años de inicio de intervención.

RESTRICCIONES

1. No cumplir con la condición de pertenecer a la población objetivo.
2. Grupos de desarrollo con menos de 15 integrantes.
3. Grupos de Desarrollo que no participen activamente en la acción comunitaria y en diferentes componentes.
4. Los integrantes del Grupo de Desarrollo, no podrán conformar un nuevo Grupo de Desarrollo.

6.5.- MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

I. SMDIF

- a) Envía oficio al SEDIF las propuestas de comunidades a ingresar al PSBC.
- b) El procedimiento de selección para incorporar a los Grupos de Desarrollo como beneficiarios del programa se da verificando:



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- Que la localidad cuente con los criterios de focalización.
- Que cuenten con un acta constitutiva, un diagnóstico participativo y un programa de trabajo comunitario. Además de que cada uno de ellos cuenta por lo menos con 15 integrantes.
- Antes de cada conformación de GD es importante llevar a cabo el proceso de sensibilización y conocimientos básicos del programa a través de la promotora con el propósito de generar un compromiso, con una duración de tres meses antes de la firma del acta constitutiva, evitando la desintegración.
- Una vez constituido el GD se le entregara una copia de: Acta Constitutiva, Diagnóstico Participativo, Programa de Trabajo Comunitario, Acta constitutiva y minutas del Comité de Vigilancia, entre otros.
- La conformación de cada GD durara cuatro años, por lo tanto, es importante fortalecer el primer año las capacitaciones y consolidar el grupo en la implementación de proyectos comunitarios.
- Los Proyectos y capacitaciones deberán ser de acuerdo con las necesidades de la comunidad, identificadas por el GD a través del Diagnostico Participativo (DP).
- Fomentar las capacitaciones e implementación de proyectos encaminados a fortalecer comunidades autogestivas, sustentables y sostenibles, con apoyo de la ciencia y la tecnología.

7.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

7.1.- TIPO DE APOYO

Los recursos del PSBC son aportaciones federales que, para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal; su aplicación se ajustará a lo establecido en los artículos, 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como, 175 y 176 de su Reglamento. Estos recursos deben ser utilizados únicamente para otorgar acciones de dos modalidades o tipos de apoyo:

- a) **Capacitaciones:** Es el proceso de formación basado en los nueve componentes para el Bienestar Comunitario destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Dichas capacitaciones deberán ser impartidos mediante la contratación de servicios profesionales que podrá ser por una persona física o moral, para tal fin, se definirá las sesiones, módulos, periodicidad y duración, acorde con la temática abordadas, es importante mencionar que la temática es enunciativa no limitativa.

- b) **Proyectos Comunitarios:** Es el plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al mejoramiento de estilos de vida saludable basados en los nueve componentes para el Bienestar.

Los proyectos comunitarios contemplan insumos (en especie y/o materiales) de acuerdo a la naturaleza del mismo con las necesidades identificadas y con la disponibilidad del presupuesto.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Durante la operación del programa, las instancias normativas, ejecutoras, operativas y la población atendida deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género, no discriminación, inclusión y enfoque de derechos humanos. Los recursos destinados a las Entidades Federativas para sufragar las acciones previstas en el PSBC, se considerarán devengados en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Los recursos para el PSBC están integrados en la EIASADC en la cual se le asigna recurso del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, Ramo General 33: aportaciones federales para entidades federativas y municipios, fondo V de aportaciones múltiples (FAM-AS) componentes asistencia social mismos que se rigen por la ley de coordinación fiscal. De acuerdo con esta ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada entidad federativa, en el marco de la estructura programática que establece el SNDIF y serán transferidos a las instancias ejecutoras.

Es oportuno aclarar que los recursos federales, no pierden su carácter federal a pesar de ser transferidos a las Entidades Federativas. Es por ello que son auditados y revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección de Operación General y Contraloría Social, o en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores / as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

7.2.-UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS

Las unidades de apoyo son:

- **Capacitaciones:** Realización de acciones de capacitación previamente programadas en el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC).
- **Proyectos comunitarios:** Se entregan, insumos, materiales, mobiliario, equipo, capacitación y/o asesorías de acuerdo a lo programado en el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC).

Las capacitaciones y apoyos derivados de los proyectos se otorgarán a los integrantes de los Grupos de Desarrollo que cuenten con un mínimo de 15 personas en cada uno de ellos, en el periodo del presente año.

Las capacitaciones y/o proyectos no son limitativas, y estos se entregarán de manera anual en lo establecido en el PASBIC.

7.3.-CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS

Los criterios de selección de los insumos van de acuerdo en lo establecido en el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC)2024, elaborado por el SEDIF, que deberá contar con la retroalimentación emitida por el SNDIF.

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

La selección de los insumos deberá responder a las necesidades priorizadas en los Diagnósticos participativos y Programas de Trabajo Comunitario, además de tener la correlación directa con el tipo y actividad primordial que es atendida con el proyecto comunitario.

Para el caso de la definición del cómo adquirir los insumos:

- Se deben prioritariamente establecer mecanismos para la compra local a pequeños productores, así como a pequeños comercios y buscar la relación directa con el pequeño productor.
- También se debe de considerar las compras nacionales, reforzando así la economía interna y promoviendo la autosuficiencia, ya que la promoción de las compras nacionales no solo respalda a los pequeños productores, sino que también fortalece la resiliencia económica y reduce la dependencia de importaciones, generando un efecto multiplicador que revitaliza las economías locales a lo largo y ancho del país.

Para el caso de la adquisición y entrega de los insumos:

- El SEDIF Campeche realizará la entrega de los insumos a través de los proveedores que resulten adjudicados mediante el proceso de adquisición y/o en la o las licitaciones correspondientes para la operación de los programas de la EIASADC 2024.
- Estas licitaciones deberán llevarse a cabo preferentemente durante el primer trimestre de cada año.

Asimismo, los insumos deben cumplir con el objetivo de fortalecer e incidir en alguno o algunos de los 9 componente para fomentar la salud y el bienestar comunitario:

I. Organización para la autogestión. Implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno a la salud comunitaria y para disminuir la dependencia de apoyos gubernamentales.

II. Autocuidado. Prácticas cotidianas y decisiones sobre ellas, que conscientemente realiza una persona, familia o grupo para cuidar su salud y que son aprendidas. Está determinado para la prevención del riesgo en la salud tanto física, mental y social.

III. Alimentación correcta y local. Favorecer el consumo de alimentos locales nutritivos y bajo una preparación adecuada que no ponga en riesgo la salud, contar con acceso y/o recursos económicos para adquirirlos. Incluye de manera particular la práctica de la lactancia materna y el rescate de platillos y bebidas tradicionales elaborados de manera saludable.

IV. Economía solidaria. Creación de proyectos productivos que favorezcan la economía local, generando ahorro, así como auto sustentabilidad en el proyecto fomentando nuevas formas de intercambio y su comercialización.

V. Espacios habitables sustentables. Viviendas con las condiciones mínimas de seguridad y confort al interior y exterior, con la finalidad de realizar las actividades diarias permitiendo protección, intimidad y prevención o reducción de riesgos de salud. contar con acceso al agua, espacios libres de humo de leña, drenaje o alternativas al mismo.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

VI. Gestión integral de riesgos. Capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar el riesgo ante una emergencia o desastre. Permite determinar las amenazas y vulnerabilidades, intervenir para modificarlas, disminuirlas, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños. Considera tres procesos: detectar el riesgo; reducirlo incorporando medidas de previsión y mitigación; y actuar ante los desastres, implementando medidas de auxilio, recuperación y resiliencia.

VII. Recreación y manejo del tiempo libre. Actividades físicas, culturales y/o artísticas elegidas por una persona o grupo, que contribuyen a su desarrollo integral, facilitan el esparcimiento humano, fortalecen la cultura y crean ambientes de armonía y comunicación óptimos para el desarrollo humano.

VIII. Sustentabilidad. Capacidad de satisfacer necesidades y ejercer los derechos humanos sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.

IX. Paz. Implementación de acciones y capacitaciones que fomenten una cultura de paz con un enfoque que promueva los derechos humanos y el derecho al cuidado ya que las localidades están conformadas por personas con distintas formas de ser, sentir, pensar y actuar.

Cabe mencionar que aplica para todas las siguientes Modalidades:

a) Modalidad de Apertura:

Aplica durante el primer año de conformación del GD.

b) Modalidad de consolidación:

El GD asume mayor corresponsabilidad para participar en el programa, porque está convencido de la participación colectiva, que tendrá una duración de un año.

c) Modalidad de Salida:

El GD es capaz de tomar decisiones con autonomía, se consideran actores de su propio desarrollo y practican los estilos de vida saludables en su hogar, así como en la comunidad que tendrá una duración de un año.

7.3.1.- PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES (PAC)

De acuerdo con las necesidades detectadas en las planeaciones participativas, se deberá plasmar en el PADC, específicamente en el Programa Anual de Capacitación (PAC) las capacitaciones requeridas y el monto estimado para su ejecución. Esto con el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario.

El SEDIF podrá presentar una serie de cursos, actividades, talleres y/o asesorías técnicas con pertinencia cultural y adaptadas a las necesidades específicas de las personas considerando condiciones de discapacidad, que le permitan a la población adquirir conocimientos, habilidades o destrezas en cada uno de los siguientes componentes para el bienestar comunitario: organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre; así como darle seguimiento a los conocimientos adquiridos.

Cabe precisar que es atribución del equipo operativo del Sistema DIF Estatal, detonar los procesos de Planeación Participativa, dar el seguimiento respectivo a los productos esperados (Diagnóstico y Proyectos Comunitarios, Programa de Trabajo Comunitario) para garantizar el involucramiento, en la toma de decisiones, de todos los integrantes del GD sin ningún tipo de discriminación (por condición étnica, edad, sexo, discapacidad u orientación sexual), y evaluar los avances de los GD. Estas actividades no deben ser responsabilidad de un tercero.

Para iniciar el trabajo de formación en las localidades, es necesario considerar el fortalecimiento de conocimientos y habilidades para propiciar la organización y participación social. Esto es, sentar las bases para que las y los participantes adquieran información general que les permita la reflexión, el pensamiento crítico, el análisis de la realidad social e identificar la importancia del liderazgo y desempeño en equipo para el beneficio colectivo.

Respecto a las capacitaciones mencionadas en el PAC, podrán considerarse las siguientes, de forma enunciativa más no limitativa

Componentes	Ejemplos de Temas para Capacitaciones
1. Organización para la autogestión.	<ul style="list-style-type: none"> • Salud comunitaria y determinantes sociales. • Diagnósticos participativos con equidad de género. • La organización comunitaria y la transformación de activos. • Comunicación efectiva y relaciones interpersonales. • Toma de decisiones y solución de problemas y conflictos. • Conocimiento de sí mismo/a y empatía. • Pensamiento creativo y crítico. • Manejo de sentimientos y emociones. • La salud comunitaria desde un enfoque de derechos. • Desarrollo Comunitario con perspectiva de género. • La gestión comunitaria y el bienestar común. • Elaboración de la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria. • Interés superior de la niñez. • Diversidad sexual y no discriminación.
2. Autocuidado.	<ul style="list-style-type: none"> • Determinantes sociales de la salud



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

	<ul style="list-style-type: none"> • Autocuidado de la salud, importancia del estado de salud y nutricional de la población: por género y edad (primeros 1,000 días de vida, adolescentes, personas embarazadas y en periodo de lactancia, personas adultas mayores, personas con discapacidad, etcétera). • Prevención de enfermedades crónicas no trasmisibles. • Autoestima. • Medicina alternativa. • Medicina tradicional. • Prevención de adicciones. • Educación sexual y reproductiva. • Planificación familiar. • Relaciones humanas saludables. • Higiene personal y comunitaria. • Masculinidades saludables (fomento del autoconocimiento y autocuidado del mismo). • Medidas de higiene y protección ante enfermedades. • Prevención de la violencia contra las mujeres y la violencia familiar • Equidad de género.
<p>3. Alimentación correcta y local.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Educación alimentaria y nutricional por género y edad (hábitos alimentarios para la prevención de enfermedades crónicas degenerativos). • Lactancia materna exclusiva y guías de ablactación. • Obesidad y sobrepeso, sus causas y consecuencias. • Importancia de la alimentación durante el embarazo, los primeros 1,000 días y la primera infancia. • Alternativas para la producción local de alimentos. • Rescate de la cultura alimentaria en la región • Promoción de la calidad e inocuidad de los alimentos (la prevención de enfermedades infecciosas).



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

	<ul style="list-style-type: none"> • Innovación agroalimentaria.
4. Economía solidaria.	<ul style="list-style-type: none"> • La economía solidaria, una alternativa para la producción. • Pasos para desarrollar la economía solidaria • Ecotecnias. • Producción agropecuaria. • Proyectos de servicios y transformación. • Talleres de oficios para fomento del autoempleo. • Administración de proyectos. • Comercialización de los productos. • Innovación tecnológica. • Técnicas de producción y manejo de suelos, agua, semillas y otros recursos. • Agricultura a pequeña escala. • Empoderamiento de mujeres productoras. • Asociativismo y los proyectos comunitarios.
5. Espacios habitables sustentables.	<ul style="list-style-type: none"> • Generación de alternativas de servicios básicos e infraestructura comunitaria. • Desarrollo de parques recreativos y lúdicos. • Proyectos y espacios sustentables. • Vivienda rural sustentable. • Manejo sustentable de la basura.
6. Gestión Integral de riesgos.	<ul style="list-style-type: none"> • Mitigación de riesgos y atención de desastres. • Elaboración de diagnósticos de riesgo. • Resiliencia. • Primeros auxilios.
7. Recreación y manejo del tiempo libre.	<ul style="list-style-type: none"> • Talleres lúdicos. • Talleres artísticos y/o culturales con enfoque al rescate de las tradiciones y la cultura local. • Talleres deportivos.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de la creatividad (pláticas, talleres o conferencias relacionadas con la importancia del manejo del tiempo libre). • Actividades y espacios deportivos.
8. Sustentabilidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Habilidades para la gestión institucional de recursos, servicios básicos y de bienestar social. • Medio ambiente: cuidado, preservación y restauración. • Proyectos y espacios sustentables. • Innovación en el manejo de agro ecosistemas y paisajes locales. • Elaboración de productos ecológicos. • Tecnologías limpias.
9. Paz	<ul style="list-style-type: none"> • Cultura y construcción de paz. • No violencia, resolución de conflictos y convivencia. • Reconstrucción del tejido social. • Sí al desarme. • Respeto a la Diversidad Cultural. • Paz positiva.

7.3.2.- PROYECTOS COMUNITARIOS.

Los insumos, capacitación o asesorías técnicas para detonar proyectos comunitarios se otorgan a través de una EAIC, que es la estructuración de una propuesta integral en el que se detallan los proyectos comunitarios (sociales o productivos), las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, y pueden fortalecer uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitarios.

La estructura básica de una EAIC contiene los siguientes puntos:

1. Datos generales.
2. Proyectos que integran la EAIC
3. Reseña del proyecto.
4. Desglose de insumos



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Las capacitaciones y/o asesorías técnicas que apoyarán los proyectos tienen un carácter formativo o técnico dirigido a una mejor instrumentación de los proyectos comunitarios y serán diferentes a las del Programa Anual de Capacitaciones PAC.

Las EAIC serán elaboradas por los SEDIF, con el apoyo de los SMDIF y de acuerdo con los requerimientos de la comunidad obtenidos como resultado de la planeación participativa; en caso de que sean integradas por dos proyectos o más, se deberá considerar que fortalezcan dos o más determinantes sociales de la salud por Estrategia.

Las EAIC deberán ser llenadas junto con el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) 2024, y serán revisadas por parte del área de Desarrollo Comunitario de la DGADC, la cual realizará la retroalimentación correspondiente para que cumpla con los requisitos establecidos en esta Estrategia

Los proyectos comunitarios que contemplen animales de crianza, además de estar sujetos al Diagnóstico Participativo y al PTC, deberán contar con el compromiso de la comunidad del cuidado de las especies seleccionadas, brindando un trato digno, tener el espacio adecuado y en condiciones higiénicas, evitar métodos intensivos, así como el mantenimiento de las especies.

Para que haya proyectos comunitarios que contemplen la siembra y producción de alimentos perecederos, la localidad seleccionada para dicho proyecto deberá contar con las bases para la producción como: agua suficiente para riego, tierra disponible, mano de obra disponible.

8.- ACCIONES TRANSVERSALES

El fomentar la organización y participación comunitaria, siendo estos componentes inseparables del hacer comunidad, se convierten en valores instrumentales para arribar a formas superiores de desarrollo humano, así se realizan:

- Garantizará en conjunto con el SMDIF el acompañamiento de los GD con equipo de Promotoría con los conocimientos necesario para detonar procesos de participación social y organización comunitaria.
- Realizará mínimo 2 visitas por mes por localidad, para detonar los procesos de desarrollo comunitario.
- En el proceso de abordaje colectivo se aplicará los instrumentos, ejercicios prácticos o dinámicos de acuerdo a las características de cada GD para detonar los procesos participativos.
- El SEDIF, es responsable de elaborar los instrumentos de planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa;
- Establecer y celebrar los convenios de colaboración con los SMDIF, para la operación del Programa;
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33 de acuerdo a la normatividad vigente;
- Focalizar a la población que participe en el Programa, en coordinación con los SMDIF, en las localidades de Alta y Muy Alta Marginación;
- Establecer el calendario de operación del Programa;
- Fomentar la organización, motivación y continuidad del Programa;



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del Programa;
- Promover en la medida de sus posibilidades, la formación de Comités de Vigilancia Ciudadana para el seguimiento del Programa;
- Respetar la focalización de atención del Programa;
- Acompañar, sensibilizar y capacitar a los beneficiarios sobre el Programa;
- Como producto del proceso donde la participación y la organización se implementan, ocurre el empoderamiento de la comunidad o el grupo, donde las personas logran el poder, el control, el dominio sobre sí mismos, su convivencia y su vida. Aquí convergen el sentimiento de control personal y el interés por el bienestar social real, encaminado a un desarrollo comunitario.

8.1.- ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

La integración de Comités de Participación o Comité de Vigilancia Ciudadana tiene la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación de los programas.

Esta participación se caracteriza por ser:

- ✓ Voluntaria (no remunerada)
- ✓ Libre (no condicionada)
- ✓ Consciente (sabiendo que implica compromisos)
- ✓ Solidaria (por ayudar a otros)
- ✓ Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad)
- ✓ Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.)

9.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos Beneficiarios:

- Recibir por parte del SEDIF un trato digno, respetuoso y equitativo; libre de discriminación por condición social, género, sexo, grupo étnico; religión, entre otros;
- Recibir los apoyos generados por el Programa de acuerdo a lo establecido en el PASBIC y las ESIC.
- Solicitar información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado y recibirla adecuadamente;
- Participar en los procesos de capacitación, que reconozcan los requerimientos de conocimientos, aptitudes y habilidades;
- Hacer uso de los mecanismos existentes para presentar quejas, denuncias en caso de anomalías

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

u omisiones en la entrega de los apoyos ante las instancias correspondientes.

- Formar parte del Comité de Vigilancia Ciudadana.

Derechos del SEDIF:

- Definir en conjunto con el SMDIF los GD a atender con programa, considerando que cubran los requisitos de elegibilidad establecidos, para asignar los apoyos.
- Convocar a los SMDIF beneficiados, a los eventos organizados por el Programa;
- Dar seguimiento a las acciones implementadas por los SMDIF, en relación a los cursos, talleres/asesorías técnicas;
- Solicitar y recibir información sobre los beneficiarios, Grupos o del estado que guardan las gestiones realizadas en la operación del Programa;
- En los casos donde así lo amerite, el SEDIF podrá identificar directamente a los beneficiarios de acuerdo a las condiciones expuestas en las presentes reglas de operación;
- Recibir asesoría, capacitación o acompañamiento por parte del SMDIF en temáticas administrativas, operativas, de capacitación o gestión del Programa;
- Validar la información de los beneficiarios a través de la supervisión correspondiente y la correcta aplicación de los apoyos.

Derechos de los SMDIF:

- Identificar de acuerdo a las circunstancias expuestas, localidades y/o beneficiarios para la aplicación del Programa en sus municipios,
- Integrar de acuerdo la identificación, el expediente correspondiente de cada uno de ellos;
- Recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado, para el seguimiento de los beneficiarios respecto al Programa;
- Realizar las visitas a las localidades para las gestiones con los beneficiarios, respecto a la integración de la documentación correspondiente para la obtención de los apoyos;
- Realizar la convocatoria con los beneficiarios para las reuniones correspondientes.

Obligaciones de los Beneficiarios:

- Conformar e integrarse a un GD.
- Conformar e integrar los Comités de Contraloría Social.
- Participar activamente en las acciones definidas por el GD.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- Utilizar y hacer buen uso de los apoyos recibidos de acuerdo a la atención de las necesidades expuestas en el Programa;
- Procurar el mantenimiento correspondiente de aquellos apoyos que lo requieran en relación a lo recibido;
- Presentar la documentación solicitada con los formatos correspondientes de acuerdo a lo solicitado por el Programa;
- Respetar la mecánica de operación del Programa;
- Otorgar las facilidades y la información correspondiente al personal del SEDIF que acuda a supervisar su implementación;
- Atender las convocatorias de capacitación y participar voluntariamente;
- Informar al SEDIF de la satisfacción de los apoyos recibidos y de las capacitaciones, a través de los mecanismos correspondientes.

Obligaciones de los SEDIF:

- Respetar la focalización del Programa para el presente ejercicio fiscal en cuanto a las localidades de Alta y Muy Alta Marginación de acuerdo a la información del CONAPO 2020 o en su caso las consideraciones emitidas en el apartado de focalización;
- Atender las observaciones y recomendaciones que el SMDIF, tenga sobre el Programa;
- Entregar los apoyos completos y en perfecto estado, a los GD o en su caso al SMDIF quienes, a su vez, lo otorgaran a los beneficiarios de acuerdo a la planeación realizada;
- Supervisar las localidades que hayan sido beneficiadas con el Programa; llevando un reporte fotográfico de las visitas programadas;
- Proporcionar la información solicitada por las instancias que vigilen la correcta aplicación de los recursos.

Obligaciones de los SMDIF:

- Entregar toda la documentación de los beneficiarios de acuerdo a los anexos correspondientes;
- Entregar a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario y particularmente al área de Desarrollo Comunitario, la evidencia fotográfica de los cursos, talleres/asesorías técnicas; en un lapso no mayor de 10 días naturales después dicho acontecimiento.
- Informar al SEDIF cualquier anomalía detectada a través de los reportes de supervisión trimestrales;
- Promover el uso correcto de los apoyos, así como los beneficios que estos generan;
- Entregar los reportes mensuales o trimestrales de supervisión, informe o de seguimiento en las



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

fechas establecidas;

- Apoyar en la supervisión de los SEDIF, cuando así le sea solicitado.

Todo aquello que no se considere dentro de las presentes reglas, pero que la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario; considere pertinente conforme al marco normativo vigente.

Sanciones

De los beneficiarios:

- En caso de que algún GD se desintegre, el SEDIF en coordinación con el SMDIF, podrán dar de baja del programa a dicho GD y reubicar el o los proyectos instalados a otra comunidad con población objetivo.
- Se levantará una minuta que haga constar la situación que motive la sanción.
- Si el SEDIF o los SMDIF con las visitas de supervisión y seguimiento si detectan anomalías en los GD o mal funcionamiento de los proyectos, estos serán retirados y reubicados a otra comunidad y será dado de baja al GD.
- Lo GD como mínimo deben de ser integrados por 15 beneficiarios, aquellos GD que disminuyan de este número serán dados de baja del Programa.
- En los casos donde los beneficiarios no apliquen los conocimientos recibidos, ocasionando desinterés, no volverán a ser susceptibles de recibir más apoyos por parte este u otros Programas del SEDIF. Estos beneficiarios serán identificados para posteriores solicitudes, teniendo una base de datos de ellos para su pronta identificación.

De los SMDIF.

- Aquellos SMDIF que incumplan con el seguimiento de los apoyos, se verá reflejado en su evaluación, misma que servirá para conocer cuales municipios son aptos para seguir siendo sujetos de apoyo por los Programas, y cuales dejarán de ser apoyados

10.- INSTANCIAS PARTICIPANTES

10.1.- INSTANCIAS EJECUTORAS

El SEDIF en coordinación con los SMDIF, son las instituciones responsables de ejecutar las acciones del Programa del PSBC; a través de convenios de colaboración suscritos de manera anticipada para tal implementación.

El SEDIF podrá en los casos que así lo requiera, fungir como ejecutor directo de las acciones planteadas en las presentes Reglas de Operación.

10.2.-INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

El Sistema Estatal DIF, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, emite las Reglas de Operación de acuerdo con la EIASADC 2024 y con la aprobación de su Junta de Gobierno, cuyo titular es la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

El SEDIF será la instancia Responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33 con apego a los objetivos de Ley de Coordinación Fiscal.

El SEDIF dará seguimiento al cumplimiento de la operación del programa, apoyará y colaborará con todos los SMDIF del Estado de Campeche, para el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente del programa.

Asimismo, se deben observar los diferentes Lineamientos, leyes, normas, etc., del apartado **marco jurídico**.

10.3.-INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL

Es el SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024

11.-COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

11.1.- PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES

El SEDIF promoverá que la selección de beneficiarios de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social, que entreguen apoyos de similares.

Para el presente ejercicio fiscal, el SEDIF, podrá establecer en caso de así requerirse; realizar la cruza de información en coordinación con dependencias, entidades y los diferentes sectores.

11.2.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN

El SEDIF suscribirá los convenios de colaboración correspondientes con los SMDIF para la correcta participación y ejecución del Programa en cada uno de los municipios que participen que tengan Grupos de Desarrollo que se atenderán con recursos del Ramo 33, funciones establecidas en el convenio de colaboración entre el SEDIF- SMDIF.

11.3.- COLABORACIÓN

El SEDIF, establecerá los mecanismos de colaboración además del convenio de colaboración, con los SMDIF, para establecer las responsabilidades, acciones y actividades de manera formal y legal que permitan fortalecer la operatividad del Programa.

Asimismo, el SEDIF y/o el SMDIF establecerá coordinación con instancias gubernamentales, no gubernamentales o de la sociedad civil, para fortalecer la operación del programa y acercar los servicios y acciones a las problemática y necesidades detectadas en los DP y PTC, de tal forma que se fomente la acción comunitaria.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

En el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, entre las acciones transversales para el fortalecimiento de las acciones está la colaboración entre los 3 órdenes o niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal), por ello el SEDIF Campeche establecerá los mecanismos de colaboración pertinentes y necesarios, como, por ejemplo:

Para el caso de capacitaciones orientadas a la protección civil se buscará el enlace con la Secretaría de Protección Civil, para fortalecer dichas capacitaciones que son realizadas con recursos federales y con la aportación directa de los SMDIF como instancia municipal.

Asimismo, la participación social y la organización comunitaria en su proceso operativo y definición de su programa de trabajo comunitario, permiten y requieren de la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno (Federal, Estatal y Municipal), por lo cual se procurará acercar la oferta institucional a las necesidades de los Grupos de Desarrollo, mediante acuerdos oficiales que permitan para fortalecer el programa.

11.4.- CONCURRENCIA

En el Estado de Campeche, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y de manera puntual, el Sistema DIF Estatal recibe los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33, para la operación de los programas mencionados en la EIASADC 2024.

El SEDIF, analizará la pertinencia de la concurrencia de recursos para el presente ejercicio en cuanto al Programa; para el seguimiento y operación o en su caso para fortalecer los apoyos y en caso de que exista la posibilidad, se podrá implementar en las localidades de Muy Alta, Alta Marginación de acuerdo al Índice de Marginación correspondiente y de la población objetivo a atender.

12.-MECANICA DE OPERACIÓN

12.1.- PROCESO

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF Campeche, será la Dirección encargada de dar seguimiento a la operación del Programa y de otorgar la asesoría al personal responsable en los SMDIF, como gestor y ejecutor (ANEXO 1 y 2).

La descripción de las actividades en apego a la EIASADC 2024, es la siguiente:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	SEDIF/SMDIF	Realiza Diagnóstico Exploratorio de la localidad para conocer aspectos generales.
2	SEDIF/SMDIF	Convoca a los habitantes de la localidad a una asamblea comunitaria
3	SEDIF/SMDIF	Presenta el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y los invita a participar.
	SEDIF/SMDIF	Formalizan a través de un Convenio de Colaboración.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

	SEDIF/SMDIF	Realizan vinculación con las localidades y presentan el Programa.
	SEDIF/SMDIF	Establece la coordinación interinstitucional con diferentes actores para fortalecer los proyectos y capacitaciones formando redes comunitarias.
4	SEDIF/SMDIF	Solicita a las personas asistentes la formación voluntaria de un Grupo de Desarrollo (GD).
5	G.D.	Las personas asistentes interesadas en participar conforman el GD haciéndolo constar mediante un Acta Constitutiva.
6	SEDIF/SMDIF	Realiza el Diagnóstico de la Salud y Bienestar de la Comunidad.
7	SEDIF/SMDIF/GD	Establecen reglas a seguir para las y los integrantes.
8	SEDIF/SMDIF/GD	Facilita taller de planeación participativa con la finalidad de que los integrantes del GD en conjunto con el SEDIF-SMDIF elaboren un Diagnóstico Participativo y un Programa de Trabajo.
9	G.D.	Realiza el Diagnóstico Participativo con la finalidad de reconocer las principales problemáticas y necesidades de la localidad.
10	G.D.	Realiza el Programa de Trabajo Comunitario (PTC) con las posibles soluciones a las problemáticas y necesidades prioritarias señalando las actividades a realizar.
11	G.D.	Forman comisiones de trabajo para organizar las actividades señaladas en el Programa de Trabajo Comunitario y diseñar los proyectos comunitarios o una Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC).
12	SEDIF/SMDIF	Sistematiza la información obtenida durante el taller y las actividades realizadas por el GD.
13	SEDIF/SMDIF	Conserva junto con el GD el DP, el PTC y los PC y la EAIC para su seguimiento.
14	SEDIF/SMDIF/G.D.	Pone en marcha las acciones del Programa de Trabajo Comunitario y los Proyectos Comunitarios o la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.
15	SEDIF/SMDIF/G.D.	Planea las capacitaciones a impartir, de acuerdo al DP, al PTC obtenidos en el taller de planeación participativa



**GOBIERNO
 DE TODOS**



DIF
 Estatal Campeche
Todo Corazón
 2021-2027

		y a los Proyectos Comunitarios o a la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.
16	SEDIF/SMDIF	Da seguimiento al DP, al PTC y a los Proyectos Comunitarios o, según sea el caso, a la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria. Aplica cuestionario de satisfacción y lo sistematiza.
17	SEDIF/SMDIF	Realiza Diagnóstico de la Salud y Bienestar de la Comunidad.
18		Fin.

Por las circunstancias propias del Estado de Campeche se tiene un proceso similar para el caso de la apertura de localidades de acuerdo al esquema del ANEXO 4.

12.2.- EJECUCIÓN

El SEDIF realizará el registro de todas las operaciones derivadas de la ejecución de los recursos financieros, así como los momentos contables, reportes mensuales de los avances físicos financieros del programa, y publicación de las mismas, con la finalidad de transparentar la ejecución de los recursos. Así mismo se obliga a realizar un cierre de ejercicio en el cual se muestre la ejecución de los recursos financieros, mismos que serán ejercidos en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, e informar los recursos no ejercidos para la realización de los reintegros conforme a la normatividad aplicable, de acuerdo al art 17 que a la letra dice: "Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos"

Cabe señalar que el SEDIF deberá elaborar y entregar a la DGADC, el informe trimestral del recurso ejercido, el cual permite identificar el presupuesto asignado correspondiente al FAM-AS, al Estado y municipio, destinado a cada uno de los programas alimentarios señalados en la EIASADC 2024.

El SMDIF, tendrá la obligación de entregar las solicitudes recibidas o emitidas por las localidades o interesados a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF Campeche; particularmente al área de Desarrollo Comunitario, para su análisis se llevará el seguimiento de acuerdo al ANEXO 1.

El SEDIF Campeche para contribuir a una correcta ejecución del Programa realizará los informes de acuerdo al calendario, establecido en la EIASADC.

INFORME/FORMATO	FECHA DE ENTREGA
Entrega de Proyecto de Reglas de Operación y de convenios de	14 de enero



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

colaboración de los programas de la EIASADC	
Entrega del PSBC:	08 de febrero
Informe Parcial del Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (IPPSBC)	07 de octubre
Informe de cierre del PSBC	06 de enero 2025
Padrones de Beneficiarios de los Programas del FAM-AS con cierre al tercer trimestre del año 2024	03 de octubre
Muestras del IPPSBC	07 de octubre
Modificaciones al PSBC	07 de octubre
Padrones de Beneficiarios de los Programas del FAM-AS del último trimestre del año 2024	16 de enero 2025

12.3.- CAUSA DE FUERZA MAYOR

En caso de suscitarse un evento de contingencia causado por un fenómeno climatológico atípico o por causas ajenas al SEDIF, la entrega de los apoyos de los SEDIF a los GD o en su caso a los SMDIF; se reprogramará de acuerdo a los calendarios previamente establecidos.

El SEDIF determinará las acciones pertinentes para el desarrollo de los programas en caso de cambio normativo o por contingencia de tipo climatológico, social, política, económica, de inseguridad y de salud, medidas que se darán a conocer de manera electrónica en la página oficial del Sistema DIF Estatal: <http://difcampeche.gob.mx/> y/o de manera coordinada a través de los SMDIF.

13.-EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

13.1.- INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

Los recursos que se ejecutan en el Programa provienen del Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) y forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.

Para el Proyecto del Programa de Salud y Bienestar Comunitario en el Estado de Campeche en este ejercicio se tiene programado la cantidad de \$7,306,384.00 (son: Siete millones trescientos seis mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

En el mismo contexto el SEDIF ejercerá Gastos de Operación de los Programas de la EIASADC 2024.

13.2 EVALUACIÓN

El SEDIF, establecerá los mecanismos de coordinación con las instancias correspondientes, para que el Programa cumpla con el Sistema de Evaluación del Desempeño dispuesto por la presente administración del Gobierno estatal y federal mismas que se darán a conocer de manera electrónica en la página oficial del Sistema DIF Estatal: <http://difcampeche.gob.mx/>.

13.3.- EVALUACIÓN INTERNA

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa de Salud y Bienestar Comunitario al logro de resultados, así como de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La evaluación se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas. Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa, y que serán utilizados por la Instancia Normativa como parte de la rendición de cuentas, son los contenidos en la Matriz de Indicadores de Resultados, descrita en el apartado 13.4 de las presentes Reglas de Operación.

13.4.- EVALUACIÓN EXTERNA

La evaluación del programa se llevará a cabo de acuerdo a la Ley General de Desarrollo Social, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria correspondiente a su reglamento, el Presupuesto de Egreso de la Federación, los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación (CONEVAL).

13.5.- CONTROL Y AUDITORIA

Por corresponder a Recursos Federales Transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, podrán ser auditados por las instancias fiscalizadoras de la Secretaría de la Función Pública; por la Unidad de Auditoria Gubernamental de los órganos de Control Interno; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoria Superior de la Federación (ASF) y los órganos Estatales de Control.

13.6.- INDICADORES DE RESULTADOS

MIR DEL FAM - AS, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

MIR DEL FAM - AS PARA LAS ROP 2024			
MIR DEL FAM - AS, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.			
NIVEL: FIN			
OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Contribuir a la reducción de la vulnerabilidad por carencias sociales en la población en México.	Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales.	[(Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t - 2) - (Porcentaje de personas en	Bianual



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

		vulnerabilidad por carencias sociales en el año t) / (Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t)] x 100.	
NIVEL: PROPÓSITO			
OBJETIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en de zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy alto grado de marginación o rezago social que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los componentes de la salud y el bienestar comunitario.	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año t / Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos el año t) x 100	Trienal
NIVEL: COMPONENTE			
OBJETIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud (autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad), a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	Porcentaje de proyectos comunitarios implementados con los Grupos de Desarrollo en el marco de los Programas de Salud y Bienestar Comunitario en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de proyectos comunitarios implementados en el año T, en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de proyectos comunitarios programados en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x100	
Capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud (autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad), a Grupos de	Porcentaje de capacitaciones otorgadas a Grupos de Desarrollo en el marco de los Programas de Salud y Bienestar Comunitario en localidades de alta	(Número de Capacitaciones otorgadas en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de capacitaciones programadas en el año T sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en	Anual



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	y muy alta marginación.	localidades de alta y muy alta marginación) x 100	
NIVEL: ACTIVIDAD			
OBJETIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud (autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad), a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación. el año T) x 100.	Trimestral
Seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud (autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad), a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T) x 100	Trimestral
MIR ESTATAL DEL PROGRAMA 051 FAM ASISTENCIA SOCIAL.			
NIVEL: FIN			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Contribuir al bienestar social y a un estado nutricional adecuado de las personas en situación de vulnerabilidad, a través de	Variación del total de personas en	[(Número de personas en inseguridad alimentaria en el Estado de Campeche en el año t / Número de personas en	Sexenal



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

acciones que incidan positivamente en la alimentación, la salud y la educación mediante la integración de apoyos alimentarios que cumplan con criterios de calidad nutricia.	inseguridad Alimentaria	inseguridad alimentaria en el Estado de Campeche en el año t-6)-1] x100	
NIVEL: PROPÓSITO			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
NIVEL: COMPONENTE			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Apoyos y/o servicios asistenciales, insumos para proyectos y capacitaciones realizadas	Porcentaje de acciones asistenciales, insumos para proyectos y capacitaciones alcanzadas	(Número total de acciones asistenciales, insumos para proyectos y capacitaciones alcanzadas / Número total de acciones asistenciales, insumos para proyectos y capacitaciones programadas) x100	Trimestral
NIVEL: ACTIVIDAD			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Ejecutar el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC)	Porcentaje de capacitaciones y proyectos ejecutados con el (PEA-DC)	(Total de capacitaciones y proyectos comunitarios ejecutados / Total de capacitaciones y proyectos comunitarios programados) x100	Trimestral

14.-TRANSPARENCIA

14.1.- DIFUSIÓN

Así como en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda se hace el reporte de manera anual en el indicador de población de la Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria y en el Sistema Nacional de Información en Materia de Asistencia Social se reporta de manera trimestral.

Este programa se apega al Presupuesto de Egreso de la Federación 2024 el cual en el artículo 28, Fracción II, inciso a), párrafo segundo a la letra dice:

"Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos”

Los SMDIF deberán establecer en sus entregas y documentación la leyenda referida, en caso de no cumplir con esta disposición, será acreedor a las sanciones correspondientes.

De manera trimestral, el SEDIF Campeche, a través de la Dirección responsable esta acción, publica la información relativa a cada programa y al padrón de beneficiarios, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) bajo los términos del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, portal disponible en la liga: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, y en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche transparencia@difcampeche.gob.mx.

14.2.- PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón de beneficiarios del Programa, establece como premisa el registro de los beneficiarios directos; esta información de acuerdo al formato que el SEDIF destina para ello, debe considerarse en su llenado lo siguiente:

- a) Registrar al beneficiario directo.
- b) Verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas.
- c) Sin acentos, ni espacios.
- d) Se deberá sustituir la letra “Ñ” por “N”.
- e) Para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio seguir el formato “aaaammdd”.
- f) Este deberá llenarse de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación SIIPP-G.

El padrón de beneficiarios de antes mencionado puede ser consultada de manera pública en la **plataforma nacional de transparencia**, en el apartado de Programas sociales en donde se realizar cualquier tipo de información o consulta en la página de la liga: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

Consultar el ANEXO 5.

14.3.- QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Para atender cualquier anomalía en la operación del Programa está el teléfono (981) 816 9177, extensión 103, 107 de la Coordinación de Desarrollo Comunitario del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche.

La denuncia se debe presentar por escrito y debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Nombre, domicilio y otros datos que permitan identificar al denunciante o en su caso a su representante legal.
- Los hechos, sucesos u omisiones denunciados.
- Datos que permitan reconocer al presunto responsable.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- Las pruebas que aporte el denunciante.

Por igual, las quejas o inconformidades respecto a la operación, entrega y ejecución de los apoyos o algún otro aspecto relacionado con el Programa de Salud y Bienestar Comunitario 2024 podrán ser presentadas por los beneficiarios o por el público en general, utilizando los siguientes medios institucionales de quejas y denuncias:

- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) a través del FEPADETEL: 01 800 833 7233 / <https://www.fepadenet.gob.mx/> Blvd. Adolfo López Mateos 2836, Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Del. Álvaro Obregón, Ciudad de México.
- Órgano Interno de Control del SNDIF, sito en Prolongación Xochicalco No. 947 Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03310 http://sitios.dif.gob.mx/transparencia/transparencia_focalizada/planeacion_institucional/
- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Estatal, situado en Calle 16 # 316, entre Calle 51 y 53, Centro Histórico, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000. Teléfonos: 9818169177 Extensión.

En el caso de las Solicitudes de Información, se realizará por medio electrónico a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) y/o por medio de oficio dirigido a la Unidad de Transparencia del SEDIF, a la dirección de correo electrónico transparencia@difcampeche.gob.mx y/o en las oficinas ubicadas en la Calle 8 No. 303 entre 61 y 63 Edificio "303" Col. Centro (Ciudad Amurallada), Teléfonos: 9818110218 y 9818114734 Extensión 112 San Francisco de Campeche, Campeche .

14.4.-COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA

En el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, es la vigilancia ciudadana el mecanismo de las/los beneficiarios/os, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas de las instancias ejecutoras.

14.5.-CRITERIOS PARA FORMAR UN COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA

- Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del programa del que se trate.
- Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar formar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada uno de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a éste.
- Los integrantes del CVC deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF, según



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

sea determinado por el programa que se opere. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana.

- La vigencia del CVC deberá considerar como mínimo un ejercicio fiscal y para el caso del Programa de Alimentación Escolar, este deberá de ser acorde al calendario escolar vigente.
- El SEDIF llevará acabo capacitaciones o reuniones con los Comités, en los cuales se realizará una minuta.
- El comité deberá de renovarse y ser rotativo. El SEDIF o el SMDIF será el responsable de convocar el siguiente CVC.
- Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa
- Se solicita evidencia fotográfica de la conformación de comités.

14.6.-OPERACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA.

- El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana.
- De las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités, una de ellas estará en posesión del SEDIF (original) y la copia simple en resguardo del comité. El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes.
- Cada comité será responsable de notificar las anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades de los programas mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada de los programas de la EIASADC.

EI SEDIF:

- Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe (concentrado de información) semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
- Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.
- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), a los beneficiarios, con información sobre el programa, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención el respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

lenguaje inclusivo. El Sistema Estatal debe enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Anual.

- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

Los interesados afectados por actos o resoluciones, concernientes al programa, podrán presentar su inconformidad por escrito conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, ante el superior jerárquico de la autoridad emisora del acto que impugna.

C.P. Rangel Alfredo Carrillo Navarro
Director de Asistencia Alimentaria y
Desarrollo Comunitario del Sistema
DIF Estatal Campeche

Lic. Mario R. Pavón Carrasco
Director General del Sistema DIF
Estatad Campeche.



**GOBIERNO
DE TODOS**



ANEXOS



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

ANEXO 1.

Figura 1. Proceso de intervención por modalidad de Grupo de Desarrollo





**GOBIERNO
DE TODOS**



DISTINTIVO Empresa Inclusiva
Gobierno Dinámico Cameroño

DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

ANEXO 2.

Figura 2. Proceso de continuidad del Programa de Salud y Bienestar Comunitario





**GOBIERNO
DE TODOS**



DISTINTIVO Empresa Incluyente
Gilberto Rincón Calixto



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

ANEXO 3.

Figura 3. Proceso de consolidación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario





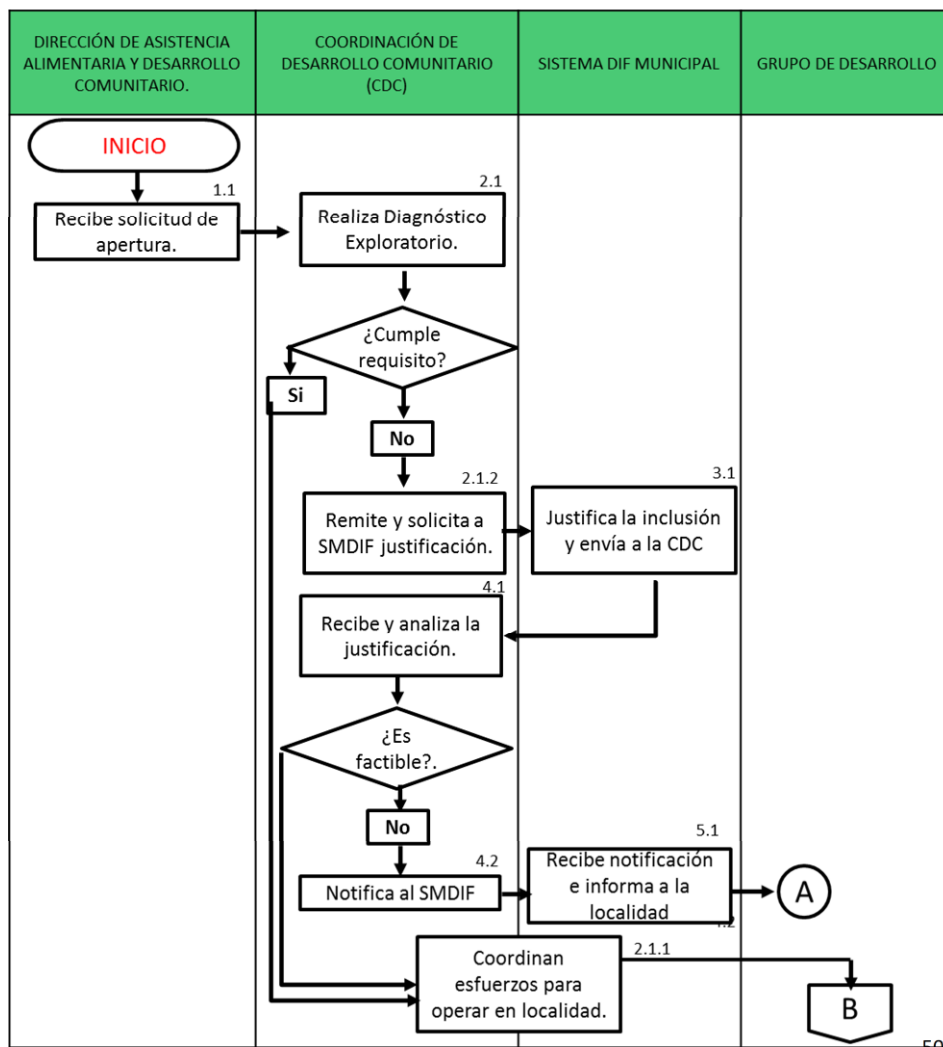
**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

ANEXO 4.

Flujograma operativo partiendo desde la apertura de una localidad en el PSBC





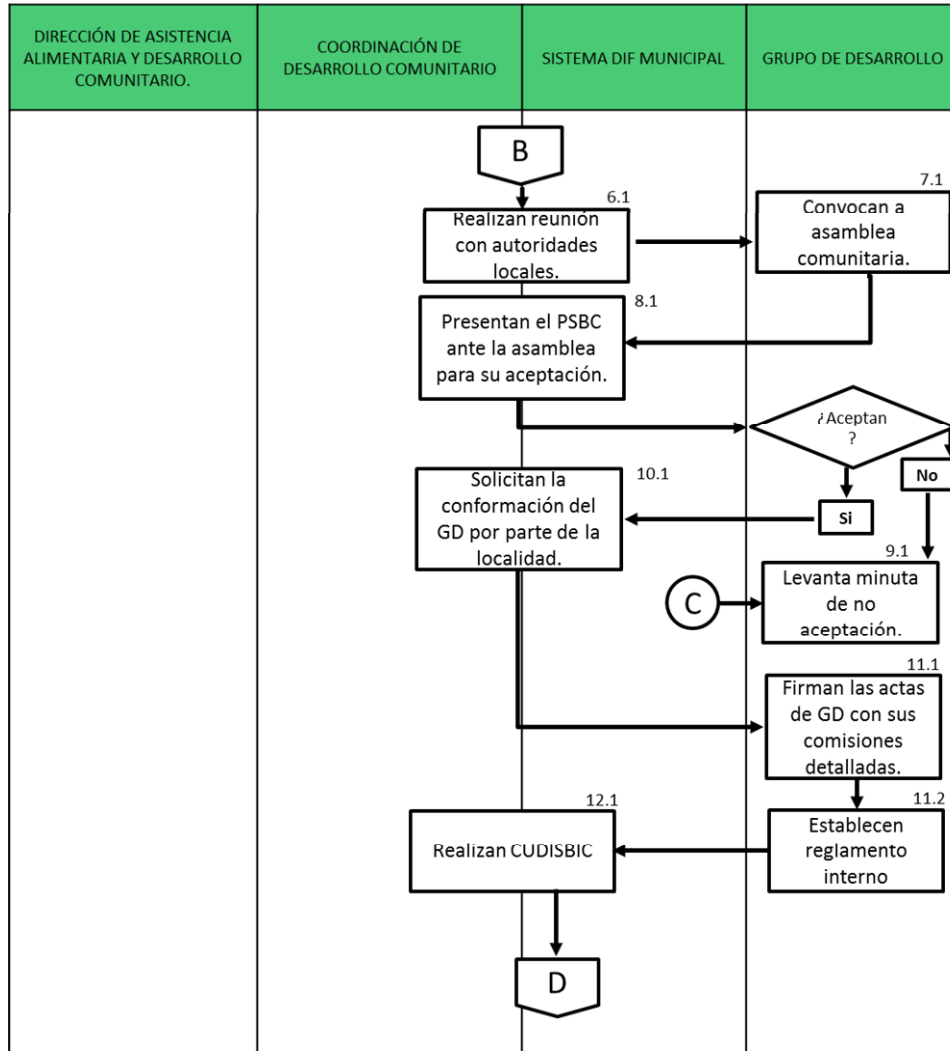
**GOBIERNO
DE TODOS**



DISTINTIVO Empresa Incluyente
Gilberto Rincón Gallardo®

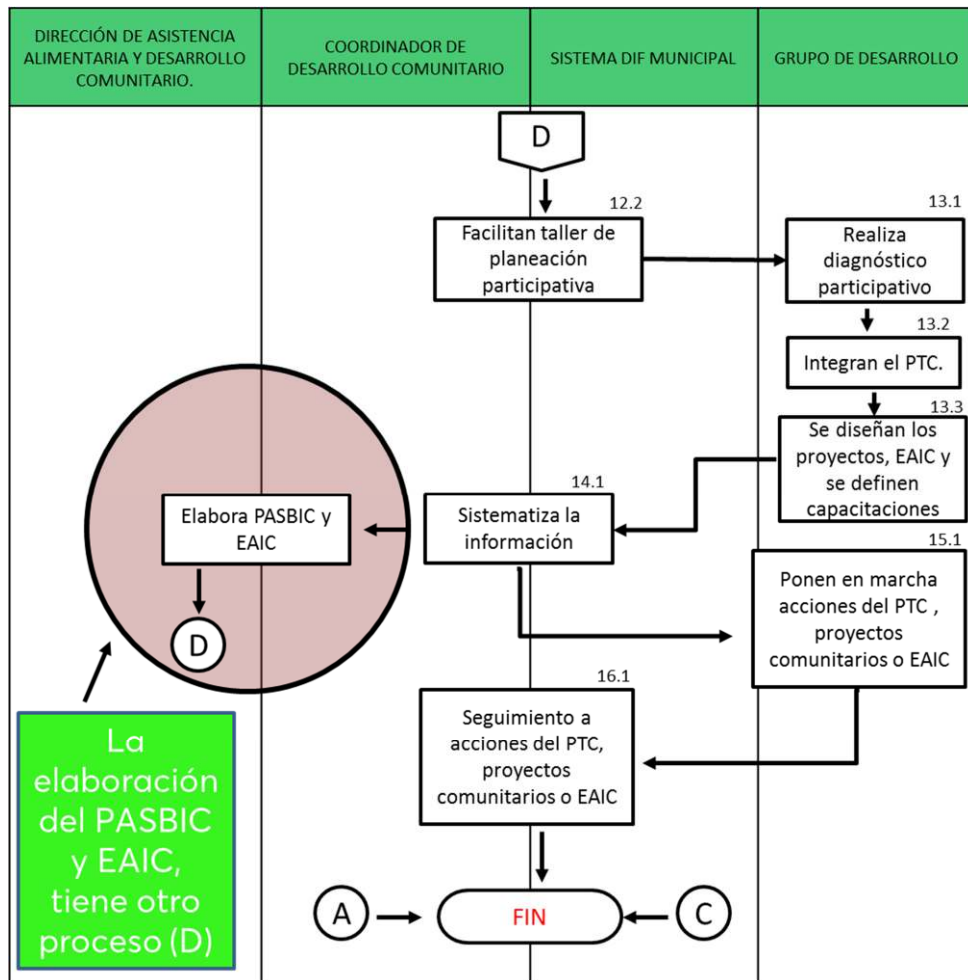


DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027





**GOBIERNO
DE TODOS**



Descripción de las acciones del flujograma.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

UNIDAD, AREA O PUESTO.	NO.	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD.
DAA y DC	1.1	La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, recibe la solicitud vía oficio, de los SMDIF para la apertura de localidades.
CDC	2.1	Realiza el análisis y diagnóstico exploratorio de la localidad propuesta (Análisis documental de los datos de la localidad en INEGI, CONAPO).
CDC Y SMDIF	2.1.1	Si cumple los requisitos la CDC y el SMDIF Coordinan esfuerzos para iniciar la operatividad en la localidad propuesta. Continúa el procedimiento en el apartado 6.1.
CDC	2.1.2	En caso de que la resolución de DIF Estatal sea negativa por no cumplir con los criterios de elegibilidad, remite y solicita al SMDIF la Justificación de la inclusión
SMDIF	3.1	Justifica documentalmente la inclusión de la localidad y la envía a la CDC
CDC	4.1	Recibe y analiza la justificación enviada por el SMDIF, para determinar la viabilidad de la apertura.
	4.2	En caso de que la resolución no sea factible, notifica al SMDIF sobre la improcedencia de la propuesta.
SMDIF	5.1	Recibe notificación de no procedencia por parte del CDC e informa a la localidad. El procedimiento concluye en esta vertiente (tiene enlace con el final del proceso).
CDC Y SMDIF	6.1	Realiza una reunión con las autoridades locales para informarle del PSBC.
LOCALIDAD/GD	7.1	Las autoridades locales convocan a una asamblea comunitaria.
CDC Y SMDIF	8.1	Presenta el PSBC, en asamblea comunitaria con la finalidad de que sea aceptado por la localidad.
LOCALIDAD/GD	9.1	En caso de no ser aceptado por la Localidad el PSBC, se levanta un Acta o Minuta de No Aceptación y se retira el



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

		Programa (la minuta o acta se levanta con el apoyo del SMDIF). El procedimiento concluye en esta vertiente (tiene enlace con el final del proceso).
CDC Y SMDIF	10.1	Si el PSBC es aceptado por la localidad, solicita la conformación de Grupo de Desarrollo.
LOCALIDAD/GD	11.1	Conforma el Grupo de Desarrollo, se establece mediante la firma de un "Acta de constitución del Grupo de Desarrollo del PSBC" y se subdivide en comisiones de trabajo, "Acta de integración de comisiones por componente".
	11.2	Establece un reglamento interno de acción por el Grupo de Desarrollo.
CDC Y SMDIF	12.1	Aplican el CUDISBIC.
CDC Y SMDIF	12.2	Facilita un taller de planeación participativa, puede incluir mapeo, árbol de problemas, lluvia de ideas, etc.
GD.	13.1	Realiza el diagnóstico participativo, llenado en un formato denominado "Constancia de Diagnostico Participativo".
	13.2	Integran el PTC, plasmándolo en el formato denominado "Programa de Trabajo Comunitario".
	13.3	Se plantean propuestas de los proyectos comunitarios.
CDC Y SMDIF	14.1	Analizan y Sistematizan la información, derivada del Diagnóstico participativo.
GD.	15.1	Pone en marcha las acciones del PTC y de los proyectos comunitarios o EAIC.
CDC Y SMDIF	16.1	Brindan seguimiento a las acciones del PTC, proyectos comunitarios.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

ANEXO 5

Modelo de variables para la elaboración de padrones de beneficiarios de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS

Variantes para la identificación del beneficiario				
1	CURP	Es la clave personal e irrepitible que otorga la Secretaría de Gobernación, a través del RENAPO. Este campo es de 18 posiciones alfanuméricas,		
2	Primer Apellido	Se deberá capturar con mayúsculas y sin acentos. En el caso de traer la conjunción (y) entre el primer apellido y el segundo, ésta deberá capturarse en el primer carácter del segundo apellido. Si en el documento probatorio sólo está asentado un apellido, éste deberá capturarse como primer apellido.		
3	Segundo Apellido	Se deberá capturar con mayúsculas y sin acentos. En el caso de traer la conjunción (y) entre el primer apellido y el segundo, ésta deberá capturarse en el primer carácter del segundo apellido. Si en el documento probatorio sólo está asentado un apellido, éste deberá capturarse como primer apellido.		
4	Nombre (s)	Se deberá capturar con mayúsculas y sin acentos.		
5	Fecha Nacimiento	La fecha de nacimiento en 8 posiciones numéricas, asignando: • Cuatro posiciones para el año. • Dos posiciones para el mes y • Dos posiciones para el día. Ejemplo: 1 de junio de 1957, será: 19570601 (aammdd).		
6	Clave de Entidad Federativa de Nacimiento	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">CC</td> <td style="text-align: center;">CAMPECHE</td> </tr> </table>	CC	CAMPECHE
CC	CAMPECHE			
7	Sexo	H para hombre y M para mujer.		
8	Discapacidad	Identifica si el beneficiario pertenece a este grupo de población vulnerable (indicar SI, para el caso de que sea un beneficiario con algún tipo de discapacidad y NO, para el caso contrario).		
9	Indígena	Identifica si el beneficiario pertenece a este grupo de población vulnerable (indicar SI, para el caso de que sea un beneficiario de población indígena y NO, para el caso contrario).		



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

10	Clave de estado civil	01	Soltero(a)
		02	Casado (a)
		03	Viudo (a)
		04	Divorciado(a)
		05	Unión libre
		06	Separado(a)
		09	Se ignora
Variables para la identificación del beneficio			
11	Clave dependencia	33	
12	Clave institución	12NHK	
13	Clave programa	I006	
14	Clave de intra programa	13	Alimentación Escolar.
		CLAVES POR DEFINIR (DEJAR EN BLANCO HASTA QUE LA DGADC DÉ A CONOCER LAS CLAVES CORRESPONDIENTES)	Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días.
			Atención Alimentaria a grupos Prioritarios
			Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre
			Programa Salud y Bienestar Comunitario
Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad			
15	Clave de entidad federativa	Clave de la entidad federativa donde se entregó el apoyo de acuerdo con el Catálogo Único de Claves de Áreas Geo estadísticas Estatales, Municipales y Localidades de INEGI. 04 Campeche	
16	Clave del Municipio	Clave del municipio donde se entregó el apoyo o de acuerdo con el Catálogo Único de Claves de Áreas Geo estadísticas Estatales, Municipales y Localidades de INEGI, disponible en: https://www.inegi.org.mx/app/ageem/ La clave debe contar con tres dígitos.	
17	Clave de la Localidad	Clave de la localidad donde se entregó el apoyo o de acuerdo con el Catálogo Único de Claves de Áreas Geo estadísticas Estatales, Municipales y Localidades de INEGI, disponible en: https://www.inegi.org.mx/app/ageem/	



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

		La clave debe contar con cuatro dígitos.	
18	Fecha de entrega del beneficio	Subsidio o apoyo al beneficiario directo o indirecto. El campo de fecha es de 8 posiciones numéricas, asignando: • Cuatro posiciones para el año. • Dos posiciones para el mes y • Dos posiciones para el día Ejemplo: 1 de junio de 1957, será: 19570601 (aaaammdd).	
19	Clave tipo de beneficiario	01 (Beneficiario directo)	
20	Clave del tipo de beneficio	Programa de Salud y Bienestar Comunitario	Capacitación: 530 (servicios de capacitación)
			Insumos para proyectos: 181 (proyectos productivos)
21	Cantidad del apoyo	Es el monto económico del beneficio que otorgó el Programa a un beneficiario. Cuando se trate de apoyos en especie, corresponde al costo unitario del beneficio otorgado. Para el caso del Programa Salud y Bienestar Comunitario, se divide el costo total de la capacitación o insumo entregado entre el total de integrantes del Grupo de Desarrollo beneficiado. En este campo se deberá registrar un número entero y hasta dos decimales.	

